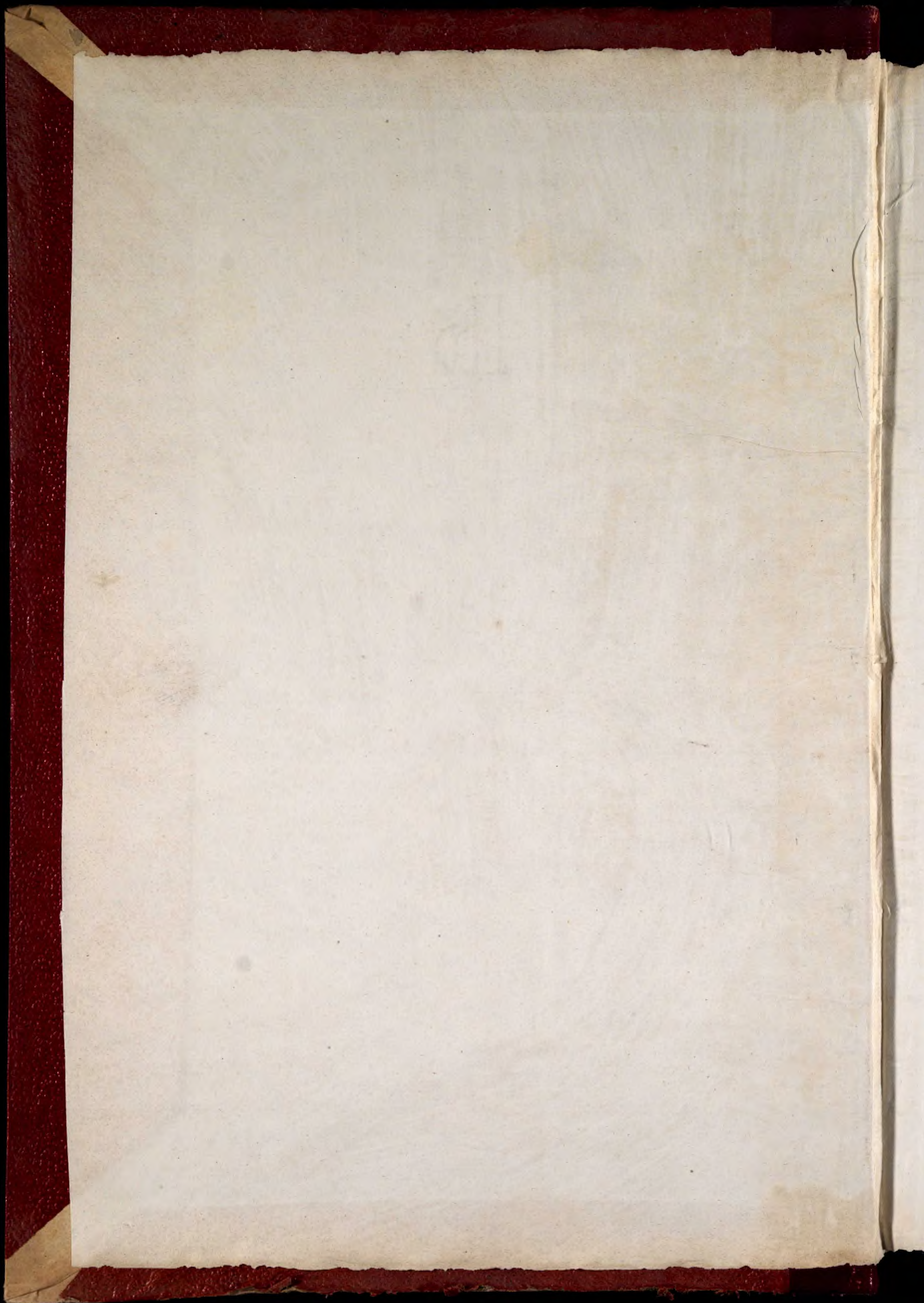
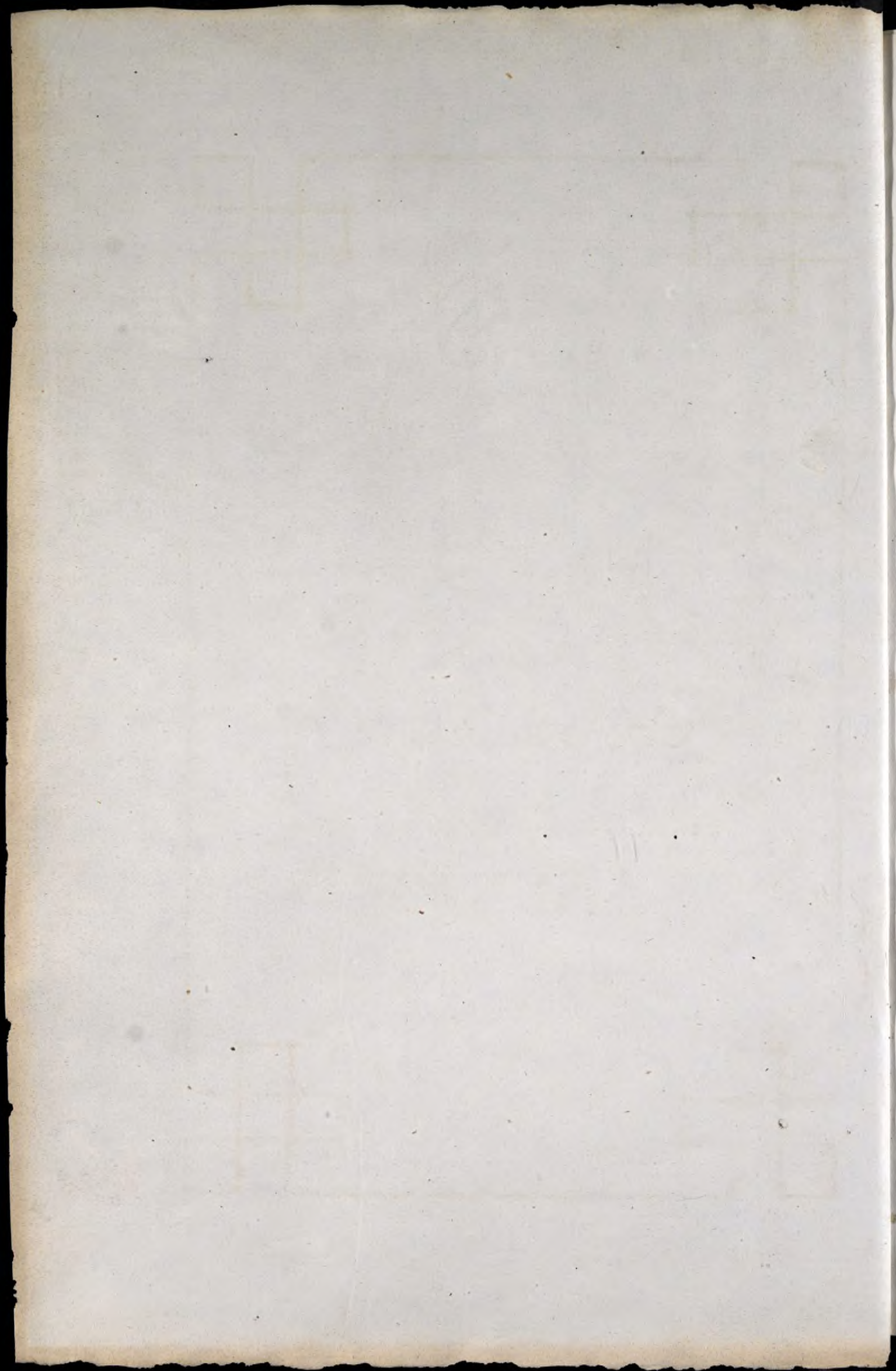


Quintas y Milicias
Exptes. generales
8/1

1889



8/1



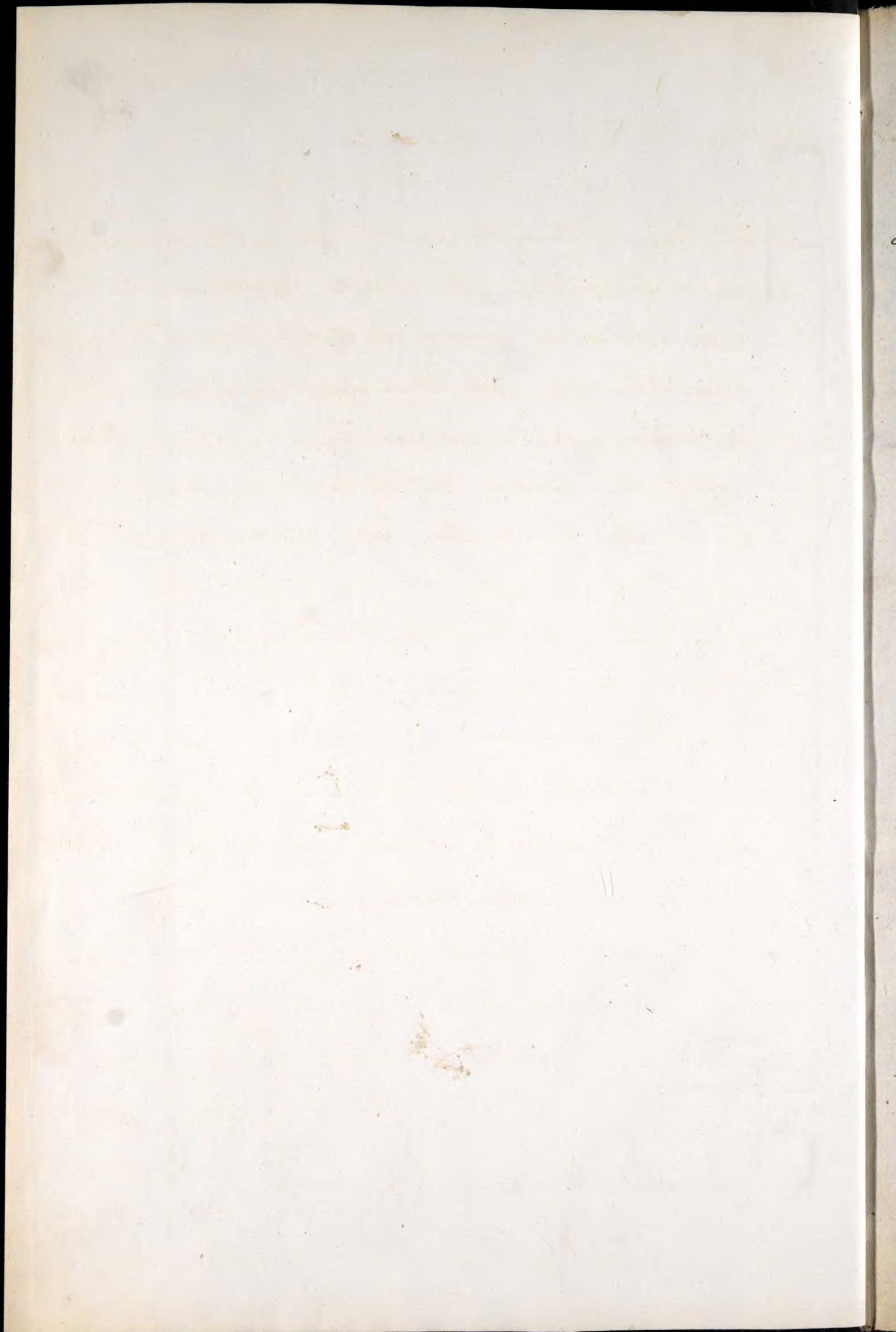


Villa de Crevillente

Año de 1889

Expediente

general de quintas formado para
llevar a efecto el recambio del
citado año 1889





Decretos. Para que tenga cumplimiento exacto cuanto pre-
 viene los artículos 38 y 39 de la Ley de Reclutamiento
 y reclutarse del Ejército de 11 de Julio de 1885, por
 dar desde luego a la redacción de los oportunos ban-
 dos haciendo saber a este vecindario que va a llevarse
 a efecto la formación del alistamiento para el servi-
 cio militar de todos los varones que sin llegar a veinte
 años hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde
 el día primero de Enero al 31 de Diciembre del corrien-
 te año, y de los que excediendo de dicha edad sin haber
 cumplido la de cuarenta años en el referido día
 31 de Diciembre dejarn de comprenderse por cual-
 quier motivo en los alistamientos de años ante-
 riores, aunque sean casados o viudos con hijos segun
 así lo previene el art. 26 párrafo 1.º y 2.º de dicha
 Ley; y advirtiéndoles además que si no se presenten a
 solicitar su inclusión se les pondrá en cabeza de
 lista y se les declarará soldados sorteados para
 el ejército activo sin jugar suerte ni ser oídos en
 las excepciones que tuvieren además de las que
 en que quedan vicarios si hubieren procurado su

omisión con fraud o engano. Convocamos
al Ayuntamiento para el día tres del actual
y sucesivos de su mañana en la presente
Sala Capitular y dirijan el oportuno oficio al
Suor Cura Párroco para que se sirva también
asistir con los libros parroquiales a fin de proce-
der a la formación de dicho aluntamiento. Lo
mando y firma el Suor Don Manuel Magro
Hedo, Alcalde Constitucional de esta Villa de
Covilleute a primeros de Enero de mil ochocien-
tos ochenta y nueve.

Manuel Magro

Cristóbal Capdepon
Síndico

Dicho y seguidamente se han redactado y entregado
al alguacil pregonero Vicente Carreras Bau-
ten sus edictos para que los publique y fige
en los sitios de costumbre de esta localidad. Certe-
rado de sus deberes prometo su cumplimiento
y firma de que certifico.

Vicente Carreras

Capdepon

Comp. de la base el alguacil pregonero Vicente



Carretero Manuel manifestando que los edictos que
 le han sido entregados en este día y a los que se refie-
 re la anterior diligencia, los ha publicado y fijado
 en los sitios de costumbre de esta localidad. Y des-
 vendá la firma de que certifico

Vicente Carreras

Capdepón

Diligencia en este día se han vistado y entregados al portero
 de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las
 correspondientes cédulas de convocación para su
 distribución a los Señores Concejales, en cumpli-
 miento y para los efectos prevenidos en el decreto
 que antecede. Y para que conste lo acredito por
 la presente que firma dicho portero en la expre-
 sada Villa y día once del mes de mayo y año, de
 que certifico

Manuel Polo

Capdepón

Chof. A continuación se ha formado y dirigido al Señor
 Cura Párroco de esta población atento oficio con

vocandole para que asista con los libros para
quiales de bautizado, al acto del alistamiento
que tendra lugar el dia tres del actual y sus
reproas de su matricula, de que certifico

Capdepon

Coupy. La hace el portero de servicio Manuel
Polo Mas manifestando que ha cumplido
los encargos que se le habian hecho distribui-
yendo las cedulas de convocacion entre los se-
ñores Concejales y entregando un oficio al Se-
ñor cura Párrico; y en su credito firma de
que certifico

Manuel polo
Capdepon

Acta de alistamiento en la Villa de Brevis

Alcalde Provedante	Huete a tres de buero
D. Manuel Magro Sledo	de mil ochocientos ochen- ta y nueve. Reunidos a las
1. ^a Benemite	nueve de la mañana en
" Manuel Magro Caudela	la puente Sala Capita
2. ^a Benemite	lar en session publica ba- jo la presidencia del Señor
D. Cayetano Sledo Perer	
3. ^a Benemite	

Sojo de



~~Francisco Gallardo Gallardo Alarín~~ Don Manuel Magro
Concejales Hedo el Señor Pbro. de la Parro-
quia de esta Villa Don Ma-
nuel Abela Martur y los Se-
ñores del Ayuntamiento en
sus nombres al margen se
anotan, y abierta que fué por
el Señor Presidente, se leyó por
mi el Secretario todo el capi-
tulo 4.º de la Ley de Precluta-
miento y reemplazo de 11 de
Julio de 1885 que trata de la
formación del catastro; y teniendo á la vista
los libros parroquiales, el empadronamiento gene-
ral de vecinos y la lista formada en virtud de lo
que previene el art.º 27 de la Ley, se procedió á
formar el catastro de los moros que sin lle-
gar á veinte años, hayan cumplido ó cumplan
diez y nueve desde el día primero de Enero al 31
de Diciembre del corriente 1889 que son los Ma-

madre a cubrir suyo para el ejército acti-
vo y la reserva, comprendiendo así mis-
mo a todos los mozos, casados o viudos que
excediendo de la indicada edad sin haber cum-
plido la de cuarenta años, no lo fueron por
cualquier motivo en ningún alistamiento
ni sorteos de los años anteriores, lo que verifi-
cado en la forma prevenida en el art. 4.º de
la citada Ley, dio el resultado siguiente:

Antonio Perez Hurtado de

Francisco y Josefa en 4 Abril 1870 ^{Huerto} del Pito

Antonio Calmel de Burgada de

Antonio y Teresa en 15 Abril 1870 ^{Parang} 66.

Antonio Perez Serna de

José y Josefa en 3 Mayo 1870. ^{Vegona}

Antonio Gonzalez Soriano de

Antonio y María en 14 Mayo 1870 ^{Marchant} 8

Alonso Gallardo Mar de

Alonso y Francisca en 26 Mayo 1870. ^{Vegona}

Antonio Vicent Ibars de

Vicente y Josefa en 28 Junio 1870. ^{Cruinta}

Andrés Selva Carreras de

Andrés y María en 13 Agosto 1870. ^{Boquera}



Antonio Burgada Mar de

Antonio y Josefa en 18 Agosto 1870 Barranq. 70

Antonio Sanguera Pastor de

Antonio y M. Antonia en 22 Agosto 1870 - Petota 10

Antonio Gimenez Galiquenis de

Antonio y Maria en 24 Agosto 1870 Barranq. 20

Antonio Candela Mar de

Antonio y M. Gertr. en 18 Septem 1870 - S. Joaquin

Antonio Aunar Manchoude

Francisco y Maria Gertr. en 27 Septem 1870 - Carmen 44

Antonio Pastor Perez de

Antonio y Beruca en 16 Octubre 1870 - Cayona

Antonio Hurtado Molina de

Antonio y Antonia en 8 Abril 1870 - Pedreg. 90

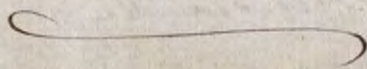
Antonio Oliver Gales de

Antonio y Josefa en 20 D. br. 1870 - Boqueron 65

Alejandro Pares Hernandez de

José y Francisca en 2 febrero 1870 - Nueva

Antonio Aunar Perez de



José e' Isabel en 11 Octubre 1870 Villa
Antonio Marco Gerra de

Francisco y Margarita en 3 Enero 1870 Ermita
Antonio Cremades Mira de

Antonio y María en 14 Abril 1870 Pampa
Bautista Serina Cañuela de

Antonio y Francisco en 30 Junio 1870 - Florens
Cayetano Manolón Pastor de

Antonio e' Isabel en 25 Julio 1870 - 6.ª Pádua
Cayetano Candela Sol de

Antonio y María en 10 Julio 1870 - Pedro Soler
37
Cayetano Ping Ferrander de

Cayetano y Epigenia en 11 Septiembre 1870 Mayor 2
Cayetano Gallardo Alonso de

Cayetano y Rosa en 16 Abril 1870 Macha
Diego Galpierrez Morales de

Francisco y Berma en 30 Mayo 1870 Macha 7
Emilio Mas Perez de

Joaquín e' Isabel en 31 Mayo 1870 Parrinias 19
Esteban Girma Lavano de

Miguel y Asunción en 27 Abril 1870 Parrinias 18
Francisco Mas Garcia de

Antonio y Concepción en 6 Enero 1870 Salitre 22
Jesús Pedro Espinosa de

Loja unio



Antonio y Maria en 23 Enero 1870 Cayana 26

Francisco Guada Galindo de

Francisco y Mariana en 16 febrero 1870 Villa 11

Jeliv Guada Mosquera de

Jeliv y Concepcion en 1.º Marzo 1870 Trinidad

Francisco Penalba Jimenez de

Francisco y Antonia en 1.º Abril 1870 Maculab

Francisco Pastor Garcia de

Miguel y M.ª Gertrudis en 21 Abril 1870 Marchant 17

Francisco Mac Caudela de

Jose y Maria Antonia en 15 Mayo 1870 Trinidad 9

Francisco Galvan Acevedo de

Francisco y Salvadora en 4 Julio 1870 Oete 7

Francisco Candela Pastor de

Francisco y Antonia en 12 Agosto 1870 Puerto 10

Francisco Jeronimo Martini de

Manny y Maria en 17 Agosto 1870 Marchant 15

Francisco Carrero Maide

Joaquin y M.ª Antonia en 2 Octubre 1870 Flores

Francisco Mas Sledo de

Francisco y M. Just. en 20 Abril 1870 Branauy 21
Francisco Galvan Boneres de
Cayetano y Maria en 22 Abril 1870 Planilla 25
Francisco Pastor Soler de
Francisco y Berua en 30 Abril 1870 Brambla 28
Francisco Juall Jacu de
Jose y Angela en 19 Mayo 1869. A. Perer 1
Francisco Silva Sepulveda
Antonio y Josefa en 26 Septem 1870 J. Ignacio
Gabriel Jimenez Mar de
Jose y Maria Antonia en 3 Abril 1870 Perdig. 69
Jose Davi Gomez de
Jose y Berua en 15 Marzo 1870 Perdig. 1
Jose Caudela Garcia de
Ramon y Ana Maria en 17 Marzo 1870 Aiguat 3
Jose Galvan Alfaro de
Cayetano y Antonia en 26 Marzo 1870 Olivo 3
Joaquin Caudela Hedo de
Cayetano y Isabel en 29 Marzo 1870. A. Mar 28
Jose Perer Gomez de
Joaquin y Ana Maria en 5 Mayo 1870. Storeau 6
Jose Caudela Pinalvade
Francisco y Dolores en 6 Junio 1870. Stut. 21
Jose Martaur Pinalvade



- Manuel y Berrea en 22 Junio 1870 Lince
- Jose Ferrander Sledo de
- Jose y Ana Maria en 2 Julio 1870 Perdig. 55
- Jose Proch Ferrander de
- Vicente y Josefa en 13 Julio 1870 Macha 38
- Jose Sledo Gonzalez de
- Jose y Maria Gert. en 29 Julio 1870 S. Joaquin 1
- Jose Pastor Mas de
- Jose y Berrea en 2 Agosto 1870 Marsant 7
- Jose Mas Belen de
- Jose y Juliana en 3 Agosto 1870 Plancher 50
- Jose Amas Soriano de
- Francisco y Berrea en 8 Septiembre 1870 Bayona
- Jose Carreras Soriano de
- Francisco y Berrea en 2 Octubre 1870 S. Ant 14
- Jose Gonzalez Perer de
- Jose y M. Gert. en 21 Octubre 1870 Villa 19
- Jose Maria Perer Perer de
- Joaquin y Maria en 27 Aibre 1870 Bodega 32
- Joaquin Santiago Mas de
- Joaquin y Berrea en 6 Dbre 1870 Abrevad. 6

Joaquín Caudela Mas de

Juanito y Antonia en 8 Dbre 1870 - S. Joaquín 13

José Magro Ramón de

Vicente y Dolores en 14 Dbre 1870 - A. María 4

Joaquín Mas Guadalupe de

Joaquín y Manuela en 26 Dbre 1870 - P. Pura 6

José Ferrandis Caudela de

Manuel y Catalina en 31 Dbre 1870 - Penta 1

Juan Amorós Brives de

Gregorio y Encarnación en 6 Marzo 1869 - Sena

Jorge Vila Jordá de

José y María en 12 Marzo 1870 - S. Joaquín 6

Señor Juan Alfonso de

Pedro y Dolores en 25 Octubre 1870 - S. Felipe

Manuel Mas Alfonso de

Manuel y María en 19 febrero 1870 - Sena

Manuel Polo Soriano de

Manuel y M. Antonia en 11 Marzo 1870 - Planellas 15

Miguel Mas Caudela de

Bautista y Efigenia en 8 Abril 1870 - S. Juan 4

Manuel Mas Alfonso de

Manuel y M. Antonia en 15 Abril 1870 - Barranq. 9

Manuel Mas Guadalupe de

José y M. Antonia en 17 Mayo 1870 - S. Villa 5

Sojo Nite



Mamuel Sancho Davó de

José y María Gert en 27 Junio 1870 Bayona

Mamuel Borrer Candela de

José y Rosa en 16 Julio 1870 Oron

Mamuel Vidal Alfouca de

Mamuel y Magdalena en 30 Agosto 1870 S. Miguel 3.

Mamuel Penalva Novica de

Mamuel y Francisca en 22 Septiembre 1870 August 12

Mamuel Ferrander Molina de

Mamuel y Josefa en 13 Dto 1870 Horon 11

Mariano Beltran Gonzalez de

— Vicente y Manuela en 7 Septbr. 1868 S. Sebastian 34

Nicolás Anar Borrer de

Antonio y Maria en 10 Septiembre 1870 Zelando 6.

Pedro Pator Codi de

Pedro y Josefa en 13 Abril 1870 - Scizu 29.

Pedro Garcia Salcedo de

— José y Manuela en 14 Dto 1870 S. Felipe

Ramon Mas Anar de

Antonio y Teresa en 9 Enero 1870 Pedreguera

Ramon Gonzalez Mas de

Ramon y Maria en 17 Marzo 1870 Estan 4
Ramon Pastor Gonzalez de
Manuel y Josefa en 8 Octubre 1870 Cayu 31
Salvador Sanchez Galvan de
Cayetano y Isabel en 9 Junio 1870 Lena 8
Salvador Mas Ramon de
Jose y Berna en 29 Abril 1870 Cayu 18
Salvador Sanchez Pastor de
Salvador y Josefa en 20 Dbr 1870 Alberto
Salvador Sanguer Magro de
Francisco y Ramona en 29 Obr 1870 Trinidad 56
Santiago Gomez Torres de
Jose y Maria en 27 Agosto 1870 Felipe
Sixto Santana de
no conocido en 28 Marzo 1869 Berna 27
Bernicio Belmonte Aboso de
Jose y Germinia en 8 Abril 1870 Felipe
Vicente Sol Manchou de
Ignacio y Berna en 12 Julio 1870 - Pedro Soler 6
Vicente Martiner Soler de
Francisco y Dolores en 18 Marzo 1870 - Cayu 13
Vicente Sanchez Soriano de
Vicente y Antonia en 16 Agosto 1870 Carmen 22
Vicente Outeirante Puig de

Boja ocho



Vicente y Ramona en 20 Octubre 1870 Camp^{to} 23

Vicente Burgada Alfonso

José y Berna en 22 Octubre 1870 = Madia

Vicente Fernando Lafuente

Naraino y M. Jost. en 7 D. br. 1870 Pósto 6

Y no resultando mas suines de moxos
concurrentes al remplazo del corriente año que
los que se dejan relacionados, se dió por terminado
el presente alutamiento del cual se sacará la
oportuna copia y se expone al público el día
quince del actual en cumplimiento y para los
efectos prevenidos en el art. 46 de la Ley de rem-
plazos de 11 de Julio de 1885, firmando dichos

Señores de que certifico

Manuel Magaña

Manuel Mas

Francisco Galland

José Antonio Siles

Manuel Magaña

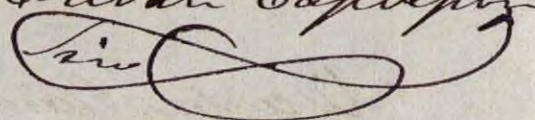
Joaquín Mas

José Magaña

José Martínez

Juan W. Galland

Antonio Mas 

Estevan Capdepon 

Provid. Cumplase lo acordado en el acto del alitamiento y anuncie al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios publicos y de costumbre de esta localidad que el dia veinte y siete del actual a las nueve de mañana y en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular se hara la rectificacion del alitamiento de todos los moros, casados o viudos alitados para el cumplimiento del corriente año, sin perjuicio de que sean citados por papelitas duplicadas como previene el art.º 47 de la Ley de cumplimiento siguiente: saque la oportuna copia del anterior alitamiento y expongan al publico en cumplimiento del art.º 46 de dicha Ley, y convoque a los Señores del Ayuntamiento para la sesion del expresado dia interin de suplenatural asistencia. Lo mande y firme el Señor Don Manuel Magro Hedo, Alcalde Constitucional de esta Villa de Orvilleute

foja nueve



a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve

Mammel Pego

Steven Capdepuy



Dilig. Seguidamente se ha entregado al portero de este Ayuntamiento Mammel Polo Mas la oportuna copia del alitamiento para que la fije en la parte exterior de esta casa capitular, y en prueba de ello firma de que certifico

Mammel polo

Capdepuy

Otras. Acto continuo se han redactado los correccion deutes bandos y edictos y entregados al procurador Vicente Carrero Platero para que los publique y fije en los sitios de costumbre de esta localidad, a los efectos mandados en la providencia que antecede, y en su credito firma de que certifico

Vicente Carrero

Capdepuy

Dilig. En este día se han formado y entregado
al alguacil Vicente Carreras Nautero no
venta y ocho papuetas duplicadas de cita
cion personal para que practique su diti
bucion entre los mozos comprendidos en el
anterior alitamiento en cumplimiento y
para los efectos mandados en la providencia
que antecede. Y para que conste lo acredito
por la presente que firma dicho alguacil
en la copyada Villa y día veinte y uno del
indicado mes y año de que certifico

Vicente Carreras

Capdepon

Otras. Con esta fecha han sido formadas y entre
gadas al portero Manuel Polo Mas las
correspondientes cédulas de convocacion para
que las distribuyan entre los Señores del
Ayuntamiento a los efectos prevenidos en la
providencia que antecede. Y para que conste es
teniendo la presente que firma dicho portero en
la copyada Villa y día veinte y uno del mencionado
mes y año, de que certifico

Manuel Polo

Capdepon

foje diez



Lo que queda unido a continuación los duplica
dos de las papulitas de citación que devuelven di
rigenciadas al Sr. Juan Vicente Carrero Nau
tero, de que certifico

Capdepuy



[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Perez
Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Perez Herastado Calle de 6^{ta} Norte Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Galván
Estevan Capdepuy

Sr. D. José Galván Alfonso Calle de Olivo núm. 9

Handwritten notes on aged, yellowed paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some faint words like "Journal" and "18" are visible.

Handwritten notes on aged, yellowed paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some faint words like "Journal" and "18" are visible.

Distrito municipal de *Cerevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día ~~27~~ *del actual* á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente á 21 de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

Estevan Capdepuz

Joaquín Mas

Sr. D. *Antonio Bayhuela Burgada* Calle de *Naranjuel* Núm. 66

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día ~~27~~ *del actual* á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Cerevillente á 21 de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquín Carochsa

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Joaquín Candela Lledo* Calle de *A. Mas* núm. 28

No. 11

1841

11

11

11

11

11

11

11

11

S

11

11

11

11

11

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *nuove* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Garcia

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Perer Serna* Calle de *Uyona* Núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *nuove* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado, el

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

intercedida una firma y le hace á sus amigos

Estevan Capdepuy

Manuel Alfaro

Sr. D. *José Perer Gomar* Calle de *Glorias* Núm. *16*

11
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500

501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600

601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700

701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800

801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900

901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100

1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200

1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1270
1271
1272
1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1300

1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1400

1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1500

1501
1502
1503
1504
1505
1506
1507
1508
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600

1601
1602
1603
1604
1605
1606
1607
1608
1609
1610
1611
1612
1613
1614
1615
1616
1617
1618
1619
1620
1621
1622
1623
1624
1625
1626
1627
1628
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1700

1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

Distrito municipal de *Corceviliente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Corceviliente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Gonzalez

Ystevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Gonzalez Soriano*

Calle de *Marchante* Núm. *8*

Distrito municipal de *Corceviliente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Corceviliente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Candela Penalba

Ystevan Capdepuy

Sr. D. *José Candela Penalba*

Calle de *S. Antonio*

Núm. *21*

El presente documento es un ... de ... y ... de ...

Por ...

En ...

El presente documento es un ... de ... y ... de ...

Por ...

En ...

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Crevillente á 21 de Enero de 1889

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Torres



Esteran Capdepuy

Sr. D. Aouso Gallardo Mas

Calle de Bayona Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Crevillente á 21 de Enero de 1889

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martinez

Esteran Capdepuy

Sr. D. José Martínez Penalba Calle de Sevilla núm. 10

Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a recipient's name.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or a report, with several lines of cursive script.

Small block of handwritten text, possibly a signature or a specific note.

Handwritten signature or name in the middle of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, including a date and possibly a sender's name.

Handwritten text at the top of the second page, possibly a date or header.

Handwritten text in the upper middle section of the second page.

Small handwritten mark or number in the center of the page.

Large block of handwritten text at the bottom of the second page, including a signature and possibly a date.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Antonio Vicent

Crevillente á 27 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Vicent Bass* Calle de *Corvita* Núm. 2

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Joaquin Mas

Crevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Fernando Gledó* Calle de *Perdiguera* núm. 89

41

WATKINS BIRTH RECORD

1880

The following is a list of the births recorded in the
 year 1880, in the town of Watkins, New York.
 The names of the parents are given in full, and
 the names of the children are given in full, with
 the date of birth, the sex, and the color of the
 child.

WATKINS
 BIRTH RECORD
 1880

WATKINS
 BIRTH RECORD
 1880

Watkins

Birth Record

1880

WATKINS BIRTH RECORD

1880

WATKINS
 BIRTH RECORD
 1880

41

WATKINS
 BIRTH RECORD
 1880

WATKINS
 BIRTH RECORD
 1880

Watkins

Birth Record

WATKINS
 BIRTH RECORD
 1880

D
 S
 Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día ²⁴ de ~~actual~~ actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Crevillente á 21 de enero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado:

Andrés Selva

Estevan Capdepuy

Sr. D. Andrés Selva Carreras Calle de Boquera núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día ²⁷ de ~~actual~~ actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Crevillente á 21 de enero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonio Penolva

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Noch Ferrander Calle de Macha núm. 38

El presente es un extracto de los libros de repartimiento que se han formado en el presente año de 1852, en virtud de las ordenes de V. E. de 17 de Mayo de 1851, y de 10 de Agosto de 1852, en virtud de las cuales se ha procedido a la reparticion de los terrenos que se hallan en el territorio de este Estado, segun el plan que se ha formado para este efecto.

El presente es un extracto de los libros de repartimiento que se han formado en el presente año de 1852, en virtud de las ordenes de V. E. de 17 de Mayo de 1851, y de 10 de Agosto de 1852, en virtud de las cuales se ha procedido a la reparticion de los terrenos que se hallan en el territorio de este Estado, segun el plan que se ha formado para este efecto.

El presente es un extracto de los libros de repartimiento que se han formado en el presente año de 1852, en virtud de las ordenes de V. E. de 17 de Mayo de 1851, y de 10 de Agosto de 1852, en virtud de las cuales se ha procedido a la reparticion de los terrenos que se hallan en el territorio de este Estado, segun el plan que se ha formado para este efecto.

El presente es un extracto de los libros de repartimiento que se han formado en el presente año de 1852, en virtud de las ordenes de V. E. de 17 de Mayo de 1851, y de 10 de Agosto de 1852, en virtud de las cuales se ha procedido a la reparticion de los terrenos que se hallan en el territorio de este Estado, segun el plan que se ha formado para este efecto.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 29 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado:

Crevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepon

Joaquín Mas

Sr. D.

Antonio Burgada Mas Calle de Barranquet núm. 40

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepon

José Luis

Sr. D. José Lledo González Calle de S. Joaquin núm. 1

Historic manuscript - 1850s

Dear Sir, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

Very respectfully,
John D. [Signature]
[Signature]

Historic manuscript - 1850s

Dear Sir, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

Very respectfully,
John D. [Signature]
[Signature]

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibí el duplicado: El Secretario,

Antonio Sempere *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Sempere Pastor* Calle de *Pelota* núm. *7*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibí el duplicado. El Secretario,

José Pastor *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Pastor Mas* Calle de *Marchanteros* núm. *7*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in the middle section, including a signature that appears to read "Antonio Hernandez".

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in the middle section, including a signature that appears to read "Antonio Hernandez".

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature that appears to read "Antonio Hernandez".

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Cerevillente á 21 de enero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Estevan Capdepon

Antonio Hurtado

Sr. D. *Antonio Jimenez Galipienso* Calle de *Naranjuel* Núm. *20*

Distrito municipal de Cerevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Cerevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

Jose Mas

Estevan Capdepon

Sr. D. *Jose Mas Belen* Calle de *Planellas* núm. *50*

Se expone en virtud de la ley de reclamamiento y cumplimiento de la ley de 1885 que se presenta en la Casa Consistorial, el día de ...

En ...
El ...

Para el ...

[Faint handwritten signature]

Cajón de

21 D

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Dis

Sr.

Sr

Distrito municipal de Cerovi llente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Cerovi llente á 21 de enero de 1889

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. Francisco Candela Calle de S. Joaquin núm. "
Antonio Candela Mas

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Crevillente á 21 de enero de 1889

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Aduar

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Aduar Soriano Calle de Mayora núm.

Proclamación de 1857

Proclamación de 1857

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, reunido en el Palacio Nacional, el día 17 de Julio de 1857, ha decretado y promulgado la siguiente Ley de Reorganización y Separación de las Facultades del Poder Judicial, en virtud de la cual se separa el Poder Judicial de las Facultades del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, y se constituye un Poder Judicial independiente, que se ejercerá por el Poder Judicial de la Federación, y por los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

En fe de lo cual, el Secretario de Justicia, don Juan de Dios Rodríguez, ha expedido el presente Decreto, para que se ponga en conocimiento de los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal, y para que se ponga en conocimiento de los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal, y para que se ponga en conocimiento de los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

Proclamación de 1857

En fe de lo cual, el Secretario de Justicia, don Juan de Dios Rodríguez, ha expedido el presente Decreto, para que se ponga en conocimiento de los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal, y para que se ponga en conocimiento de los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal, y para que se ponga en conocimiento de los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *24* de *Septiembre* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado:

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon

Antonio Amador Manchón

Sr. D.

Calle de

Carmen núm. *44*

Antonio Amador Manchón

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *octubre* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon

*A ruego del interesado que
no sabe firmar*

Sr. D.

Calle de *San Antonio* núm.

José Carreres Soriano

Testamento de 1842

Testamento de 1842

Faint, illegible text, likely the beginning of a testamentary document.

Handwritten signatures and names in cursive script, including what appears to be 'Antonio de...' and 'Maria...'.

Testamento de 1842

Testamento de 1842

Faint, illegible text, likely the beginning of a testamentary document.

Handwritten signatures and names in cursive script, including what appears to be 'Antonio de...' and 'Maria...'.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *24* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede. //

Crevillente á *24* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepón

Sr. D.

Francisco Guasola
Antonio Pastor Perer

Calle de *Uayona* núm.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *27* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José González

Estevan Capdepón

Sr. D. *José González Perer*

Calle de *Villa*

núm. *19*

Distrito municipal de *Cereviliente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Cereviliente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: *Antonio*

El Secretario,

Antonio
Vuente Manchón *Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Antonio Ventado Molina* Calle de *Perdigonera* núm. *90*

Distrito municipal de *Cereviliente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Cereviliente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado,

El Secretario,

Jose Peres

Estevan Capdepuz

Sr. D. *José María Peres Peres* Calle de *Wodega* núm. *32*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y consiguiente de 11 de Julio de 1887 y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1887, se ha procedido a reclutar en el Distrito Municipal de ...

El Sr. ...
Calle de ...
No. ...

El Sr. ...
Calle de ...
No. ...

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: *supadre*
y por mi saber firmo
lo hace Manuel Asesio *Estevan Capdepón*
Ma

Sr. D. *Antonio Oliveros* Calle de *Arguera* núm. *5*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquín Luesada

Estevan Capdepón

Sr. D. *Joaquín Santiago Mas* Calle de *Abrevadero* núm. *6*

Recepción de 1892

Municipio de

El presente documento es una copia de los recibos de los pagos que se hicieron en el mes de...

El Sr. Juan Pérez
Calle de la Independencia
No. 123
Pague a cargo de...

Recepción de 1892

Municipio de

El presente documento es una copia de los recibos de los pagos que se hicieron en el mes de...

El Sr. Juan Pérez
Calle de la Independencia
No. 123
Pague a cargo de...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado:

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Alexandro Parra Hernandez *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Alexandro Parra Hernandez* Calle de *San* núm. *8*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquin Bandela Mas *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Joaquin Bandela Mas* Calle de *S. Joaquin* núm.

Districto municipal de Reclutamiento de 1887

El presente es un documento que se otorga a favor de los señores don Juan y don Pedro...

Don Juan y don Pedro...
Don Juan y don Pedro...
Don Juan y don Pedro...

Districto municipal de Reclutamiento de 1887

El presente es un documento que se otorga a favor de los señores don Juan y don Pedro...

Don Juan y don Pedro...
Don Juan y don Pedro...
Don Juan y don Pedro...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Antonio Aranz

Estevan Capdepuy

Sr. D.

Calle de

Villa

núm. *32*

Antonio Aguas Peres

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado,

El Secretario,

*Aruegos del interesado, y
por no saber firmar*

Bautista Aguas

D.

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Magro Ramon* Calle de *A. Mas* núm. *34*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de la actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u.o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de enero de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Alonso Galván

Estevan Capdepuy

Sr. D.

Calle de

Comita núm. ...

Antonio Marco Ibarrá

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 29 de la actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de enero de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquín Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. Joaquín Mas Luerada Calle de Barrio Reina núm. 8

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signatures and notes in the middle section of the page.

Large block of handwritten text at the bottom of the page, including a signature.

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado:

Cerevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Cremades y Estevan Capdepuy

Sr. D.

Antonio Cremades Mira Calle de Bambla núm. 11

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado,

Cerevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Polo

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Ferrander Candela Calle de Peneta núm. 1

El Ayuntamiento del distrito municipal de... en virtud de la Ley de 17 de Julio de 1882... para el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen...

de 1882

A. del Ayuntamiento
El Secretario

El Alcalde

[Faint handwritten signatures and text, including names like 'Juan...' and 'Antonio...']

de 1882

El Ayuntamiento del distrito municipal de...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *27* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado, *et intercepit*

*z por no saber firmas de Stevan Capdepuz
to hacer otros meyo*

José Gudaberri

Sr. D. *Bautista Sima Cayuela* Calle de *Glorias* núm.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *27* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

José Macía

Stevan Capdepuz

Sr. D. *Juan Antonio Amorós Frives* Calle de *Sena* núm.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Sr.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Cayetano Manchón Pastor* Calle de *S.ª Ribera* núm. *4*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Vila Abad

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Jorge Vila Jorda*

Calle de *S.º Joaquín* núm. *14*

Estimado Sr. D. Juan

Practicó medicina en

el año de 1827

en

11

Comandante D. Juan

Alonso de Echeverría

Practicó medicina en

Practicó medicina en

Practicó medicina en

Practicó medicina en

Practicó medicina en

11

Practicó medicina en

Practicó medicina en

Alonso de Echeverría

Practicó medicina en

Practicó medicina en

Sr.

S

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Candela

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Bayetano Candela Sol* Calle de *Pedro Soler* núm. *27*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *27* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Amejor del interesado que no sabe firmar

Antonio Navarro

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Luis Jover Alonso*

Calle de *S. Felipe* núm.

Recintamento de 1887

Districto municipal de ...

Faint handwritten text at the top of the page.

Recintamento de ...

Handwritten signature and text in the middle section.

X

Faint handwritten text at the bottom of the page.

Sr.

Faint handwritten text at the top of the second page.

Faint handwritten text in the upper middle of the second page.

X

Handwritten signature and text in the lower middle of the second page.

Faint handwritten text at the bottom of the second page.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado,

El Secretario,

Capitán Juan Estevan Capdepuy

Sr. D. *Cayetano Ruiz Ferrandez* Calle de *Mayor* núm. *2*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado,

El Secretario,

Manuel Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Mas Aguirre* Calle de *Paranquet* Núm. *9*

RECEIVED OF THE

THE

THE

THE

THE

THE

S

THE

THE

THE

THE

Sr

Distrito municipal de *Cresvillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

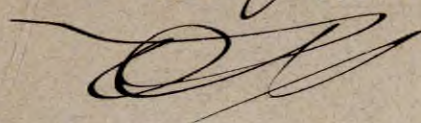
Cresvillente á *21* de *Enero* de 1889


(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Solcador Jimenez


Estevan Capdepuy


Sr. D. *Cayetano Gallardo Alonso* Calle de *Macha* núm.

Distrito municipal de *Cresvillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.


Cresvillente á *21* de *Enero* de 1889


(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Polo


Estevan Capdepuy


Sr. D. *Manuel Polo Soriano* Calle de *Planellas* núm. *15*

Washington 1887

District of Columbia

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the matter mentioned therein.

Very respectfully,
John A. [Signature]

[Signature]

Very truly yours,
John A. [Signature]

Sr.

Washington 1887

District of Columbia

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the matter mentioned therein.

Very respectfully,
John A. [Signature]

[Signature]

Very truly yours,
John A. [Signature]

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Manuel Jimenez

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Diego Galiniero Morales* Calle de *Macha* núm. *7*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Miguel Mas

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Miguel Mas Candela* Calle de *S. Juan* Núm. *4*

Director General de Correos y Telégrafos

Señor

Excmo. Sr. D. Juan

de la Real Audiencia de Madrid

Comandante de Marina

Comandante de Marina

Comandante de Marina

Comandante de Marina

Comandante de Marina

Comandante de Marina

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Girona Navarro *Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Esteban Girona Navarro* Calle de *Purísima* núm. *18*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Mas

Esteban Capdepuy

Sr. D. *Manuel Mas Alfonso*

Calle de *Sena*

Núm.

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Large, dark, illegible handwriting, possibly a signature or name, with some ink bleed-through.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.

Sr.

Faint, illegible handwriting at the top of the second page.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the second page.

Handwritten text, possibly a signature or name, in the middle of the second page.

Handwritten text, possibly a signature or name, at the bottom left of the second page.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the second page.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *enero* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Emilio Mas

[Signature]

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Emilio Mas Perez* Calle de *Purísima* núm. *19*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Pedro Mas

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Mamuel Mas Luerada* Calle de *S^a Villa* Núm. *5*

El Encanto de 1887

Distrito municipal de B... ..

M. J.

...

Comité de

El

...

Sr.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Sr.

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *enero* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) *Cerevillente* á *21* de *Enero* de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Garcia

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Mas Garcia* Calle de *Salitre* núm. *22*

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *enero* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) *Cerevillente* á *21* de *Enero* de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Roca

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Santher Davi* Calle de *Mayona* núm. *1*

Revolucion de 1848

Districto municipal de Puebla

Yo, el suscrito, don [illegible]

de [illegible] de [illegible]

Don [illegible]

Don [illegible]

En fe de lo cual, doy fe en esta ciudad de Puebla a los [illegible] de [illegible] de [illegible]

Sr.

Revolucion de 1848

Districto municipal de Puebla

Yo, el suscrito, don [illegible]

de [illegible] de [illegible]

Don [illegible]

Don [illegible]

En fe de lo cual, doy fe en esta ciudad de Puebla a los [illegible] de [illegible] de [illegible]

Sr.

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *Actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Cerevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Belso

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Felipe Belso Espinosa* Calle de *Mayora* núm. *28*

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Cerevillente á *27* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Comera

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Manuel Tomas Caubela* Calle de *Chacon* núm.

Districto municipal de ... Recintamiento de 1887

...

"

...

...

...

Districto municipal de ... Recintamiento de 1887

...

...

...

...

...

...

Recintamento de 1887

Distrito municipal de ...

...

...

"

...

...

...

...

...

Sr.

Recintamento de 1887

Distrito municipal de ...

...

...

...

...

...

...

S

Recibido de...

... municipal de...

...

...

...

10/10/10
10/10/10
10/10/10

...

Recibido de...

... municipal de...

...

10/10/10

...

...

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por recepción de anticipo
Felipe Guada

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Felipe Guada Monera* Calle de *Trinidad* núm.:

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Penaloza

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Penaloza Mopica* Calle de *Chiquet* núm. *12*

Recibimiento de 1882

Distrito municipal de ...

...

...

...
...
...
...
...

...

Sr.

Recibimiento de 1882

Distrito municipal de ...

...

...

...
...
...
...
...

...

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las ~~once~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Penalba Jimenez

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Penalba Jimenez* Calle de *Macha* núm. *16*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las ~~once~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, *al int^o*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No firma y asub
según lo hace*

José Giménez Maciá

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Ferrander Molina* Calle de *Lorens* núm. *44*

1871 de novembro de 1871

Distrito municipal de Bealândia

1. O Sr. João

João

1871 de novembro de 1871

Distrito municipal de Bealândia

1871 de novembro de 1871

Distrito municipal de Bealândia

1871 de novembro de 1871

1871 de novembro de 1871

Distrito municipal de Bealândia

1871 de novembro de 1871

1871 de novembro de 1871

1871

1871 de novembro de 1871

1871 de novembro de 1871

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Pastor Garcia* Calle de *Marchantero* núm. *17*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Mariano Beltran Estevan Capdepuy

Sr. D. *Mariano Beltran Gonsler* Calle de *S. Sebastian* núm. *36*

Reglamento de 1882 Distrito municipal de San Juan

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Sr.

Reglamento de 1882 Distrito municipal de San Juan

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado, el interesado

El Secretario,

no firmo y lo hace
Antonio Gualand
Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Mas Candela* Calle de *Trinidad* núm. *29*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Nicolas Anas
Corres

Estevan Capdepon

Sr. D. *Nicolas Anas Corres* Calle de *Galardo* núm. *8*

Comité Municipal de Recrutamiento

Recrutamiento de 1881

Comité Municipal de Recrutamiento

Recrutamiento de 1881
Comité Municipal de Recrutamiento
Recrutamiento de 1881
Comité Municipal de Recrutamiento

Comité Municipal de Recrutamiento

Recrutamiento de 1881

Comité Municipal de Recrutamiento
Recrutamiento de 1881
Comité Municipal de Recrutamiento

Comité Municipal de Recrutamiento

Sr.

Sr.

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) *Cerevillente* á *21* de *Enero* de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

J. ran *Gabrán Asencio*

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Gabrán Asencio* Calle de *Cuartel Oeste* núm. *7*.

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) *Cerevillente* á *21* de *Enero* de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Pedro Pastor

Estevan Capdepon

Sr. D. *Pedro Pastor Cerda* Calle de *Sierpe* núm. *29*

Districto principal de San Juan

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios



San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

Sr.

Districto principal de San Juan

Districto principal de San Juan

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

Sr.

Distrito municipal de *Corsivillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Corsivillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

Francisco Candela

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Candela Pastor* Calle de *Peñeta* núm. *10*

Distrito municipal de *Corsivillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Corsivillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

*A ruego del interesado que
no sabe firmar*

Antonio Navarrotta

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Pedro Garcia Salcedo* Calle de *S. Felipe* núm.

Requisitoires de 1847

Histoire municipale de Montréal

Le 15 Mars 1847

Monsieur le Maire

Je vous prie de vouloir bien agréer
l'assurance de ma haute estime et de
mon profond respect.

Yves Lacombe

Requisitoires de 1847

Histoire municipale de Montréal

Le 15 Mars 1847

Monsieur le Maire

Je vous prie de vouloir bien agréer
l'assurance de ma haute estime et de
mon profond respect.

Yves Lacombe

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Carlos Magro

Estevan Capdepón

Sr. D. *Francisco Ferrander Martinez* Calle de *Mancho* núm. *10*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ramon Mas

Estevan Capdepón

Sr. D. *Ramon Mas Arnar* Calle de *Perdigonera* Núm.

Handwritten text at the top left of the page.

Handwritten text at the top center of the page.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section.

Large handwritten signature or name on the left side.

Handwritten text on the right side, possibly a date or location.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature.

Sr.

Handwritten text at the top left of the second page.

Handwritten text at the top center of the second page.

Faded handwritten text in the middle section of the second page.

Handwritten text on the left side of the second page.

Handwritten text in the middle of the second page.

Handwritten text at the bottom of the second page, including a signature.

02

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado, *por el*

El Secretario,

interesado que se halla en Madrid su hermano

Estevan Capdepuz

Joaquin Carreras

Sr. D. *Francisco Carreras Mas* Calle de *Glorias* núm. *11*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado,

El Secretario,

Ramon Gonzalez

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Ramon Gonzalez Mas* Calle de *Estados* Núm. *4*

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

ante de 1887

Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Julio de 1885, se ~~ha~~ V. personalmente para que el día de la mañana y declaración de soldados, se presente en

(Sello) Recibi el duplicado,

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page.]

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Estevan Capdepuy

Antonio Alfonso

Sr. D. *Francisco Mas Lledo* Calle de *Barranquet* núm. *24*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Estevan Capdepuy

ejecen Al San diez

Sr. D. *Ramon Pastor Gonzalez* Calle de *Camporaito* núm. *7*

Distrito Municipal de Montevideo

Expediente N.º 1001

Montevideo

Montevideo, a los 10 de Mayo de 1901

Don Sr. D. Juan P. P.

Don Sr. D. Juan P. P.

Don Sr. D. Juan P. P.

Sr

Expediente N.º 1001

Distrito Municipal de Montevideo

Montevideo

Montevideo, a los 10 de Mayo de 1901

Don Sr. D. Juan P. P.

Don Sr. D. Juan P. P.

Don Sr. D. Juan P. P.

S

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Juan Galván

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Galván Torres* Calle de *Planellas* núm. *25*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Vicente Sanchez

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Salvador Sanchez Galván* Calle de *Sena* núm. *8*

Distrito municipal de Montevideo

Requisición de 1897

Montevideo, a los 15 de Mayo de 1897

Señor Jefe de la Policía

Don Juan José

Don Juan José

Por medio de la presente se solicita a usted que se sirva expedir un salvoconducto para el Sr. Don Juan José

Sr.

Distrito municipal de Montevideo

Requisición de 1897

Montevideo, a los 15 de Mayo de 1897

Señor Jefe de la Policía

Don Juan José

Don Juan José

Por medio de la presente se solicita a usted que se sirva expedir un salvoconducto para el Sr. Don Juan José

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel M. D. J.
[Signature]

Estevan Capdepuz
[Signature]

Sr. D. *Francisco Pastor Soler*

Calle de *Rambla*

núm. *28*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Mas
[Signature]

Estevan Capdepuz
[Signature]

Sr. D. *Salvador Mas Ramos*

Calle de *Mayona*

núm. *18*

Testis juratus de ...

...
...
...

...
...

John ...

...

...

Testis juratus de ...

...
...
...

...
...

John ...

...

...

Sr

Sr

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Cerevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Pedro Fenoll

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Fenoll Jan*

Calle de *S. Peter* núm. *4*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Cerevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Salvador Sanchez

Estevan Capdepon

Sr. D. *Salvador Sanchez Pastor* Calle de *S. Alberto*

núm. *7*

Distrito municipal de San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

Distrito municipal de San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Juan Selva
[Signature]

Estevan Capdepuz
[Signature]

Sr. D. *Francisco Selva Sepulcre* Calle de *J. Ignacio* núm.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Salvador Lampres
[Signature]

Estevan Capdepuz
[Signature]

Sr. D. *Salvador Lampres Magro* Calle de *Trinidad* núm. *56*

Resolución de 1887

Partido municipal de ...

[Faint handwritten text, possibly a list or record]

Sr.

Resolución de 1887

Partido municipal de ...

[Faint handwritten text, possibly a list or record]

S

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

no firmo y lo hace
Salvador Jimenez

Estevan Capdepuy

S

Sr. *D. Gabriel Jimenez* Mas Calle de *Perdigonera* núm. *69*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

Santiago Gomez

Estevan Capdepuy

Sr. *D. Santiago Gomez Torres* Calle de *S. Felipe* núm.

Repartimiento de 1847

Distrito municipal de Barahona

22 de Mayo

1847

Barahona

Yo el Sr. Jefe de la Oficina de Barahona
 certifico que el Sr. Don Juan de los Rios
 es propietario de la finca que se describe
 en el presente documento.
 En Barahona a los 22 dias del mes de Mayo
 de 1847.
 Juan de los Rios

Repartimiento de 1847

Distrito municipal de Barahona

22 de Mayo

1847

Barahona

Yo el Sr. Jefe de la Oficina de Barahona
 certifico que el Sr. Don Juan de los Rios
 es propietario de la finca que se describe
 en el presente documento.
 En Barahona a los 22 dias del mes de Mayo
 de 1847.
 Juan de los Rios

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 21 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Entregado Recibi el duplicado,

asuntia y por no saber firmar
lo haba Salvador Jimenez

Estevan Capdepuz

Sr. D. José David Jimenez

Calle de Perdigona Núm. 1

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 21 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Carlos

Estevan Capdepuz

Sr. D. Sixto Santana

Calle de Buira

núm. 27

331 00 30000

[Faint, mostly illegible handwriting]

[Handwritten signature or name]

[Large, bold handwritten mark or signature]

[Faint handwritten text]

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Handwritten signature or name]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de ~~actual~~ á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy

Ramon Candela

Sr. D. *José Candela García* Calle de *Chiquet* Núm *2*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Aruego del interesado que
no sabe firmar*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Ferencio Belmonte Alonso* Calle de *S. Felipe* núm.

1871
1872

~~1873~~
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Brevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon

Vicente Sol

Sr. D. *Vicente Sol* *Mandon* Calle de *Pedro Soler* Núm. *5*

Handwritten scribbles at the top of the page.

Faint, illegible text or markings.

Large, dark, illegible handwritten marks or scribbles in the middle-left section.

Faint, illegible text or markings in the lower-right section.

Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.

St

Distrito municipal de Corevillente Reclutamiento de 1889

• En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de el actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Corevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

Estevan Capdepon

Francisco Martínez

Sr. D. *Picente Martin Solves* Calle de *Campeste* Núm. *3*

Receipts amount to \$100

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las ~~once~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Cerevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Vicente Sanchez Soriano
Estevan Capasa

Sr. D. *Vicente Sanchez Soriano* Calle de *Carmen* núm. *16*

Recibido de 1882

Districto Federal

[Faint handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Large, faint handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom]

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Dicente Onteniente

Estevan Capdepon

Sr. D. *Dicente Onteniente* Such Calle de *Sanjovito* núm. *23*

1841

1841

1841

John W. ...

...

...

...

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *27* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Jose Bergada

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Vicente Bergada Alfonso* Calle de *Macha* núm.

Handwritten text at the top left, possibly a date or header.

Handwritten text at the top right, possibly a name or address.

Large, stylized handwritten signature or name on the left side.

Large, stylized handwritten signature or name on the right side.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.

Distrito municipal de

Crevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario.

Vicente Ferrández Lafuente

Estevan Capdepón

Sr. D.

Vicente Ferrández Lafuente

Calle de

Posito

núm. *6*

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading.

Handwritten text in the middle of the page, appearing to be a signature or a set of initials, also largely illegible.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a date, which is mostly illegible.

Sejo ouce



Acta de rectificación del alutamiento - - - -	en la Villa de Orville a veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. Pre- sente en la presente Casa Capitular en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Señor Al- calde D. Manuel Magro Hedo los señores del Ayuntamiento en por nombres almagarse cuentan con el fin de llevar a efecto la re- tificación del alutamiento de los muros para el cumplimiento del cor- niente. Como según previene el art. 47 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1845, y declarádon abierta por el Señor Presidente a presencia de los señores intermados y demas personas que han concur- rido desde principio al acto por lectura íntegra del Capítulo 1.º de dicha Ley y tambien del alutamiento formado por el Ayuntamiento en tres de los corrien-
Alcalde Presidente	
D. Manuel Magro Hedo	
1.º Teniente	
" Manuel Magro Cañales	
2.º Teniente	
" Cayetano Hedo Per.º	
3.º Teniente	
" Francisco Gallardo Gallardo Concejales.	
" Antonio Mas Hedo	
" Francisco Gallardo Hedo	
" Vicente Magro Hedo	
" Pascual Mas Cañales	
" Joaquín Mas Manelisa	
" José Martini Hedo	
" José Magro Cañales	

tes cuyas copias han sido fijadas en los sitios que
blen como esta procediendo, verificando lo cual se
admitieron inclusiones y dio el resultado siguiente:
te:

A peticion de los propios interesados se
acordo por el Ayuntamiento la inclusion de:

José Ramos Caudela de

José y Dolores en 3 Octubre de 1870 - Villa 23.

Francisco Soriano Martini de

Francisco y Maria en 6 Diciembre 1868. S. Felipe

Antonio Davó Caudela de

Antonio y M. Jost. en 29 Octubre 1870 S. L. Joaquin.

Pedro Azeunis Carreras de

Mariano y Barbara en 18 Abril 1869 Bañales

Mamuel Cortés Serna de

Mamuel y Josefa en 6 Junio 1870 Barrio Nueva

José Caudela Galvan de

Vicente y Berna en 15 Abril de 1869, Baquerá

Acto segundo, a instancia tambien del veci-
no Don José Soyer Magro se acordo la inclusion

de: _____

Pedro Puch Aracil de

Francisco y Mamula en 14 Mayo 1868 Laguna 5

Francisco Puch Galiana de

Sojo doce



Pedro y Verca en 29 Enero de 1870 Acquis 5.

Y habiendose manifestado por los señores eneros inter-
vinados que no tienen que hacer reclamacion alguna, el
Señor Prudiente después de haberlo hecho saber que el
Ayuntamiento se reunirá en sesion publica el dia Mie-
ve de febrero proximo y diez horas de su mañana en la
preente Sala Capitular para cerrar definitivamente
el alutamiento, dio por terminada la preente diligencia
de rectificacion, firmando dichos Señores de que certifica

Manuel Magno

Manuel Magno

Cayetano Sled

Prudente

José Magno

Francisco Gallardo

Juan Gallardo

Antonio Mas

José Matin

Señor

Joaquin Mas

Señor Capataz
Señor

Proceder de Anuncios por medio de bandos y edictos que se

publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta
localidad, que el día nueve del actual a las diez de
su mañana, se reunirá el Ayuntamiento en la
Casa Capitular en sesión extraordinaria y pública
para dar lectura de las listas rectificadas oír y fa-
llar cuantas reclamaciones de inclusión o exclu-
sion de cualquier moro que se presenten en el
acto y cerrarle definitivamente como dispone el
artículo 84 de la Ley; y el día a las ocho de la ma-
ñana para llevar a efecto la clasificación y
declaración de soldados, citándose además perso-
nalmente a los moros comprendidos en dichas listas
o al otorgamiento por medio de papetetas duplica-
das, de las cuales se les entregará una cada uno,
o en su defecto a su padre, madre, curador, prome-
te o persona de quien dependa y las otras fir-
madas por cualquiera de los mencionados, se uni-
rán a este expediente. Lo mando y firmo el Señor
D. Manuel María Sordo Alcalde Constitucional
de esta Villa del novillenta a cuatro de febrero de
mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Sordo

Estevan Capdepon
Tala

Q.

Diligencias seguidamente se han formado y publicadas por el que
gouvero Nicénte Carreras Prantero en los sitios de
costumbre de esta localidad, los bandos y edictos de que
se ha menudo en la providencia que antecede, a los efectos
mella mandados de que certifico

Nicénte Carreras

Coapdepey

Obras. A continuation han sido formadas y entregadas al porte
ro de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas ciento
seis papeletas duplicadas de citacion personal para
que las distribuya entre los mozos comprendidos en el
anteno alutamiento y devuelva sus duplicados debi
damente diligenciados a fin de que se sirvan concuer
rir al acto de la clasificacion y declaracion de solda
dos, y en su credito firma dicho portero de que certifico

Manuel Polo

Coapdepey

Obras. La pongo de que suete dia se han formado y entre
gado al portero Manuel Polo Mas las oportunas ce
dulas de convocacion para su distribucion a los Suo

en del Ayuntamiento a fin de que se sirvan
concurrir al acto del cierre definitivo del aluta-
miento. Y para que conste lo acredito por la presente
que firma dicho portero en la expresada Villa y
día siete del mes de mayo año de que certifico.

Manuel Polo

Capitán

Otras. En este día han sido formadas y entregadas al
portero Manuel Polo. Mas las correspondientes
cedulas de convocacion para su distribucion a los
Señores del Ayuntamiento a fin de que se sirvan
concurrir al acto de la declaracion y clausura de
sobrados que tendra efecto el día diez de los cor-
rientes a las ocho de su mañana. Y para que
conste lo acredito por la presente que firma di-
cho portero en la mencionada Villa y día ocho
del expresado mes y año de que certifico.

Manuel Polo

Capitán

Acta definitiva de la
rectificacion del aluta-
miento

En la Villa de Enவில்ते
a nueve de febrero de mil
ochocientos ochenta y nueve



Alcald. Presidente	Reunidos en la presente Sala
D. Manuel Magro Hedo'	Capitular bajo la jurisdiccion
1. ^o Teniente	del Señor Alcalde D. Manuel
Francisco Fernando Mas.	Magro Hedo' los señores del Ayun-
2. ^o Teniente	tamiento cuyos nombres almar-
" Manuel Magro Caudela	gense anotau con el objeto de
3. ^o Teniente	dar cumplimiento al art. 1. ^o
" Cayetano Hedo' Perez	de la Ley de Reclutamiento y
Concejales	emplazo del ejérito vigente,
" Joaquin Mas Mancha	por el Señor Presidente se declara
" Francisco Gallardo Hedo'	ro' abierta esta sesion extraordi-
" Pascual Mas Caudela	naia y de orden se dio' lectura
" Antonio Mas Hedo'	ra por mi el Secretario al expe-
" Jose Magro Caudela	diente general del reclutamiento
" Francisco Gallardo Gallardo	para el emplazo del comente
" Jose Martin Hedo'	ario que antecede y al contenido
	de dicho articulo, de todo lo cual fueron enterados
	los mores interesados y demas padres y parientes de
	otros que han concurrido a este acto.
	En este citado y vuto que por los citados

interuados se manifesto no temian que ha
cer reclamacion alguna, el Ayuntamiento
to dio por cerrado definitivamente el reperti
do aluntamiento en el modo y forma que se
expresa en el presente expediente y en la lista
formada y autorizada en el acto, disponiendo
se remita inmediatamente la oportuna
copia de ella a la Real Comision Provincial
como lo tiene ordenado en comunicacion de
26 de Enero ultimo, y dio por terminada esta
deligencia que firman dichos Señores de que
certifico.

Manuel Magro

Man. de Ferrandis

Leopoldo Lledo

José Magre

Francisco Alas

Juan Gallardo

Francisco Gallardo

Manuel Magro

José Martínez

Antonio Mas

Joaquín Mas

Antonio Mas

Joaquín Mas

Estevan Capdepon

Estevan Capdepon

copa quince



Ayuntamiento de Corcuillo

Resumen de 1889

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el art.º 14 de la ley de Reclutamiento vigente, de los moros comprendidos en el alistamiento realizado para llevar a efecto el resumen del citado año 1889.

Antonio Perer Hoytado de Francisco y Josefa en 4 Abril 1870	Hoytado del Pito
Antonio Cayuela Burgada de Antonio y Beresa en 15 Abril 1870	Barranquet 68
Antonio Perer Serua de Jose y Josefa en 3 Mayo 1870	Dayona
Antonio Goualer Soriano de Antonio y Maria en 14 Mayo 1870	Marchant 68
Alonso Gallardo Mas de Alonso y Francisca en 26 Mayo 1870	Dayona
Antonio Vicent Ibars de Vicente y Josefa en 25 Junio 1870	Comita 2
Andres Selva Carreres de	

Andres y Maria en 13 Agosto 1870	Boquera
Antonio Burgada Mas de	
Antonio y Josefa en 11 Agosto 1870	Warrangt.
Antonio Sempere Pastor de	
Antonio y M. ^a Antonia en 22 Agosto 1870	Pelotas
Antonio Jimenez Galipienso de	
Antonio y Maria en 24 Agosto 1870	Warrangt.
Antonio Candela Mas de	
Antonio y M. ^a Gertrudis en 18 Septiembre 1870	S. Joaquin
Antonio Aduar Manchon de	
Francisco y M. ^a Gertrudis en 27 Septiembre 1870	Carmen
Antonio Pastor Perer de	
Antonio y Berena en 18 Octubre 1870	Rayona
Antonio Hurtado Molina de	
Antonio y Antonia en 5 Abril 1870	Berdig. ²⁹
Antonio Oliver Joles de	
Antonio y Josefa en 20 Dobre 1870	Boquera
Alejandro Parres Hernandez de	
José y Francisca en 2 Febrero 1870	Neuva
Antonio Anuar Perer de	
José i Isabel en 11 Octubre 1870	Olla
Antonio Marco Ibarra de	
Francisco y Margarita en 3 Enero 1870	Coruita
Antonio Cremades Mira de	
Antonio y Maria en 18 Abril 1870	Banble

Lojo diez y seis

Antonio Davó Candela de

Antonio y M^{ca} Gertrudis 29 Octubre 1870 7^o S. Joaquin

Primitiva Serna Cayuela de

Antonio y Francisca en 30 Junio 1870 Florens

Cayetano Manchou Pastor de

Antonio e Isabel en 25 Febr^o 1870 17^o Ribera

Cayetano Candela Sol de

Antonio y Maria en 10 Julio 1870 P. Soler 37

Cayetano Ruiz Ferrander de

Cayetano y Efigenia en 11 Septbr 1870 Mayor 2

Cayetano Gallardo Alonso de

Cayetano y Rosa en 16 Abril 1870 Macha

Diego Galijienso Morales de

Francisco y Berena en 30 Mayo 1870 Macha 7

Emilio Mas Perer de

Joaquin e Isabel en 21 Mayo 1870 Purisima 19

Esteban Girona Navarro de

Miguel y Asuncion en 27 Octbr 1870 Purisima 18

Francisco Mas Garcia de

Antonio y Concepcion en Enero 1870 Salitre 22

Felipe Belso Espinosa de

Antonio y Maria en 29 Enero 1870 Cayona 28

Francisco Guada Galindo de	
Francisco y Beatriz en 16 Febrero 1870	Villalba
Felipe Guada Moura de	
Felipe y Concepcion en 1 ^o Marzo 1870	Ermita
Francisco Peralva Jimenez de	
Francisco y Antonia en 1 ^o Abril 1870	Machu
Francisco Pastor Garcia de	
Miguel y M ^{ca} Justa en 21 Abril 1870	Marchite
Francisco Mas Caudela de	
José y M ^{ca} Antonia en 15 Mayo 1870	Ermita
Francisco Galvan Asencio de	
Francisco y Salvadora en 1 ^o Julio 1870	Oeste 7.
Francisco Caudela Pastor de	
Francisco y Antonia en 12 Agosto 1870	Benetate
Francisco Fernandez Martinez de	
Mamel y Maria en 17 Agosto 1870	Marchite
Francisco Carreres Mas de	
Joaquin y M ^{ca} Ant ^{ca} en 20 Octubre 1870	Llorens
Francisco Mas Gledó de	
Francisco y Maria Justa en 20 Abril 1870	Permanget
Francisco Galvan Torres de	
Bayetano y Maria en 23 Abril 1870	Planellas
Francisco Pastor Soler de	
Francisco y Teresa en 30 Dibre 1870	Panbla
Francisco Fenoll Jaen de	

Jose diez y siete



José y Angela en 19 Mayo 1869	S. Perer 4
Francisco Selva Sepulcre de	
Antonio y Josefa en 26 Septe 1870	J. Genacio
Felipe Ramos Candela de	
José y Dolores en 3 Octubre 1870	Cilla
Francisco Soriano Martinez de	
Francisco y Maria en 6 Dbre 1868	S. Felipe
Francisco Puch Galiana de	
Pedro y Berena en 29 Enero 1870	Acequia
Gabriel Gimenez Mas de	
José y Maria Ant. en 3 Dbre 1870	Perdiguera 69
José Davo Gomis de	
José y Berena en 18 Marzo 1870	Perdiguera 1
José Candela Garcia de	
Ramon y Ana Maria en 17 Marzo 1870	Chiquet 3
José Galvan Alfonso de	
Cayetano y Antonia en 26 Marzo 1870	Olivo 3
Joaquin Candela Gledó de	
Cayetano e Isabel en 29 Marzo 1870	A. Mas 28
José Perer Jomer de	
Joaquin y Ana Maria en 5 Mayo 1870	Llorens 16
José Candela Penalba de	

Francisco y Dolores en 6 Junio 1870	S. Ant ^o 91
José Martínez Penalva de Mamuel y Berusa en 22 Junio 1870	Suena
José Ferrander Gledó de José y Ana Maria en 2 Julio 1870	Bendig ^o 35
José Roch Ferrander de Vicente y Josefa en 13 Julio 1870	Machin
José Gledó Gourales de José y Maria Gest ^o en 29 Julio 1870	S. Joaquin
José Pastor Mas de José y Berusa en 2 Agosto 1870	Marchit ^o
José Mas Belen de José y Juliana en 2 Agosto 1870	Planella
José Adruar Soriano de Francisco y Berusa en 8 Septiembre 1870	Oaxojun
José Carreras Soriano de Francisco y Berusa en 2 Octubre 1870	S. Ant ^o 91
José Gourales Perer de José y Maria Gest ^o en 21 Octubre 1870	Billa 17
José Maria Perer Perer de Joaquin y Maria en 27 Abril 1870	Bodega 22
Joaquin Santiago Mas de Joaquin y Berusa en 6 Dbre 1870	Abreud ^o 6
Joaquin Candela Mas de Francisco y Antonia en 4 Dbre 1870	S. Joaquin

Bojo diez y ocho.



José Magro Banson de Vicente y Dolores en 14 Dbr 1870	A. Mas 24
Joaquín Mas Luerada de Joaquín y Manuela en 26 Dbr 1870	M. Buisa 5
José Ferrander Candela de Manuel y Catalina en 31 Dbr 1870	Perota 1
Juan Amoros Brives de Gregorio y Encarnacion en 6 Marzo 1869	Aena
Jorge Vila Jordá de José y María en 12 Marzo 1870	S. Joaquín 16
José Candela Galvan de Vicente y Beresa en 18 Abril 1869	Roquera
Luis Gomer Alonso de Pedro y Dolores en 25 Octubre 1870	S. Felipe
Manuel Mas Alfonso de Manuel y María en 19 Febrero 1870	Aena
Manuel Polo Soriano de Manuel y M ^{ra} Antonia en 11 Marzo 1870	Planellas 15
Miguel Mas Candela de Nantita y Efigenia en 8 Abril 1870	S. Juan 14
Manuel Mas Alfonso de	

Manuel y M.^a Antonia en 15 Abril 1870 Narvaez
 Manuel Mas Luesada de
 José y M.^a Antonia en 17 Mayo 1870 1.^a Villa 5
 Manuel Sanchez Davó de
 José y M.^a Fort. Ben 27 Junio 1870 Olayo 1
 Manuel Torres Candela de
 José y Rosa en 16 Julio 1870 Cabaña
 Manuel Vidal Alfonso de
 Manuel y Magdalena en 30 Agosto 1870 S. Miguel
 Manuel Penalva Mopica de
 Manuel y Francisca en 22 Septiembre 1870 Chiguette
 Manuel Ferrander Molina de
 Manuel y Josefa en 13 Dbre 1870 Florentin
 Mariano Beltran Gouraler de
 Vicente y Manuela en 1 Septiembre 1868 S. Sebastian
 Manuel Cortes Serna de
 Manuel y Josefa en 6 Junio 1870 B. Buira
 Nicolas Arnar Torres de
 Antonio y Maria en 10 Septiembre 1870 Gelardo
 Pedro Pastor Cerda de
 Pedro y Josefa en 13 Aobre 1870 Sierra 29
 Pedro Garcia Salcedo de
 José y Manuela en 17 Dbre 1870 S. Felipe
 Pedro Asencio Carreres de
 Mariano y Barbara en 18 Aobre 1869 Cambalá

Soja diez y nueve



Pedro Puch Aracil de	Francisco y Manuela en 14 Mayo 1868	Aceguías
Ramon Mas Arnar de	Antonio y Berua en 9 Enero 1870	Pedigueron
Ramon Gouraler Mas de	Ramon y Maria en 17 Marzo 1870	Estanaco 4
Ramon Pastor Gouraler de	Manuel y Josefa en 6 Octubre 1870	Cauyet 31
Salvador Sanchez Galvan de	Cayetano y Isabel en 9 Junio 1870	Aena 6
Salvador Mas Ramos de	José y Teresa en 29 Abril 1870	Oyona 18
Salvador Sanchez Pastor de	Salvador y Josefa en 20 Dibre 1870	S. Alberto
Salvador Sanchez Magro de	Francisco y Ramon en 29 Octubre 1870	Brindad 56
Santiago Gomer Torres de	José y Maria en 27 Agosto 1870	S. Felipe
Sto Santana de	no conocidos en 28 Marzo 1869	Rosera 27
Terencio Belmonte Alonso de	José y Gerónima en 6 Abril 1870	S. Felipe

Vicente Sol Manchou de

Ignacio y Berca en 11 Febrero 1870

Con Soler

Vicente Martinez Soler de

Francisco y Dolores en 18 Marzo 1870

Compt 2

Vicente Sanchez Soriano de

Vicente y Antonia en 16 Agosto 1870

Caruan 22

Vicente Orteniente Puig de

Vicente y Ramona en 20 Octubre 1870

Compt 23

Vicente Purgada Alfonso de

José y Berca en 22 Octubre 1870

Macha

Vicente Ferrander Lafuente de

Mariano y M^{ra} Jert^a en 7 Dibre 1870

Posito 6

Crevillente 9 Febrero de 1889

El Alcalde. Manuel Magro

Manuel Magro



Juan ^{de} Fernandez Joaquin Mas

Juan Gallardo

Francisco Gallardo

José Magro

Manuel Mas

José Martínez

Bayetano Susto

Estevan Capdepuy

Boja ovite



Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

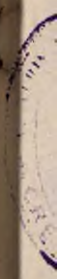
[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

Pago certinuo



Delig. 7. Quidam nuda a continuatione lorde puerade
de las papeletas de citacion que devulve deligenia
de las papeletas, y qual efecto se fueron entregadas
en Cuatro del actual. Y para que conste lo acredita
por la presente en Breuillete a unue de febrero
de mil ochocientos ochenta y nueve

Capdepin



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Recibi el duplicado y por no saber

firmar lo hace á su ruego

el testigo

Estevan Capdepuy

Quinto Galvan

Sr. D. Antonio Perez Calle de Huerto del Vito Núm. Huerto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Recibi el duplicado.

José Canelala Estevan Capdepuy

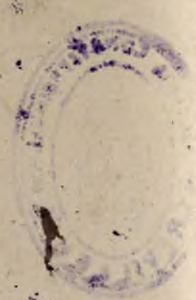
Sr. D. José Canelala Calle de S. Antonio Núm. 31 Penales

Reclamación de...

Municipio de...

El presente es un documento que...

19...



Colo de...

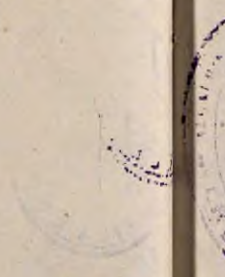
Reclamación de...

Municipio de...

El presente es un documento que...

...

José Varela...



Colo de...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á *4* de *febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Recibi el duplicado y por no saber

firmar lo hace el
testigo
Joaquín Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Casimiro* Calle de *Barranquet*. Núm. *66*.
Burgales

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á *4* de *febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado el padre

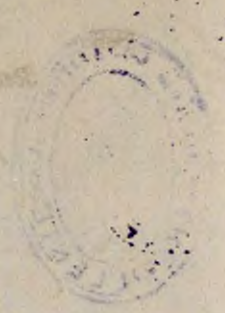
Manuel Martínez
Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Martínez* Calle de *Nueva* Núm. *Ponabe*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que el día ... se presente en la Casa Consistorial a las ... para la clasificación y declaración de soldados.

En ... de ... de 1882
El Secretario

Recibo el Reclutado



[Faint handwritten signature and text]

Sr. D. ... Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que el día ... se presente en la Casa Consistorial a las ... para la clasificación y declaración de soldados.

En ... de ... de 1882
El Secretario

Recibo el Reclutado

(Sello)

[Faint handwritten signature and text]

Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Recibi el duplicado.

A ruego del interesado
por no saber firmar

Manuel García
Estevan Capdepon

Sr. D. Antonio Perez Serra Calle de Vayorra Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado. y por no

saber firmar lo hace á
su ruego el testigo

Joaquin Mas

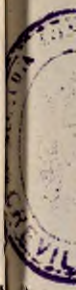
Estevan Capdepon

Sr. D. Jose Ferrnandez Calle de Perdigonera Núm. 55
Llodo

El presente es el acta de la reunion celebrada en el dia de hoy a las ... horas en el ... de ...

Se acuerda ...

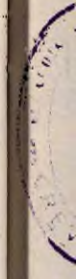
[Faint handwritten signatures and text]



El presente es el acta de la reunion celebrada en el dia de hoy a las ... horas en el ... de ...

Se acuerda ...

[Faint handwritten signatures and text]



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonia Gonzalez Estevan Capdepuz

Sr. D. Antonio Gonzalez Calle de Marabantes Núm. 8.
Soriano

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Arreglos del interesado
por no saber firmar
Marcial Jimenez Estevan Capdepuz

Sr. D. José Roch Jernan Calle de Madra Núm. 38
dez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Repartimiento y el artículo 11 de la Ley de 1887, se hace el presente repartimiento de las fincas de este distrito municipal, en virtud de lo que se dispone en el art. 55 de la Ley de Repartimiento y el artículo 11 de la Ley de 1887.

El Sr. D. ...
Calle de ...

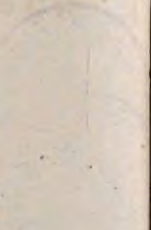
[Faint handwritten text and signatures]



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Repartimiento y el artículo 11 de la Ley de 1887, se hace el presente repartimiento de las fincas de este distrito municipal, en virtud de lo que se dispone en el art. 55 de la Ley de Repartimiento y el artículo 11 de la Ley de 1887.

El Sr. D. ...
Calle de ...

[Faint handwritten text and signatures]



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado.

Ante mí el interesado
por no saber firmar.

Antonio Torres

Estevan Capdepuy

Sr. D. Alonso González Calle de Mayora Núm.
N.º 1

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

Como testigo
D. Andrés Martín

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Lalo González Calle de S. Joaquín Núm. 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... la clasificación y descalificación de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885

de 1885

Recibido el día



[Faint handwritten signature]

Yum

Calle de

Sr. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... la clasificación y descalificación de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885

de 1885

Recibido el día

Sello

[Faint handwritten signature]



Yum

Calle de

Sr. D.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ ^{10 del actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ ^{ocho} de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonio Vicen

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Vicen Calle de Ermita Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ ^{10 del actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ ^{ocho} de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

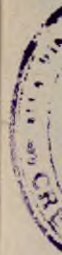
Jose Pastor

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Pastor. Mar. Calle de Marchantón Núm. 7

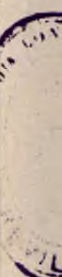
Faded text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

Main body of faded text, possibly containing a list or detailed report.



Faded text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

Main body of faded text, possibly containing a list or detailed report.



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Andrés Selva

Estevan Capdepuy

Sr. D. Andrés Selva Calle de Boquera Núm. Carreres.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

José Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Mas Belen Calle de Panelles Núm. 80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, se acuerda y se propone en la Casa Consistorial de las

El Alcalde Municipal

[Faint handwritten signatures and text]



Calle de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, se acuerda y se propone en la Casa Consistorial de las

El Alcalde Municipal

[Faint handwritten signatures and text]



Calle de

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 de la actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Cresviliente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado por no saber

firmar lo he firmado

Joaquín Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Burgade Calle de Barranquet. Núm. 70
Mas.

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 de la actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Cresviliente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

A mejor del interesado
por no saber firmar

Antonio Penarva

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Aduar Calle de Vayona Núm.
Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, en virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, se resuelve:

1. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha [Fecha].

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, en virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, se resuelve:

1. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha [Fecha].

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Antonio Semper

Estevan Capdepuy



Sr. D. Antonio Semper. Calle de Pelota Núm. 10.
Pastor.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y por no haber firmado

El Secretario,

Jose Carreras

Estevan Capdepuy



Sr. D. Jose Carreras Calle de S. Antonio Núm.
Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley de Organización y Funcionamiento de 1882, y de acuerdo con lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1882, se ha procedido a la redacción del presente Reglamento, que se publica en la Gaceta de Madrid a los 15 de Mayo de 1882.

El Sr. D. ...
El Sr. D. ...
El Sr. D. ...

[Handwritten signature and text, including "Calle de" and "Sr. D."]

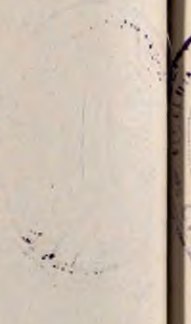


Calle de ... Sr. D. ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley de Organización y Funcionamiento de 1882, y de acuerdo con lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1882, se ha procedido a la redacción del presente Reglamento, que se publica en la Gaceta de Madrid a los 15 de Mayo de 1882.

El Sr. D. ...
El Sr. D. ...
El Sr. D. ...

[Handwritten signature and text, including "Calle de" and "Sr. D."]



Calle de ... Sr. D. ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado y por no haber

firmar lo hea en su ruego
el testigo provincial

Estevan Caplepon

Ignacio Viqueo

Sr. D. Antonio Jimenez Calle de Barranquet. Núm. 20
Galipienso.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

Jose Gonzalez

Estevan Caplepon

Sr. D. Jose Gonzalez Calle de Villa Núm. 19
Perez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

de 188

de

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

(Sello)



Núm.

Calle de

St. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

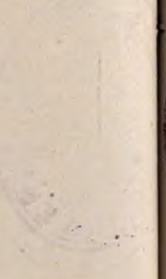
de 188

de

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

(Sello)



Núm.

Calle de

St. D.

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.



(Sello)

Cresviliente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, por no haber

firmar lo ha el testigo

Antonio Sanchez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Candele Calle de S. Joaquin. Núm. Mas.

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.



(Sello)

Cresviliente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Jose M. Perez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Maria Calle de Bolega Núm. 32
Perez Perez

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 18 de Julio de 1883, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de este distrito municipal, se publica el presente anuncio para que los interesados en el concurso de obras de ...

[Faint handwritten text and illegible signatures]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 18 de Julio de 1883, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de este distrito municipal, se publica el presente anuncio para que los interesados en el concurso de obras de ...

[Faint handwritten text and illegible signatures]

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual*, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de *Febrero* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Aduar *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Aduar* Calle de *Carmen*. Núm. *44*
Manchon

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual*, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de *Febrero* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquin Santiago *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Joaquin Santiago* Calle de *Abra de oro* Núm. *6*.
Mar

Districto municipal de ... 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 17 de Julio de 1885 se ofrece a V. personalmente para que el día ... la clasificación y destino de soldados se presenten en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

Presentado a las ... de 1887
A. del ...
77 ...

Recibido el ...

Yo ...

Antonio ...



Calle de ...

Sr. D. ...

Districto municipal de ... 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 17 de Julio de 1885 se ofrece a V. personalmente para que el día ... la clasificación y destino de soldados se presenten en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

Presentado a las ... de 1887
A. del ...
77 ...

Recibido el ...

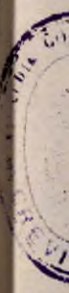
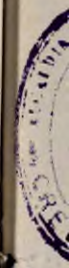
Yo ...

Antonio ...



Calle de ...

Sr. D. ...



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del acth. que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho. de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Anexo del interesado
por no saber firmar*

Estevan Capdepuy



Francisco Zugada

Sr. D. *Antonio Pastor*. Calle de *Vayona* Núm. *Perez*.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del acth. que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho. de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Joaquin Candela *Estevan Capdepuy*



Sr. D. *Joaquin Candela*. Calle de *S. Joaquin* Núm. *13*
Mas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Resoluciones y Resoluciones de 11 de Mayo de 1885, se cita a V. para comparecer a las 10 de la mañana en la Sala de Sesiones de la Comisión de Clasificación y Liquidación de Cuentas en el caso de que se le hubiere de dar curso.

El Secretario,
El Ayuntamiento.

Pedro C. Bar

Calle de

Núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Resoluciones y Resoluciones de 11 de Mayo de 1885, se cita a V. para comparecer a las 10 de la mañana en la Sala de Sesiones de la Comisión de Clasificación y Liquidación de Cuentas en el caso de que se le hubiere de dar curso.

El Secretario,
El Ayuntamiento.

Calle de

Núm.

Distrito municipal de *Cresviliente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Cresviliente á 4 de *febrero* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado y por no saber

firmarlo hean el interesado

Estevan Capdepon

Vicente Mas

[Signature]

Sr. D. *Antonio Hurtado* Calle de *Berdigouera* Núm. *90*.
Molina

Distrito municipal de *Cresviliente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Cresviliente á 4 de *febrero* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado y por no saber

firmarlo hean el testigo

Estevan Capdepon

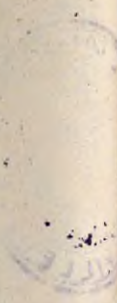
Antonio Arnau

[Signature]

Sr. D. *Jose Magro* Calle de *A. Mas* Núm. *34*.
Barron

Faded text, likely the beginning of a resolution or official notice.

Handwritten signature in blue ink, possibly "Vicente..."



Faded text, possibly a date or reference number.

Faded text, likely the beginning of a resolution or official notice.

Handwritten signature in blue ink, possibly "Vicente..."



Faded text, possibly a date or reference number.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Por cencia, su padre y
a ruegos de este, el Sr. D. Manuel Rosio

Manuel Rosio

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Oliver Calle de Boquera Núm. 65
Arb.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Joaquín Mas

Joaquín Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. Joaquín Mas Calle de B^o Beniza Núm. 8
Inesade

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

[Faint handwritten text and illegible stamps]

Se D. Calle de N.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

[Faint handwritten text and illegible stamps]

Se D. Calle de N.º

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 del o. actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

(Sello)



Alejandro Parres
Hernandez

Estevan Capdepont

Sr. D. Alejandro Parres Calle de Nueva Núm.
Hernandez.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 del o. actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado. Amigos

No sabe firmar

Salvador Candela

Estevan Capdepont

Sr. D. Jose Ferrandez Calle de Perrote Núm. 1
Candela

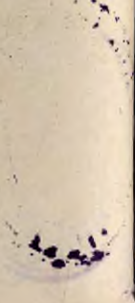
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Vacunación y Reinamiento de 1880, que deberá tenerse presente en el momento de la vacunación, se presenta en la forma siguiente el presente certificado de vacunación y reinamiento de la persona que se indica a continuación.

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



700

Calle de ...

188

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Vacunación y Reinamiento de 1880, que deberá tenerse presente en el momento de la vacunación, se presenta en la forma siguiente el presente certificado de vacunación y reinamiento de la persona que se indica a continuación.

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



700

Calle de ...

188

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10. del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonio Amador

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Amador Calle de Ville Núm. Perez

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Amador del interendo
que yo sabe firmar
Manuel Perez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Juan Amador Calle de Nene Núm. Traves

Districto Municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Fomento y Regeneración de la ...

El Sr. D. ... Calle de ...



Districto Municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Fomento y Regeneración de la ...

El Sr. D. ... Calle de ...



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de *Febrero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Muegos del citado soldado
quien no se ha firmado.
Joaquin Galvan*

Estevan Capdepone

Sr. D. *Antonio Mares*. Calle de *Comita* Núm. *16*
Barra

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de *Febrero* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado el padre

Jou Nilo

Estevan Capdepone

Sr. D. *Jorge Vila Jorda* Calle de *S. Joaquin* Núm. *16*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual*, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de *febrero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonio Cuemada Estevan Capdepon
Mira

Sr. D. *Antonio Cuemada* Calle de *Bambles* Núm.
Mira

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual*, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de *febrero* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado *testigo*
por No saber firmas

Antonio Bandeda Estevan Capdepon
Mira

Sr. D. *José Canelas Galvan* Calle de *Boqueras* Núm.

Reclutamiento de 1882

Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1882, se cita a V. personalmente para que en el día de la fecha comparezca a la clasificación y decisión de soldados, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1882.

El Jefe de Reclutamiento
D. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Recibo de Reclutamiento

[Faint handwritten signature]

St. D. Calle de Núm.

Reclutamiento de 1882

Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1882, se cita a V. personalmente para que en el día de la fecha comparezca a la clasificación y decisión de soldados, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1882.

El Jefe de Reclutamiento
D. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Recibo de Reclutamiento

[Faint handwritten signature]

St. D. Calle de Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Davó

Estevan Capdepón

Sr. D. Antonio Davó Calle de 2ª de S. Jacin Núm. Candeles

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Aunque del interés de V. he sabido que no sabe firmar

Pedro Morales.

Estevan Capdepón

Sr. D. Luis Gomez Calle de S. Felix Núm. Alonso

En cumplimiento de la dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de voluntades, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de ...
A. del Ayuntamiento
El Secretario

[Faint handwritten signature and illegible text]

Núm. Calle de Sr. D.

En cumplimiento de la dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de voluntades, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de ...
A. del Ayuntamiento
El Secretario

[Faint handwritten signature and illegible text]

Núm. Calle de Sr. D.

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cresviliente á 4 de Febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado y por no saber
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

firmar lo hace el testigo
Estevan Capdepuy

José Giménez Maciá

Sr. D. *Bautista Terme* Calle de *Llorens* Núm. *Casimiro*

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cresviliente á 4 de Febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Mas
Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Mas* Calle de *Neva* Núm. *Alfonso*

Reconocimiento de 188

Districto municipal de

El presente es un documento que se otorga en virtud de la ley de reconocimiento y registro de 1887, en virtud de la cual se declara que el contenido de este documento es verdadero y correcto.

de 188

Districto municipal de

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

7m

Calle de

Dr. D.

Reconocimiento de 188

Districto municipal de

El presente es un documento que se otorga en virtud de la ley de reconocimiento y registro de 1887, en virtud de la cual se declara que el contenido de este documento es verdadero y correcto.

de 188

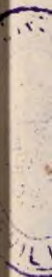
Districto municipal de

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

7m

Calle de

Dr. D.



stri

E
Julio
a clas
de la r

D

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Estevan Capdepon

Sr. D. *Coyetano Maudin* Calle de *F. Bivere* Núm. *Pastor*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Mamuel Polo

Estevan Capdepon

D. *Mamuel Polo* Calle de *Planella* Núm. *18*
Soriano

El cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885 se ota a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885
P. A. de ...
El ...

[Faint handwritten signature and address]
Sr. D. ... Calle de ...



El cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885 se ota a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885
P. A. de ...
El ...

[Faint handwritten signature and address]
Sr. D. ... Calle de ...



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. *y por no haber* El Secretario,

firmar lo han El testigo

Manuel Peres

DO

Estevan Capdepon

Sr. D. Gayetano Canchale Calle de Pedro Saler. Núm. 37
Sol.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Miguel Mas

DO

Estevan Capdepon

Sr. D. Miguel Mas Calle de S. Francisco Núm. 4.
Canchale

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Recaudación y H. de 11 de Julio de 1885 se da a V. conocimiento para que al día 15 de Julio de 1885 se presente en la oficina de recaudación y H. de 11 de Julio de 1885 a las 10 de la mañana

1885

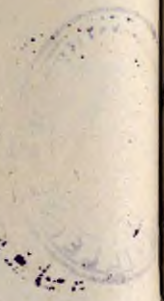
de 1885

V. A. del Ayuntamiento
El Alcalde

Señor el Excmo. Sr. D. ...

Señor

[Faint handwritten signature and text]



Mr. D. ... Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Recaudación y H. de 11 de Julio de 1885 se da a V. conocimiento para que al día 15 de Julio de 1885 se presente en la oficina de recaudación y H. de 11 de Julio de 1885 a las 10 de la mañana

1885

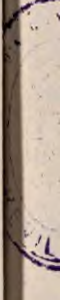
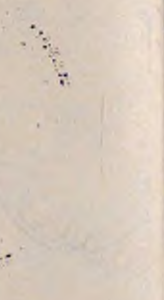
de 1885

V. A. del Ayuntamiento
El Alcalde

Señor el Excmo. Sr. D. ...

Señor

[Faint handwritten signature and text]



Mr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de *febrero* de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Layetano Ruiz

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Layetano Ruiz* Calle de *Mayor* Núm. *2*
Jerranandez.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de *febrero* de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Manuel Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Mas* Calle de *Barranque* Núm. *9*
Afonso.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Arreglos del interesado
por no saber firmar
Joaquín Mas

Estevan Capdepon



Sr. D. Conjetano Gallardo. Calle de Maestre Núm.
Alonso.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Arreglos del interesado

Pedro Mas

Estevan Capdepon



Sr. D. Manuel Mas Calle de San Villa Núm. 1.
Merced

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Asegos del interesado
por no saber firmar

Pedro Martinez

Estevan Capdepuy



Sr. D. Diego Galijeno Calle de Morales Núm. 7
Morales.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Asegos del interesado

Manuel Davó

Estevan Capdepuy

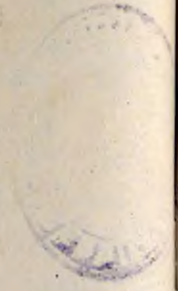


Sr. D. Manuel Sanchez Calle de Vergara Núm. 1
Davó.

El reclamante declara que el terreno que se reclama es de su propiedad y que no ha sido vendido ni enajenado en forma alguna...

Yo, el Reclamante, declaro que lo anterior es verdad y que no tengo otro reclamo que hacer...

[Handwritten signature]

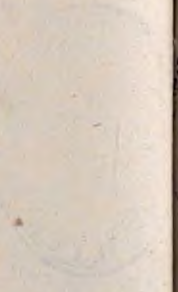


Calle de ... N.º ...

El reclamante declara que el terreno que se reclama es de su propiedad y que no ha sido vendido ni enajenado en forma alguna...

Yo, el Reclamante, declaro que lo anterior es verdad y que no tengo otro reclamo que hacer...

[Handwritten signature]



Calle de ... N.º ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ochos~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Emilio Mas
I

Estevan Capdepon

Sr. D. Emilio Mas

Calle de Purísima Núm. 17

Perez

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ochos~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

Recibi el duplicado por no saber

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

firmar lo que el testigo

Manuel Torres

Estevan Capdepon

Sr. D. Manuel Torres

Calle de Concepcion Núm.

Carretera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Municipios y Provincias de 1887, se ha procedido a reconocer el término municipal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Municipios y Provincias de 1887, y se ha acordado que el término municipal de este distrito sea el que se describe en el presente reconocimiento.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

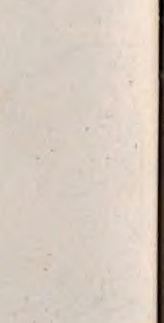


Calle de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Municipios y Provincias de 1887, se ha procedido a reconocer el término municipal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Municipios y Provincias de 1887, y se ha acordado que el término municipal de este distrito sea el que se describe en el presente reconocimiento.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



Calle de

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Esteran Girona *Estevan Capdepón*

Sr. D. *Estevan Girona* Calle de *Purísima* Núm. 18.
Navarro.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Por ausencia
de su hijo
su padre
Mamuel Vidal

Estevan Capdepón

Sr. D. *Mamuel Vidal* Calle de *S. Miguel* Núm. 3
Alfonso.

Districto municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo...

[Faint handwritten signature]

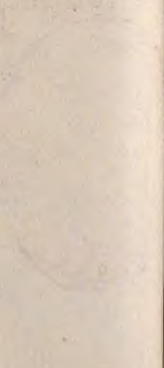


D. D. ...

Districto municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo...

[Faint handwritten signature]



D. D. ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan^e Mas

Esteban Capdepuy



Sr. D. Juan Mas Calle de Salitre Núm. 22
García

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Penalba

Esteban Capdepuy



Sr. D. Manuel Penalba Calle de Chiquet Núm. 12
Morales

DISTRICT MUNICIPAL DE ...

...

[Handwritten signature]



...

DISTRICT MUNICIPAL DE ...

...

[Handwritten signature]



...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy

Recibi el duplicado.

*Ante mi del interesado
por no saber firmar*

Antonio Belso

Sr. D. *José Belso* - Calle de *Jimena*

Uyane Núm. 28.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado *y por no saber firmar*

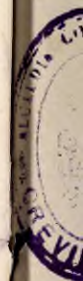
lo ha suscrito *Estevan Capdepuy*
José Giménez

Sr. D. *Manuel Jimenez* Calle de *Dorcas* Núm. *114*
Molina

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Reintegración y Reemplazo de 12 de Julio de 1895, se da a V. personalmente por uno de los ...

[Faint handwritten text and signatures]



Sr. D.

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Reintegración y Reemplazo de 12 de Julio de 1895, se da a V. personalmente por uno de los ...

[Faint handwritten text and signatures]



Sr. D.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.



Francisco Guesada
D. S.

Estevan Capdepone

Sr. D. Francisco Guesada Calle de Ville Núm. 14
Galindo

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.



Mariano
Beltran

Estevan Capdepone

Sr. D. Mariano Beltran Calle de S. Sebastian Núm. 34
Gonzalez

El Ayuntamiento de la ciudad de México en el día de hoy ha acordado y ha acordado para el día de hoy que se reparta el repartimiento de 1887 en la forma siguiente y se reparta en la Casa Consistorial a las diez de la mañana.

En el día de hoy se repartieron los repartimientos de 1887 en la forma siguiente y se repartieron en la Casa Consistorial a las diez de la mañana.

En el día de hoy se repartieron los repartimientos de 1887 en la forma siguiente y se repartieron en la Casa Consistorial a las diez de la mañana.

El Ayuntamiento de la ciudad de México en el día de hoy ha acordado y ha acordado para el día de hoy que se reparta el repartimiento de 1887 en la forma siguiente y se reparta en la Casa Consistorial a las diez de la mañana.

En el día de hoy se repartieron los repartimientos de 1887 en la forma siguiente y se repartieron en la Casa Consistorial a las diez de la mañana.

En el día de hoy se repartieron los repartimientos de 1887 en la forma siguiente y se repartieron en la Casa Consistorial a las diez de la mañana.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 de la actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado por ausen-
cia de mi hijo lo hace
su padre
Felix Guerra

Estevan Capdepuy

Sr. D. Felix Guerra de Calle de Trinidad Núm.
Monera

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 de la actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado por no haber
firmar lo hace á sus ruegos
el testigo
Manuel Navarro

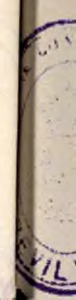
Estevan Capdepuy

Sr. D. Manuel Cortes Calle de Boniza Núm.
Serna

Faded text block, likely the beginning of a resolution or report.

[Handwritten signature]

Faded text at the bottom of the page, possibly a date or location.



Faded text block, likely the beginning of a resolution or report.

[Handwritten signature]

Faded text at the bottom of the page, possibly a date or location.



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

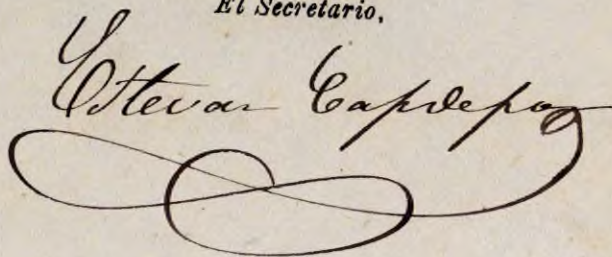
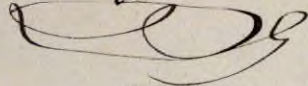
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de *Febrero* de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Aunque el interesado
juro no saber firmar*

Franco Penabaz



Sr. D. *Francisco Penabaz* Calle de *Madrid* Núm. *46*.
Gimenez

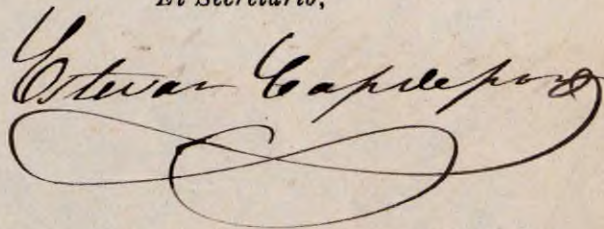
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de *Febrero* de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Nicolas Arnan



Sr. D. *Nicolas Arnan* Calle de *Galardo* Núm. *6*.
Hornos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Reconocimiento y Homologación de 11 de Julio de 1887, se cita a V. S. para que comparezca a las 10 de la mañana y tarde en el día de la elección y homologación de los datos que se presenten en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

Distrito de

Reconocimiento de

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Yom

Calle de

Sr. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Reconocimiento y Homologación de 11 de Julio de 1887, se cita a V. S. para que comparezca a las 10 de la mañana y tarde en el día de la elección y homologación de los datos que se presenten en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

Distrito de

Reconocimiento de

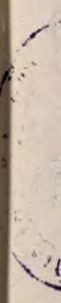
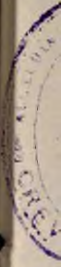
[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Yom

Calle de

Sr. D.



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.



José Mas

Estevan Capdepón

Sr. D. Francisco Pastor Calle de Marchantero Núm. 17
García

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.



Pedro Pastor

Estevan Capdepón

Sr. D. Pedro Pastor Calle de Surque Núm. 29
Cerdei

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Hacienda y Hacienda de 11 de Julio de 1887, se cita a V. personamente para que comparezca a la Audiencia y declaración y declaración de los hechos, se presenta en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

1887

[Faint handwritten signatures and text, possibly including names like 'Juan...' and 'Pedro...']

Calle de

N.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Hacienda y Hacienda de 11 de Julio de 1887, se cita a V. personamente para que comparezca a la Audiencia y declaración y declaración de los hechos, se presenta en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

[Faint handwritten signatures and text, possibly including names like 'Juan...' and 'Pedro...']

Calle de

N.º

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy



(Sello)

Recibí el duplicado.

Por no saber firmar lo
hago el testigo
José Fuentes

Sr. D. Francisco Mas Calle de Trinidad Núm. 9.
Carretera

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy



(Sello)

Recibí el duplicado.

Por ausencia a
Pedro Morales.

Sr. D. Pedro Garcia Calle de S. Felipe Núm.
Salcedo.

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Inscripciones y Registro de 11 de Julio de 1885, se da a V. presente el acta que sigue, en virtud de la cual se ha procedido a la inscripción y declaración de los bienes que se expresan en el Certificado de 1.º de Julio de 1885.

El Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Inscripciones y Registro de 11 de Julio de 1885, se da a V. presente el acta que sigue, en virtud de la cual se ha procedido a la inscripción y declaración de los bienes que se expresan en el Certificado de 1.º de Julio de 1885.

El Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.



Gran Gabrán
Estevan Capdepuz

Sr. D. Francisco Gabrán Calle de Oeste Núm. 7
Atensis

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado, por no haber



firmarlo Juan el
testigo provincial
Arvelardo Martin

Estevan Capdepuz

Sr. D. Pedro Atensis Calle de Bamble Núm. 6.
Carreres.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Francisco Candela
Estevan Capdepuz

Sr. D. Francisco Candela Calle de Penete Núm. 10.
Pastor.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. en representante

José López Magro
Estevan Capdepuz

Sr. D. Pedro Puch Anasí Calle de Atoque Núm. 5

Distrito municipal de ... Ayuntamiento de 1882

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1881 en virtud de la orden de 1.º de Agosto de 1881 y de la de 1.º de Septiembre de 1881 se publica el siguiente padrón de contribuyentes de este distrito municipal para el año 1882.

[Faint, illegible handwritten text, likely a signature or official stamp]

St. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de ... Ayuntamiento de 1882

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1881 en virtud de la orden de 1.º de Agosto de 1881 y de la de 1.º de Septiembre de 1881 se publica el siguiente padrón de contribuyentes de este distrito municipal para el año 1882.

[Faint, illegible handwritten text, likely a signature or official stamp]

St. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

Aunque del interesado lo que
no se ve, firma el testigo.

Gregorio Murero

Estevan Capdepuz

Sr. D. Francisco Ferrnandez. Calle de Mancha Núm. 10.
Martinez

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

Ramon Mes

Estevan Capdepuz

Sr. D. Ramon Mes Calle de Perdigonera Núm.
Arner

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de Inscripciones y Matriculas de 1887, se da a conocer a todos los señores vecinos de este distrito municipal que en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la citada Ley, se ha de proceder a la inscripción y matriculación de los bienes inmuebles que se posean en el distrito municipal de ...

El Sr. D. ...
Calle de ...



El Sr. D. ...
Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de Inscripciones y Matriculas de 1887, se da a conocer a todos los señores vecinos de este distrito municipal que en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la citada Ley, se ha de proceder a la inscripción y matriculación de los bienes inmuebles que se posean en el distrito municipal de ...

El Sr. D. ...
Calle de ...



El Sr. D. ...
Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889

Recibi el duplicado de madre M^a Antonia Mas y por no haber firmado lo hacen testigos.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepón

Antonio Aznar
Joaquín Carreres

Sr. D. Francisco Carreres Calle de Loren. Núm. Mar.



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889

Recibi el duplicado.
Ramon Gonzalez

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepón

Sr. D. Ramon Gonzalez Calle de Estanco Núm. 4.
Mar.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a 7. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y doctrina de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885

El Ayuntamiento

Recibe el Ayuntamiento

[Faint handwritten signatures and text]

Num.

Calle de

Sr. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a 7. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y doctrina de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885

El Ayuntamiento

Recibe el Ayuntamiento

[Faint handwritten signatures and text]

Num.

Calle de

Sr. D.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado por no saber

firmar lo cual he
he por premial

Estevan Capdepuz

Antonio Alfonso

Sr. D.

José María
Lledo

Calle de

Barranquet Núm. 24

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

A ruego del interesado
que no sabe firmar.
Vicente Sanchez

[Signature]

Estevan Capdepuz

Sr. D.

Bernon Pastor
Gonzalez

Calle de

Campanas Núm. 31

Distrito municipal de

Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que en la clasificación y distribución de sorteados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

P. A. del Ayuntamiento
Secretario

Recibido el día

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Yo

Calle de

N.º D.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

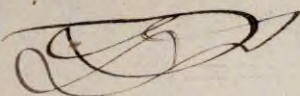
Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

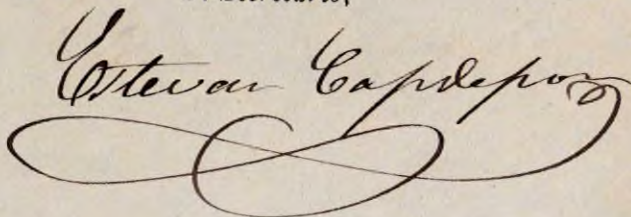
A ruegos del interesado
que no sabe firmar

Tomás Mas



P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Francisco Gabrán Calle de Panettes Núm. 28
es
Torre.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

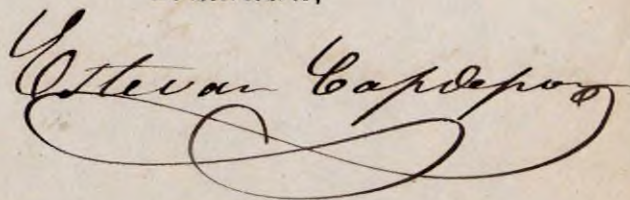
Recibi el duplicado.

A ruegos del interesado
que no sabe firmar

Mariano Ma

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Salvador Sanchez Calle de Nervo Núm. 8
Gabran

Reclutamiento de 1885

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día... la clasificación y declaración de notados, se presenta en la Casa Consistorial a las... de la mañana.

Reclutamiento de 1885

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día... la clasificación y declaración de notados, se presenta en la Casa Consistorial a las... de la mañana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día... la clasificación y declaración de notados, se presenta en la Casa Consistorial a las... de la mañana.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de Febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.
A ruegos del interesado
que no sabe firmar

José Landa

Estevan Capdepuy

Sr. D. Francisco Pastor Calle de Boumble Núm. 28.
Sobr.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, por no haber

firmar lo habia á sus ruegos
por el testigo.

Fran. Alfonso

Estevan Capdepuy

Sr. D. Salvador Mas Calle de
Ramos.

Bayona Núm. 18

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. por el presente para que el Sr. D. [Name] se presente en el Juzgado Municipal a las 10 de la mañana de la fecha indicada para que se le declare el estado de su familia y se le otorgue el correspondiente reconocimiento.

En fe de lo cual se ha expedido el presente en la ciudad de [City] a los [Day] de [Month] de 1882.

Yo, el Jefe de la Oficina Municipal, [Signature]

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. por el presente para que el Sr. D. [Name] se presente en el Juzgado Municipal a las 10 de la mañana de la fecha indicada para que se le declare el estado de su familia y se le otorgue el correspondiente reconocimiento.

En fe de lo cual se ha expedido el presente en la ciudad de [City] a los [Day] de [Month] de 1882.

Yo, el Jefe de la Oficina Municipal, [Signature]

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado por ausencia

de mi hermano

Estevan Capdepuy

Loucas Fenoll

Sr. D. Fernando Fenoll Calle de A. Perez Núm. 4
Jaen

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Salvador Sanchez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Salvador Sanchez Calle de S. Alberto Núm. Castor

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a ...

[Faint handwritten signature]

En D. Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a ...

[Faint handwritten signature]

En D. Calle de ...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á *4* de *febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado *por no saber firma* El Secretario,

lo hace el testigo
José Muñoz

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Selva* Calle de *J. Ignacio* Núm. *24*
Sepulveda

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á *4* de *febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Salvador Semper

Estevan Capdepon

Sr. D. *Salvador Semper* Calle de *Trinidad* Núm. *56*
Magro.

Districto municipal de ... Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 18 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que en el día ... la clasificación y declaración de votados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

[Faint handwritten signatures and text]

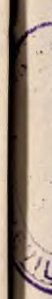


Sr. D. ... Calle de ...

Districto municipal de ... Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 18 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que en el día ... la clasificación y declaración de votados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

[Faint handwritten signatures and text]



Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ ^{10 del actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ ^{ocho} de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado

la Madre

Dolores Canales
Estevan Capdepon



Sr. D. Felis Ramos Calle de Villa Núm. 29
Carmela

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ ^{10 del actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ ^{ocho} de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Santiago Gomez Torres

Estevan Capdepon



Sr. D. Santiago Gomez Calle de S. Felix Núm.
Torres

Districto municipal de

Reclutamiento de 188

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presencie en la Casa Consistorial a las de la mañana.

de 188

P. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Recibí el copiado

RECEIVED

Núm.

Calle de

Sr. D.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del act. que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Estevan Capdepuy



Sr. D. Francisco Soriano Calle de S. Felipe Núm.
Martinez (Matola)

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del act. que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

lo hace

Recibí el duplicado y por no haberlo

Carlos Candela Estevan Capdepuy



Sr. D. Sisto Santoro Calle de Sanjo Núm. 27

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. presentarse para que el día de la clasificación y selección de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

El Jefe del Ayuntamiento
El Secretario

Recibo el Reclutamiento

Calle de

N.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. presentarse para que el día de la clasificación y selección de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

El Jefe del Ayuntamiento
El Secretario

Recibo el Reclutamiento

Calle de

N.º



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

su representante

Estevan Capdepon

José López Magro

Sr. D. Francisco Puch. Calle de Acequia Núm. 9
Gabiana



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~de~~ de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado

Por ausencia del Sr. ~~Francisco Puch~~

Estevan Capdepon

José Belmonte

Sr. D. Francisco Belmonte Calle de S. Felix Núm. 1
Alonso



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ...

Yo, el Subsecretario de ...



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ...



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado y por no

haber firmado lo hace á
su ruego el testigo

Estevan Capdepuy

Emilio Gimenez

Sr. D. Gabriel Gimenez Calle de Perdigonera Núm. 69
Moris.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado

Vicenta Sol

Estevan Capdepuy

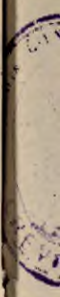
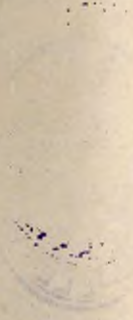
Sr. D. Vicente Sol Mendonza Calle de P. Sales. Núm. 6.

1821

1821

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, likely a letter or document content.



S

1821

1821

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, likely a letter or document content.



S

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. por su asistencia

El Secretario,

su tia Doña Juana María y por no
saber escribir lo hace

Salvador Sempere
Fernando Penolva

Estevan Capdepón

Sr. D. José David Jiménez Calle de Perelgónera Núm. 1

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

A ruego del interesado
que no sabe firmar

Estevan Capdepón

Mariano Ma

Sr. D. Vicente Ma Calle de Compuerto Núm. 3
mez Solves

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Inscripción y Conservación de Bienes Raíces de 1885, se cita a V. Sr. don ... para que comparezca a las 10 de la mañana del día ... a las oficinas de este Ayuntamiento a fin de declarar y ratificar el contenido de la escritura que se acompaña, y en caso de no comparecer, se procederá a la inscripción de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley.

1885

[Faint handwritten signatures and text]

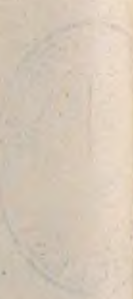


Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Inscripción y Conservación de Bienes Raíces de 1885, se cita a V. Sr. don ... para que comparezca a las 10 de la mañana del día ... a las oficinas de este Ayuntamiento a fin de declarar y ratificar el contenido de la escritura que se acompaña, y en caso de no comparecer, se procederá a la inscripción de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley.

El Secretario

[Faint handwritten signatures and text]



Calle de ...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ ^{10 del actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~veho.~~ ^{veho.} de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de *febrero* de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Estevan Capdepon

Jose Canalela

Sr. D. *Jose Canalela* Calle de *Chiquet* Núm. 3.
Garcia

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ ^{10 del actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~veho.~~ ^{veho.} de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de *febrero* de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Estevan Capdepon

Vicente Sanchez

Sr. D. *Vicente Sanchez* Calle de *Cervantes* Núm. 22
Soriano

Districto municipal de ... Reclamamiento de 188...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclamaciones y Homologación de 11 de Julio de 1885, se cita a V. para comparecer ante el Sr. Jefe de la Oficina de Reclamaciones y Homologación...

Manuel ...
Juan ...
Diego ...

En D. ... Calle de ...

Districto municipal de ... Reclamamiento de 188...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclamaciones y Homologación de 11 de Julio de 1885, se cita a V. para comparecer ante el Sr. Jefe de la Oficina de Reclamaciones y Homologación...

Manuel ...
Juan ...
Diego ...

En D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Erceviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10~~ ^{10 de la actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Erceviliente á 4 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

José Galván
[Signature]

Estevan Capdepón
[Signature]

Sr. D. José Galván ~~Al~~-Calle de Olivo Núm. 3.
porro.

Distrito municipal de Erceviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10~~ ^{10 de la act.} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Erceviliente á 4 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Vicente Ontinente
[Signature]

Estevan Capdepón
[Signature]

Sr. D. Vicente Ontinente Calle de Compravento Núm. 23
Puig

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 188

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Joaquín Candela, Estevan Capdepuy

Sr. D. Joaquín Candela Calle de A. Mar Núm. 28
Lledo

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Aunque el interesado
por no saber firmar

Estevan Capdepuy

José Espinosa

Sr. D. Diego Burgada Calle de Maestre Núm.
Alfonso

El presente documento es un extracto de los libros de actas de la Comision de Recrutamiento y Clasificacion de la Guerra, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Recrutamiento y Clasificacion de la Guerra de 1885, en el tomo V.º correspondiente para el dia de la clasificacion y deslacion de soldados, en presenca en la Casa Consistorial de esta ciudad.

[Faint handwritten text, likely names and details of the recruitment process.]



St. D. Calle de

El presente documento es un extracto de los libros de actas de la Comision de Recrutamiento y Clasificacion de la Guerra, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de Recrutamiento y Clasificacion de la Guerra de 1885, en el tomo V.º correspondiente para el dia de la clasificacion y deslacion de soldados, en presenca en la Casa Consistorial de esta ciudad.

[Faint handwritten text, likely names and details of the recruitment process.]

St. D. Calle de

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ ^{10 del actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ ^{ocho} de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado por no saber firmar El Secretario,

lo han á sus ruegos el testigo

Juan^{co} Alonso

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Perez Gomez Calle de San Juan Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ ^{10 del actual} que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ ^{ocho} de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado La madre y

El Secretario,

por no saber firmar lo han á sus ruegos el testigo

Francisco Polo

Estevan Capdepuy

Sr. D. Vicente Fernandez Calle de San Juan Núm. 6.
Seguente

Procedido

N. 0.411.683



Acta de Clasificación y declaración de Soldados

- Alcalde Presidente
- Don Manuel Magro Lledo
- 1.º Ceuiente
- Francisco Ferrandez Jor
- 2.º Ceuiente
- Manuel Magro Candela
- 3.º Ceuiente
- Cayetano Lledo Perz
- Concejales
- Joaquin Mas Mauchon
- Francisco Gallardo Lledo
- Pascual Mas Candela
- Antonio Jor Lledo
- José Magro Candela
- José Martínez Lledo
- Sindicó
- Francisco Gallardo Gallardo

En la Villa de Brevilente a diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Magro Lledo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, asociados de los facultativos en Medicina y Cirujia Don Candido Martin Calvente y Don Francisco Mas Candela y de los Talladores Manuel Lopez Garcia y José Hurtado Sol, ambos Sargentos segundos licenciados del Ejército nombrados en este acto por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos que procedan y la talla de los mozos del reemplazo del corriente año y de cui el infrascripto Secretario, quienes aceptaron sus respectivos cargos y firaron de desempeñarle bien y fielmente: Leu su virtud. dados que fueron las ocho de la mañana hora señalada al efecto, y hallandose

presentes un gran número de mozos interesados en dicho reemplazo padres y parientes de otros en virtud del llamamiento hecho en la forma prevenida en el artículo 55 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1878, des pues de leído por mí el Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la referida Ley y los artículos del uno al diez y seis inclusive del Reglamento de exenciones físicas de 28 de Agosto de 1878, de reconocer los Medidores la talla y de declarar hallarse conforme, se procedió a la medición y declaración de Soldados de los mozos del repetido reemplazo en el modo y forma siguiente

1 Antonio Perez Hurtado, de Francisco y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero
Soldado
Sorteable
Hilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros.

1889

Preguntado si tenía que alegar alguna excepcion Contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró soldado sorteable con arreglo al parrafo 1.º del artículo 78 de la Ley lo que se publicó

2 Antonio Cayuelo Burgada, de Antonio y Ceresa, de diez y nueve años de edad
Soldado
Condicional
Soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido

Paraf. 2.º
Art. 69

1670

1670

sejo venustatis
resultó con la de un metro seiscientos se-
tenta milímetros.

Alegó ser hijo unico de vida po-
bre á quien alimenta con el producto de
su trabajo presentando el expediente legal
que lo acredita, del cual fueron enterados
los demas interesados en lo que se hiciere
opinion alguna y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido el parecer del Sindi-
co fundado en el parrafo 2.º del artículo 69
de la Ley le declaró soldado condicional
con arreglo al caso 4.º del artículo 78 de la
citada Ley lo que se hizo saber al publico.

3 Antonio Perez Serna, de Jose y Josefa
de diez y nueve años de edad, soltero lo-
Soldado Crador, natural y vecino de esta Villa, no
Sorteable sabe leer y escribir y tallado resultó con
la de un metro seiscientos sesenta mili-
metros. 1.660

Interrogado contestó no le asistia
excepcion alguna y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Sin-
dico le declaró soldado con arreglo al parra-
fo 1.º del artículo 78 de la Ley lo que se cum-
plió al publico.

4 Antonio Gonzalez Soriano, de Antonio
y Maria, de diez y nueve años de edad, sol-
Soldadotero, labrador, natural y vecino de esta Vi-
Sorteable lla, sabe leer y escribir y medido resultó

con la de un metro seiscientos diez mili-
metros 1.610

Manifestó no tener que alegar
excepción alguna y en su consecuencia el
Ayuntamiento vide al Sindico le declaró
Soldado sorteable con sujeción al párrafo
1º del artículo 78 de la Ley lo que se pu-
blicó

5 Alonso Gallardo Mos, de Mosso y
Francisco, de diez y nueve años de edad, sol-
Soldado. tero, molinero, natural y vecino de esta Villa
Condiciona no sabe leer ni escribir y medido resultó
Parf. 2º con la de un metro seiscientos setenta y
Art. 69 dos milímetros 1672

Alegó ser hijo unico de sueldo
pobre á quien sostiene con el producto de
su jornal exhibiendo el expediente legal
que lo acredita y no habiéndose hecho
oposición alguna por los demas intere-
sados el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Sindico le declaró Solda-
do condicional como comprendido en el
caso 2º del artículo 69 de la Ley lo que se
anunció al publico

6 Antonio Vicente Mos, de Vicen-
te y Josefa, de diez y nueve años de edad,
Soldado Moltero, Solado, natural y vecino de esta
Condiciona Villa, sabe leer y escribir, y tallado resultó
Parf. 2º Art. 69 con la de un metro seiscientos cuaren

sojo autentico

N. 0.411.684



ta y cuatro milímetros 1.644

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contestó que la de ser hijo unico de vinda pobre presentando el expediente legal que lo justifique y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro soldado Condicional con arreglo al caso 2º del articulo 69 de la Ley lo que se hizo saber al publico

7. Andres Selva Carreres, de Andres y Maria, de diez y nueve años de edad, soldado tero, jornalero, natural y vecino de esta Villa Condicional sabe leer y escribir y medido resulto con la Parf. 1: de un metro seiscientos noventa y tres milímetros 69 1.693

Alegó la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien suantim presentando el expediente que lo acredita y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico fundado en el caso 1º del articulo 69 de la Ley le declaro soldado Condicional con arreglo al parrafo 4º del

artículo 78 de la misma lo que se anunció al público.

8.

Antonio Burgado Mas, de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario no sabe leer ni escribir y fallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros 1.634

Soldado
Sorteable
Regla 10
Art. 70

Alegó asistire la excepción de tener a su unio hermanos Ramon e Eriente su plaza de soldado en el Regimiento Cazadores de Calavera número 15 de Caballeria de guarnicion en Talcaholid y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Sorteable hasta que no propijue la existencia de su citada hermanos en el Ejercito como lo dispone la regla 10 del artículo 70 de la Ley lo que se publicó.

9.

Antonio Sempere Pastor, de Antonio y Maria Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, estero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros 1.680

Soldado
Sorteable

Dijo no tenia que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo

1.º del artículo 78 de la Ley que se pu-
blis.

10. Antonio Jimenez Galpierrez
de Antonio y Maria, de diez y nueve años
Soldado de edad, Soltero, hilador, natural y ve-
Sorteable cino de esta Villa, no sabe leer ni escri-
bir y tallado resulto con la de un me-
tro seiscientos milímetros 1.600

Manifiesto no tenia que alegar
excepcion alguna y en su consecuencia
el Ayuntamiento le declaro Soldado
Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del ar-
ticulo 78 de la Ley que se hizo saber
al publico.

11. Antonio Caudela Mas, de
Antonio y Maria Gertrudis, de diez y nueve
Pendiente años de edad, Soltero, Labrador, no sabe
Art.º 9 Reg.º leer ni escribir, natural y vecino de esta
Villa y medido resulto con la de un me-
tro seiscientos sesenta milímetros 1.660

Interrogado Contesto le asistia la
excepcion de hallarse manco del brazo de
recho y en su vista el Ayuntamiento oido
al Juicio y de acuerdo con el le declaro
pendiente del reconocimiento de los fa-
cultativos y fallo de la Excmo. Comision
provincial, con sugerion a lo dispuesto
en el articulo 9.º del Reglamento de exen-
ciones fisicas lo que se anuncio al publico.

12

Antonio Adsuar Mauchor, de Francisco y Maria Gertrudis, de diez y nueve temporalmente años de edad, soltero, Guilador, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos cuarenta y tres milímetros

1.543

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico fundado en el caso 2º del articulo 66 de la Ley le declaro temporalmente excludido del servicio lo que se hizo saber al publico

13

Antonio Pastor Perez, de Antonio y Jose sa, de diez y nueve años de edad, soltero, Soldado jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos sesenta milímetros

1.660.

Alego ser hijo unico de padre pobre sexagenario es decir la de estar manteniendo a su madre pobre y al marido de esta tambien pobre y como se expresa sexagenario segun se justifica plenamente en el expediente que exhibe, del cual enterados los demas interesados manifestaron constarles su certiza y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico fundado en el caso

Sojo *concurrentes*

N. 0.411.726



2.º del artículo 69 de la Ley se declaró Soldado Condicional lo que se publicó.

14 Antonio Hurtado Molina, de Antonio y Antonia, de diez y nueve años de edad, soldado tero, hilador, natural y vecino de este Villa, no sorteable sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1.610

Interrogado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Policía se declaró soldado sorteable con arreglo al caso 1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al público.

15 Antonio Oliver Triles, de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soldado ro, jornalero natural y vecino de este Condiciónal Villa, sabe leer y escribir y fallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros 1.590

Manifiestó le asistía la excepción de su hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo, presentando el expediente que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados. Acto continuo pasó

el padre del mozo, Antonio Oliver Espinosa al reconocimiento de los facultativos estos bajo de juramento que prestaron en forma Dijeron: Que reconociendo el citado Espinosa resultó hallarse padeciendo un esquince en la mano izquierda y un catarro bronquial crónico que le imposibilita para trabajar por lo que le conceptúan inútil. En su consecuencia el Ayuntamiento siendo el parecer del Síndico fundado en el párrafo 1.º del artículo 69 de la Ley de declari soldado condicional con sujecion al párrafo 4.º del artículo 78 de la misma, lo que se publicó.

16. Alejandro James Hernandez, de José y Francisca, de diez y nueve años de edad; soltero, guaracionero, sabe leer y escribir, natural de Aspe y vecino de esta, y tallado resultó con la de un metro deiscientos cincuenta y dos milímetros...

1.652

Interrogado contestó asistirle la excepcion de padecer del pecho y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos y fallo de la ^{ca} Sama Comision Provincial en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de exenciones físicas lo que se

hizo saber al publico.

17 Soldado Sorteable Antonio Agnar Perez, de Lusi o Isabel de diez y nueve años de edad, soltero, estereero, natural de Bilbao y vecino de esta, se le leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros 1.640

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al paraf 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

18 Soldado Condicional Antonio Marcos Barro, de Francisco y Margarita, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Elche y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y hallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1.684

Alegó ser hijo unico de una madre pobre exhibiendo el expediente que lo acredita y del cual enterados que fueron los señores interesados y visto no se hizo oposicion alguna el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 67 de la Ley lo que se anunció

17 cio al publico.

19 Soldado Sorteable Antonio Cremades Mira, de Antonio y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural del Condado de las Pueras y vecino de esta, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos noventa y tres milímetros 1,693

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento lo declaro soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se publico.

20 Soldado Sorteable Antonio Davo Candelo, de Antonio y Maria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos cincuenta y tres milímetros. 1,653

Interrogado Contesto no le asistia excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico lo declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

21 Soldado Sorteable Bautista Serna Cayuelo, de Antonio y Francisco, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y



vecino de esta Villa, no sabe leer ni es-
cribir y medido resultó con la de un
metro quinientos cincuenta milímetros 1.550

Manifestó no tenía que alegar
excepcion alguna y en su vista el
Ayuntamiento de acuerdo con el Jundi-
co se declaró Soldado sorteable con
arresto al caso 1.º del artículo 28 de la
Ley, lo que se publicó.

22 Cayetano Mauchon Pastor, de Auto
Ans e Isabel, de diez y nueve años de
edad, soltero, curtidor, natural y vecino
de esta Villa, no sabe leer ni escribir
llamado no compareció y en su repre-
sentacion lo hizo su tía Ceresa Pastor
Loriano manifestando que su citado
sobrino se hallaba preso en el penal
de Alcalá de Henares cumpliendo la
condena de ocho años de prision mayor
que en sentencia de 14 de junio de
1887 le impuso la Audiencia de Ali-
cante por el delito de homicidio la
cual no extinguirá hasta el 21 de ju-
nio de 1895 como se acredita con la
certificacion expedida por el Sub-director

Excluido
Parf.º 8.º
Art.º 63

del citado establecimiento en 30 de Enero
ultimo y en su consecuencia el Ayun-
tamiento oido el parecer del Sindico
fundado en el parrafo 8º del articulo
63 de la Ley se declaro' escluido siempre
que justifique ante la Excmo Comision
Provincial hallarse en primeros de Abril
proximo en el repetido penal exten-
guendo la autecitada condena, lo que
se publico'.

23 Cayetano Baudela Sol, de Antonio y
Maria, de diez y nueve años de edad
Soldado
Sorteable
Exceptuado
soltero, jornalero, natural y vecino de
esta Villa, no sabe leer ni escribir y
hallado resulto' con la de un metro
seiscientos treinta y cinco milímetros 1.635

Preguntado si tenia que alegar
alguna excepcion contesto' que no y en su
consecuencia el Ayuntamiento de con-
formidad con el Sindico se declaro' sol-
dado sorteable con arreglo al parrafo 1º
del articulo 78 de la Ley, lo que se hizo
saber al publico'.

24 Cayetano Puy Ferrandez, de Cayetano
y Epigenia, de diez y nueve años de
Soldado
Sorteable
edad, soltero, jornalero, natural y veci-
no de esta Villa sabe leer y escribir y
medido resulto' con la de un metro
seiscientos setenta milímetros 1.670

sojo vuntunue

Manifiesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

25 Cayetano Callardo Alonso, de Cayetano y Rosa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y medido
Temporalmente es-
cluido
Paj. 2.ª M. resulto con la de un metro quinientos
66 catorce milímetros 1784

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico fundado en el parrafo 2º del articulo 66 de la Ley le declaro temporalmente excluido del servicio lo que se anuncio al publico.

26 Diego Galipiensu Morales, de Francisco y Cerezo, de diez y nueve años de edad, Soldado soltero, hilador, natural y vecino de
condicional esta villa, no sabe leer ni escribir y to
Paj. 1.ª M. llado resulto con la de un metro setecientos
69 tos diez milímetros 1710

Alego ser hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene exhibiendo el expediente legal que lo acredita el cual fue leído en alta voz por mi

El Secretario sin que por los demas inter-
resados se hiciera oposicion alguna, y
en su consecuencia el Ayuntamiento
voto al Sindico y de acuerdo con el le
declaro Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 1.º del articulo 69
de la Ley, lo que se publico.

27. Emilio Mas Perez, de Joaquin e Isabel
Soldado de diez y nueve años de edad, Soltero,
Sorteable jornalero, natural y vecino de esta
Villa, sabe leer y escribir y tallado
resulto con la de un metro quinien-
tos cuarenta y seis milimetros. . . . 1,546

Interrogado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le decla-
ro Soldado Sorteable con arreglo al
parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley
lo que se anuncio al publico.

28. Esteban Girona Navarro, de Miguel y
Asuncion, de diez y nueve años de edad
Soldado Soltero, Carpintero, natural de Almorá
Sorteable di y vecino de esta, sabe leer y escribir
y medido resulto con la de un metro
setecientos cuarenta milimetros. . . . 1,740

Interrogado contesto no tenia
que alegar excepcion alguna y en su vis-
ta el Ayuntamiento de conformidad



con el Sindico le declaro Soldado Sortea-
ble con sujecion al parrafo 1º del articu-
lo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al
publico.

29 Francisco Mas Garcia, de Antonio y Con-
cepcion, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, jornalero, natural y vecino de esta
Villa, sabe leer y escribir y tallado, re-
sultó con la de un metro setecientos
veinte y cuatro milímetros 1724

Manifiesto no tenia que
alegar excepcion alguna y en su conse-
cuencia el Ayuntamiento de acuer-
do con el Sindico le declaro Soldado
Sorteable con arreglo al parrafo 1º del
articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

30 Felix Belso Espinosa, de Antonio y
Maria, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, jornalero, natural y vecino de esta
Villa, no sabe leer ni escribir, y medido
resultó con la de un metro seiscientos
noventa y tres milímetros 1693

Dijo no tenia que alegar
excepcion alguna y en su virtud el

Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

31 Francisco Cuesada Galindo, de Francisco y Ramona, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido osthro la de un metro cuatrocientos noventa milímetros 1'490

Manifiesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró totalmente excluido del servicio con sujecion al parrafo 3º del artículo 63 de la Ley, lo que se publicó.

32 Felix Cuesada Monero, de Felix y Concepcion, de diez y nueve años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte y un milímetros 1'621

Alegó padecer de palpitaciones en el Corazon y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos y fallo de la Excmª Comision Provincial con arreglo al artº.

sojo treinta y uno

culo 9.º del Reglamento de exenciones.

físicas lo que se anunció al público.

33 Francisco Penalba Gimenez, de Francisco y Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y el medido resultó con la de un metro quinientos cuarenta milímetros.

1540

No alegó excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró temporalmente excluido del servicio con sujeción al parágrafo 2.º del artículo 66 de la Ley lo que se publicó.

34 Francisco Pastor Garcia, de Miguel y Maria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soldado soltero, formadero, no sabe leer ni escribir, natural y vecino de esta Villa y tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros.

1690

Manifiesto no temió que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parágrafo del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

35 Francisco Mas Caudela, de Jose y Maria Antonia, de diez y nueve años de edad,

Soldado
Sorteable Soltero, jornalero, natural y vecino de esta
Villa, no sabe leer ni escribir y medido
resultó con la de un metro seiscientos
cuarenta milímetros 1'640

Dijo no tenía que alegar ex-
cepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le de-
claró Soldado Sorteable con sujecion al
parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo
que se anunció al publico.

36 Soldado
Sorteable Francisco Galvañ Asensio, de Francisco y
Salvadora, de diez y nueve años de edad,
soltero, hilador, natural y vecino de esta
Villa, sabe leer y escribir y tallado obtu-
vo la de un metro seiscientos catorce mi-
límetros 1'614

Expresó no tenía que alegar
excepcion alguna y en su consecuencia
el Ayuntamiento de conformidad con
el Sindico le declaró Soldado Sorteable
con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de
la Ley, lo que se publicó.

37 Soldado
Sorteable Francisco Caudela Pastor, de Francisco y
Antonia, de diez y nueve años de edad,
soltero, jornalero, sabe leer y escribir, na-
tural y vecino de esta Villa y medido re-
sultó con la de un metro seiscientos
diez milímetros 1'610

Preguntado si tenía que alegar



alguna excepcion contestó que usó y en su
vista el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Sindico le declaró sol-
dado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del
articulo 78 de la Ley, lo que se anunció
al publico.

38 Francisco Ferrandez Martinez, de Manuel
y Maria, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, jornalero, natural y vecino de esta Villa
Sabe leer y escribir y tallado obtuvo la
de un metro seiscientos veinte mili-
metros. 1'620

Manifestó no tener que alegar
excepcion alguna y en su virtud el Ayun-
tamiento oido al Sindico y de acuerdo
con el le declaró Soldado Sorteable con
arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la
Ley, lo que se publico.

39 Francisco Carreras Mas, de Joaquin y Ma-
ria Antonio, de diez y nueve años de edad,
soltero, esteroero, natural y vecino de esta
Villa, sabe leer y escribir y medido se-
sultó con la de un metro quinientos ochenta
y nueve milímetros. 1'589

Interrogado contestó no tenía que alegar escepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico se declaró Soldado Sorteable con arreglo al parágrafo del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

40 Francisco Mas Ledó, de Francisco y Maria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, Soldado Soltero, estero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros 1634

Manifestó no tenía que alegar escepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Parecer del Sindico se declaró Soldado sorteable con sujecion al parágrafo del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

41 Francisco Galvan Torres, de Cayetano y Maria, de diez y nueve años de edad, Soldado Soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y Par 2.º Art. 69 tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros 1632

Alegó ser hijo unico de su da padre á quien mantiene exhibiendo el expediente legal que lo acredita del

Logo tenen y ho

cual fueron entrados los demas mozos interesados sin que se fuese oposicion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del articulo 69 de la Ley lo que se publico.

42 Francisco Pastor Soler, de Francises y Cerrera, de diez y nueve años de edad, soltero, Soldado formalero, natural y vecino de esta Villa no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos ochenta y tres milímetros 1683

Manifesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Sorteable, con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

43 Francisco Fenoll Saen, de Jose y Angela, de veinte años de edad, soltero, estirador, natural ^{r de Lleida} y vecino de esta Villa sabe leer y escribir, no comparecio y en su representacion lo hizo su padre Jose Fenoll manifestando que su citado hijo se hallaba enfermo en Madrid y por consiguiente rogaba a los Señores del

Aguntamiento le concedieren un termino para su presentacion y en su virtud accediendo a sus deseos le concedieron el de siete dias o sea hasta el Domingo proximo diez y siete de los corrientes y diez horas de su mañana, con arreglo a las facultades que para ello le concede el articulo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

44 Francisco Selva Sepulcre, de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, natural de Elche y vecino de esta, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos setenta milímetros. 1570

Interrogado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

45 Felix Ramos Candela, de Jose y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, estero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro quinientos once milímetros. . . . 1511

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista de acuerdo con el parecer del Sindico el Ayun

Sojo *hunto y unoto.*

N. 0.411.730



Manifiesto le declaro' temporalmente es-
cluido del servicio con sujecion al para-
fo 2º del articulo 66 de la Ley, lo que
se anuncio' al publico.

46 Francisco Sorianos Martinez, de Francisco y
 Maria, de veinte y un años de edad, sol-
 tero jornalero, natural de San Felipe de He-
 re y vecino de esta, no sabe leer ni escri-
 bir y medido resulto' con la de un metro
 quinientos veinte milímetros 1'520

Escluido
Temporal-
mente
Par. 2º Art.

Manifiesto no tenia que ale-
gar excepcion alguna y en su vista el Aque-
namiento oido el parecer del Juidicio y de
acuerdo con el le declaro' temporalmente
escluido del servicio como comprendido en
el parrafo 2º del articulo 66 de la Ley, lo
que se hizo saber al publico.

47 Francisco Puig Galiano, de Pedro y Cerera, de
 diez y nueve años de edad, soltero, del Comer-
 cio, natural de San Dionisio del Sig y ve-
 cino del mismo, sabe leer y escribir: No
 comparecio y en su representacion lo hizo
 su tio Don Jose Lopez Magro manifestan-
 do que a su citado sobrino no le asiste

Soldado
Sorteable

excepcion alguna y que el no haberse
presentado es porque como a todos con-
ta reside en el referido pueblo de su natu-
raleza (Africa) y tiene hecho el deposito
de las dos mil pesetas prevenidas en el
articulo 33 de la Ley para los efectos del
mismo y en su consecuencia el Ayun-
tamiento oido el parecer del Señor Jui-
co y de acuerdo con el le declaro Solda-
do Sorteable con sujecion al parrafo 1.º del
articulo 78 de la referida Ley, lo que se
publico.

48 Gabriel Jimenez Mas, de Jose y Maria An-
tonio, de diez y nueve años de edad, soltero,
Soldado Chilador, natural y vecino de esta Villa no
Sorteable sabe leer ni escribir y tallado obtuso la
Circunferencia de un metro seiscientos veinte milime-
tros 1620

Dijo no tenia que alegar ex-
cepcion alguna y en su virtud el Ayun-
tamiento de conformidad con el Jui-
co le declaro Soldado Sorteable, con ar-
reglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la
Ley, lo que se hizo saber al publico.

49 Jose Davo Gomez, de Jose y Berena, de diez
y nueve años de edad, soltero, jornalero,
Soldado natural y vecino de esta Villa, no sabe
Sorteable leer ni escribir, y medido resulto con la
de un metro seiscientos noventa y tres millo

sojo *terruño* como
metros 1'693

Interrogado si tenia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

80 José Caudela Garcia, de Pamoz y Ana María, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros 1'600

Alegó padecer dos hernias en quinales y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico fundado en el articulo 9.º del Reglamento de exenciones físicas le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos y falta de la Exma Comision Provincial lo que se hizo saber al publico.

81 José Galvañ Alfonso de Cayetano y Antonia de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros 1'622

Interrogado contestó no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el

Sindico le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

52 Joaquín Caudela Ledo, de Cayetano e ^{na} Doña Bel, de diez y nueve años de edad, soltero, Soldado Sorteable jornalero, sabe leer y escribir, natural y vecino de esta Villa y unido resulto con la de un metro quinientos noventa milímetros 1590

No alego excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

53 José Perez Gomez, de Joaquin y Ana Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, hilitador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos veinte milímetros 1620

Manifiesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

54 José Caudela Penalva, de Francisca y Dolores, de diez y nueve años de edad, Soldado



Sorteable

soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros 1'644

Preguntado si tenía que alegar excepción alguna contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer se declaró soldado Sorteable con sujeción al párrafo 1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

55 José Martínez Peualva, de Manuel y Ceana

Soldado
Sorteable

de diez y nueve años de edad, soltero, estudiante natural y vecino de esta Villa sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos treinta y cinco milímetros 1'735

Dijo no tenía que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico se declaró Soldado Sorteable con arreglo al párrafo 1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al público.

56 José Ferrández Ledó, de José y Ana

Soldado

Condicionales

Par. 1.º Art. 69

Maria, de diez y nueve años de edad soltero, huilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seis-cientos veinte milímetros. 1620

Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido a quien alimenta con el producto de su jornal y pasado el padre José Ferrandez Gomez al reconocimiento de los facultativos en los bas de juramento que hicieron en forma Dijeron: Que reconocido el Gomez resulta hallarse padeciendo un catarro crónico de la vejiga como se ha justificado por las arenillas y pus que le han encontrado por lo que le conceptúan inútil para el trabajo, y en su consecuencia el Ayuntamiento visto no presenta el expediente legal que justifique los demás extremos de la excepción alegada por el Ferrandez y de conformidad con el Suicidio le concedió hasta el Domingo próximo diez y siete del actual y diez horas de su mañana para que lo verifique, con arreglo a las facultades que para ello les concede el artículo 79 de la Ley, lo que se publica.

57 José Roch Ferrandez, de Fuente y Lope

Soldado
Condiciona

Soja huerto y siete

Par 1º

Artº 69

de diez y nueve años de edad, soltero, for
malero, natural de Elche y vecino de esta
Villa, no sabe leer ni escribir y talla
do resulto con la de un metro seiscien
tos catorce milímetros.....

1'614

Manifesto le asistia la ex
cepcion de ser hijo unico de padre pobre
e impedido a quien sostiene con el pro
ducto de su trabajo y pasado el padre
Vicente Roch Gil al reconocimiento de
los facultativos estos bajo de juramento
Dijeron: Que reconocido el Gil resulta ha
llarse padeciendo una hernia ingui
nal izquierda voluminosa que le impi
de para el trabajo por lo que lo con
ceptuan inutil y en su virtud y no ha
biendo presentado el expediente legal por
el cual se justifique los demas extremos
de su citada excepcion el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Sindi
co le concedio hasta el Domingo diez
y siete del actual y diez horas de esuma
nana para que lo realice, con arreglo
a lo dispuesto en el articulo 79 de la Ley
lo que se anuncio al publico.

58 José Lledo Gonzalez, de José y Maria Ger

Soldado

Sorteable

trudio, de diez y nueve años de edad solte
ro, jornalero, natural y vecino de esta Villa
no sabe leer ni escribir, y medido resul

to' con la de un metro, quinientos
ochenta milímetros 1'580

Interrogado si tenia que alegar excepcion alguna contesto que no' y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con el le declaro' soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico'.

59 Soldado Sorteable Jose Pastor Mas. de Jose y Ceresa, de diez y nueve años de edad, soltero, fornalero, natural y vecino de esta Villa no sabe leer ni escribir y medido resulto' con la de un metro quinientos noventa y tres milímetros 1'593

Interrogado contesto' no te oia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaro' Soldado sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico'.

60 Soldado Sorteable Jose Mas Belen, de Jose y Juliana, de diez y nueve años de edad, soltero, fornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto' con la de un metro seisientos ochenta y siete milímetros 1'687

Manifesto' no tenia que alegar excepcion alguna y en su conse



cuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con el lo declaro Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

61 José Admar Soriano, de Francisco y Cereza, de diez y nueve años de edad, soldado sorteable ro, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos setenta milímetros 1'670

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

62 José Carreres Soriano, de Francisco y Cereza, de diez y nueve años de edad, soldado condicional ro, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos cincuenta milímetros 1'550

Alego la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de vinda probe

si quiza alimenta con el producto de su jornal, pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Francisco se halla en el Correccional de Monorar cumpliendo la condena de siete años, un mes que le impuso la Audiencia de Alicante en sentencia de 7 de Marzo y 30 de Junio de 1886 por el delito de disparo y lesiones segun se justifica plenamente en el expediente legal que estubo del cual enterados los demas interesados manifestaron constarles su certeza y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Señor Regidor Sindico fundado en el parrafo 2º del articulo 69 y regla 1ª del 70 de la Ley le declaro Admitido Condicional con arreglo al parrafo 2º del articulo 78 de la citada Ley lo que se anuncio al publico.

63 Jose Gonzalez Perez, de Jose y Maria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro cuatrocientos setenta milimetros 1'470

Excluido
Totalmente
Par 3: Art. 63

No alego excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento le declaro totalmente excluido con arreglo al parrafo 3º del articulo 63 de

la Ley, lo que se hizo saber al publico.

64 José Perez Perez, de Joaquin y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, estereoso, sabe leer y escribir, natural y vecino de esta Villa y tallado resulto con la de un metro seiscientos veinte y tres milímetros 1'623

Manifesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaro Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

65 Joaquin Santiago Mas, de Joaquin y Cecilio de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Juicio y de acuerdo con el le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

66 Joaquin Candelo Mas, de Francisco y Antonio, de diez y nueve años de edad

Soldado

Condiciona

Par. 2: Art. 69

soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros

1890

Alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su jornal presentando el expediente legal que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados y en su virtud el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con el se declaró Soldado Condiciona con arreglo al parrafo 2º del articulo 78 de la Ley y como comprendido en el caso 2º del 69 de la misma lo que se hizo saber al publico.

67 José Magro Ramoz, de Tiente y Dolores de diez y nueve años de edad, soltero,

Soldado

Condiciona

Par. 2: Art. 69

jornalero, natural y vecino de esta Villa no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos cincuenta y tres milímetros

1853

Manifiesto asistire la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien sostiene con el producto de su trabajo exhibiendo el expediente legal que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados sin que se hiciere oposicion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo



con el parecer del Juidicio fundado en el caso 2º del articulo 69 de la Ley le declaro Soldado Condicional con sujecion al parrafo 4º del articulo 78 de la citada Ley, lo que se publico.

68 Joaquin Mas Cueva, de Joaquin y Manuel, de diez y nueve años de edad, soltero,

Excluido totalmente
Caso 3º Artº

tercero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado.

63

Obtuvo la de un metro cuatrecientos treinta milímetros 1'430

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Juidicio le declaro totalmente excluido del servicio como comprendido en el caso 2º del articulo 63 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

69 Jose Ferrandez Caudelo, de Manuel y

Soldado
Sorteable

Catalina, de diez y nueve años de edad soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seis-

cientos veinte milímetros 1'620

Interrogado si leuia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su vista el Ayuntamiento cido al Jindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se publico.

70 Juan Amorós Crives de Gregorio y Encarnacion, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de el Molinar (Chebe) y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido, resulto con la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. 1'546

Interrogado contestó en terminia que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Jindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

71 Jorge Vila Torda, de Lou y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Alcoy y vecino de esta, sabe leer y escribir y hallado obturo la de un metro seis cientos treinta milímetros. 1'630

Alegó ser hijo unico de padre sobre sexagenario a quiezasalimento con el producto de su jornal

Segun se justifica plenamente en el expediente legal que existe de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados y visto no se hizo oposicion alguna el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con el se declaro Soldado Condicional con arreglo al parrafo 4º del articulo 78 de la Ley y como comprendido en el caso 2º del articulo 69 de la misma, lo que se anuncio al publico.

72 José Candela Salcañ, de veinte y tres años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros 4652

Soldado
Condicional
Par 2º Art. 69

Manifiesto le arribó la excepcion de ser hijo unico de vida pobre, a quien alimenta con el producto de su jornal presentando el expediente legal que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados, sin que se hiciere oposicion alguna y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico fundado en el caso 2º del articulo 69 de la Ley lo declaro Soldado Condicional con arreglo al parrafo 4º del articulo

73 Luis Gomez Alonso, de Pedro y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, for
Soldado natural, natural y vecino del Barrio
Sorteable de San Felipe de Berí de este termino,
Regla 40 no sabe leer ni escribir y medido
Art.º 70 resultó con la de un metro quinien-
tos ochenta y tres milímetros . . . 1583

Dijo le asistia la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de rinda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Jose este se halla cubriendo su plaza de Soldado en el Deposito de la Cabaña (Havana) presentando el expediente que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados sin que se hiciere oposicion alguna en contrario y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio fundado en el caso 10.º del articulo 6.º de la Ley lo declaró Soldado Sorteable hasta que justifique la existencia de su citado hermano en el Ejercito con sujecion al ultimo parrafo de la Regla 10.ª del articulo 70 de la mencionado Ley, lo que se hizo saber al publico.

Por Manuel y...

N. 0.411.734



74 Manuel Mas Mouro, de Manuel y He-
 ria, de veinte años de edad, soltero, por
 Excluido natural y vecino de esta Villa
 totalmente no sabe leer ni escribir y tallado re-
 Por 3.º M. sultó con la de un metro cuatrocien-
 63 tos treinta milímetros 1'430

Preguntado si tenía que ale-
 gar alguna excepción contestó que no
 y en su virtud el Ayuntamiento de con-
 formidad con el Juicio le declaró
 totalmente excluido del Servicio con
 sujeción al paraf. 3.º del artículo 63 de
 la Ley, lo que se anunció al público

75 Manuel Polo Soriano, de Manuel y He-
 ria Antonia, de diez y nueve años de edad
 Soldado soltero, cantero, natural y vecino de esta
 Sorteable Villa, sabe leer y escribir y medido resul-
 tó con la de un metro quinientos seten-
 ta milímetros 1'570

Manifiesto no tenía que ale-
 gar excepción alguna y en su virtud el
 Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio
 le declaró Soldado sorteable con arreglo
 al paraf. 1.º del artículo 78 de la Ley, lo
 que se publicó.

76 Miguel Mas Candela, de Bautista y
Efigenia, de diez y nueve años de edad,
Soldado Soltero, estereero, natural y vecino de
Sorteable esta Villa, sabe leer y escribir y talla
y aceptado resultó con la de un metro quin-
cientos ochenta milímetros 1880

Dijo no tenía que alegar
excepción alguna y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento oído al Síndico
le declaró Soldado Sorteable lo que
se hizo saber al público.

77 Manuel Mas Alonso, de Manuel y
Mario Antonio, de diez y nueve años
Soldado de edad, soltero, estereero, natural y ve-
Sorteable cino de esta Villa, sabe leer y escribir
y medido resultó con la de un me-
tro quinientos noventa y tres milímetros 1893

Interrogado contestó no
tenía que alegar excepción alguna y
en su vista el Ayuntamiento de con-
formidad con el Síndico le declaró
Soldado Sorteable, con sujeción al
párrafo 1.º del artículo 78 lo que se hi-
zo saber al público.

78 Manuel Mas Poveda, de Jose y Ma-
ria, de diez y nueve años de edad, sol-
Soldado tero, estereero, natural y vecino de esta
Sorteable Villa, sabe leer y escribir, no compra
reció y en su representación lo hizo su

foja cuarenta y tres

do José María Ardida manifestando que su citado sobrino se hallaba enfermo en Madrid y por lo tanto rogaba á tan respetable corporacion le concediese el plazo que creyese prudente para que realizase su presentacion y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le concedió hasta el Domingo próximo diez y siete de los corrientes y diez horas de su mañana con arreglo á lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley, lo que se publicó.

79 Manuel Sanchez Davó, de Lore y Boaria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro trescientos noventa y cinco milímetros.

Escluido totalmente Par 3: Art: 63

f 398

Preguntado si tenía que alegar alguna excepcion contestó que no y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró totalmente excluido del Servicio con sujecion al parrafo 3.º del artículo 63 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

80 Manuel Torres Candelo, de Lore y Rosa de diez y nueve años de edad, soltero, pe

Pendiente

Art. 9.º Replameto natural y vecino de esta Villa
no sabe leer ni escribir y tallado re-
sultó con la de un metro seis cien-
tos cincuenta y tres milímetros 1'653

Al ser prodecer de la vista
y en su virtud el Ayuntamiento de
conformidad con el Juicio le declaró
pendiente del reconocimiento de los
facultativos y falta de la Exma Co-
mision Provincial con arreglo al artícu-
lo 9.º del Replamento de exenciones
fisicas, lo que se publicó.

81 Manuel Fidal Alfous, de Manuel y
Soldado Magdalena, de diez y nueve años de
Sorteable edad, soltero, dependiente de comercio,
natural y vecino de esta Villa, sabe
leer y escribir y medido resultó con
la de un metro ochocientos treinta y
cuatro milímetros 1'834

Dijo no tener que alegar
excepcion alguna y en su virtud el
Ayuntamiento cido al Juicio y de
acuerdo con el le declaró Soldado Sor-
teable, lo que se publicó.

82 Manuel Tenorio Morico, de Manuel
Soldado y Francisca, de diez y nueve años de edad
Condiciona soltero, estero, natural y vecino de esta
Por. 2.º Art. 69 Villa no sabe leer ni escribir y tallado
resultó con la de un metro setecientos



veinte y dos milímetros 1'722

Alegó ser hijo de ruidor pobre a quien alimenta con el producto de su jornal como se justifica en el expediente legal que al efecto presenta, de cuyo contenido enterados que fueron los demas interesados manifestaron constarle su certeza y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Juicio fundado en el caso 2º del artículo 69 de la Ley le declaró Soldado Condicional con arreglo al parrafo 4º del artículo 78 de la citada Ley, lo que se hizo saber al publico.

83 Manuel Ferrandez Molina, de Moa
cuel y Josefa de diez y nueve años de
Escluido edad, soltero, jornalero, natural y veci-
totalmente cino de esta Villa, no sabe leer ni escri-
Par 2º bir y medido resultó con la de un
Art. 63 metro cuatrocientos sesenta milímetros 1'460

Requirido si tenia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su consecuencia el Ayuntamiento

miento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro' totalmente excluido del servicio, con arreglo al parrafo 3º del articulo 6º de la Ley, lo que se anuncio' al publico

84 Mariano Beltran Gonzalez, de veinte y Manuela, de veinte y un años de edad, soltero, Barbero, natural de Orihuela y vecino de esta, sabe leer y escribir y tallado resulto' con la de un metro seiscientos treinta milímetros 1'630

Manifesto' no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro' soldado sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 7º de la Ley, lo que se publico'

85 Manuel Cortes Serna, de Manuel y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Albaterra y vecino de esta, no sabe leer ni escribir y tallado resulto' con la de un metro seiscientos sesenta y tres milímetros 1'663

Preguntado si tenia que alegar excepcion alguna contesto' que no y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico

por su cuarenta y cinco

Se declaró Soldado Sorteable lo que se hizo saber al publico.

86 Nicolas Aguas Correa, de Antonio y Maria

Excluido de diez y nueve años de edad, soltero, for
totalmente nales, natural y vecino de esta Villa, se

Par. 3: sabe leer y escribir y medido resulto con

Art: 63 la de un metro cuatrocientos cincuen
ta y dos milímetros 1'452

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el se declaró totalmente excluido del servicio con sujecion al parrafo 3: del articulo 63 de la Ley, lo que se anunció al publico.

87 Pedro Pastor Cerda, de Pedro y Loupa, de

Soldado diez y nueve años de edad, soltero, for
Sorteable nales, natural y vecino de esta Villa, sabe

leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro setecientos dos milímetros 1'702

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1: del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

88 Pedro Garcia Salcedo, de José y Manuela

de diez y nueve años de edad, soltero, for

Escluido
Temporalmente valero, natural y vecino del Barrio de San
Par. 2.º Art. 66 Felipe Heri de esta Villa, no sabe leer ni
escribir y medido resultó con la de un
metro quinientos treinta milímetros 1530

No alegó excepcion alguna
y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el Judio le declaró
temporalmente escluido del servicio
con arreglo al parrafo 2.º del articulo
66 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

89 Pedro Asensio Carreres, de Mariano y Par
Lara, de veinte años de edad, soltero, for

Escluido
Temporalmente valero, natural y vecino de esta Villa,
Par. 2.º Art. 66 no sabe leer ni escribir y tallado se
fultó con la de un metro quinientos
veinte milímetros 1520

Preguntado si tenia que alegar
alguna excepcion contestó que no y en
su consecuencia el Ayuntamiento oido
al Judio y de conformidad con el le
declaró temporalmente escluido del
servicio con sujecion al parrafo 2.º del
articulo 66 de la Ley, lo que se anun
ció al publico.

90 Pedro Puch Aracil, de Francisco y Manuela

Soldado
Sorteable de veinte y un años de edad, soltero, del
Comercio, natural y vecino de San Dio
nisio del Sig (Africa) no compareció y en
su representacion lo hizo su tio D. José

Lopez Moreno y Cia
N. 0.411.736



Lopez Magro, manifestando que su
citado sobrino no tiene que alegar ex-
cepcion alguna y que si no ha compra-
recido es porque como consta a todos
reside en el citado pueblo de su natu-
raleza (Africa) y tiene hecho el depoi-
to de las 2000 pesetas prevenidas en el
articulo 33 de la Ley para sus efectos
y en su virtud el Ayuntamiento oi-
do el parecer del Sindico y de confor-
midad con el lo declaro Soldado For-
seable con arreglo al parrafo 1º del
articulo 78 de la citada Ley, lo que se
publico

91 Ramon Mas Aznar, de Antonio y Cere-
sa de veinte años de edad, soltero, for-
SOLDADO natural, natural y vecino de esta Villa, no
CONDICIONAL sabe leer ni escribir y medido resulto
Par 4º con la de un metro seiscientos noventa
Art. 69 y cuatro milimetros 1'694

Alego la excepcion de su hijo
de padre pobre sexagenario a quien a-
limenta con el producto de su jornal
presentando el expediente legal que lo

acredita, del cual entrados los demas in-
terados manifestaron constarles su cer-
teza y en su vista el Ayuntamiento oí-
do el parecer del Sindico y de acuerdo con
el le declaró soldado Condicional con
arreglo al parrafo 2º del artículo 69 de la
Ley, lo que se hizo saber al publico.

92 Ramon Gonzalez Mas, de Ramon y Maria, de
diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de esta Villa, sabe leer y
escribir y medido resultó con la de un
metro seiscientos veinte milímetros ... 1620

Manifestó no tener que alegar
excepcion alguna y en su consecuencia el
Ayuntamiento oído al Sindico y de confor-
midad con su parecer le declaró Solda-
do Sorteable con arreglo al parrafo 1º del
artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

93 Ramon Pastor Gonzalez, de Manuel y Josefa
de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de esta Villa, no sa-
be leer ni escribir y tallado resultó con
la de un metro quinientos cuarenta y seis
milímetros ... 1546

Alegó la excepcion de tener
á su otro unico hermano llamado Ma-
nuel cubriendo su plaza de soldado
en el Regimiento Infanteria de Otum-
ba numero 51 primer Batallon de

sojo cuarenta y siete
guarnición en Valencia y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento oído el parecer del
Señor Regidor Sindico y de acuerdo con el
le declaró Soldado Sorteable hasta que
justifique la existencia de su estado her-
mano en el Ejercito con arreglo a la regla
10 del artículo 70 de la Ley, lo que se publicó

94 Salvador Sanchez Galvan, de Cayetano e Isabel
de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de
cuatro metros seiscientos diez milímetros 1'610

Interrogado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico fundado en el parrafo 1º del artículo 78 de la Ley le declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al publico.

95 Salvador Mas Ramos, de Jose y Ceresa, de diez y nueve años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de
cuatro metros seiscientos noventa milímetros 1'690

Interrogado contestó no tener que alegar excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con sujeción al parrafo 1º del artículo 78 de la

Ley, lo que se publicó

96 Salvador Sanchez Pastor, de Salvador y Josefa
Soldado de diez y nueve años de edad, soltero, estero,
Sorteable natural y vecino de esta Villa, no sabe leer
ni escribir y medido resultó con la de un
metro seiscientos once milímetros 1'611

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

97 Salvador Tempere Magro, de Francisco y Ramona,
Pendiente de diez y nueve años de edad, soltero
Art.º 9.º Regla dependiente de comercio, natural de Nor-
mento. taganem (Africa) y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos cuarenta milímetros 1'740

Alegó padecer una servidumbre en quinquenal y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le dependiente del reconocimiento de los facultativos y fallo de la Excmª Comision Provincial con sujecion al artículo 9º del Reglamento de exenciones fisicas, lo que se hizo saber al publico.

98 Santiago Gomez Cones, de Jose y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,



Soldado

Condiciona

natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro

Par. 1º

seiscientos cuarenta milímetros 1'640

Art. 69 Manifesto le asistia la excepcion de ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, presentando el expediente legal que lo acredita del cual enterados los demas interesados no se hizo oposicion alguna.

Acto seguido pasado el padre Jose Gomez Ruiz al reconocimiento de los facultativos, estos bajo de juramento Dijeron: Que es conocido el Ruiz resulta padecer un catorzo Bronquial cronico que le impide trabajar por lo que lo conceptuan inutil y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico fundado en el parrafo 1º del articulo 69 de la Ley le declara Soldado Condiciona con sujecion al parrafo 4º del articulo 78 de la referida Ley, lo que se publico.

99 Sixto Santonia, de no conocidos, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de

Soldado Alicante y vecino de esta, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seis.

Sorteable

cientos catorce milímetros

1614

No alegó excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al publico.

100 Erencio Belmonte Moura, de Loui y Gerónimo de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del Parris de San Felipe Peri de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seis-cientos cuarenta y tres milímetros.

1643

Dijo no tenía excepción alguna que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Sorteable, con arreglo al paraf. 4.º del artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

101 Vicente Sol Manchon, de Ignacio y Berro, de diez y nueve años de edad, soltero, estero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seis-cientos milímetros

1600

Manifiesto no tenía excepción alguna que alegar y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable lo que se hizo saber al publico.

102 Vicente Martinez Solves, de Francisco y Dolores de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero

Excluido
totalmente

Par. 3:
Art. 63

Sojo recurrente y un
natural y vecino de esta Villa, no sabe leer
ni escribir y tallado resultó con la de un
metro cuatrocientos veinte y tres milime-
tros 1423

Interrogado si tenía que alegar
alguna otra excepción contenta que no y
en su vista el Ayuntamiento oído el Jui-
dicio y de acuerdo con el se declaró total-
mente excluido del servicio con sujeción
al paraf 3º del artículo 63 de la Ley, lo
que se anunció al público

103

Vicente Sanchez Soriano, de Vicente y Antonia

Soldado
Sorteable

de diez y nueve años de edad, soltero, Carpin-
tero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer
y escribir y tallado resultó con la de un
metro seiscientos veinte y cuatro milímetros 1624

Interrogado contentó no tenía ex-
cepción alguna que alegar y en su conse-
cuencia el Ayuntamiento oído el Jurece
del Juicio y de acuerdo con el se declaró
Soldado Sorteable, lo que se publicó.

104

Vicente Ordeniente Puig, de Vicente y Ramona

Soldado
Condiciona

de diez y nueve años de edad, soltero, jornal-
ero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer
y escribir y medido resultó con la de un
metro seiscientos veinte milímetros 1620

Par. 1:
Art. 69

Allegó la excepción de ser hijo uni-
co de padre pobre sexagenario a quien ali-
mento con el producto de su trabajo exhibió

do el expediente legal que lo justifica de cuyo contenido enterado que fueron los demas interesados manifestaron constarles su certeza; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 69 y con sujecion al 4.º del 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

105 Picente Burgado Alfonso, de Jose y Cereso, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros... 1630

Dijo no tenia excepcion alguna que alegar y en su vista el Ayuntamiento le declaró de acuerdo con el Sindico Soldado Sorteable, con arreglo al parrafo 1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

106 Picente Ferrandez Capucite, de Mariam y Maria Getrudis, de diez y nueve años de edad soltero, esteroero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cuatro milímetros... 1604

Alegó ser hijo unico de padre pobre suagenario a quien mantiene en el producto de su trabajo presentando

Francisco Gallan

Joaquin Mas

Manuel Mas

Jose Meagre

Francisco Gallan

Antonio Mas

Jose Martin

Francisco Mas

Jose Ventura

Candido Martin

Manuel Lopez

Estevan Capdepon

Acta para resolver las incidencias de los mozos que quedaron pendientes en la anterior diligencia.

En la Villa de Crivillente a diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Reunidos en la presente sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Magro Lledo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, asociados de los talladores D. Manuel Lopez Garcia y D. Jose Ventura Sol Sargentos segundos licenciados del Ejercito con el

Alcalde Presidente

Don Manuel Magro Lledo

1.º Ceuiente

Francisco Ferrandez Mas

2.º Ceuiente

Manuel Magro Candela

3.º Ceuiente

Cayetano Lledo Perez

Concejales

sojo enumerados y uno.

D. Francisco Gallardo Lledo objeto de resolver las incidencias de
 " Jose Meago Caudela los errores que quedaron pendientes
 " Pascual Meas Caudela en la anterior diligencia de cla-
 " Jose Martinez Lledo sificación y declaración de soldados;
 " Joaquin Meas Manchon y siendo dados los diez de la ma-
 " Antonio Meas Lledoñana hora señalada al efecto,
 Sindico y hallandose presentes varios inter-
 " Francisco Gallardo Gallardo resados, padres y parientes de o-
 tros de los comprendidos en el
 reemplazo del corriente año sedis-

principio al acto en el modo y forma siguiente

43 Francisco Tenoll Saen, comparecido y talla
 Soldado de resultó con la de un metro quinientos
 Sorteable noventa y dos milímetros 1892

Preguntado si tenia que alegar
 alguna excepcion contestó que no y en su
 consecuencia el Ayuntamiento de acuer-
 do con el parecer del Sindico le declaró
 Soldado Sorteable con sujecion al parrafo
 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publicó

56 Jose Fernandez Lledo, presentado exhibió el
 Soldado expediente legal que acredita los demas
 Condicional extremos de la excepcion alegada en la di-
 Par 1º ligencia anterior como hijo de padre po-
 Art.º 69 tere e impedido, de cuyo contenido ente-
 rados que fueron los demas intereso-
 dos no se hizo oposicion alguna y en
 su virtud el Ayuntamiento oido al sin-
 dico y de acuerdo con su parecer fundado

en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley, lo declaró Soldado Condicional con excepción al párrafo 4.º del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

67 José Roch Fernández, comparecido hizo entrega del expediente legal que justificó los demás extremos de la excepción alegada en la diligencia anterior como hijo único de padre pobre e impedido, del cual enterados los demás interesados manifestaron constancia su certeza y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado Condicional, con arreglo al párrafo 4.º del artículo 78 y como comprendido en el caso 1.º del 69 de la Ley, lo que se anunció al público.

68 Manuel Mas Cusado, comparecido y tallado resultó con la de un metro sesientos veinte y ocho milímetros 1.º 698

Soldado Sorteable

Dijo no tener que alegar excepción alguna y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio fundado en el párrafo 1.º del artículo 78 de la Ley le declaró Soldado Sorteable, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia levantando el Señor Presidente la Sesión después de haber



reiterado a los señores interesados que desde luego pro
dian reclamar contra los fallos o resoluciones de
este Ayuntamiento hasta el día anterior al cisme
diato al señalado para la marcha a la Capital
de la Provincia, firmando los citados Señores con
los talladores de que certifico.

Mamuel Mayro

Mamuel Mayro

Francisco Gallardo

Joaquín Mas

Francisco Hernández

Jose Martínez

José Mas

Jose Magre

Francisco Gallardo

Bayetano Sisti

Antonio Mas

Mamuel Lopez

Jose Hurtado

Estevan Capdepuy



Proveyó Señalado por circular del Señor Gobernador
Civil de la provincia de Cádiz y unum de los
convenios inserta en el Boletín Oficial núme-
ro 67 el día cinco de Abril próximo para el
juicio de exenciones ante la Comisión Provin-
cial de los moros comprendidos en el alenta-
miento formado para el cumplimiento del pre-
sente año, den cuenta de ella al Ayunta-
miento en su primera sesión ordinaria para que
debe luego proceda al nombramiento de un
comisionado que se encargue de la conducción
a la Capital de los moros que en aquella se in-
teresan y los demás que proceda con arreglo a
la Ley de cumplimiento. Lo mandó y firma el
Señor D. Manuel Magro Siles, Alcalde Consti-
tucional de esta Villa de Corvillente a veinte
y seis de Marzo de mil novecientos ochenta
y nueve



Manuel Magro Siles

Esteban Capdepon
Vice

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del Ayun-
tamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Fue en sesión ordinaria del día
de ayer, el Ayuntamiento acordó nombrar

Soja cuarenta y tres

comisionados para la conduccion a la Capital de
la provincia de los moros del recuadro del cor-
riente das que con arreglo al art.º 102 de la Ley de
11 de Julio del 885 deben presentarse para el juicio
de execuciones ante la Comision Provincial a Don
Esteban Capdeponz Sojer de mitenado suelctado
recuadro, quien debera emprender la marcha el
dia cuatro de Abril proximo y siete horas de una
hora, y que se haga saber a los internados el dia y
hora señalada por medio de Anuncios y citacion per-
sonal en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103
de la referida Ley.)

Y para que conste y obra sus efectos, con referencia al
citado acuerdo, libro la presente con el visto bueno del Se-
ñor Alcalde ulbreviliente a veinte y nueve de Marzo
de mil ochocientos ochenta y nueve



1889
El Alcalde
Ramón Moya

Esteban Capdeponz

Provid. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento
en el acuerdo a que se refiere la anterior certifi-
cacion, y al efecto, háganse saber al vecindario

por medio de bandos y edictos que se publica-
rán y fijarán en los sitios de costumbre de esta
localidad el día y hora señalado para emprender
la marcha a la Capital los moros obliga-
dos a comparecer ante la Comisión provin-
cial. Estere personalmente a los mismos
como se dispone en el art.º 103 de la Ley de Re-
clutamiento vigente, para el día cuatro de Abril
próximo y seis horas de mañana a fin de
emprender la referida marcha: expedase el
nomenclatorio correspondiente al comuna-
rio de que hace mención en el citado acuerdo
para que queda hacer de él los usos que le
convenga y hacerle entrega de todos los do-
cumentos de que debe ir provisto con arreglo
al art.º 106 de la citada Ley. Lo mando y
firma el Señor D. Manuel Magro. Alde-
calde Constitucional de esta Villa de Corvi-
llente a veinte y nueve de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta y nueve.



Manuel Magro Estevan Capdepon
Alcalde

Dilig. Seguidamente se han publicado y fijado

en los sitios de costumbre de esta localidad por el
pregonero Vicente Carreras Brantes los edictos
formados en cumplimiento y para los efectos que
venidos en la providencia que antecede y en menci-
dita firma dicho pregonero de que certifico.

Vicente Carreras Capdepon

Otras. Acto seguido se formaron y entregaron al portero
de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las pa-
puletas de citacion personal mandadas en la pro-
videncia que antecede para su distribucion a los
moros que en la misma se indican y devolu-
cion de sus duplicados firmados convenientemen-
te. Y para que conste lo acredito por la presente que
firma dicho portero de que certifico.

Manuel Polo Capdepon

Otras. Devueltas por el portero los duplicados de las pa-
puletas de citacion personal de que se ha mentado

en la anterior diligencia, las dejen sueltas a
continuacion para que obren sus efectos de lo
que certifico

Capdepuz

Distrito municipal de *Serevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *4* de *misimo* á las *seis* de su
mañana con objeto de ponerse en marcha, con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.

(Sello)

Serevillente á 29 de *Marzo* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por
no saber firmar lo he
á su ruego el testigo.

Antonio Masuñon

Estevan Caplejo

Sr. D. *Antonio Burgada Noa* Calle de *Parranquet* núm. *70*

Faded text, likely the main body of the document, possibly containing regulations or municipal orders.

Attestado

Faded text, possibly a date or reference number.

Faded text, possibly a name or title.

Faded text, possibly a signature or official stamp.

Large, illegible handwritten signature or stamp on the left side of the page.

Large, illegible handwritten signature or stamp on the right side of the page.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* del mismo á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente

á *29* de *Marzo* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por
no saber firmar lo hice
a sus ruegos el testigo

Antonio Hedo

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Candela Mas* Calle de *S. Joaquin* núm.

... por el ... de ...
... en ...
...
...
...

1881

... Ayuntamiento ...

...

[Large handwritten signature or stamp]

16

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *4* de *Junio* á las *seis* de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.

Crevillente á *29* de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Alejandro Parrez

Estevan Capdepon

Sr. D. *Alejandro Parrez Hernandez* Calle de *Plena*

núm.

Reclutamiento de 1887

Districto municipal de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día
de la creación de los mojos a la capital en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley, se
la cita a V. como otro de los electores y declarados
en esta Casa Comunal en la fecha de
con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado para el

Ayuntamiento

de 1887

T. A. del Ayuntamiento
El Secretario

(Firma)

Firma el habilitado

núm.

Calle de

Sr. D.

32
Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *para que se presente*
en esta Casa Consistorial el día *4* del *mismo* á las *seis* de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.

(Sello)

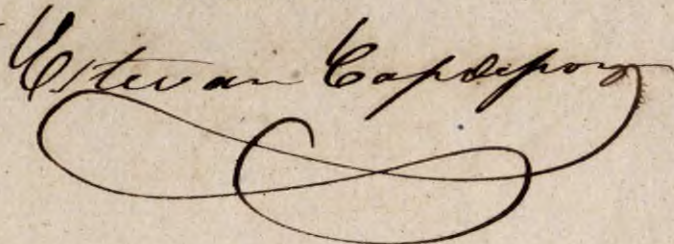
Crevillente á *29* de *Marzo* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: por
ausencia; su padre

Felipe Guisado



Sr. D. *Felipe Guisado* *Nuevo* Calle de *Trinidad*

núm. *48*

Faded text, likely the main body of the resolution or report.

Faded text, possibly a signature line or official stamp area.

Manuel...

Manuel...

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* del mismo á las *sei* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *29* de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

nosaber firmas de *los* *mozos*
a sus ruegos el testigo

Fran^{co} Mas
AB

Estevan Capdepone

Sr. D *José Laudela Garcia* Calle de *Chiquet* núm. *2*

DECLARATION OF INDEPENDENCE OF THE UNITED STATES OF AMERICA

When in the course of human events, it becomes necessary for one people to dissolve the political bands which have connected them with another, and to assume among the powers of the earth, the separate and equal station to which the laws of Nature and of Nature's God entitle them, a decent respect to the opinions of mankind requires that they should declare the causes which impel them to the separation.

Resolved, That the United States, by their representatives in Congress, do hereby declare themselves free and independent States, that they are absolved from all allegiance to the British Crown, and that all political connections between them and Great Britain, are hereby totally dissolved.

In witness whereof, the Representatives of the United States of America, in Congress assembled, have hereunto set their hands and seals, the fifth day of September, in the second year of the said Independence.

John Hancock
President

1776

Distrito municipal de *Survillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado en esta Casa Consistorial el día *4* del *mismo* á las *seis* — de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Survillente á *2^o* de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por no saber firmar lo hice á sus ruegos el testigo

José Mery

Estevan Capdepón

Sr. D. *Luis Gomez Alonso* Calle de *S. Felipe* núm.

Requisitos para el empleo de...

El aspirante a este empleo debe ser...

El aspirante debe ser mayor de...

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

1111

Dr. D. ... Calle de ...

80
Distrito municipal de *Srevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* del *mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Srevillente á *29* de *Marzo* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por
mosaber firmar lo hare
a sus ojeos el testigo

Manuel Serrano

Estevan Capdepon

Sr. D. *Manuel Torres Candela* Calle de *Chacon* núm.

1872

1872

Faint, illegible text, possibly a list or account entries.

Large, highly decorative cursive signature or flourish, possibly reading "John P. ...".

1872

1872

1872

D

S

93

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* del *mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 29 de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por
no poder firmar lo traigo
á sus ruegos el testigo

Antonia Armas

Estevan Capdepone

Sr. D. *Ramon Pastor Gonzalez* Calle de *Campesanto* núm. *21*

1887

Received of the Treasurer of the State of New York
the sum of Five Hundred Dollars (\$500.00)
for the purchase of the State of New York
Bonds for the year 1887.

Witness my hand and the seal of the State of New York
this 1st day of January 1887.

John A. King
Treasurer of the State of New York

John A. King
Treasurer of the State of New York

1887

97

Distrito municipal de *Berillente*

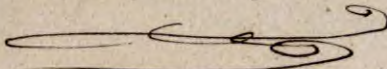
Reclutamiento de 1889


Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* del *siguiente* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Berillente á *29* de *Abril* de 1889
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Salvador Lempe


Estevan Capdepón


Sr. D. *Salvador Lempe* *Magro* Calle de *Trinidad* núm. *52*

Reclamación de 1887

Reclamación de 1887

Faded text, likely a header or introductory paragraph, possibly containing names and dates.

Large block of faded, illegible text, possibly a signature or a detailed account.

Faded text at the bottom of the page, possibly a footer or a reference.

L
san
men
E
tant

C

para su sustitución

COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE *Carcillenta*

REEMPLAZO DE 1889

La Comisión provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales a los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, los cuales pasa a la Caja para ser observados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante *5º* de *Abril* de 1889.

NOMBRES DE LOS QUINTOS

Manuel James Candela util condicional

El Presidente,

Alberto Ganga

El Comisionado,

Estevan Capdepera

El Secretario,

J. Salvo

El Comandante,

Alfredo Amador

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT
5712 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637

FOOTNOTES

1. This work was supported by the National Science Foundation under Grant No. PHY-77-10000.

2. The author is indebted to the following individuals for their assistance in the preparation of this manuscript: J. D. ...

Logo enmendado y sus
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
—
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 525

Antoni Candela Mas
Alejandro Parra Hernandez
Jose Candela Garcia
Salvador Lampe Negro

Dia 7 Abril Valencia 1888

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar *excluidos totalm^{te}* del servicio

á los individuos del orango del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

en el reemplazo del año *actual* por haber resultado *inutiles* de la clase 2^a del cuadro de *exenciones*

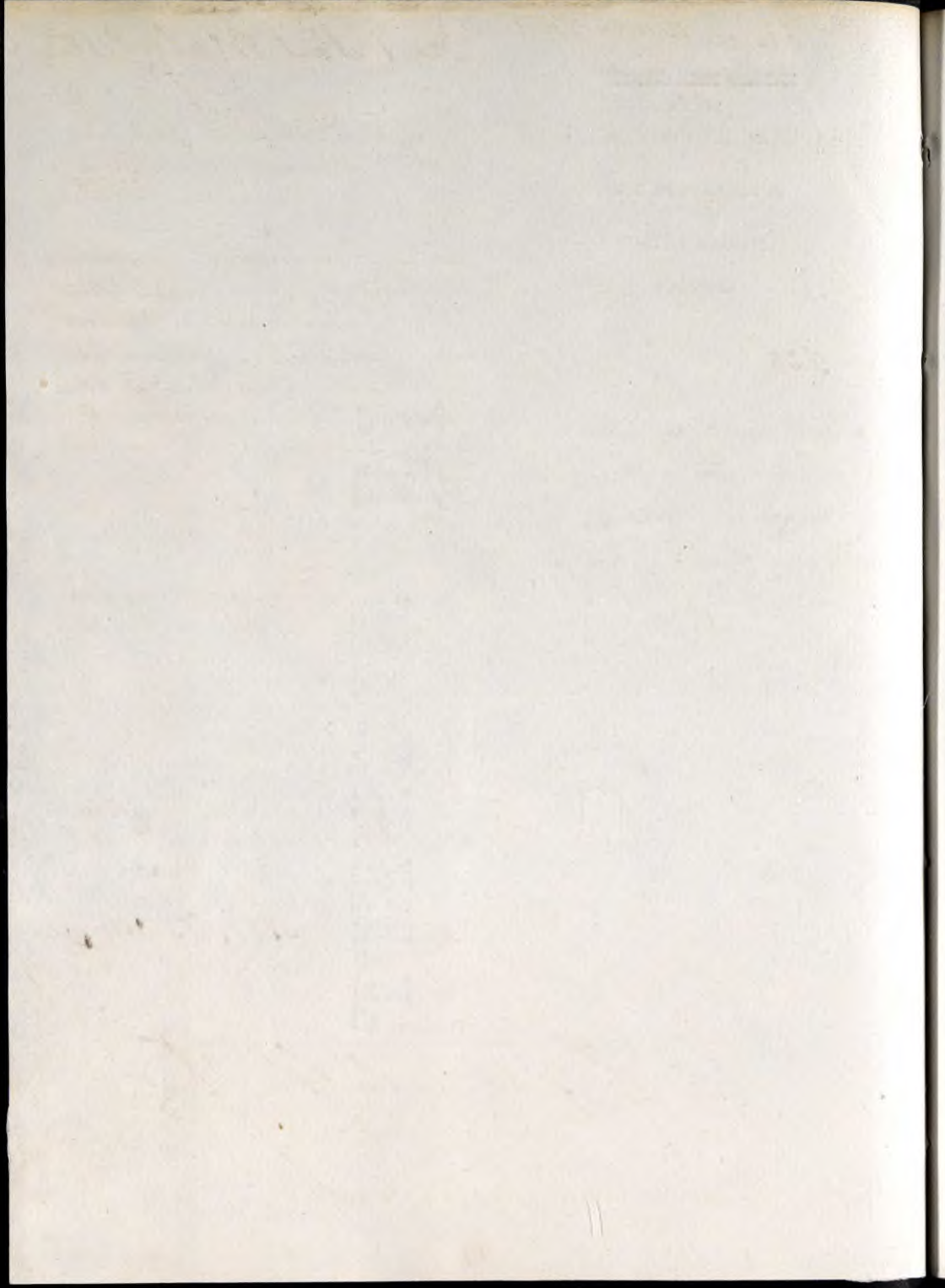
Lo que se dice á V. para su conocimiento

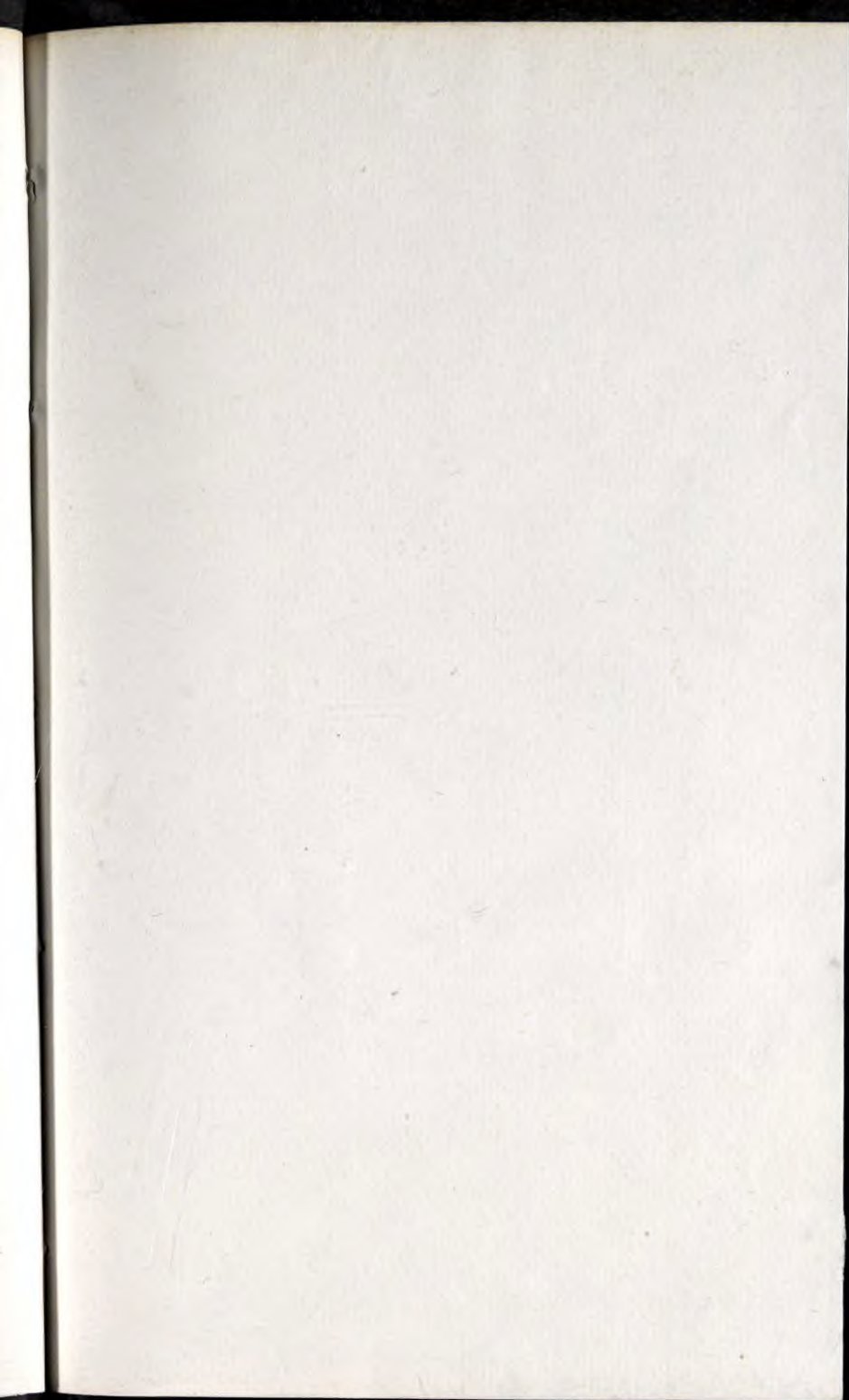
Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 5 de *Abril* de 1888.

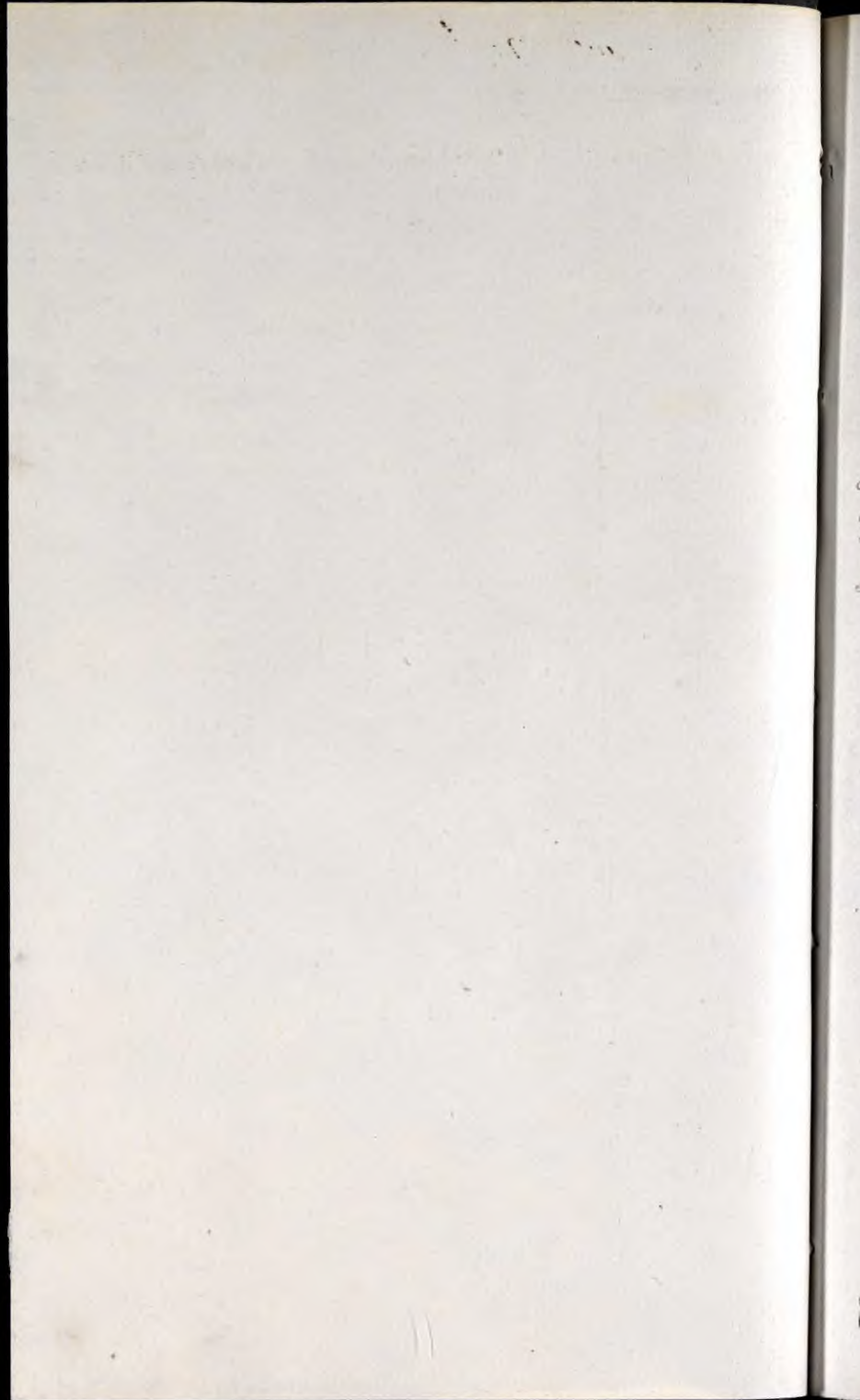
El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de *Crevillente*







foja documentada y neta

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
Quintas

Núm. 526.

Antonio Buzada Mas.
Luis Comer Alonso.
Ramón Pastor González

De 7 Abril P.^o Alu.^o 1889

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *solobales verticales*

à los individuos del margen del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

en el *reemplazo* del año *actual* *por parte de* justifiquen la existencia en el ejército de otro hermano

Lo que se dice à V. para su conocimiento

Dios guarde à V. muchos años.—Alicante 5
de *Abril* de 1889

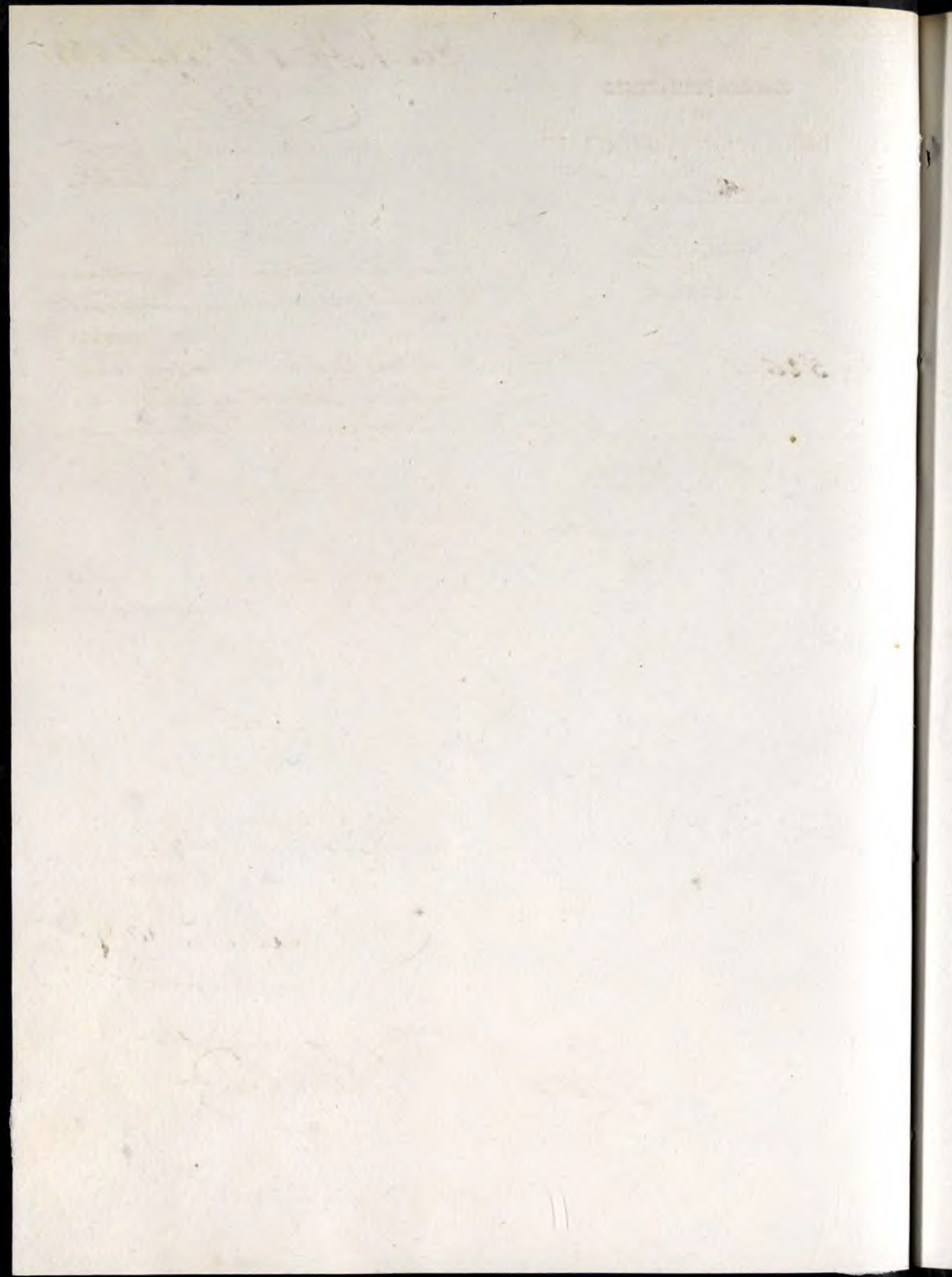
El Presidente,

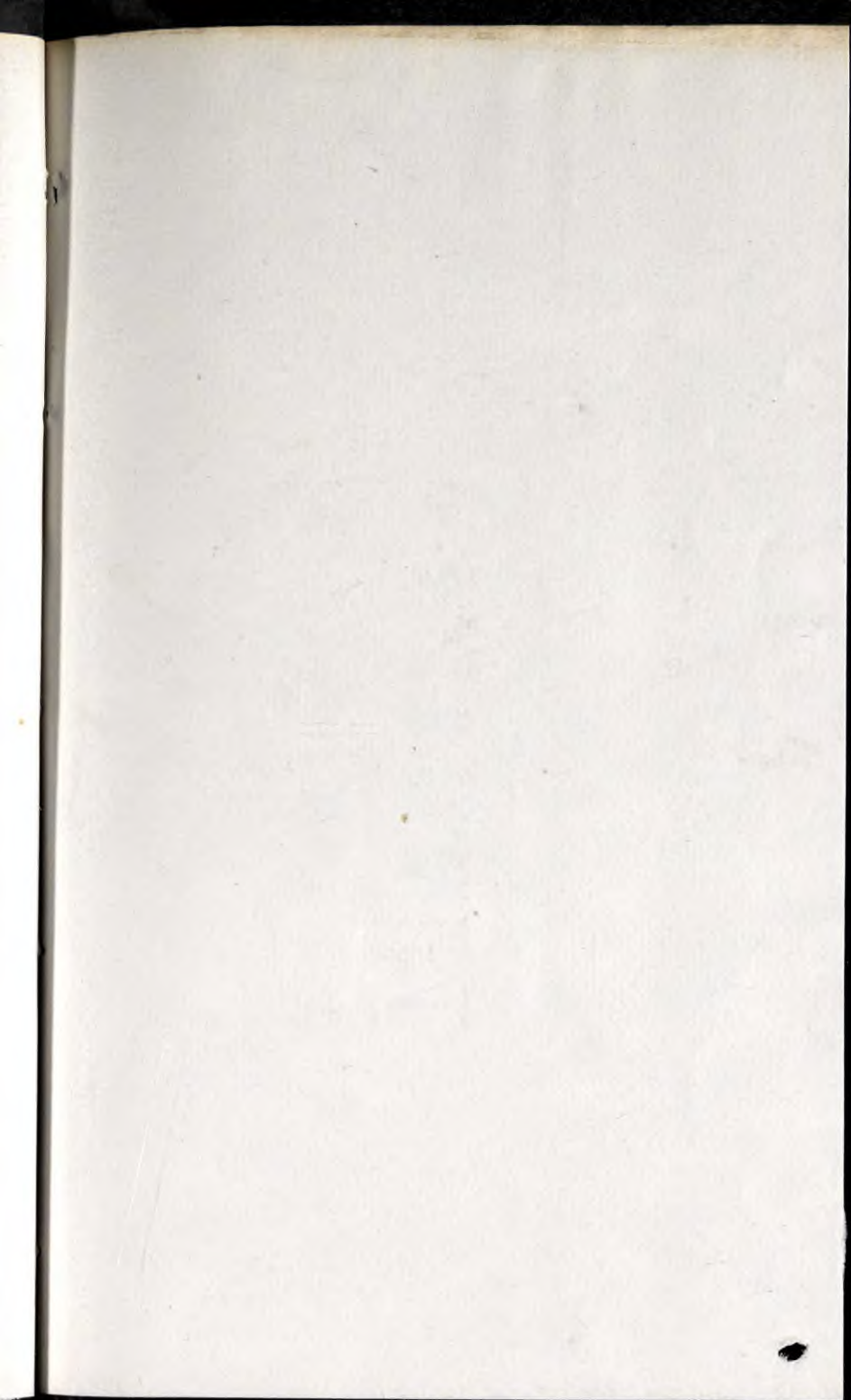
Alberto Ganga

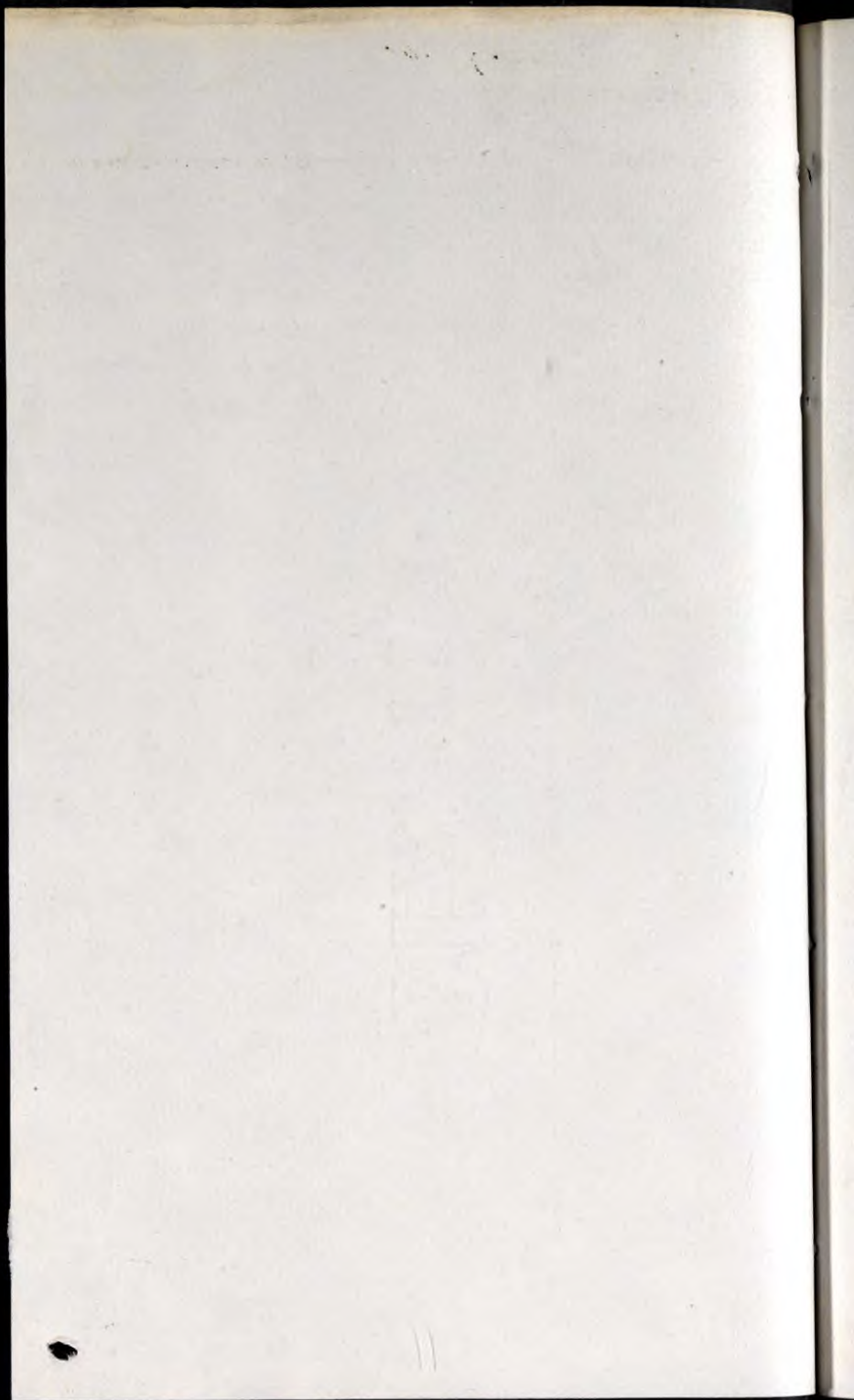
El Secretario,

Manuel Calvo

Sr. Alcalde de *Crevillente*







Boje Ayuntamiento

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
Quintas

Núm. 594

Día 9 Abril 1889

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *soldado* *reemplazable*

á *Felipe Querado Monera*
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*
en el *reemplazo*
del año *actual* por *haber*
resultado útil

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 8
de *Abril* de 1889

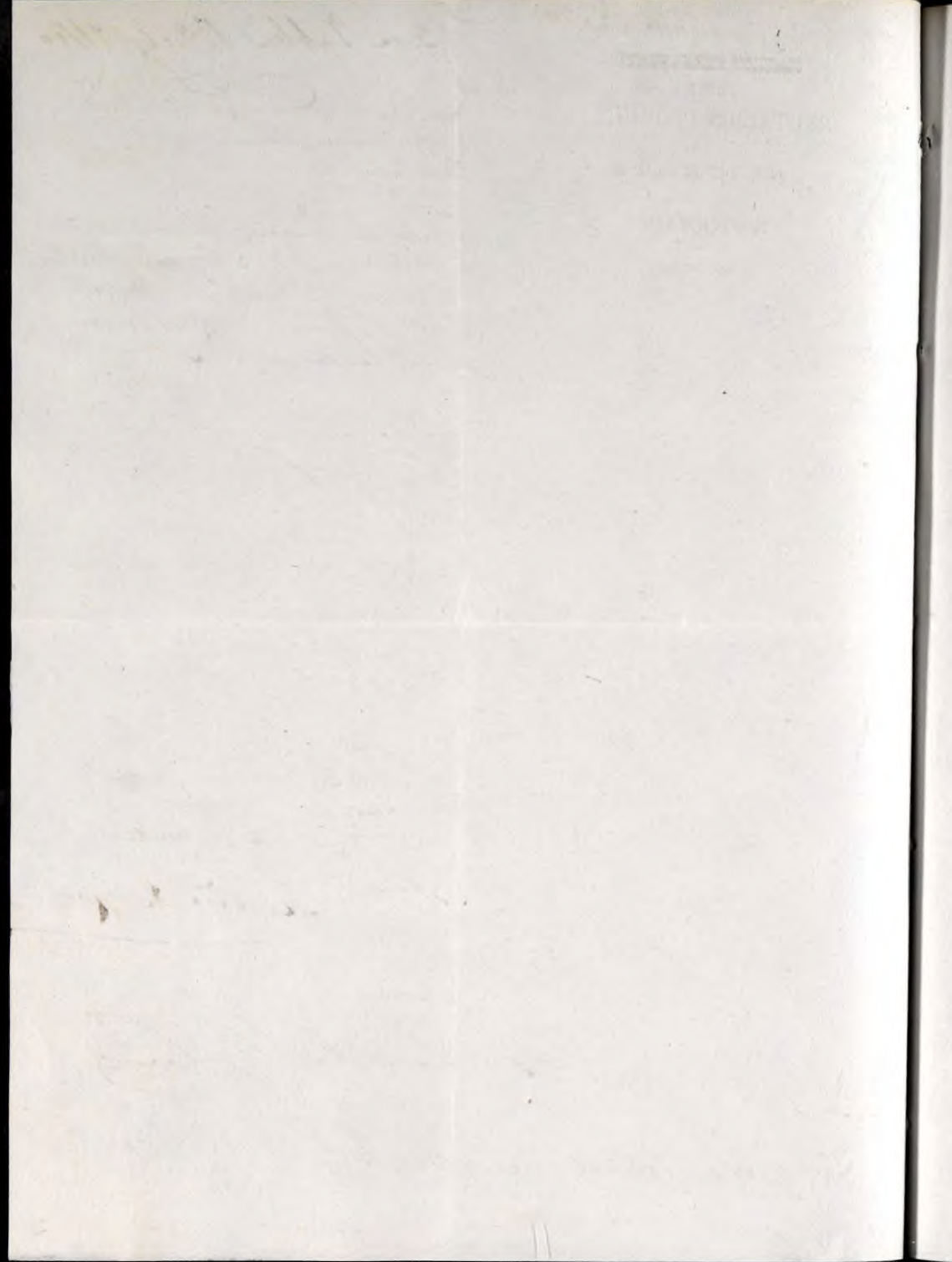
El Presidente,

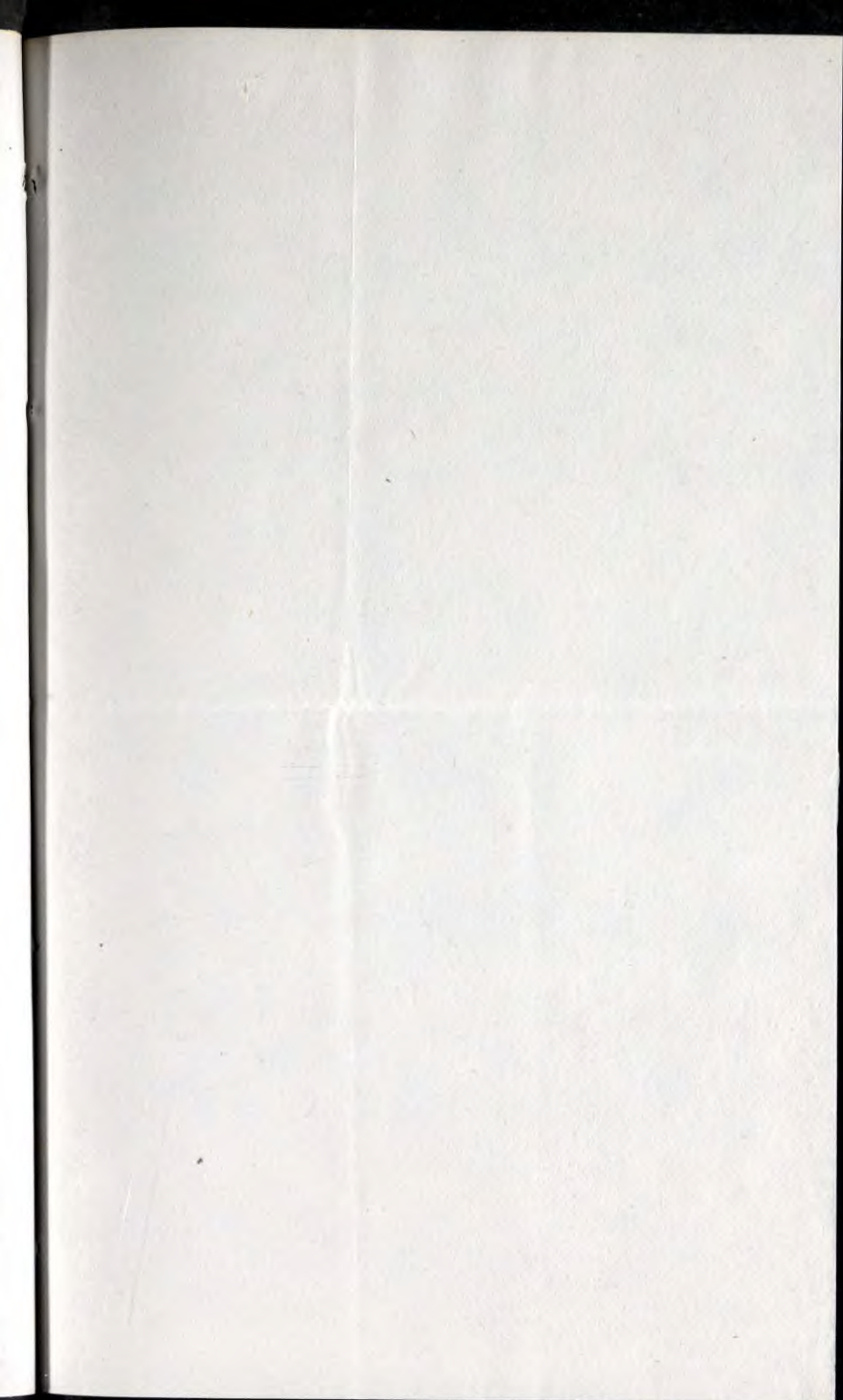
Alberto Ganga

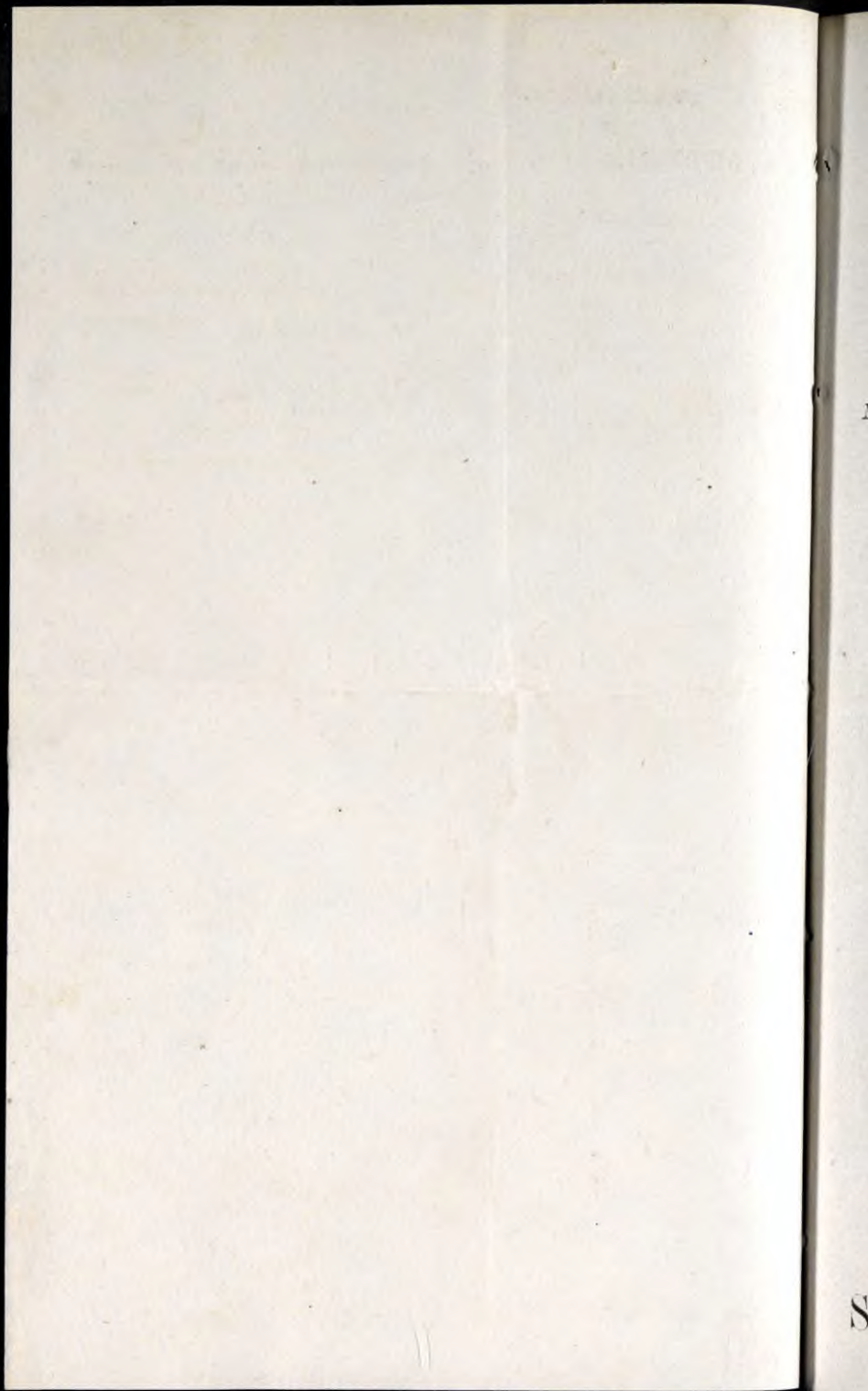
El Secretario,

Francisco Calvo

Sr. Alcalde de Crevillente







Sego cincuenta y nueve

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
—
NEGOCIADO
—
Quintas

Día 17 Abril P.^a al.^a 129

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *salvado* ~~reemplazado~~ *reemplazable*

á *Manuel Torres Candela*
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*
en el *reemplazo*
del año *actual* por haber
resultado útil después de
la abrenunciación

Núm. *887*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante *16*
de *Abril* de 188*9*

El *V.* Presidente,

El Secretario,

Sr. *Alcalde de Crevillente*

11

[Faint cursive signature]

[Faint, illegible cursive text]

1871

1871

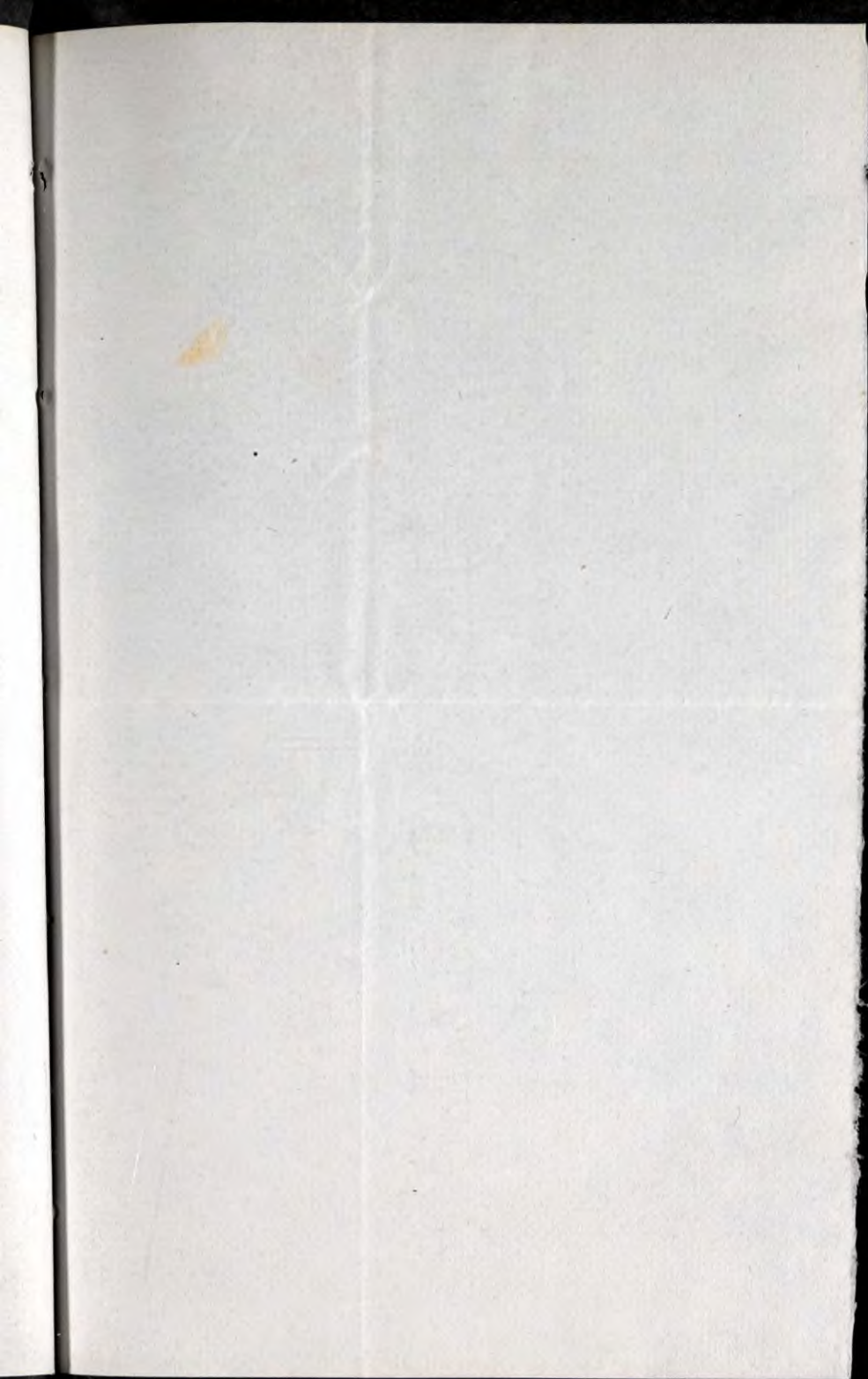
1871

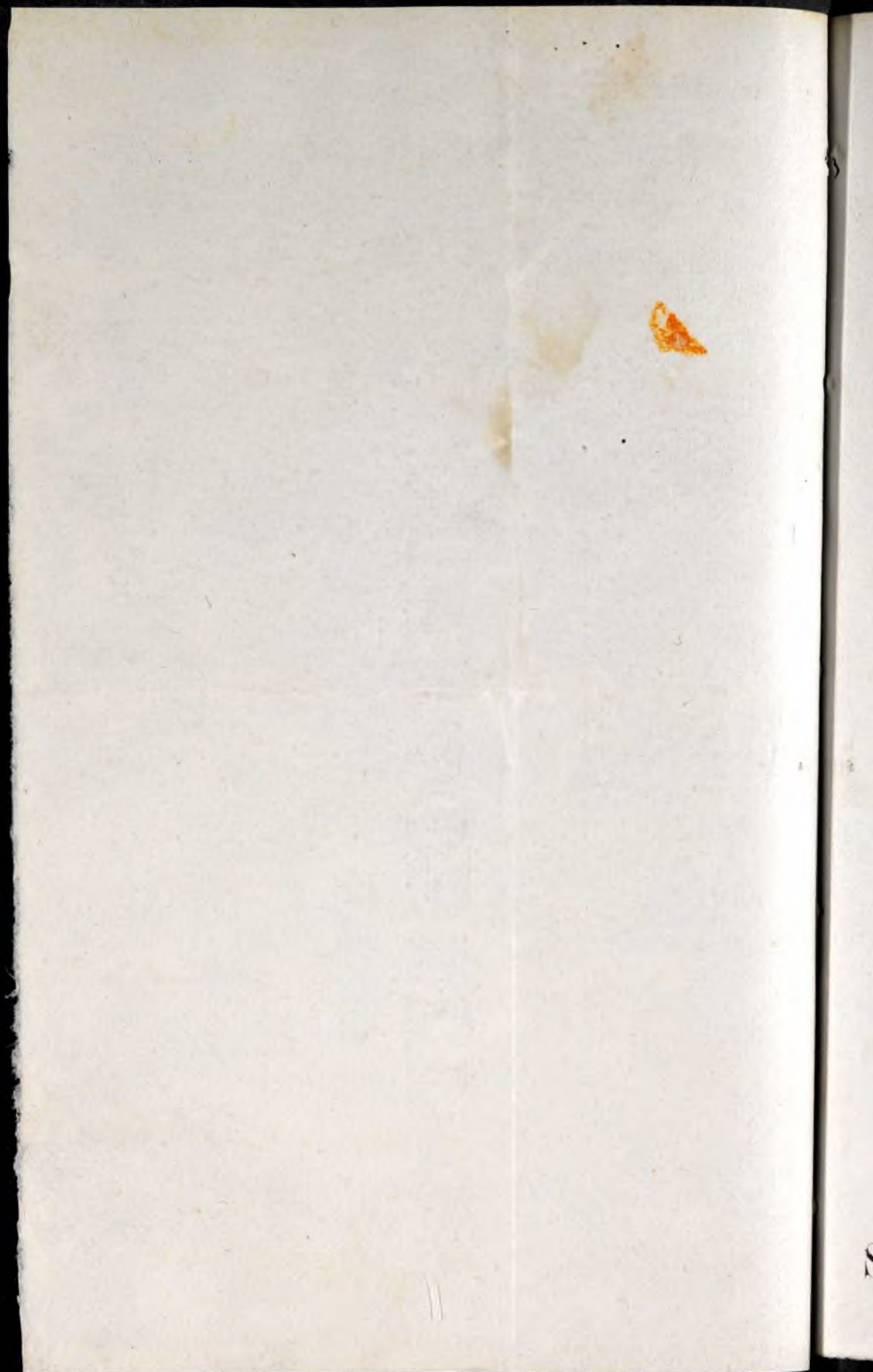
1871

1871

[Faint cursive text]

11





folio sesenta
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 950

Día 24 Abril P. a. 1883

AB
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~exceptada~~ *temporal* del servicio

á *Antonio Pungada* *Alba*
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

en el *reemplazo*
del año *actual* por *tener*
otras hermanas servidas

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 22
de *Abril* de 1883

El Presidente,

Alberto Ganza

El Secretario,

Mmanuel Malu

Sr. *Alcalde de Crevillente*

[Faint handwritten text at the top left]

[Faint printed text at the top right]

[Faint printed text, possibly a title or header]

[Faint printed text]

[Faint printed text]

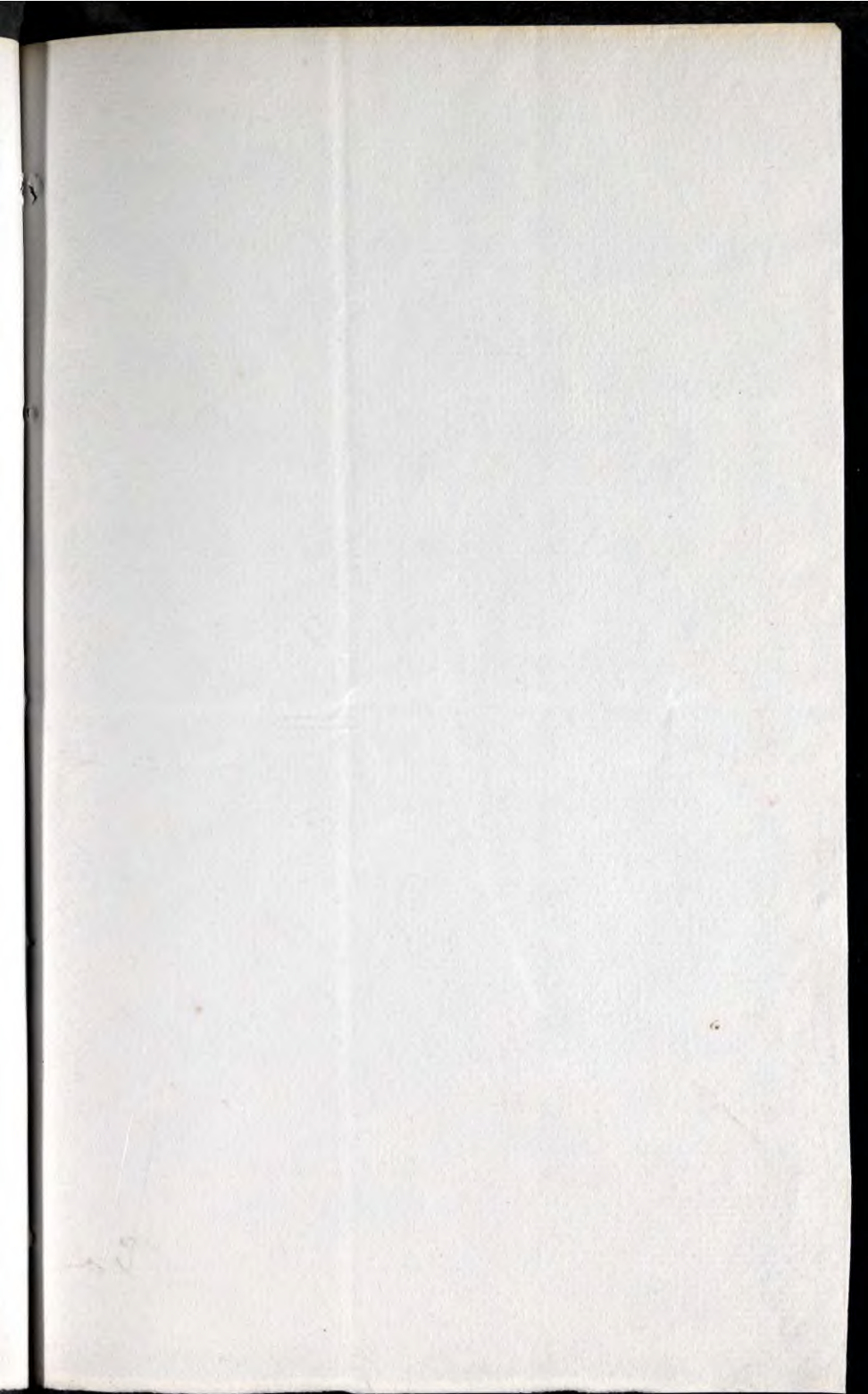
[Faint printed text]

[Faint handwritten text in the middle left section]

[Faint handwritten text in the middle left section]

[Faint handwritten text in the middle left section]

[Faint handwritten text in the middle left section]



Pro

Seja semelhança

Vid off. Unam a expediente general de quintas de su
referencia la autena liquidacion y comunicacio
nes numeros 525, 526, 594, 884 y 950 de la Exma Comi
sion provincial para sus efectos. Alcatra Constitucio
nal de Breuille a veinte y cuatro de Abril de
mil ochocientos ochenta y nueve



Estevan Capdepone
Srio

Notas Guada mudas, de lo que certifico

Capdepone

1843



[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a list or account entries.]

[Large, faint cursive signature or name, possibly 'John Smith' or similar.]



100 pesetas y dos
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 1596

Día 9 Mayo N.º 141.º 1889
AB
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado de temp. del servicio*

á *Ramon Panto Gualer*
del alistamiento del pueblo de *Cruillente*
en el *reemplazo*
del año *actual* por *tener*
otro hermano vivo

Lo que se dice á V. para su conocimiento

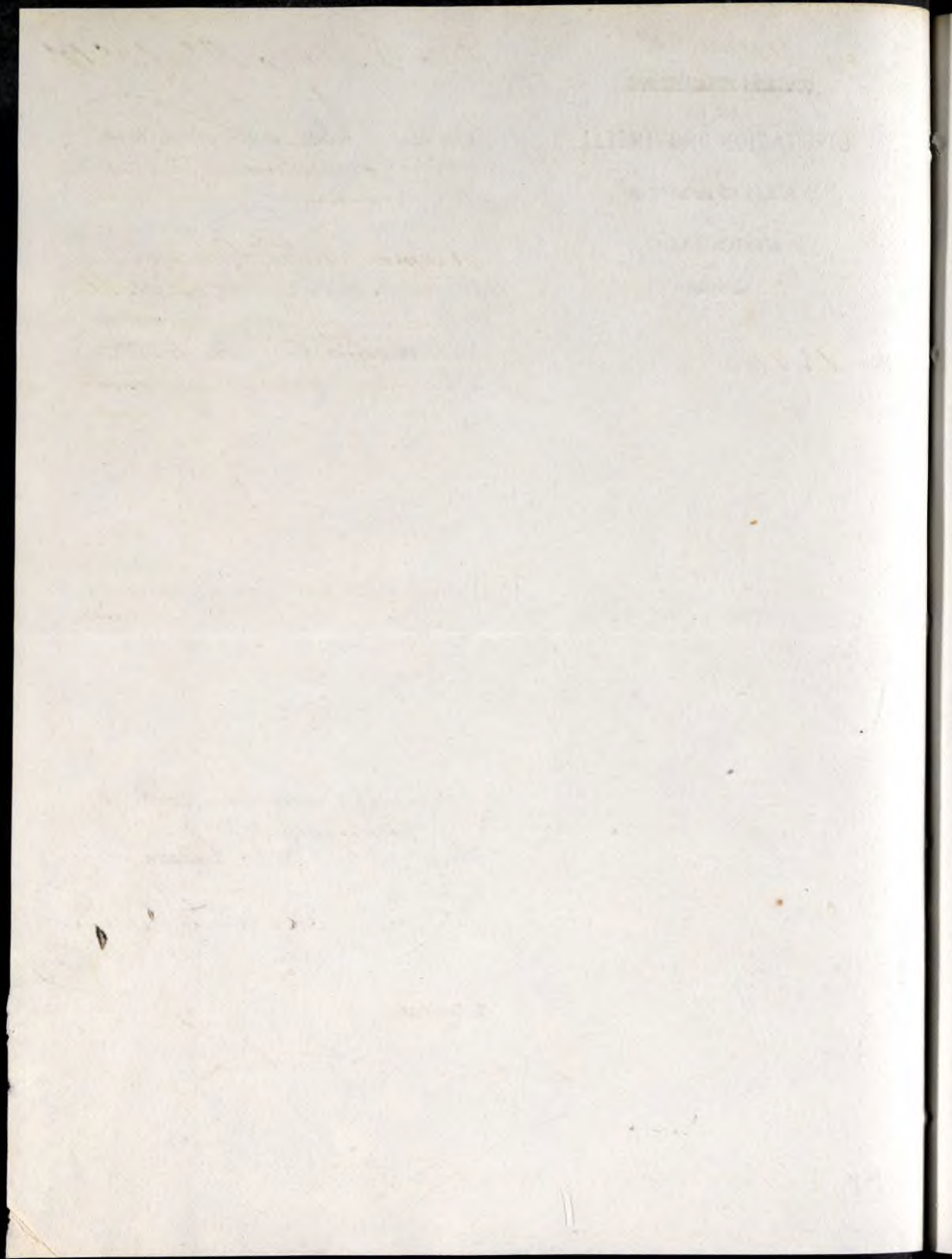
Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 7
de Mayo de 1889
El V. Presidente,

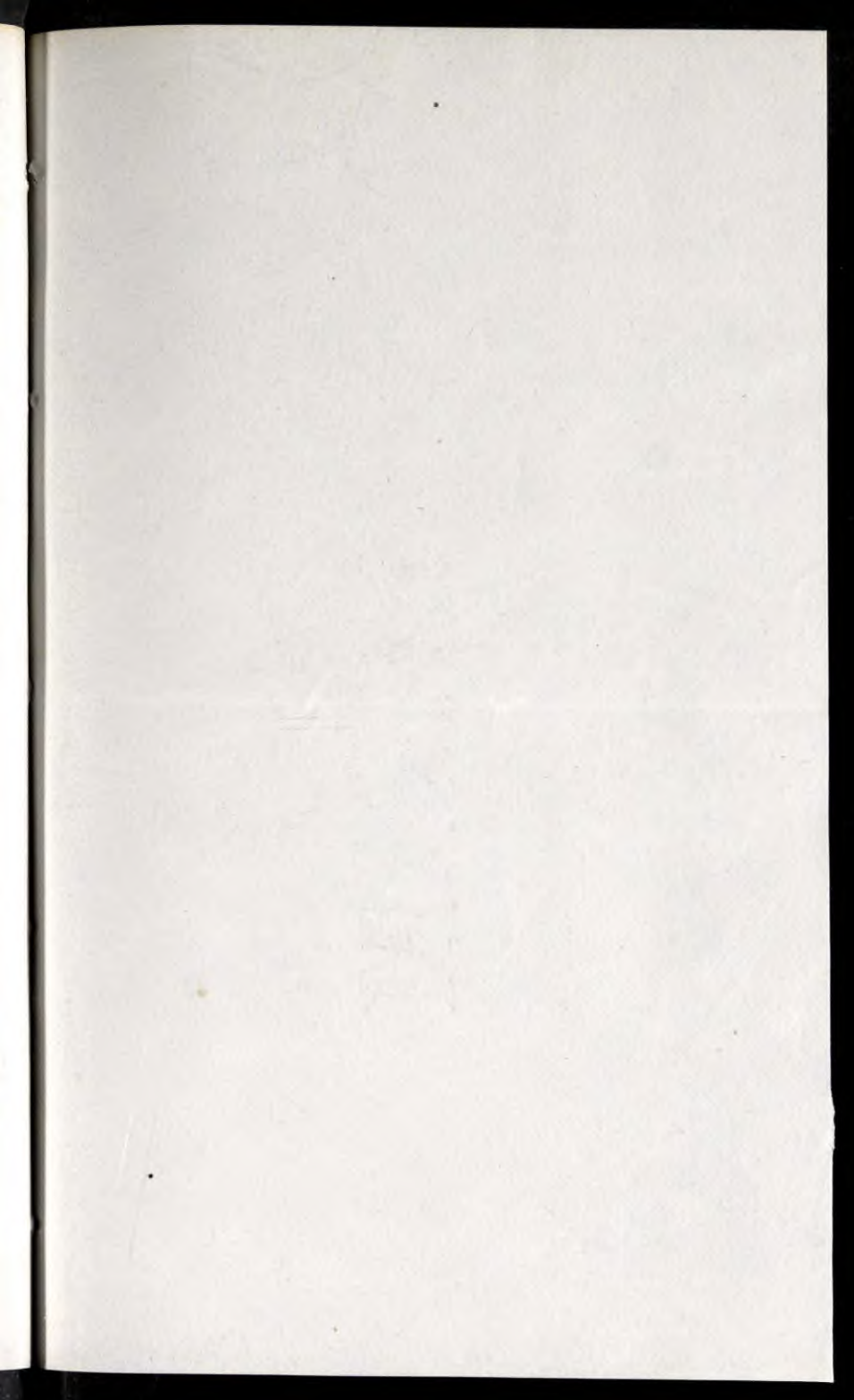
Alberto Ganga

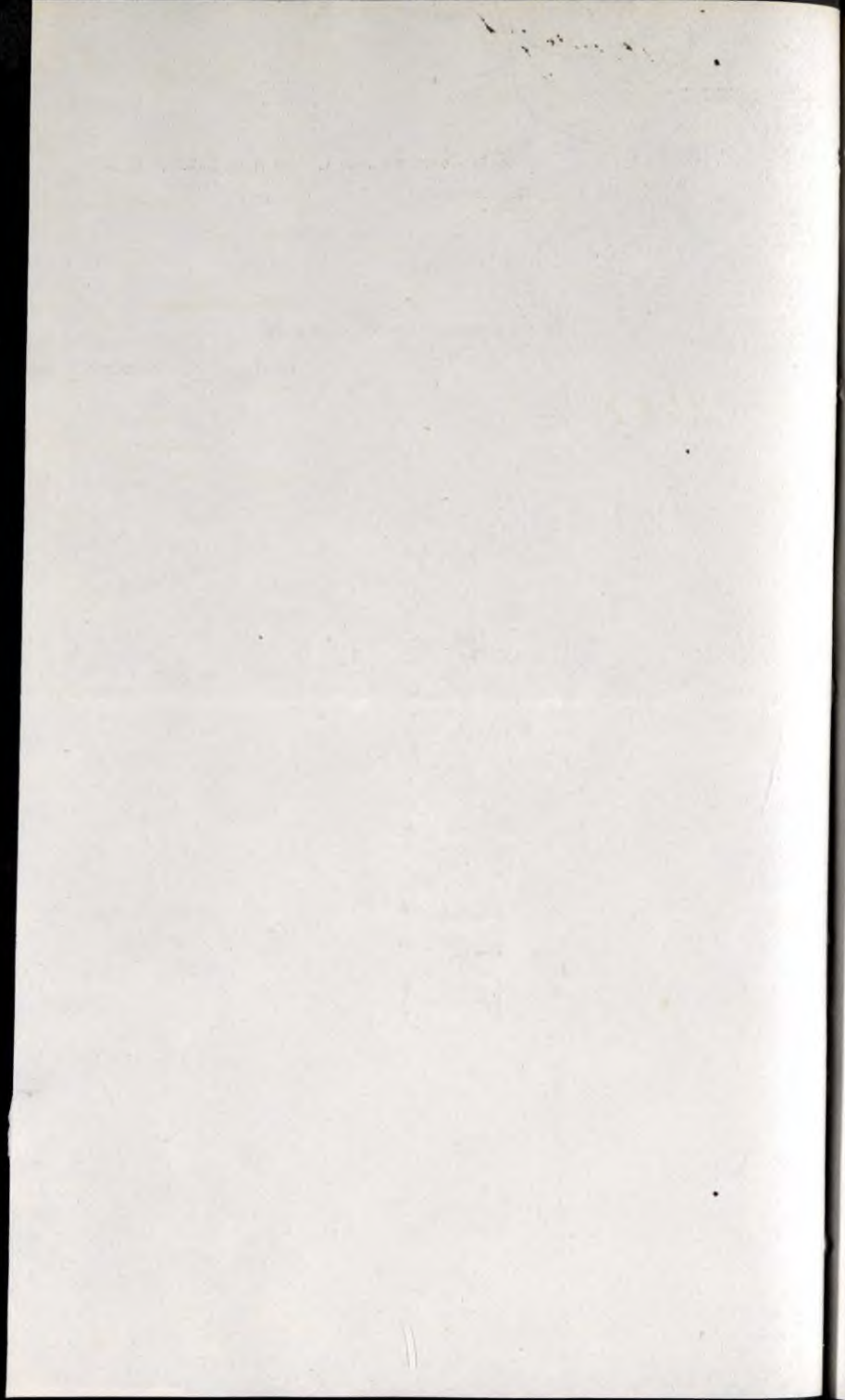
El Secretario,

Emilio Galus

Sr. Alcalde de Cruillente







S

Boja serunt 7 tis

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
Quintas

Núm. 1597

Dia 9 May N.º abis.º 1906
AB

Esta Comision acordó, en acto público de este dia, declarar *excluido del servicio*

del Ayuntamiento del pueblo de Crevillente
en el *reemplazo*
del año *actual* por *hallarse en presidio estando con- presidido en el caso 8.º del art.º 6.º*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 7
de *Mayo* de 1887
El V. Presidente,

Alberto Ganga

El Secretario,

Emilio Calvo

Sr. e Alcalde de Crevillente

STANDARD FORM

UNITED STATES GOVERNMENT

OFFICE OF THE SECRETARY

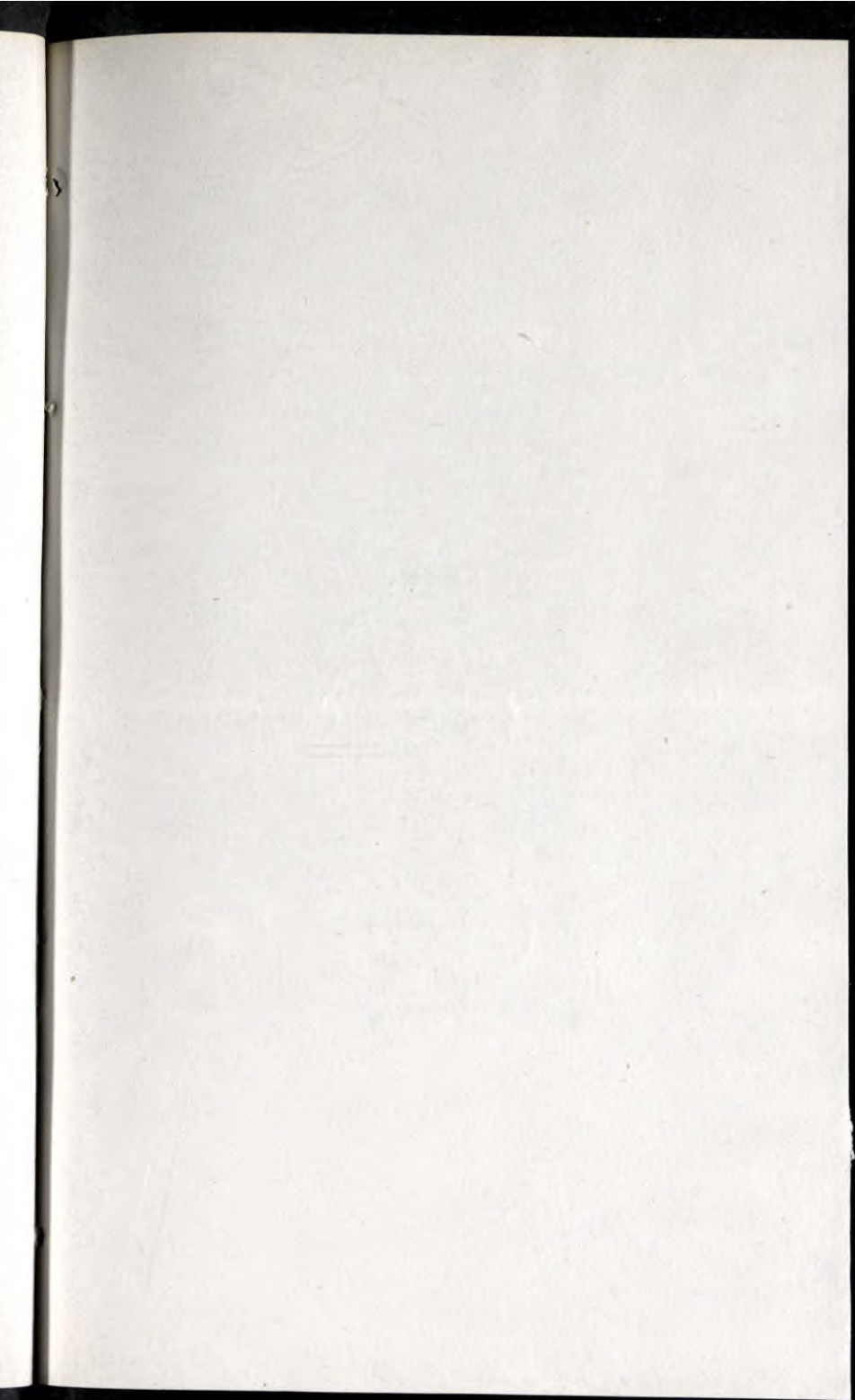
WASHINGTON, D. C.

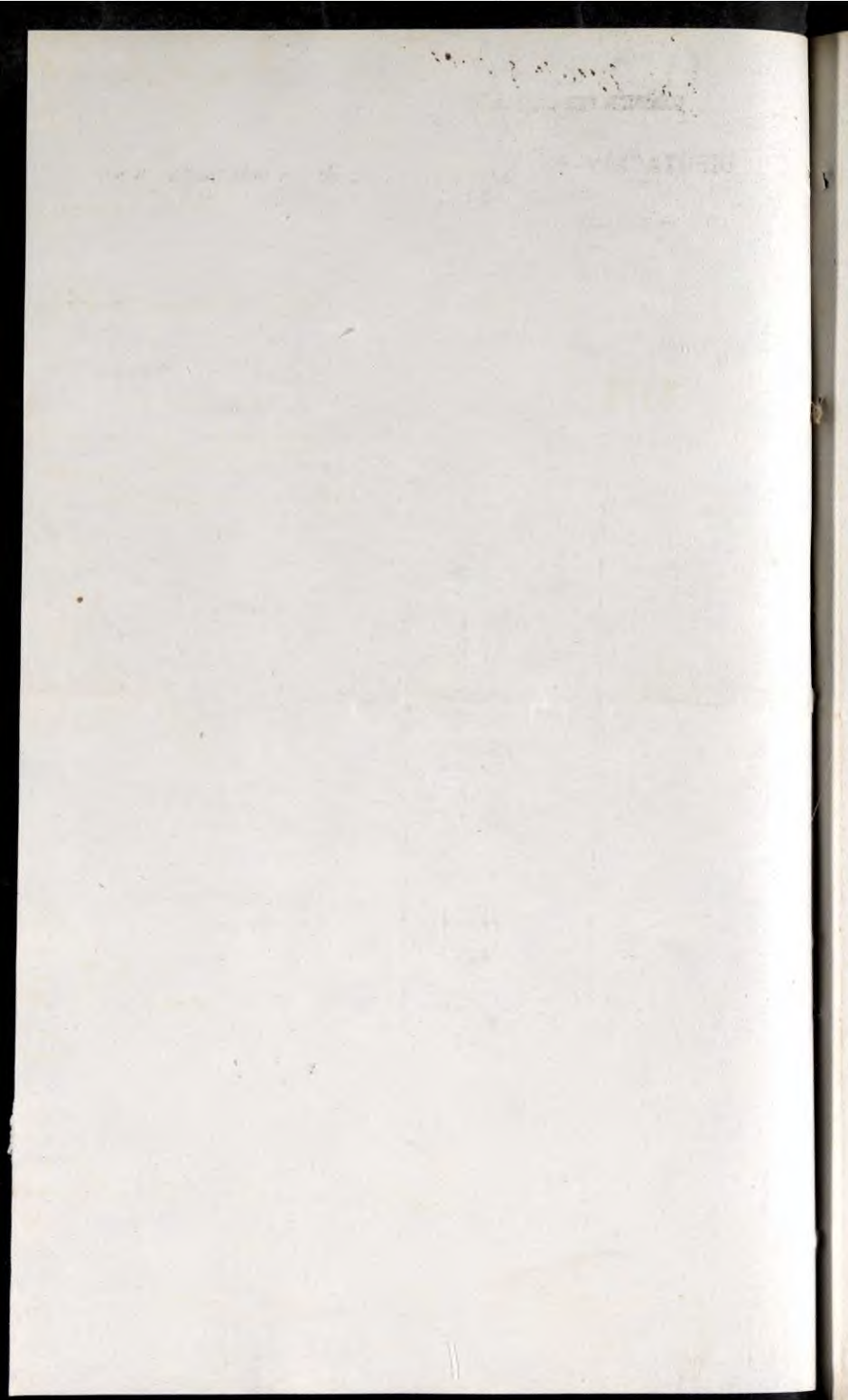
1918

1918

1918

11





Por respeto y equidad

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 2122

Día de junio 1889
[Signature]

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldado sorteable

[Signature]
a Juan Gomez Alonso
del alistamiento del pueblo de Crevillente
en el reemplazo
del año actual por que el
humano que alega te-
ner en el expediente sirve
como voluntario

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 7
de Junio de 1889

El 11 Presidente,

[Signature]
Francisco Ormín

El Secretario,

[Signature]
Manuel Calvo

Sr. Alcalde de Crevillente

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

3010

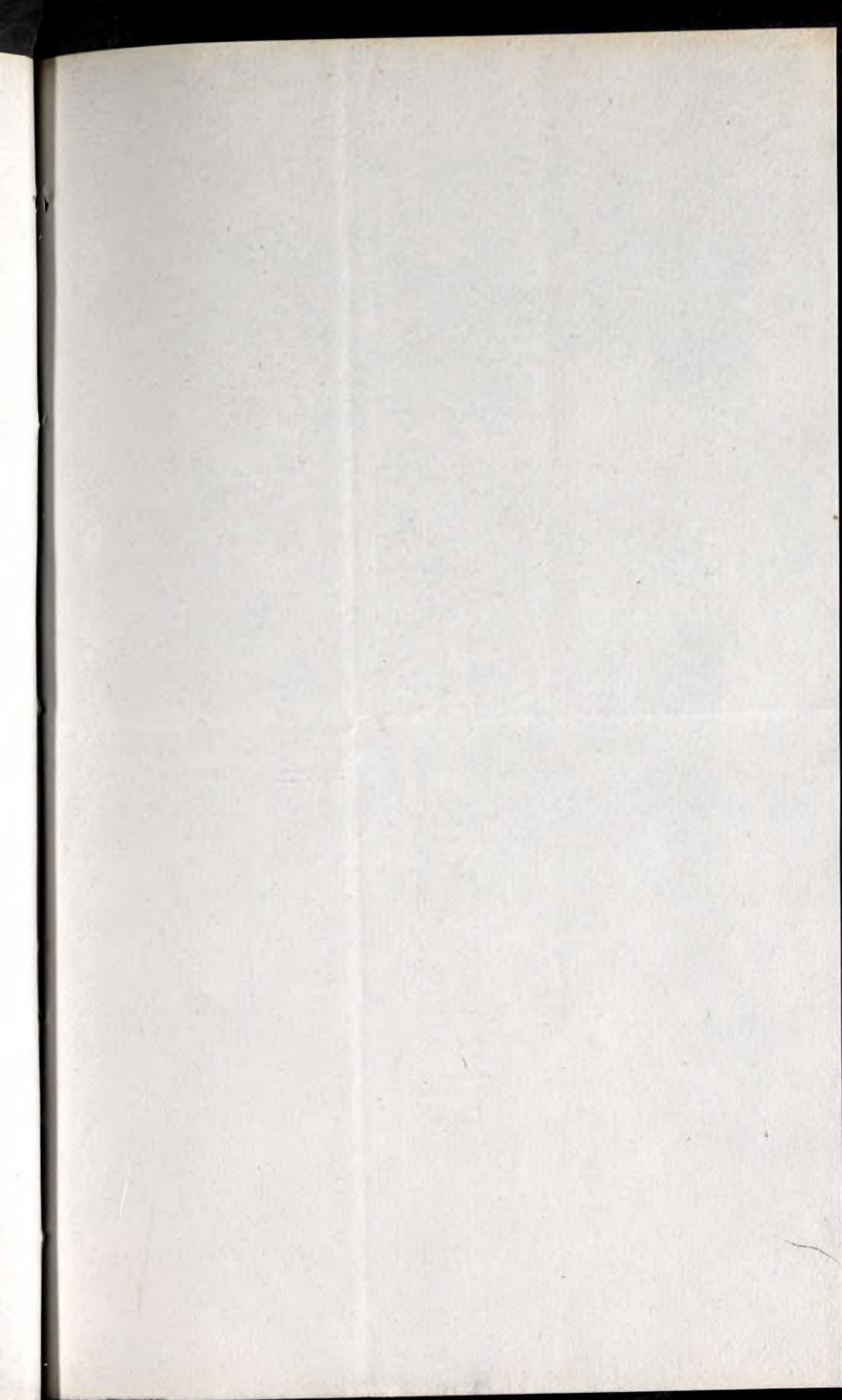
[Faint, illegible handwriting]

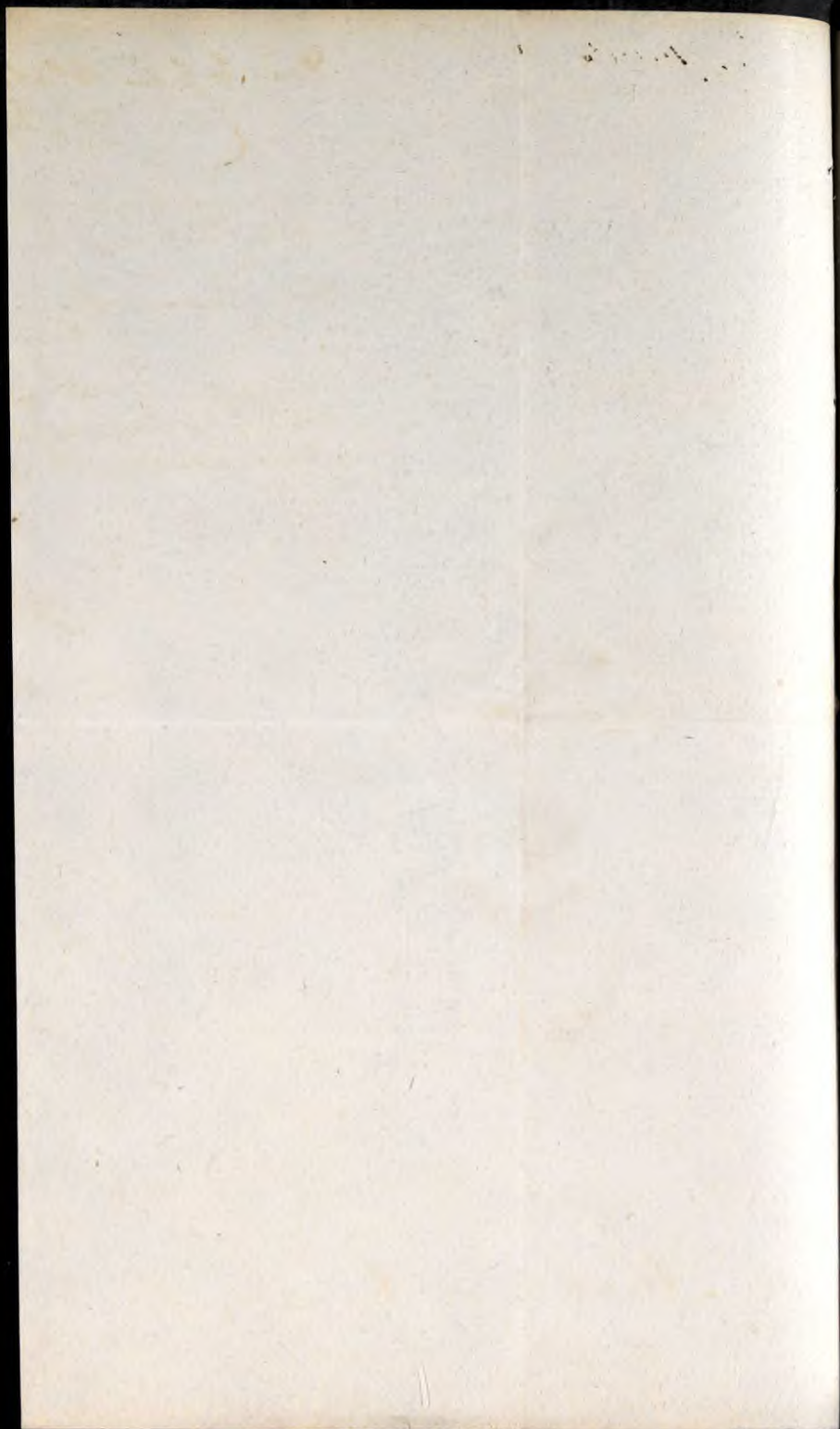
[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]





por suscritos en
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 2266

Día 10 Julio 1889

AB
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado temporalmente del servicio*

á *Luis Gomez Monso*
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*
en el *reemplazo*

del año *actual* por haber *justificado tener otro hermano sirviendo por su suerte*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante 29
de Julio de 1889

El V. Presidente,

Alberto Ganga

El Secretario,

Por

José Coronas
Sr. Alcalde de Crevillente.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1911

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

ALCOHOL

REPORT

1911

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ADMISSA II V

WILLIAMSON

910

Sejo Jherentof nri

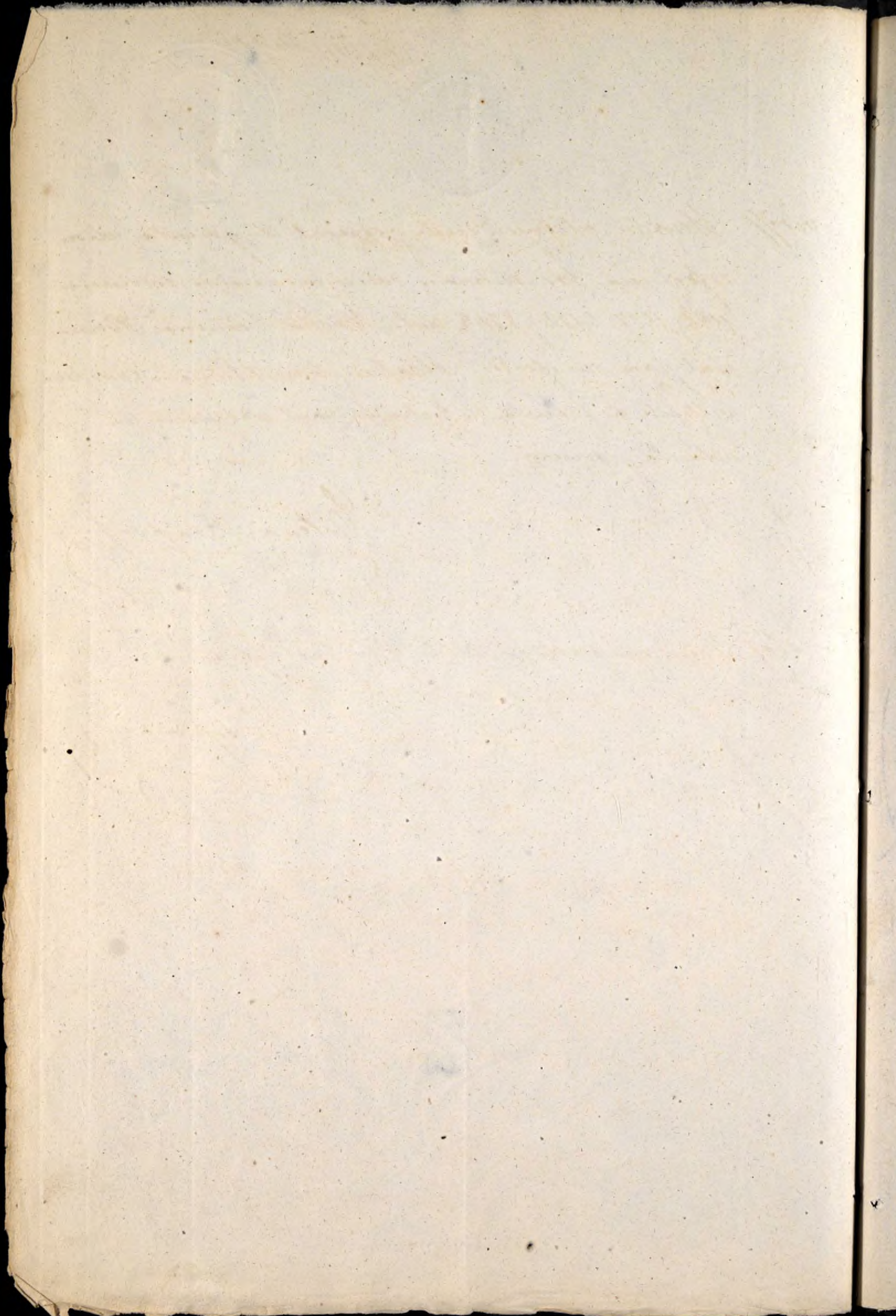
vid. ff. Unam al expediente general de quenta de m
referencia las Antenas comunicaciones numeras
1596. 1597. 2132 y 2348 de la Exma. Comision Provin
cial para sus efectos. Alcaldia Constitucional de br
villente a treinta de julio de mil ochocientos
ochenta y nueve.

L.

Estevan Capdepuy

Lotaf. Guadau mudo, de lo que certifico.

Capdepuy



Boja sermontaj siete

Señor Alcalde

Epigenia Caudela Ledó, viuda de este vecindario y ma-
dre del mozo Miguel Mas Caudela, soltero y de diez y
nueve años de edad, á V. atento y respetuosamente expone:
Que su precitado hijo Miguel Mas Caudela es otro de
los mozos comprendidos en el alistamiento formado pa-
ra el reemplazo del presente año en cuya clasificación
fue declarado Soldado sortearable por no haber tenido en
tonces excepción alguna que alegar. Mas como quiera
que con posterioridad á dicho acto ó sea el día veintez
cinco de Septiembre último contrajo matrimonio su
otro hijo Bautista sin que á la exponente quede
ningun otro además del Miguel para atender con el
producto de su trabajo á la manutención de la que
dice como este viene haciéndolo, le asiste en la actuali-
dad la excepción comprendida en el caso 2.º del artícu-
lo 69 de la Ley de reemplazos vigente; por todo lo que
y haciendo uso del derecho que le concede el artículo
85 de la misma.

A. V. Suplico se sirva admitirle el presente escrito que unirá
al expediente general de quintas entregando á

la que dice la certificacion oportuna que así lo
acredite y disponer lo demas que en el antecitado
artículo se previene.

Crevillente 11 de Noviembre de 1889.

A ruegos de la interesada que
no sabe firmar.

F. J. Escobar

Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa de Crevillente

Jose Antonio y otro

Señor Alcalde.

Gabriel Guincuez Mas, de Jose y Maria Antonio, soltero, de diez y nueve años de edad, y de este vecindario a V. con el respeto y consideracion debida expone: Que es otro de los unozos comprendidos en el alistamiento formado para llevar á cabo el reemplazo del corriente año en cuya clasificacion fué declarado Soldado sortable por no tener que alegar excepcion alguna. No sucede así en la actualidad que, á consecuencia de haber contraido matrimonio el día ocho de Abril último su hermano Salvador, hallarse impedido para trabajar su otro hermano Vicente y ser todos hijos de viudo pobre á quien el exponente mantiene con el producto de su trabajo, le asiste la excepcion comprendida en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley de reemplazos vigente; por todo lo que y haciendo uso del derecho que le concede el artículo 8.º de la misma.

A V. Suplica se sirva admitirle el presente escrito que unirá al expediente general de quintas entregando al que dice certificacion que así lo acredite y disponer lo demas que en el antecitado ar-

título se previene.

Cerillente 11 de Noviembre de 1889.

A ruegos del interesado que no
sabe firmar

Juan^{do} Perez

Al Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa de Cerillente.

Jose Perutez unuc

Senor Alcalde

Cayetano Candela Sol, de Antonio y Maria, soltero, de diez y nueve años de edad y de este vecindario a V. Senor Alcalde con el debido respeto impone: Que es otro de los menores comprendidos en el alistamiento formado para el recuento del corriente año en cuya clarificacion y declaracion de soldados fue declarado soldado sorteable por no tener que alegar excepcion alguna: mas como quisiera que con posterioridad a dicho acto, o sea el dia doce de Septiembre ultimo contrajo matrimonio su hermano Antonio sin que su otro hermano Jose tenga la edad de diez y siete años y la madre de todos a quien el expresante mantiene con el producto de su trabajo, sea ciega y pobre, le assiste en la actualidad la excepcion comprendida en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley de Recrutacion vigente. Por todo lo que y en uso del derecho que le concede el art.º 88 de la citada ley,

A. V. Suplica y se sirva admitirle el presente escrito y disponer lo de mas que preceptua el citado art.º 88

Orre

Orizavilla 11 de Noviembre de 1889.

A mejor del interesado
que no sabe firmar

Bautista Suarez

Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa
Orizavilla

Seja el texto



Provid. Manusc. al expediente general de quintas del comun
 te años los anteriores trescientos presentados por
 gema Caudela. Hedi como madre del suero Miguel
 Mas Caudela, Gabriel Jimenez Mas y Cayetano
 Caudela Sol, alegando les ante la excepcion de
 ser hijos unicos en sentido legal de viuda y obrer, ex-
 pidiendo a cada uno de ellos la correspondiente cer-
 tificacion en la que se acrediten dichos extremos, de
 se conocimiento a los demas sueros interesados en el
 modo y forma prevenidos en el parrafo 2.º del art.
 85 de la Ley de Reemplazos vigente y providan por se
 parado a la formacion del expediente legal en que
 se acrediten los extremos de la excepcion propuesta
 por el Caudela Sol para los demas efectos del arti-
 culo citado, toda vez que ya se ha realizado la de los
 dos primeros. Hecho en la Constitucion de Cravi-
 llente a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y nueve = sobre raspado = once = Vale



Manuel Riquelme

Estevan Capriles

Taro

Delig. Seguidamente dejs mudos al precedente expediente

los ventos de que se hace mención en la anterior
providencia y entregó a los intercedidos la cer-
tificación en la misma ordenada a los efectos
en ella indicados, de lo que certifico

Lo pido por

Otra. A este respecto se han formado los correspondientes
edictos y publicádmos por el pregonero José Sava-
na. Hecho en los sitios de costumbre de esta lo-
calidad, haciéndole saber a los moros intercedidos del
reemplazo del presente año las excepciones alega-
das por los de que se hace mención en los ventos
que anteceden, en cumplimiento y para los efectos
del art.º 85 de la Ley de Reemplazamiento y reempla-
zos vigente. Y para que conste lo acordado por la
presente que firma dicho pregonero de que certi-
fico

José Savana

Lo pido por

Provid. Terminados los expedientes legales formados
para acreditar los extremos de las excepciones
alegadas por Cifreña Candela Hecho como madre
del moro Miguel Mas Candela, Gabriel Jimenez
Mas y Cayetano Candela Sol, diez cuents de
ellos al Ayuntamiento para que remita en su

foja setenta y uno.

ta lo que era procedente, a cuyo efecto se le souvo
cara en forma a sesion extraordinaria para el dia
dier y ocho de los corrientes y nueve horas de ma-
ñana en la presente Sala Capitular, citandou tam-
bien para ello a los demas moros internados por me-
dio de bandos y edictos que se publicarian y fijarian
en los sitios de costumbre de esta localidad. Lo mande
y firmo el Señor D. Manuel Magro Hedo, Alcal-
de Constitucional de esta Villa de Orvillente a
dier y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y nueve



Manuel Magro Hedo

Estevan Capdepon
Sero

Diligentemente se han fijado y publicado por el
pregonero Jose Lavara Hedo los correspondientes
bandos y edictos en los sitios publicos y de costumbre
de esta localidad, haciendou saber a los moros del re-
emplazo del corriente año que en la sesion extraor-
dinaria de dier y ocho del actual se resolveran las
excepciones alegadas por los moros de que se hace
mencion en la providencia que antecede, en cumpli-
miento y para los efectos en la misma providencia, y

en prueba de ello, firma dicho portero de
que certifico.

José Navarro

Capdepuy

Otraf. Acto seguido se transformado y entregado al por-
tero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las
cedulas de convocacion Mandadas en la anterior
providencia, a los efectos en la misma indicados,
y en su merito firma dicho portero de que cer-
tifico.

Manuel Polo

Capdepuy



Diligencia para resolver las excepciones alegadas por los mozos Miguel Marcan de la, Gabriel Gimner Mas y Cayetano Caudela Sol despues de la clarificacion de los hechos

En la Villa de Orvillate a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la presente Sala de Jitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Hedo los señores del Ayuntamiento cuyos nombres alman que se anotan, asociados de los facultativos en medicina y cirugía

- Alcalde Presidente D. Manuel Magro Hedo
 - 1.º Benicente Manuel Magro Caudela
 - 2.º Benicente Cayetano Hedo Pesar Concejales
 - 3.º Benicente Pascual Mar Caudela
 - 4.º Benicente Antonio Mar Hedo
 - 5.º Benicente Jose Martin Hedo
 - 6.º Benicente Francisco Galland Hedo
 - 7.º Benicente Joaquin Mar Manchon
 - 8.º Benicente Francisco Galland Galland
 - 9.º Benicente Francisco Hedo Luccade
- D. Cecilio Martin Calvente y D. Francisco Mar Caudela con objeto de resolver las excepciones alegadas por los mozos del actual reglamento Miguel Marcan de la, Gabriel Gimner Mas y Cayetano Caudela Sol, y siendo dada las nueve de la mañana, hora señalada al efecto, hallandou presentes con sus mozos internados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el articulo

meinto del estado regular, se procedió á
verificarlo en el modo y forma siguiente:

76 Miguel Mar Candela de Bautista y Espiguina, Ma-
mado no compareció y en su representa-
cion lo hizo su madre Espiguina Candela
la Hieda manifestando que su referido
hijo no compareció por hallarse enfer-
mo en Alcazar de San Juan y exhibien-
do en el acto el expediente legal por el
que se justifican los extremos de la excep-
cion alegada, o sea la de ser hijo único
en sentido legal de viuda pobre á quien
mantienen con el producto de su trabajo, que
aunque tiene otro hermano llamado
Bautista, contra jó matrimonio el día
veinte y cinco de Septiembre último; y ente-
nador de su contenido los demás intermedos,
visto no se hizo oposicion alguna, el Aque-
tamiento de acuerdo con el parecer emití-
do por el Señor Regidor Judio fundado
en el parrafo 2.º del art. 59 de la Ley, le
declaró soldado condicional con arreglo al
parrafo 4.º del art. 78 de la misma, dis-
poniendo se remita el expediente á la
Excmo. Comision Provincial en cumplimen-
to y para los efectos procedidos en el parrafo
2.º del art. 85 de la repetida Ley, lo que se

Municipio al público

48 Gabriel Gimenez Mas de Joriz y Maria Antonia, conyugados, hizo entrega en el acto del expediente legal en el cual se justifican los extremos de la enfermedad alegada, o sea la de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene dos hermanos mas llamados Salvador y Vicente, el primero contrae matrimonio el día ocho de Abril último y el segundo se halla impedido. Pasado al reconocimiento de los facultativos el citado Vicente, estos bajo de juramento Dijeron: Que efectivamente, Vicente Gimenez Mas padece de úlceras extensas sostenidas por la diátesis herpética en la pierna izquierda que le imposibilitan para dedicarse al trabajo, por lo que le conceptúan inútil. En su virtud, enterados los de mas interenados y visto no se hizo oposición alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico le declaró soldado condicional con arreglo al paraf. 1.^o del art. 78 de la Ley y como comprendido en el paraf. 1.^o del 69 de la misma, disponiendo se revista

el expediente a la Exma. Comision Pro-
vincial en cumplimiento y para los efec-
tos prevenidos en el párrafo 2.º del art.º 85
de la repetida Ley; lo que se publica

23. Argitana Caudela Sol, de Antonio y Maria
llamado y comparecido, exhibió en el
acto el expediente legal en que se justifi-
ca plenamente los extremos de la excep-
cion que alega de ser hijo único insenti-
do legal de viuda pobre a quien alimenta
con el producto de su jornal, pues aunque
tiene otros dos hermanos llamados Anto-
nio y Jose, este es menor de diez y siete años
y aquel contrajo matrimonio el día do-
ce de Septiembre último; y en su virtud,
enterados los Jemas interogados y visto no
se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer emitido por el
Sr. Regidor Jefe, fundado en el caso
7.º del art.º 69 de la Ley le declara solda-
do condicional con arreglo al párrafo
4.º del art.º 78 de la misma, disponiendo
se remita el expediente a la Exma. Co-
mision Provincial en cumplimiento y
para los efectos prevenidos en el párrafo
2.º del art.º 85 de la citada Ley; lo que se



para saber al público

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el Sr. Presidente basecion de que se ha manifestado a los demas señores intercedidos quedende luego podian alzar o reclamar contra la resolucion de este Ayuntamiento para ante la Exma. Comision Provincial, firmando dichos señores con facultativos de que certifico.



Marcos Mejores Marcos Bayno

Agustino Siles Juan ~~de~~ ~~la~~ ~~cañal~~

Francisco Jarama Jose Martinez

Francisco Martin Antonio Mas

Juan Siles Francisco Mas

Candido Martin

Estevan Capdepuy

Proid. de Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en

el anterior acuerdo, y al efecto librese la oportuna
certificación de las precedentes diligencias y con los
expedientes legales de que en ella se hace meri-
to, remítanse a la Exma Comisión Provincial.

Alcaldía Constitucional de Crevillente a veinte
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.



Manuel Magro

Yster an Capdepon
Sin

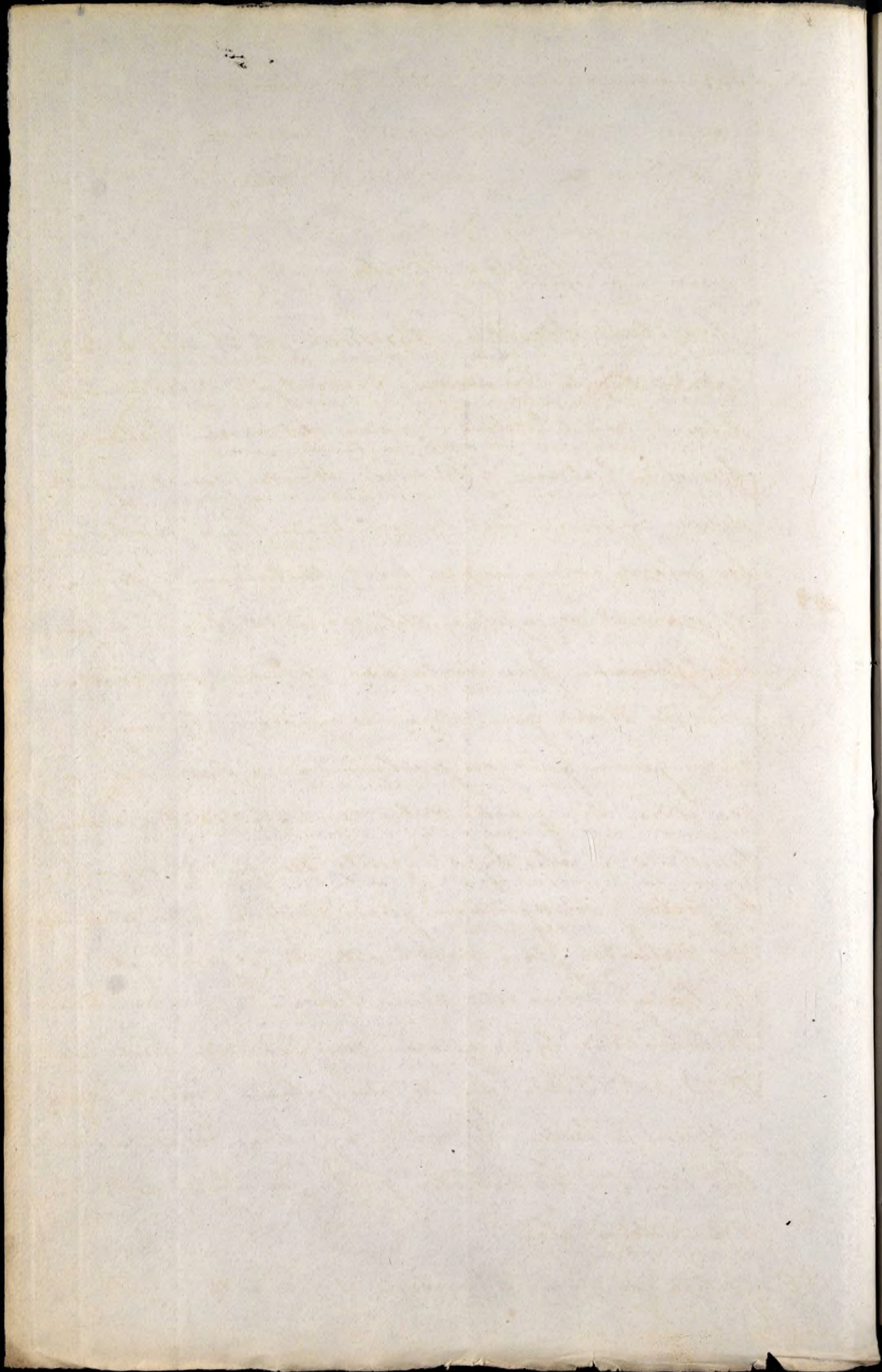
Diligentemente se ha librado la certificación
mandada en la providencia que antecede a los efe-
tos en ella indicados, de lo que certifico.

Capdepon

Otraf Acto continuo y por el correo con atento oficio se re-
mite a la Exma Comisión Provincial la certifica-
ción y expedientes de que se hace merito en la an-
terior providencia de lo que certifico.

Capdepon

a
bo
i
l
t
es
t
g
i
-
-
-
u



sojo pleito y aine

Señor Alcalde

Cayetano Sanchez Martiner, de 68 años de edad,
casado, de este vecindario y domiciliado en las cuevas
de las Eras del Tributo, y padre del moro Salvador
Sanchez Galvan, a V. Señor Alcalde con el respeto
debido expone: Que su nombrado hijo menor de
los moros comprendidos en el abilitamiento forma-
do para el remplazo del corriente año en cuya
clarificación fue declarado soldado sortearable
por no tener que alegar excepción alguna, y
como quien con posterioridad a dicho acto o
sea el día diez y ocho de los corrientes, contra su ma-
trimonio su otro hijo Vicente, sin que al exponer
el pobro y desahogado, quede ninguno otro además
del Salvador para mantenerse con el producto de
su trabajo como este vecino haciéndolo, le asiste en
la actualidad la excepción comprendida en el caso
1.º del art.º 69 de la Ley de remplazos vigente, cuyos
extremos se halla dispuesto a probar. Tal efecto,
haciendo uso del derecho que le concede el art.º 85
de la citada Ley.

AD. significa se sirve admitirle el presente escrito y

disponer lo demas que el mismo articulo
previene gracia que no pudo alcanzarse
la rectitud de V. por ser definitiva que juro
en Orizavilla 20 Noviembre 1889.

A mejor del interinado que
no sabe firmar?

Mano. A. Ferrero

Sor. Alcaide Constitucional de esta Villa de
Orizavilla

Sojo de Mendez y Cia

Provd. Juan al expediente general de quintas del corriente año el anterior escrito presentado por Cayetano Sanchez Martinez en representacion de su hijo Salvador Sanchez Galvan, alegando se ante a este la excepcion de ser unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo, por haber contraido matrimonio con su hijo Vicente el dia 18 del actual; expedirle la correspondiente certificacion en la que se acredite dichos extremos; des conoziendo a los demas mayor interesado en el modo y forma prevenidos en el parrafo 2.º del art. 88 de la Ley de Recrutacion vigente; procedan por separado a la formacion del oportuno expediente legal en el que se acredite los extremos de aquella excepcion, y des cuenta de este al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que cumpla con lo que en la materia mas procedente. Lo mando y firmo el Sr. D. Manuel Magro Seda, Alcalde Constitucional de este Villa de Orizaba a veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. C.

Manuel Magro Seda

Estevan Capdepuy
Tio

Dilig^{te} Seguidamente de lo mismo al precedente expediente
el viento de que se hace mención en la anterior pro-
videncia, entregando al interesado la certifica-
ción que en la misma se contiene, de lo que
certifico.

Capdepon

Otras Actos continuos se han formado, publicados y fijados
en los sitios de costumbre de esta localidad por el
procurador José Lavarró. Habiendo los edictos manda-
dos en la providencia que antecede, a los efectos
en la misma indicados, y en prueba de ello fir-
ma dicho procurador de que certifico = el sumen-
dado = fey el sobre raspado = dice = Capdepon
José Lavarró

Capdepon

Otras En el día de hoy queda instruido el expediente
legal a que se refiere la providencia anterior
entregándolo a la parte para sus efectos, de lo
que certifico en la expresada fecha, día, mes y
años.

Capdepon



<p>Diligencia para resolver la excepcion alegada por el moro Salvador San Juan Galvan despues de la clasificacion de soldado</p>	<p>En la Villa de Breவில்ente a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Recurrido en la primera Sala Capital bajo la presidencia del Señor Alcalde Don</p>
<p>D. Manuel Magro Hedo 2.^o Teniente</p>	<p>Manuel Magro Hedo los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se asocian con</p>
<p>" Manuel Magro Caudela 3.^o Teniente</p>	<p>objeto de resolver la excepcion alegada por el moro del recemplazo del comiente año Salvador Sanchez Galvan despues de la clasificacion de soldado, y</p>
<p>" Capitán Hedo Per Concejales</p>	<p>hallandose presentes varios otros interesados padres y parientes de otros de los comprendidos en el abotamiento del citado</p>
<p>" Antonio Mas Hedo</p>	<p>recemplazo, conforme a la citacion hecha en la forma prevenida en el art. 8.^o de la Ley de</p>
<p>" Jose Martin Hedo</p>	<p>recemplazo vigente, se proce</p>
<p>" Pascual Mas Caudela</p>	
<p>" Francisco Hedo Linares</p>	
<p>" Francisco Gallardo Hedo Sindico</p>	
<p>" Francisco Gallardo Gallardo</p>	

Dio á realizarlo en el modo y forma si-
guiente.

Salvador Sanchez Salvati de Cayetano e' f.
Habel, Marcado, no conpanio, y en
su defecto lo hizo su padre Cayetano
Sanchez Martinez manifestando que en
ciudad no se presentaba por hallarse en
fermo en Villajoyosa y exhibiendo en
acto el expediente legal en el que se justifi-
ca plenamente los extremos de la excep-
cion alegada como hijo unico en sentido
legal del conpanio pobre y deagen-
rio á quien mantiene con el producto de
su trabajo, pues aunque tiene otro her-
mano llamado Vicente, contra-
traciono el dia diez y ocho de los comentes,
y en su virtud interados que fueron los
demas interados y visto no se hizo
oposicion alguna, el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Suidias fundado en el parrafo 1.^o del
art. 59 de la Ley, le declaro soldado con-
dicional con arreglo al parrafo 11.^o del
art. 78 de la misma, disponiendo se re-
mita el expediente á la Breva. Comision
Provincial en cumplimiento y para los
efectos prevenidos en el parrafo 2.^o del

Sojo el autojacho
art.º 8º de la repetida Ley; lo que se
publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión después de haber manifestado á los demás intervinientes que desde luego podian atacar ó reclamar contra la resolución de este Ayuntamiento para ante la Suprema. Convencion Provincial, firmando dichos Señores de que certifico

Francisco Reynos

Manuel Bayne

Agustino Siles

Francisco Galland

José Montaner

Juan Galland

Juan Yllesca

Estevan Capdepón
Señor

Provd.º de Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en el anterior acuerdo; y al efecto libren la oportuna certificacion de las precedentes diligencias, y con el expediente legal de que estas mismas se hacen

mento, remitan a la Exma. Comision Pro-
vincial. Madrid Constitucional de Crivi-
llente a veinte y dos de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y nueve

Manuel Reyrol

Ysteran Capdepon
Su

Dilig. y Acto seguido se ha librado la certificacion
mandada en la providencia que antecede a
los efectos en ella indicados, de lo que certifico

Capdepon

Y seguidamente y por el correo de hoy se remite
con este oficio a la Exma. Comision Provin-
cial la certificacion y expediente de que se ha
ce cuenta en la anterior providencia, de lo que
certifico.

Capdepon

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
Quintas

Núm. 2613

Correspondencia Bandela Sol
Gabriel Gimenez Mas.
Miguel Mas Bandela

Día 27 de Julio de 1884

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldados condicionales exceptando temporalmente del servicio a los mil. anstados al margen del alistamiento del pueblo de Brevillente en el reemplazo del año actual por ser hijos de viuda pobre, cuya viuda ha contraido con particulari- dad al acto de la clasi- ficacion de soldados, de con- formidad con lo dis- puesto en el art. 85 de la Ley de Reclutamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos correspondientes

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante 22
de Noviembre de 1884

El V. Presidente,

Joaq. Pérez

El Secretario,

Sr. Alcalde de

Brevillente

FORMA PROVINCIAL

DIPLOMA PROVINCIAL

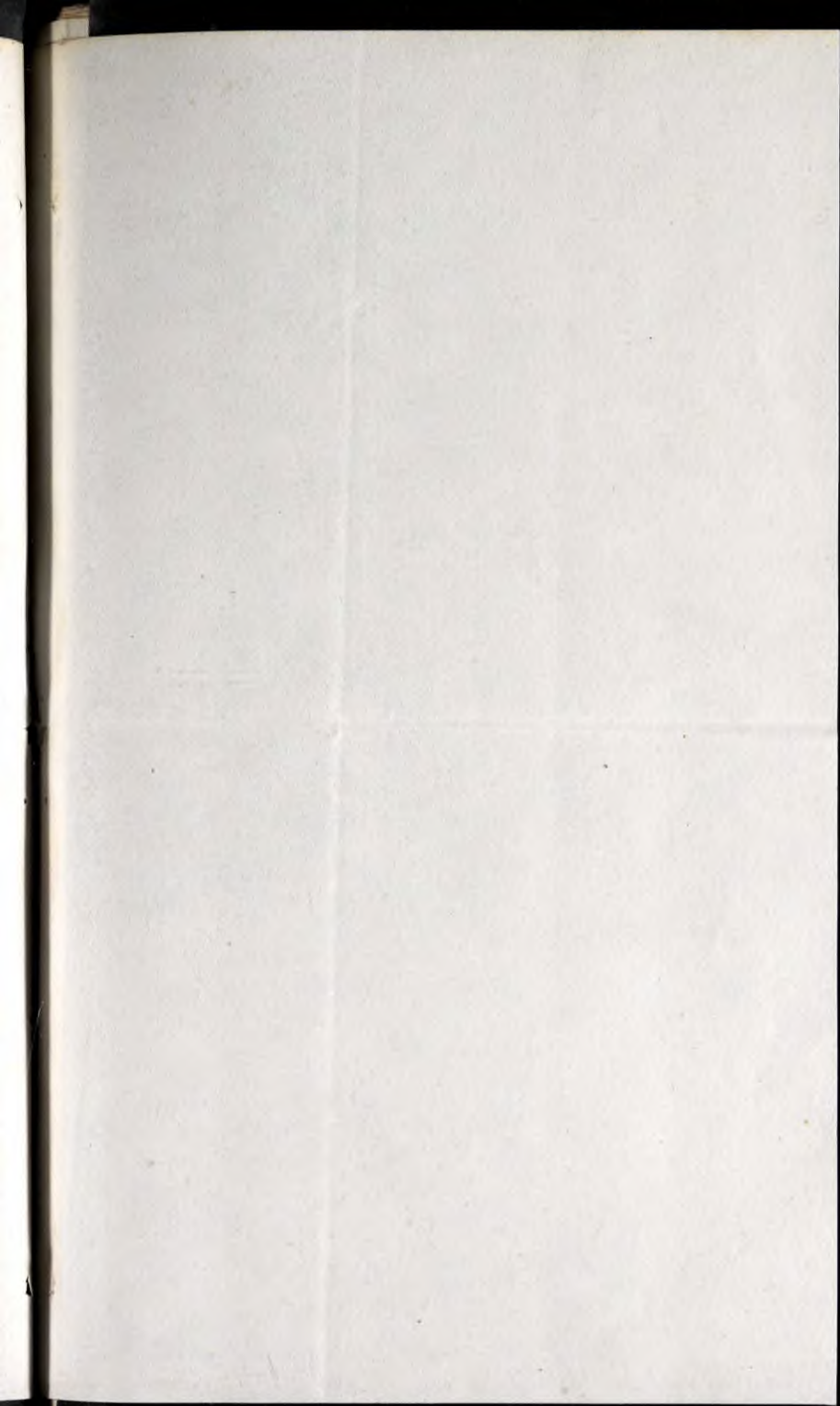
ALICANTE

PROVINCIA

1874

WILLIAM SINGA

[Handwritten signature]



1879

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

seja ochecho
COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
Quintas

Núm. 2639

Dia' 28 de Ato. B.º al n.º 13

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldado condicional...
exceptuado temporalmente del servicio...
a Salvador Sanchez Salvan del alistamiento del pueblo de Brevillente...
en el... reemplazo del año actual... por ser hijo de padre pobre sexagenario, cuya exención ha costado en posterioridad al auto de la Ud. de... de... de... en el art. 8.º de la ley de...
substituirse este...

Lo que se dice á V. para su conocimiento
J. P. P.

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante 27
de Noviembre de 1889.

El V. Presidente,
Joaq.º Pérez

El Secretario,

Manuel Real

Sr. Alcalde de Brevillente,

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

ALUMNI ASSOCIATION

MEMBERSHIP

1917

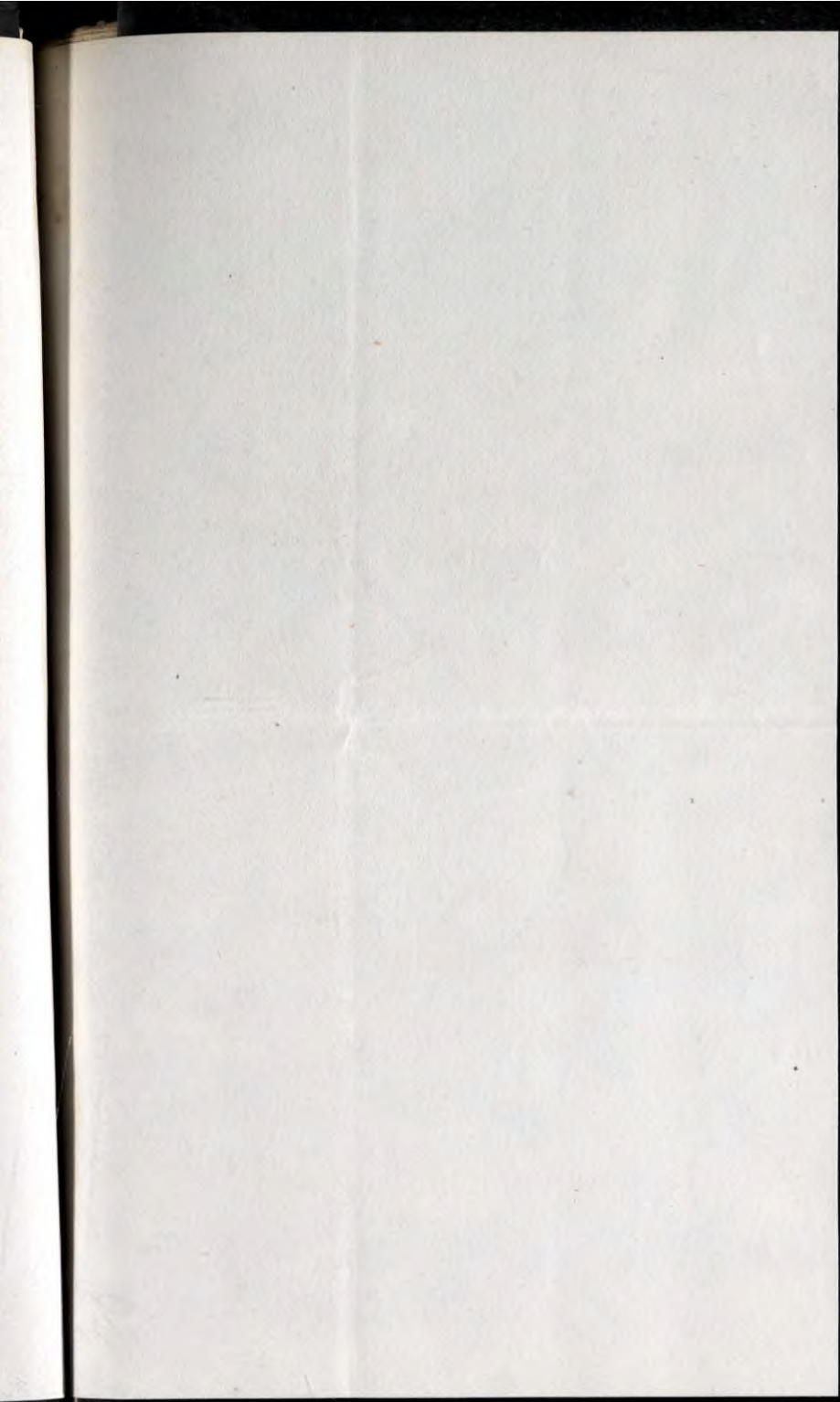
1917

1917

1917

1917

1917



P

1880 octubre 22



Señor Ministro al expediente general de que trata de
suspensión las anteriores comunicaciones sus
numeros 2613 y 2639 de la Junta Comision Provincial
para sus efectos. Alcaldía Constitucional de
Barrilente a veinte y siete de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y nueve.

J. L.

Mannul Mayros

Estevan Capdepón
San

Nota. Quedan vueltas de lo que certifico

Capdepón

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sojo ochentoz dos

Señor Alcalde

Antonio Hermandad Melina de Antonio y Antonia
sotter, y de este vecindario a V. señor Alcalde con
el debido respeto expone. Que es otro de los moros con
previdor en el Ayuntamiento formado para el cumplimiento
del corriente año en cuya clasificación fue declarado
solado sortable por no tener que alegar excepciones
alguna; mas como quiera que con posterioridad a dicho acto
o sea el día tres del actual falleció en Madrid su i-
tado padre, le ante esta actualidad la excepción de ser
hijo único sucesor legal de viuda pobre a quien man-
tiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene
otro hermano llamado Jori, es menor de diez y siete años.
Por todo lo que y en uso del derecho que le concede el
art. 85 de la Ley de municipalidad, requiere

Al. Suplica se sirva admitirle el presente escrito y dirija
por lo demás que el citado artículo previene

Orville de 6 de Diciembre 1889.

Aunque del interesado que
no sabe firmar

Jori Guada

Señor Alcalde Constitucional de Orville

Provid. Mian al expediente general de quintas del
corriente año el anterior y como se presentó por el
moro del actualemplar Antonio Hurtado
Molina alegando le asiste la exención de ser hijo
único en sentido legal de viuda pobre a quien man-
tiene con el producto de su trabajo, por haber falleci-
do su padre Antonio Hurtado Rodríguez el día
trece de Noviembre último; expidiendo la corres-
pondiente certificación en la que se acredite dichos
extremos; den conocimiento a los demas moros inte-
ruidos en el modo y forma procedida en el punto
N.º del art.º 85 de la Ley de reemplazar vigente; y junto
que ya se ha formado el expediente para probar la
pobreza y demas extremos legales de aquella exención,
convoque al Ayuntamiento a sesion extraordina-
ria para el día tres de los corrientes y nueve ho-
ras de mañana en la presente Sala Capitular
a fin de que en su vista resuelva lo que crea
mas procedente. Alcaldia Constitucional de
Brevillente a primero de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y nueve

Manuel Reguera

Estevan Capdepuy
Tino



Dilig. Seguidamente dejó suido al precedente ex

Capdepony

judiciale el escrito de que se ha acordado en
la anterior providencia, y entrego al interese
de la certificacion que en la misma se previene
en, de lo que certifico

Capdepony

Otras Actos continuos se han formado y publicados por el
pregonero Jov' Navarro Hedo en los sitios publicos
y de costumbre de esta localidad los oportunos
edictos haciendo saber a los moros del actual re-
emplazo la excepcion alegada por el de que se ha
acordado en la providencia que antecede, y que el dia
tres del actual, nueve horas de su mañana sera
resuelto por el Ayuntamiento, en cumplimiento
y para los efectos en aquella prevenidos. Espasa
que conite lo acreditado por la presente que finis
dicho pregonero de que certifico

Jov' Navarro

Capdepony

Otras A continuacion se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo

Mas las cedulas de convocacion mandadas
en la providencia que antecede, a los efectos en
ella indicados, y su jembaga de ello firmada de que
certificas

Mansueto

Capdepon

para oír y votar.

N. 0.412.037



Diligencia para resolver en la Villa de Corvillente a la excepcion alegada por el moro Antonio Hurtado Molina despues de la clarificacion de soldador. Su la Villa de Corvillente a tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitalar bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Magro Sledo los señores del Ayuntamiento cuyo nombres al margen se anotan con objeto de resolver la excepcion alegada por el moro del reemplazo del comiente año Antonio Hurtado Molina despues de la clarificacion de soldador; y ha acordado presentarse vanos moros internados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el abitamiento del citado reemplazo, con forma a la citacion hecha en la forma prevenida en el art. 85 de la Ley de reemplazos vigente, se

Alcalde Presidente del señor Alcalde D. Manuel
 D. Manuel Magro Sledo Magro Sledo los señores del
 2.^o Benicite Ayuntamiento cuyo nombres
 " Manuel Magro Candela al margen se anotan con objeto
 3.^o Benicite de resolver la excepcion alega
 " Cayetano Sledo Pres del reemplazo
 Concejales. del comiente año Antonio Hur
 " Manuel Mas Candela tado Molina despues de la cla
 " Francisco Gallardo Sledo rificacion de soldador; y ha
 " Joaquin Mas Maudion Maudion presentes vanos mo
 " Francisco Sledo Lema deos internados, padres y parientes
 " Joa Martin Sledo de otros de los comprendidos en
 " Antonio Mas Sledo el abitamiento del citado re
 Síndico emplazo, con forma a la cita
 " Francisco Gallardo Gallardo cion hecha en la forma pre
 venida en el art. 85 de la Ley
 de reemplazos vigente, se

procedió a realizarlo en el modo y forma siguiente,

Antonio Hurtado Molina de Antonio y Antonia, conyugado, hizo entrega en el acto del expediente legal en el cual se acredita plenamente los extremos de la excepción alegada como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo por haber falleido en Madrid su citado padre el día tres de Noviembre último y no tener la edad de diez y siete años su otro hermano José, de cuyo contenido fueron enterados los señores interesados sin que por ninguno de ellos se hiciera oposición alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del señor Regidor Síndico fundado en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley, le declaró soldado condicional con arreglo al parágrafo 4.º del art.º 78 de la misma, dejando se remita el expediente a la Real Comisión Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parágrafo 2.º del art.º 83 de la repetida Ley;

lo que se anunció al público

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el señor Presidente la sesión de ayer de haber manifestado a los demás intervinientes que desde luego podían retirarse o reclamar contra la resolución de este Ayuntamiento para ante la Exma. Comision Provincial firmando dichos señores de que certifico el cumulado - alzar vale

Primeros Regentes

Cayetano Sledo

Juan Gallardo

Ismael Mado

Juan Sledo

Manuel Bayre

José Martínez

Joaquín Mas

Juan José

Estevan Capdepuy
José

Provd. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en el anterior acuerdo; y al efecto librese la oportuna certificación de las precedentes diligencias, y con el expediente legal de que en las mismas se hace

merito, remítase á la Exma. Comisión Provincial.
Alcaldía Constitucional de Crevillente á tres
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
nueve.



Mamulo Reyes

Estevan Capdepón
Sio

Dilig.º. Todo contumo se ha librado la certificacion
mandada en la providencia que antecede á los
efectos en ella indicados, de lo que certifico.

Capdepón

Otras. Seguidamente y por el correo de hoy, se remi-
te con atento oficio á la Exma. Comisión Pro-
vincial la certificacion y expediente de que se
hace merito en la anterior providencia, de lo
que certifico.

Capdepón

1890 octubre 27

Provid. Señalado por Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia número 269 inserta en el Boletín Oficial de primeros del actual el día catorce del presente mes para el ingreso en caja de los mozos declarados sorteados y de los que han de ser destinados a los Depósitos del recuadro del presente año, hagan saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, advertiendo que la presentación de aquellos es voluntaria, por consiguiente que no tienen derecho a ningún clase de socorro, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, a quienes se citará además personalmente por medio de papetitas duplicadas, uniéndose a este expediente un ejemplar de las mismas como lo manda el art. 126 de la Ley de Preclutamiento de 11 de julio de 1885, y den cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que luego nombre el Comisionado que ha de hacer la entrega de aquellos y ha de asistir al acto del sorteo, y señale el día y hora que

ha de emprender la marcha y demas
que era procedente al caso. Lo mandó
y firma el Señor D. Manuel Magro y
Hedo, Alcalde Constitucional de esta Villa
de Crevillente a tres de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y nueve.



Manuel Magro y Hedo
Cristóbal Capdepon

Dilig. Seguidamente se han publicado y fijado
en los sitios de costumbre de esta localidad
por el pregonero José Navarro Hedo los ban-
dos y edictos mandados en la providencia que
antecede a los efectos en la misma indicados; y
en prueba de ello firma de que certifico.

José Navarro

Capdepon

Seja copiado y sellado
COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 2663.

Día 6 de Mayo de 1886

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldado consuetudinal, exceptuado temporalmente del servicio
á Don Ferrn. Hortado Molina del alistamiento del pueblo de Crevillente en el reemplazo del año: actual por ser hijo de viuda pobre, cuya exención ha contraído con posterioridad al acto de la clasific. de soldados de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reg. de Reclutamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
de Diciembre de 1886.

El Presidente,

Juan Pérez

El Secretario,

Manuel Catur

Sr. Alcalde de

Crevillente

AMERICAN UNIVERSITY

EDUCATION PROGRAM

ALICE A. M. T.

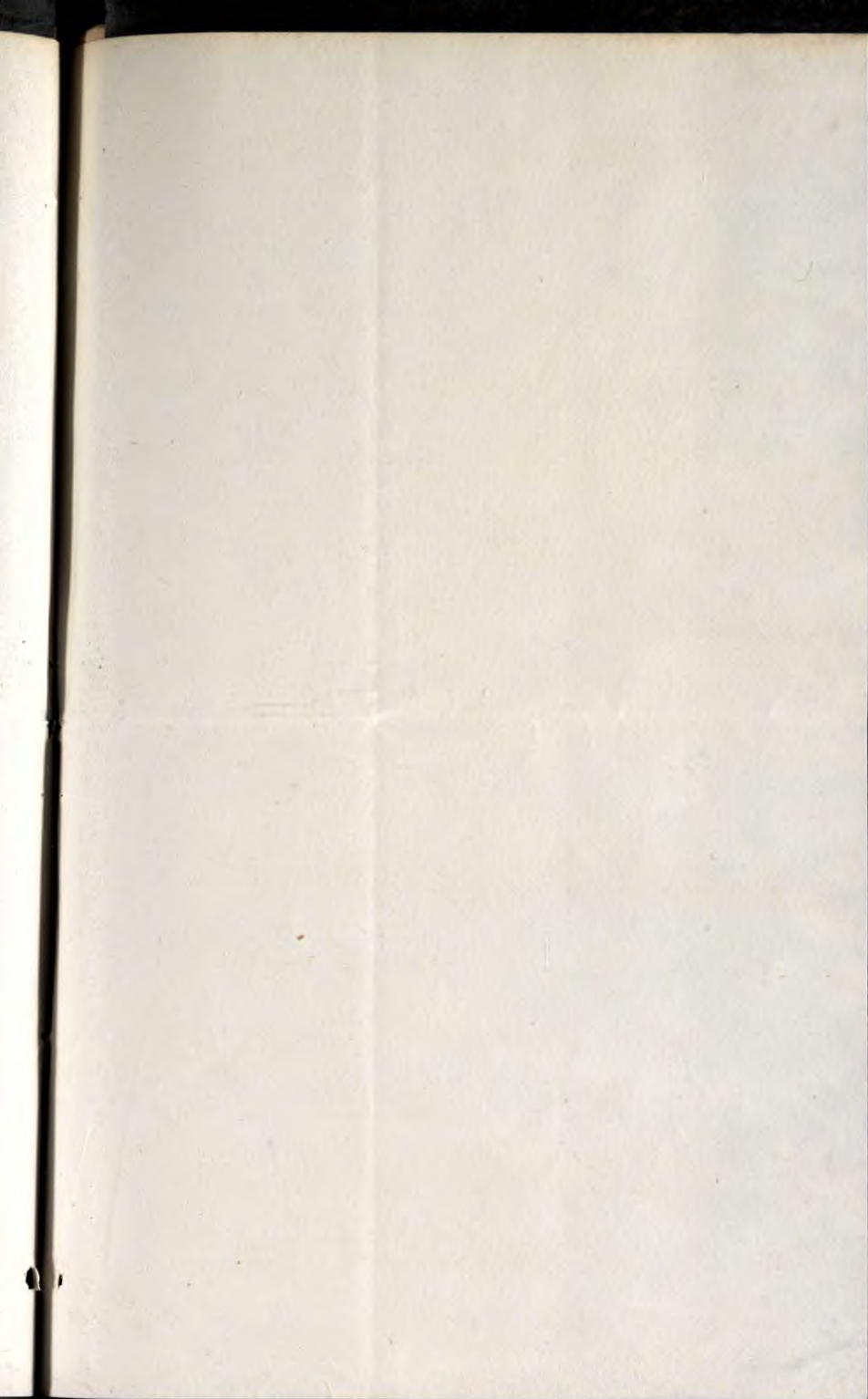
WASHINGTON

1983

1983

Faint, illegible text, possibly a signature or title.

Faint, illegible text, possibly a signature or title.



99

Boja ochuataj ochu

ord. de V. M. de expediente general de quintas de su
referencia la anterior comunicacion numero
no 2663 de la Exma. Comision Provincial pa-
ra sus efectos. Alcaldia Constitucional de Orvi-
llente a seis de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve



Martín Negros J. Estevan Capdepon

Dilig. A continuacion la dejo unida de lo que
certifico

Capdepon

[Faint, mostly illegible text in the lower half of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Diligencia En este dia se han formado y entregado
al portero de este Ayuntamiento Manuel
Polo Mas las papuletas de citacion perso-
nal mandadas en la providencia de tres
de los corrientes para que las distribuya entre
los moros internados y devuelva sus dupli-
cado firmado convenientemente. Y para
que conste lo acordado por la presente que
firma dicho portero de que certifico.

Manuel polo

Capdepon

Notef. Devuelvan por el portero los duplicados
de las papuletas de que se hace merito
en la diligencia que antecede, la de jo uni-
dara continuacion para que obren sus efe-
tos de lo que certifico.

Capdepon

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo

Joaquín Uceda

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Perez Hurtado Calle de Norte Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo a sus suegros.

Antonio Perez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Lledo Gonzalez Calle de S. Joaquin Núm. 1

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten signature or initials in the middle-left section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or date.

Vertical text on the right edge of the page, including the letters 'D', 'Sr.', and 'D'.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a body of text.

Handwritten signature or initials in the middle-left section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or date.

Vertical text on the right edge of the page, including the letters 'D' and 'Sr.'.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepon

Sr. D. *Antonio Gonzalez Soriano* Calle de *Marchantero* Núm. 8

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. A.
su Padre

Manuel Martinez

Estevan Capdepon

Sr. D. *Jose Martinez Penala* Calle de *Nueva* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo,

José Oliver

Estevan Capdepuz

Sr. D. Antonio Jimenez Galpiano Calle de Verdiguera Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

no saber firmar lo hace el testigo, a sus ruegos.

José Mas

Estevan Capdepuz

Sr. D. José Admar Soriano Calle de Bayona Núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten notes and signatures in the middle section, including some numbers like '11' and '12'.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or date.

Faint, illegible text at the top of the second page, possibly a header or title.

Handwritten notes and signatures in the middle section of the second page.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the second page, including some numbers like '11' and '12'.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

por no saber firmar lo
hace el testigo á sus sueros

Vicente Quisada

Estevan Capdepón

Sr. D. *Antonio Davó Candela*

Calle de

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Manuel Polo

Estevan Capdepón

Sr. D. *Manuel Polo Soriano*

Calle de *Planetas*

Núm. *18*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del *lunero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Sempere Pastor

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Sempere Pastor Calle de *Felata* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del *lunero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, *por*
ausencia su padre

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Mas Ferraz

Estevan Capdepuy

Sr. D. Manuel Mas Ferraz Calle de *8^a V. de* Núm. 5

Municipal de 1882

Districto Municipal de

Faded text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

41

Large block of faded text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Handwritten signature or initials in the center of the page.

Municipal de 1882

Districto Municipal de

Faded text at the top of the lower page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faded text at the bottom of the page, likely the main body of the document.

41

Handwritten signature or initials in the center of the lower page.

Faded text at the very bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 de Junio á la seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

r. D. Antonio Cremades Mira Calle de Bamble Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente selecionados para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 de Junio á la seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

r. D. Manuel Mas Alfonso Calle de Barranquet Núm. 9.

No se encuentra

Sabe

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Reemplazo de 1883

Distrito municipal de

[Faint, illegible text, possibly a list or table]

de 1883

M. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Recibe el sup. n.º

800

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten signatures and notes]

[Faint, illegible text at the bottom]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de Diciembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Arnaz Peres y Estevan Capulego

Sr. D. Antonio Arnaz Peres

Calle de Villa

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de Diciembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1887.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. A.
su padre
Manuel Vidal

Estevan Capulego

Sr. D. Manuel Vidal Alfonso

Calle de S. Miguel

Núm. 3

Labé

Apr 13. 90
M. J. J. J.

Reemplazo de 188

Distrito municipal de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de la comisión para la entrega en caja y sello de los libros con cumplimiento de lo dispuesto en el art. 198 de la ley. en virtud de la comisión y de la ley de 1887 para que se presente a lo más pronto en esta Casa (constante) el día de la entrega de los libros con el objeto de ponerse en marcha con el comi- sionado nombrado por el Ayuntamiento.

de 188

T. A. del Ayuntamiento.
El Secretario.

Recibí el duplicado.

Sello

[Handwritten signatures and scribbles]

Núm

Calle de

D.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace a sus ruegos el testigo

Jose Mera

Estevan Capdepón

Sr. D. Antonio Peser Serna Calle de Vayona

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1887.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo

Manuel Cortes

Estevan Capdepón

Sr. D. Manuel Cortes Serna Calle de B^o Beniza

Núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signatures and initials in the middle section of the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

Main body of faint, illegible text in the lower section of the page.

Handwritten text or signatures in the lower middle section.

Handwritten text at the bottom of the page, including 'Calle de' and 'Núm'.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Orvillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo

José Oliver

Sr. D. Bautista Serna Canduela

Calle de Lorens.

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Orvillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

por no saber firmar lo hace á su ruego el testigo

Vicente Quisada

Sr. D. Manuel Torres Candela Calle de Chacon

Núm.

Faded text at the top of the page, likely the beginning of a municipal manifesto.

Handwritten signature or name in the middle section.

Handwritten signature or name in the middle section.

Callo de...

Sr.

Faded text at the top of the page, likely the beginning of a municipal manifesto.

Handwritten signature or name in the middle section.

Handwritten signature or name in the middle section.

Callo de...

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *19* de *enero* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Cayetano Puch

Ysteban Capdepuz

Sr. D. *Cayetano Puch Jaraides* Calle de *Mayor* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *19* de *enero* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Ysteban Capdepuz

Sr. D. *Mariano Beltran Gonzalez* Calle de *S. Sebastian* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, ...

Recibido el día ... de ...

[Faint handwritten signatures and text]

Calle de ...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. A. del Ayuntamiento,
Sr. Secretario.

Recibido el día ... de ...

[Faint handwritten signatures and text]

Núm ...

Calle de ...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Girona *Esteban Capdepon*

Sr. D. *Esteban Girona Navarro* Calle de *Nueve*

Núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado. por
ausencia el testigo

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José López Negro

Esteban Capdepon

Sr. D. *Pedro Puch Araiz*. Calle de *Acquia*

Núm. 5

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

D

Sr.

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

D

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *primero* á la *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Emilio Mas
ff

Estevan Capdepón

Sr. D. *Emilio Mas Perez*

Calle de *Purísima*

Núm. 19

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *primero* á la *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Pedro Pastor

Estevan Capdepón

Sr. D. *Pedro Pastor Cordá*

Calle de *Sierpe*

Núm. 29

Georgiano de 1887

Distrito Municipal de San Pedro

Di

Señor don J. M. ...
Calle de ...
N.º ...

[Faint handwritten signature]

Calle de ...
N.º ...

Georgiano de 1888

Distrito Municipal de San Pedro

Gr.

Señor don J. M. ...
Calle de ...
N.º ...

[Faint handwritten signature]

Calle de ...
N.º ...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *selelado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



*Recibí el duplicado, y por
no saber firmar lo hace
a sus ruegos el testigo*

Manuel Perez

Estevan Capdepon

r. D. *Vencio Belmonte* Calle de *S. Felipe* Núm. *Alonso*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *selelado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibí el duplicado, por
ausencia su madre y por no
saber firmar lo hace a sus ruegos
el testigo*

Picente Sempere

Estevan Capdepon

r. D. *Bernon Gonzalez Mas* Calle de *Acequia* Núm. *18*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los convenientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Señ* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por
no saber firmar lo hace a sus
ruegos el testigo

José Olivier

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Jesús Belso Equinosa* Calle de *Vayona* Núm. *28*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los convenientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Señ* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por
no saber firmar lo hace el
testigo a sus ruegos

José Aldeco

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Salvador Mas Ramon* Calle de *Vayona* Núm. *13*.

Reemplazo de 188

Districto municipal de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de 188...
entrega en caja y sobre de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley.
se la cita a V. como otra de las clasificadas y declarada definitivamente.
que se presenta a lo que conviene en esta Casa Consistorial el día de 188...
de su... con objeto de poner en marcha con el comi-
sionado nombrado por el Ayuntamiento

de 188

P. A. del Ayuntamiento.
El Secretario.

Recibido el expediente.

Sello

[Faint handwritten signatures and text, including a large circular stamp]

Núm

Calle de

D. D.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á la Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, por
ausencia, su padre
José Luesada

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Luesada Moreno Calle de Trinidad Núm. 82

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á la Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,
Amigos del interesado que
no sabe firmar lo han el testigo
Vicente Luesada

Estevan Capdepuy

Sr. D. Sixto Santona Calle de Periza Núm. 27

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil a día de ... en esta y sobre los meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley ...

M. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Hecho el día ...

sello

Large handwritten signature or stamp, mostly illegible.

Núm

Calle de

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *veis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

+ Francisco Mas Garcia *Yteven Capdepon*

Sr. D. Francisco Mas Garcia Calle de Salitre Núm. 22

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del *mismo* á las *veis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Salvador Sanchez *Yteven Capdepon*

Sr. D. Salvador Sanchez Pastor Calle de S. Alberto Núm.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting with some dark ink marks]

[Faint handwriting]

[Faint handwriting]

[Faint handwriting]

[Faint handwriting with dark ink marks]

[Faint handwriting]

L
Sr.
Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Carreras *Yteven Capdeppe*

Sr. D. *Francisco Carreras* *Mor* Calle de *Llorens* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Vicente Sanchez *Yteven Capdeppe*

Sr. D. *Vicente Sanchez Soriano* Calle de *Carmen* Núm. *22*

[Faded typed text, likely the main body of the letter]

[Faded typed text, possibly a signature block or address]

Handwritten notes in black ink, possibly initials or a date.

D
Sr.

[Faded typed text, likely the main body of the letter]

[Faded typed text, possibly a signature block or address]

[Faded typed text at the bottom of the page]

D

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo

José Oliver

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Mar Candela* Calle de *Trinidad* Núm. *7*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Vicente Sol

Estevan Capdepon

Sr. D. *Vicente Sol Mandan* Calle de *P. Soler* Núm.

Señala por el Sr. Gobernador civil el día de este mes de 1887 en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de 1845, como objeto de la clasificación y declaración definitiva para el presente a los efectos convenientes en esta Casa Consistorial el día de este mes de 1887 con objeto de ponerse en marcha con el con-

de 1887

P. A. del Ayuntamiento
El Secretario

[Handwritten signature]

Calle de

Señala por el Sr. Gobernador civil el día de este mes de 1887 en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de 1845, como objeto de la clasificación y declaración definitiva para el presente a los efectos convenientes en esta Casa Consistorial el día de este mes de 1887 con objeto de ponerse en marcha con el con-

de 1887

P. A. del Ayuntamiento
El Secretario

[Handwritten signature]

Calle de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo

José Oliver

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Pastor Soler* Calle de *Reunión* Núm. *28*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado, y por

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

no saber firmar lo hace el testigo a sus ruegos

Francisco Soler

Estevan Capdepon

Sr. D. *Vicente Burgado* Calle de *Maestre* Núm. *108*
Alfonso

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de la ley N.º 11.171, sancionada el día 11 de Agosto de 1937, que establece el procedimiento para la inscripción de marcas de productos agrícolas.

El Sr. *[Faint Name]* ha solicitado la inscripción de la marca *[Faint Description]* para el producto *[Faint Product]*.

Se ha verificado que la marca solicitada no se encuentra inscrita en el Registro de Marcas de Productos Agrícolas, por lo que se ha procedido a su inscripción.

En consecuencia, se ha expedido el presente documento a favor del Sr. *[Faint Name]*, en virtud del cual se le ha otorgado el derecho de propiedad sobre la marca solicitada.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de la ley N.º 11.171, sancionada el día 11 de Agosto de 1937, que establece el procedimiento para la inscripción de marcas de productos agrícolas.

El Sr. *[Faint Name]* ha solicitado la inscripción de la marca *[Faint Description]* para el producto *[Faint Product]*.

Se ha verificado que la marca solicitada no se encuentra inscrita en el Registro de Marcas de Productos Agrícolas, por lo que se ha procedido a su inscripción.

En consecuencia, se ha expedido el presente documento a favor del Sr. *[Faint Name]*, en virtud del cual se le ha otorgado el derecho de propiedad sobre la marca solicitada.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *los mismos* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

A ruego del interesado que
no sabe firmar lo hace el testigo

José Olivas

Estevan Capdepón

Sr. D. *Juan Selva Sepulveda* Calle de *Ignacio* Núm. *22*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *los mismos* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

no saber firmar lo hace el
testigo á sus ruegos.

José Mas

Estevan Capdepón

Sr. D. *Antonio Admas Manchón* Calle de *Carmen* Núm. *76*

Señala por el Sr. Gobernador civil, el día... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley... para la...

de 1887... A. del Ayuntamiento... N.º 27...

Handwritten signatures and stamps, including 'Calle de...' and 'Núm. 27'.

Señala por el Sr. Gobernador civil, el día... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley... para la...

de 1887... A. del Ayuntamiento... N.º 27...

Handwritten signatures and stamps, including 'Calle de...' and 'Núm. 27'.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,
por no saber firmar
lo hace el testigo

Vicente Quesada

Ystera Capdepon

Sr. D. *Juanito Pastor Garcia*

Calle de *Marquitero*

Núm. 17

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por
no saber firmar lo hace
el testigo.

Ant. Perez

Ystera Capdepon

Sr. D. *Ant. Pastor Perez*

Calle de *Vayona*

Núm.

En el día ... de ... de ... en ...

[Handwritten signature]

Calle de ...

Sr.

En el día ... de ... de ... en ...

[Handwritten signature]

Calle de ...

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *1 mismo* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado, por ausencia suya y por no saber firmar lo hace el testigo

Manuel Mus

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Jenot Jaen.*

Calle de *S. Joaquin*

Núm. *34.*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *1 mismo* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado, por ausencia; su hermano p.d. tico

Antonio Pila

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepon

Sr. D. *Antonio Vicente Jbar*

Calle de *Servita*

Núm. *2*

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten notes in black ink, including the number '1103' and other illegible characters.

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten notes in black ink, including the number '1103' and other illegible characters.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Mas Y Estevan Capdepón

r. D. *Francisco Mas Leco* Calle de *Barranquet* Núm. 14

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo

Vicente Luesada

Estevan Capdepón

Sr. D. *Antonio Marco Ybama* Calle de *Ermita* Núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located below the main body of text.

Large, highly stylized handwritten signature or name, possibly 'W. H. ...', dominating the middle section of the page.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located below the main body of text.

Large, highly stylized handwritten signature or name, similar to the one on the top page, dominating the middle section of the page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á la *seis* de su *memoria* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. *Francisco Fernandez
Martinez*

Calle de *Marchantero* Núm. 10

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Rova* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 10 de *Junio* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Por no haber firmado
se hace el testigo*

Sr. D. *Andres Selva Carreras*

Calle de *Doquiera*

Núm. 54

Dis

Lab
Desconocido

Handwritten signatures and text, including a large signature on the left and several lines of text on the right, all appearing as bleed-through from the reverse side.

r. I

D

Handwritten signatures and text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signatures and text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

8r

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, por
anuncia el testigo

José López Negro

Estevan Capdepon

r. D. *Francisco Ruiz Galiana* Calle de

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, por
anuncia el testigo

Manuel Robo

Estevan Capdepon

r. D. *Antonio Oliver Giles*

Calle de *Doquiera*

Núm. 61

Señala este por el Sr. Gobernador Civil el día de ...
... en la forma de V. con otro de ...
... que se presenta el ...
... de ...
... Ayuntamiento

Sabe

F. A. del Ayuntamiento
Secretaría

[Faint handwritten signatures and text]

Núm. 7

Calle de

D. Sr.

Señala este por el Sr. Gobernador Civil el día de ...
... en la forma de V. con otro de ...
... que se presenta el ...
... de ...
... Ayuntamiento

Sabe Ausent

F. A. del Ayuntamiento
Secretaría

[Faint handwritten signatures and text]

Núm. 8

Calle de

D. Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Candela Pastor
Ystevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Candela Pastor* Calle de *Molina* Núm. *5*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, por ausencia, suplicada y por no saber firmar lo hace el testigo
Mariano Rodriguez.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Mariano Rodriguez
Ystevan Capdepon

Sr. D. *Antonio Sourgada Mas* Calle de *Darmanquet* Núm. *7A*

Faint, mostly illegible text, possibly a receipt or ledger entry.

Handwritten signature or name in cursive script.

de 188

del Ayuntamiento

Large area of faint, illegible text, possibly a signature or a list of items.

188

188

Sr.

Faint, mostly illegible text, possibly a receipt or ledger entry.

Large area of faint, illegible text, possibly a signature or a list of items.

188

del Ayuntamiento

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á la *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Gabarrón

Ystevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Galvan Aramis* Calle de *Cuartel Oeste* Núm. 7

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á la *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

por no haber firmado
hacer el testigo provincial

Mariano Rodriguez

Ystevan Capdepuy

Sr. D. *Ant. Carlueta Burgada* Calle de *Barranquet* Núm. 66

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... de ...

El Sr. ...

[Faint handwritten signatures and text]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... de ...

El Sr. ...

[Faint handwritten signatures and text]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado y por no saber firmar lo hace el testigo á sus ruegos

José Oliva

Estevan Capdepuz

Sr. D. *José Mas Belen*

Calle de *Panelles*

Núm. *50*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hace á sus ruegos el testigo.

Poquín Caudela

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Alonso Galardo Mas*

Calle de *Nayona*

Núm.

[Faint handwritten marks]

[Handwritten marks and scribbles]

[Faint header text, possibly a title or date]

[Faint body text, mostly illegible]

[Handwritten signature or name]

[Faint footer text]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á la seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresivillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, por su
señal de su madre y por no saber
firmar lo hace á su ruego el
testigo

José Olivero

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Fernandez Candela Calle de Perito Núm. 1

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á la seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresivillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por
no saber firmar lo hace
el testigo.

Mariano Rodriguez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Cayetano Candela Sol Calle de Pedro Soler Núm. 37

Expedido por el Sr. Gobernador... en la ciudad de...

En la ciudad de... el día...

[Faint handwritten signature]

Calle de... Núm...

Expedido por el Sr. Gobernador... en la ciudad de...

En la ciudad de... el día...

[Faint handwritten signature]

Calle de... Núm...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del mismo á la *Señ* de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y

por no saber firmar *Ystevan Capdepon*
lo hace á sus ruegos
Vicente Sempere

r. D. Juan Amorós Friles Calle de Nere Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del mismo á la *Señ* de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por
~~no~~ saber firmar lo hace
á sus ruegos el testigo

Joaquín Candela *Ystevan Capdepon*

Sr. D. Cayetano Gallardo Hours Calle de M. de M. Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *junio* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquín Santiago

Estevan Capdepon

r. D. *Joaquín Santiago* MaCalle de *Abrevadero* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *junio* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace a sus ruegos el testigo

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquín Canela

Estevan Capdepon

r. D. *Diego Galijeno* Calle de *Mache* Núm.
Morales.

Señala por el Sr. Gobernador...
de la...
de la...
de la...

1881

del Ayuntamiento
de la...

Real cédula

del

[Faint handwritten signatures and text]

Núm.

Calle de

D

Sr.

Señala por el Sr. Gobernador...
de la...
de la...
de la...

1881

del Ayuntamiento
de la...

Real cédula

del

[Faint handwritten signatures and text]

Núm.

Calle de

D

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Solado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 15 del mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Jose Galvan
JG

Estevan Capdepon

Sr. D. Jose Galvan Alfonso Calle de Olivo

Núm. 3

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Solado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo heau el testigo á sus ruegos

Pacinto Molina

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepon

Sr. D. Juan Soriano Martinez Calle de S. Felipe

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 20 de [illegible] para la
 entrega en esta y otras de los [illegible] en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley.
 en la que se [illegible] y [illegible] de [illegible] para [illegible]
 que se presenta el [illegible] con [illegible] en [illegible] de [illegible]
 a la [illegible] de [illegible] con objeto de [illegible] en [illegible] con el [illegible]
 siendo nombrado por el Ayuntamiento [illegible]

[illegible] de 1887

F. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Recibo el [illegible]

Sello

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Núm.

Calle de [illegible]

D

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 20 de [illegible] para la
 entrega en esta y otras de los [illegible] en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley.
 en la que se [illegible] y [illegible] de [illegible] para [illegible]
 que se presenta el [illegible] con [illegible] en [illegible] de [illegible]
 a la [illegible] de [illegible] con objeto de [illegible] en [illegible] con el [illegible]
 siendo nombrado por el Ayuntamiento [illegible]

[illegible] de 1887

F. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Recibo el [illegible]

Sello

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Núm.

Calle de [illegible]

D

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mismo* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

A ruego del interesado que no firma lo hace el testigo

Jose Oliver

Estevan Capilejo

D. *Jose Perer Gomer* Calle de *Llorens* Núm. *16*.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Riva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mismo* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

no saber firmar lo hace a sus ruegos el testigo

Mano Perez

Estevan Capilejo

Sr. D. *Francisco Salvan Torres* Calle de *Planellas* Núm. *25*

Señor D. Juan... (mirrored bleed-through text)

10 11 12 13 14

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Núm.

Calle de

Señor D. Juan... (mirrored bleed-through text)

15 16 17 18 19

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Núm.

Calle de

Di
Sr.
I
Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *Los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Corcoville á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Jose Canello

Estevan Capriles

Sr. D. *José Candela Penolva* Calle de *S. Antonio* Núm. *31*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *Los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Beva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mes* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Corcoville á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Por ausencia de mi hijo
José Ramos

Estevan Capriles

Sr. D. *Felix Ramos Candela* Calle de *Villa* Núm.

D

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Sr.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *lunero* á la *sei* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,
Por ~~asunto~~ lo
hace ~~capada~~
Jose Pastor

Estevan Capdepuz

Sr. D. Jose Pastor Mas Calle de *Marchantes* Núm. 7

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *lunero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por
no saber firmar lo hace
su madre
Juan^{to} Penabaz

Estevan Capdepuz

Sr. D. Juan^{to} Penabaz Jimenez Calle de *Marche* Núm.

1877

1877

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

1877

1877

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del *mes* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por ausencia del interesado su hermano y no sabiendo firmar lo hace á su vez el testigo

Manuel Mas

D. *José David Gómez*

Calle de *Berdigonera* Núm. 1

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del *mes* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo.

José Sosiano

Sr. D. *Fabriel Giménez Mas*

Calle de *Berdigonera* Núm. 69

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquín Candela Estevan Capdepón

D. *Joaquín Candela* *Heró* Calle de *A. Mas* Núm. 28.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 10 de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado, por
mosado firmas lo hace á
sus ruegos el testigo*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Dre Mas

Estevan Capdepón

Sr. D. *José Candela Galván* Calle de *Poguer* Núm.

Establecido por el Sr. Gobernador civil, el día de este mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley.
que se presenta a lo que se remite en esta Casa Consistorial el día de este mes, para que se acuerde en consecuencia lo que se considere oportuno en materia de reemplazo por el Ayuntamiento.

V. A. del Ayuntamiento
El Secretario

[Faint handwritten signatures and text]

Núm

Calle de

[Faint, mostly illegible text]

[Faint handwritten signatures and text]

Núm

Calle de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Jose Perez

Ystevan Capdepone

D. *Jose Perez Perez*

Calle de *Bolejo* Núm. 32

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, por
aunamiento, firma el testigo

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Jose Mas

Ystevan Capdepone

Sr. D. *Jorge Vila Jorda*

Calle de *S. Joaquin* Núm. 16

Señor don Juan de Dios... para la... en esta y... de... de...

Yo el Subscrito... Calle de... N.º...

Yo el Subscrito... Calle de... N.º...

Señor don Juan de Dios... para la... en esta y... de... de...

Yo el Subscrito... Calle de... N.º...

Yo el Subscrito... Calle de... N.º...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* *Reva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *19* de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

Joaquin Candela Yster au Capreper

Sr. D. *Joaquin Candela Mas*

Calle de *S. Joaquin*

Núm. *13*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Pava*, para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *los mismos* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Coxvillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibi el duplicado,
por no saber firmar lo hale
á sus ruegos el festivo*

Bautista Aguas

Estevan Capdepuz

Sr. D. *José Magro Ramón*

Calle de *A. Mas*

Núm. *34*

[Faint, mostly illegible text, possibly a list or journal entries]

[Faint text, possibly a signature or date]

[Large section of faint, illegible text, possibly bleed-through or very light handwriting]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *enero* á las *seis* de *su mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Los Corrientes á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibi el duplicado, por
averencia el testigo*

Mamul pake

Estevan Lopez de...

Sr. D. *José Canes Soriano*

Calle de *Estanco*

Núm.

Sebe
Ausent

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

700

Calle de

de

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Beva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Enero* á la *señ* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibi el duplicado, y por
no saber firmar lo hace
el testigo a sus sueros.
Gabriel Gallardo*

Ysteran Capdepun

Sr. D. *Jose Ferrandez Lledo* Calle de *Perdigonera* Núm. *88*

Periódico de 1871

Publicado mensualmente de Octubre

Faded, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

de 1871

En el Establecimiento

de la imprenta

Large, highly stylized and illegible signature or calligraphic flourish in the lower left quadrant.

Large, highly stylized and illegible signature or calligraphic flourish in the lower right quadrant.

Faded, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second set of bleed-through from the reverse side.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Riva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosvillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibí el duplicado, y
por no haber firmado la J
hace el testigo presencial
Joaquín Landela*

Ysteras Capdep

Sr. D. *José Doy Fernández*

Calle de *Marcha*

Núm. *18*

Este año por el Sr. Gobernador Sr. D. Juan Manuel de los Rios, en virtud de un decreto de su Excelencia, se ha dispuesto que se abra un concurso para la compra de un lote de terreno en la ciudad de San Juan, P.R., para la construcción de un edificio municipal. El terreno que se desea comprar se encuentra situado en la calle de San Juan, entre las calles de San Juan y San Juan. El terreno tiene una extensión de aproximadamente 1000 metros cuadrados. Se desea comprar el terreno a un precio no superior a \$1000.00. El terreno debe estar libre de cargas y gravámenes. El terreno debe estar situado en un lugar que sea conveniente para la construcción del edificio municipal. El terreno debe estar situado en un lugar que sea conveniente para la construcción del edificio municipal. El terreno debe estar situado en un lugar que sea conveniente para la construcción del edificio municipal.

Hecho en San Juan, P.R., a los _____ días del mes de _____ de 188__.
 Sr. A. del Ayuntamiento.
 Sr. Secretario.

(Faint handwritten signatures and text, including a large circular stamp or seal.)

Calle de San Juan, No. 100.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Buen.* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *10* de *enero* á la *Así* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)



Recibí el duplicado, y por
haber firmado lo hallé
á sus ruegos el testigo
Jacinto Molina

[Signature]

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Cster an Capdepon
[Signature]

Sr. D. *Luis Gomez Alonso*

Calle de *S. Felipe* Núm.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Peña* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

Recibí el duplicado, por un

señor, su madre y por no saber firmar lo han á sus suegros el testigo

Juan^{to} Lleras

Esteban Capdepón

Sr. D. *Miguel Mas Candela* Calle de *S. Juan^{to}*

Núm. *1*

Temple de la...

Salte

Handwritten notes and scribbles, including the word 'Calle de'.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Reina* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Penalba
L

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Penalba Mopica*

Calle de *Chiquet*

Núm. *12*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado Peru para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 de los mismos á la seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

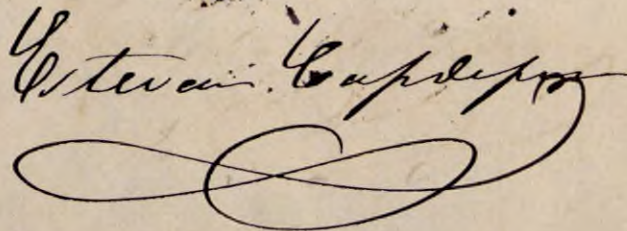
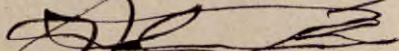
Orciviliente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por
no saber firmar lo hago
sus suenos et testigo

Jacinto Molina



Sr. D. Pedro Garcia Salcedo

Calle de S. Felipe

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Peña* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *los corrientes* á la *noche* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

*Recibí el duplicado, y por
no haber firmado lo hace á
su ruego el testigo*

Antonio Sancho

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Pedro Arenas Carreras*

Calle de *Ruira*

Núm.

THE STATE BANK OF NEW YORK
1877

Pay to the order of _____
the sum of _____ Dollars
for _____

11

100

100

Wm. W. Phelps
Cashier

THE STATE BANK OF NEW YORK
NEW YORK

Di

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Ruiz* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Ensimio* á la *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

*Por no saber firmarme
se hace el testigo*

Manuel Mas
[Signature]

Estevan Capilejos
[Signature]

Sr. D. Ramon Pastor Gonzalez Calle de Campesanto Núm. 31

Recopilado de 1881

Historia municipal de...

D

Faded text, possibly a preface or introduction, mentioning the history of the municipality.

Large block of faded text, likely the main body of the document, possibly containing names and dates.

Faded text at the bottom of the page, possibly a signature or a reference to a specific location like 'Calle de...'.

8r

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Recva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario.

*Recibi el duplicado, y
por no saber firmar lo
hago á ruego al testigo.
Mariano Rodriguez.*

Estevan Capdepón

Sr. D. Ramon Mas Arnes

Calle de Perdigonera

Núm.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Large, faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Act.* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Coximillente á *6* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibí el duplicado, y por
no saber firmar lo hice a
sus ruegos el testigo*

Jose Mas

Estevan Capdepón

Señalado por el Sr. Gobernador...
...en el día 7 de mayo de 1881...
...a las 10 de la mañana...
...en el lugar de...

En presencia de...

Yo, el Jefe del Ayuntamiento...

firmado...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Recin* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.


Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por
nosaber firmar lo han
a sus ruegos el testigo

Jacinto Malinas


Uster a Capellan


Sr. D. *Santiago Lopez Doves*

Calle de *S. Felipe*

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Recva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *17* de *los mismos* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Vicente Quintanilla Puig
Ysteran Capreza

Reemplazo de 1881

Estado de...

Faded text, possibly a list or record of names and dates.

de 1881

Labé

Large, stylized signature or stamp in the lower left quadrant.

Other handwritten text or stamp in the lower right quadrant.

Núm...

de...

...

Di

Dr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soltero Nava* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *10* del *mismo* á las *veis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Exvillente á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibí el duplicado y por
amenia, lo firma el testigo
á sus ruegos*
Fran^{co} Gavo

Yusticia Capdepuy

[Signature]

Sr. D. *Vicente Ferrander Lafuente* Calle de *Posito*

Núm. *6*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de este mes de Mayo de 1888, en virtud de la orden de su Excelencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica de 1845, como uno de los clasificadores y demarcadores de los terrenos de este distrito, para ser presentados a las Cortes de Cádiz, con el fin de que se proceda a la demarcación de los terrenos que se indican en el plano que acompaña a este expediente, con objeto de poner en marcha con el mismo terreno, el terreno que se indica en el plano que acompaña a este expediente.

de 188

P. A. del Ayuntamiento.
El Secretario.

Bello

Recibo el suplico

Núm

Calle de

D

peje ochenta y nueve

Don Esteban Caydipou y Lopez, Secretario
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria de cinco
del actual, el Ayuntamiento acordó nom-
brar a D. Esteban Caydipou y Lopez, comis-
ionado para entregar en la Caja de la Zona
militar de Alicante num.º 26 el dia catorce
de los corrientes a los sueros del remplazo del
corriente año; debiendo seguir en la marcha
al efecto previsto de los documentos y relaciones
procedidas a las seis de la mañana del dia
trece del presente mes.

Y para que conste, obró sus efectos, libro la pre-
sente con el visto bueno del Señor Alcalde en con-
viliente a diez de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve.



Yo D. Esteban

El Alcalde
Manuel Maynos

Esteban Caydipou y Lopez

Proveyó cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento

mento en el particular del acuerdo a
que se refiere la anterior certificación,
y al efecto citándose la oportuna comuni-
cación haciéndose saber su nombramiento
al Comisionado de que en la misma se hace
mención, haciéndose entrega también de las
relaciones que en aquel se indican. Alcaide
Constitucional de Crevillente a doce de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Manuel Puyos

Ystero Capdepon
Su

Dilexif. Queda cumplido cuanto se manda en la
providencia que antecede de lo que certifico.

Capdepon



folio noventa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL


DE *Crevillente*

Caja de recluta de *Alicante*

Año 1889.

RELACION duplicada de los mozos de esta *Villa* procedentes del último llamamiento que en concepto de *reclutas en depósito* conduce á dicha Caja el Comisionado de esta Corporación municipal D. *Esteban Caydeyrou y Soper*.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	CONCEPTO del ingreso en depósito.
2	<i>Antonio Caudela Burgada</i>	<i>Antonio y Berna</i>	<i>Par. 2.º art.º 69.</i>
4	<i>Alonso Gerardo Mas</i>	<i>Alonso y Francisca</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
6	<i>Antonio Vicens Gbars.</i>	<i>Vicente y Josefa</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
7	<i>Andrés Selva Carreras.</i>	<i>Andrés y María</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
8	<i>Antonio Burgada Mas</i>	<i>Antonio y Josefa</i>	<i>Par. 10.º art.º 69</i>
13	<i>Antonio Pastor Pizar</i>	<i>Antonio y Berna</i>	<i>Par. 1.º art.º 69.</i>
14	<i>Antonio Horvado Molina</i>	<i>Ant.º y Antonia</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
15	<i>Antonio Oliver Torres</i>	<i>Antonio y Josefa</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
18	<i>Antonio Marco Gbara</i>	<i>Francisco y Margarita</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
23	<i>Cayetano Caudela Sol</i>	<i>Antonio y María</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
26	<i>Diego Galvín Morales.</i>	<i>Francisco y Berna</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
41	<i>Francisco Galván Torres</i>	<i>Cayetano y María</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
48	<i>Gabriel Giménez Mas.</i>	<i>José y M.ª Antonia</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
56	<i>José Ferrander Sledó</i>	<i>José y Ana María</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
57	<i>José Poch Ferrander</i>	<i>Vicente y Josefa</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
62	<i>José Carreras Soriano</i>	<i>Franc.º y Berna</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
66	<i>Joaquín Caudela Mas.</i>	<i>Franc.º y Antonia</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
67	<i>José Mayor Ramón</i>	<i>Vicente y Dolores</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
71	<i>Jorge Vila Jordá</i>	<i>José y María</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
72	<i>José Caudela Galván</i>	<i>Vicente y Berna</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
78	<i>Luis Goum Alonso</i>	<i>Pedro y Dolores.</i>	<i>Par. 10.º art.º 69</i>
76	<i>Miguel Mas Caudela</i>	<i>Plácida y Francisca</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
82	<i>Manuel Pualua Moxico</i>	<i>Manuel y Francisca</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
91	<i>Ramón Mas Arenas</i>	<i>Antonio y Berna</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
93	<i>Ramón Pastor Goumalo.</i>	<i>Manuel y Josefa</i>	<i>Par. 10.º art.º 69</i>
94	<i>Salvador Sanchez Galván</i>	<i>Cayetano y Isabel</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	CONCEPTO del ingreso en depósito.
94	Santiago Gomez Torres	José y María	Par. 1.º art. 69
104	Vicente Quintanilla Ruiz	Vicente y Ramona	Par. 1.º art. 69
106	Vicente Ferrander Lafuente	Mariano y M.ª Jost	Par. 1.º art. 69
<u>Cortos</u>			
12	Antonio Armar Manchou	José y M.ª Jost	Par. 2.º art. 66
25	Cayetano Gallardo Alouso	Cayetano y Rosa	Par. 2.º art. 66
33	Francisco Pinalva Jimenez	José y Antonia	Par. 2.º art. 66
45	Jesús Paura Gaudin	José y Dolores	Par. 2.º art. 66
46	Francisco Soniano Martiner	José y María	Par. 2.º art. 66
88	Pedro Garcia Salcedo	José y Manuela	Par. 2.º art. 66
89	Pedro Asencio Carrero	Manuel y Barbara	Par. 2.º art. 66
Excellente 12 Diciembre de 1889.			
El Mayor Manuel Reguero			
			
<p style="text-align: right;">Estevan Capdepon</p> <p style="text-align: right;"><i>(Signature)</i></p>			
<p style="text-align: center;">Vicente 14 de Feb. 1889</p> <p style="text-align: center;">Vicente</p> <p style="text-align: center;">El Comandante Mayor</p> <p style="text-align: center;">Manuel Reguero</p>			

ppa uocentay una

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Crevillente

Caja de recluta de

Alicante

Año 1889.

RELACION duplicada de los mozos de esta *Villa* declarados *soldados sorteables* en el último llamamiento que para su ingreso en Caja conduce el comisionado de esta Corporación municipal D. *Esteban Caydym y Lopez*

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	Alistamiento á que pertenecen
1	Antonio Peris Hurtado	Juan y Josefa	1889
3	Antonio Peris Serna	José y Josefa	9
4	Antonio Gonzalez Soriano	Antonio y Maria	9
9	Antonio Sanchez Pastor	Ant. y Maria Antonio	9
10	Antonio Guimer Galpucino	Antonio y Maria	9
17	Antonio Amador Peris	José y Isabel	9
19	Antonio Cremades Mira	Antonio y Maria	9
20	Antonio Davó Candela	Antonio y M.ª Gertrudis	9
21	Primitiva Serna Candela	Antonio y Francisca	9
24	Cayetano Puig Ferrander	Cayetano y Efigenia	9
27	Emilio Mas Peris	Joaquín y Isabel	9
28	Esteban Girona Savand.	Miguel y Antonia	9
29	Francisco Mas Garcia	Antonio y Concepcion	9
30	Felix Belso Espinosa	Antonio y Maria	9
32	Felix Lucada Manera	Felix y Concepcion	9
34	Francisco Pastor Garcia	Miguel y M.ª Gertrudis	9
35	Francisco Mas Candela	José y M.ª Antonio	9
36	Francisco Galvan Acuna	Francisco y Salvadora	9
37	Francisco Candela Pastor	Francisco y Antonia	9
38	Francisco Ferrander Martini	Martini y Maria	9
39	Francisco Carrer Mas	Joaquín y M.ª Antonia	9
40	Francisco Mas Sledó	Francisco y M.ª Gertrudis	9
42	Francisco Pastor Soler	Francisco y Berna	9
43	Francisco Fenoll Jacu	José y Angela	9
44	Francisco Silva Sepulcre	Antonio y Josefa	9
47	Francisco Puig Galiana	Pedro y Berna	9

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	Alistamiento á que pertenecen
49	José Davo Gomez	José y Berua	1889
51	José Galvan Alfaro	Cayetano y Antonia	9.
52	Joaquín Caudela Sledo	Cayetano y Isabel	9.
53	José Perer Gomez	Joaquín y Ana Maria	9.
54	José Caudela Peralva	Joaquín y Dolores	9.
55	José Martiner Peralva	Manuel y Berua	9.
58	José Sledo Gourales	José y M.ª Gertrudis	9.
59	José Pastor Mas	José y Berua	9.
60	José Mas Belem	José y Juliana	9.
61	José Anuar Soriano	Joaquín y Berua	9.
64	José Perer Perer	Joaquín y Maria	9.
65	Joaquín Santiago Mas	Joaquín y Berua	9.
69	José Juanda Caudela	Manuel y Catalina	9.
70	Juan Amorós Trives	Gregorio y Encarnación	9.
75	Manuel Polo Soriano	Manuel y M.ª Antonia	9.
77	Manuel Mas Alfaro	Manuel y M.ª Antonia	9.
78	Manuel Mas Lucada	José y Maria	9.
80	Manuel Torres Caudela	José y Rosa	9.
81	Manuel Vidal Alfaro	Manuel y Magdalena	9.
84	Mariano Beltran Gourales	Vicente y Manuela	9.
85	Manuel Cortés Serna	Manuel y Josefa	9.
87	Pedro Pastor Berda	Pedro y Josefa	9.
90	Pedro Puch Araiz	Joaquín y Manuela	9.
92	Ramon Gourales Mas	Ramon y Maria	9.
95	Salvador Mas Ramon	José y Berua	9.
96	Salvador Saucha Pastor	Salvador y Josefa	9.
99	Sixto Santana	no conocidos	9.
100	Bernardo Beltroute Alvaro	José y Jeronima	9.
101	Vicente Sol Manbrun	Joaquín y Berua	9.
102	Vicente Sanchez Soriano	Vicente y Antonia	9.
105	Vicente Burgada Alfaro	José y Berua	9.
17	Cayetano Soriano Juanda	José y M.ª Antonia	1888.
29	Joaquín Manahan Lopez	José y Berua	9.
10	Antonio Tomas Serna	Ambrosio y Maria	1887

los uoceros los

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	Alistamiento á que pertenecen
82	Manuel Belen Belen	Antonio y Maria	1887
84	Manuel Javaloyes Sanchez	Josi y Maria	D.
89	Francisco Perez Soler	Josi y M. Gest.	1886.
93	Joaquin Mas Pansa	Cayetana y Jose	D.
<p style="text-align: center;">Creciente 12 Diciembre de 1889.</p>			
<p style="text-align: center;">El Alcalde</p>			
<p style="text-align: center;"><u>Manuel Mayans</u></p>			
<p style="text-align: right;">Esteban Capdepuy</p>			
<p style="text-align: right;">Sr.</p>			
<p style="text-align: center;">M. J. J. J.</p>			
<p style="text-align: center;">Francisco Mas</p>			



Boja novata y sus



Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de Alicante

Año de 1889.

Relacion de los mozos declarados soldados sorteables para el reemplazo actual e ingresados en Caja por el Comisionado que suscribe nombrado por esta Corporacion Municipal, con expresion del numero que les ha cabido en el sorteo.

Num. del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres del Padre y de la madre	Alistamiento y circunstancias
24	Juan Amorós Crives	Gregorio y Encarnacion	1889
30	Bautista Lerus Caikuela	Antonio y Francisco	id
45	Vicente Sanchez Lorianos	Vicente y Antonio	id
48	Francisco Mas Garcia	Antonio y Concepcion	id
59	Salvador Mas Ramos	Losé y Ceresa	id
64	Ramon Gonzales Mas	Ramon y Maria	id
106	Manuel Belen Belen	Antonio y Maria	1887
108	Francisco Ferrandez Martinez	Manuel y Maria	1889
135	Francisco Caudela Pastor	Francisco y Antonio	id
156	Manuel Mas Alonso	Manuel y No. ^a Antonia	id
195	Losé Lledó Gonzales	Losé y No. ^a Gertrudis	id
204	Felix Guerado Nouera	Felix y Concepcion	id
211	Francisco Selva Sepulcre	Antonio y Josefa	id

212	Francisco Carreras Mas	Joaquin y M ^{ra} Antonia	1889
252	Antonio Perez Hurtado	Francisco y Josefa	id
281	Cerencio Belmonte Mousso	José y Gerouina	id
289	Francisco Pastor Soler	Francisco y Cereso	id
314	Joaquin Mas Ramon	Cayetano y Josefa	1886
339	José Ferrandez Caudela	Manuel y Catalina	1889
341	Manuel Cortés Serna.	Manuel y Josefa	id
348	Mariano Beltran Gonzales	Vicente y Manuela	id
380	Manuel Polo Soriano	Manuel y M ^{ra} Antonia	id
390	José Admar Soriano	Francisco y Cereso	id
395	Vicente Sol Manchou	Vicente y Antonia	id
403	Cayetano Soriano Ferrandez	José y M ^{ra} Antonia	1888
415	Cayetano Puij Ferrandez	Cayetano y Epigenia	1889
425	José Perez Perez	Joaquin y Maria	id
443	Antonio Cremades Mira	Antonio y Maria	id
490	Vicente Burgada Alfouso	José y Cereso	id
496	José Perez Loupez	Joaquin y Ana Maria	id
534	José Martinez Penalva	Manuel y Cereso	id
539	Esteban Girona Navaro	Miguel y Asuncion	id
545	Francisco Mas Lledo	Francisco y M ^{ra} Gertrudis	id
550	Manuel Vidal Alfouso	Manuel y Magdalena	id
555	Manuel Mas Cuesada	José y Maria	id
558	Pedro Pastor Berdà	Pedro y Josefa	id
563	José Davó Gomis	José y Cereso	id
583	Francisco Fenoll Saen	José y Angela	id
589	Joaquin Caudela Lledo	Cayetano e Isabel	id
621	Salvador Sanchez Pastor	Salvador y Josefa	id
665	Francisco Manchou Lopez	José y Cereso	1888
666	José Galvan Alfouso	Cayetano y Antonia	1889

Loja Novena y octava



669	Pedro Puch Brasil	Francisco y Manuel	1889
675	Francisco Pastor Garcia	Miguel y No.ª Gertrudis	id
691	Manuel Savalover Sanchez	José y Maria	1887
730	Joquin Santiago Mas	Joquin y Cereso	1889
733	José Pastor Mas	José y Cereso	id
734	Francisco Puig Galvañ	Pedro y Cereso	id
736	Antonio Perez Serna	José y Josefa	id
742	Francisco Perez Soler	José y No.ª Gertrudis	1886
747	Emilio Mas Perez	Joquin e Isabel	1889
764	Antonio Aznar Perez	José e Isabel	id
787	José Mas Belen	José y Juliana	id
788	Antonio Gonzales Soriano	Antonio y Maria	id
791	Francisco Galvañ Acuña	Francisco y Salvador	id
804	Antonio Sempere Pastor	Antonio y No.ª Antonio	id
858	Antonio Davó Caudela	Antonio y No.ª Gertrudis	id
940	Felix Belso Espinosa	Antonio y Maria	id
949	Francisco Mas Caudela	José y No.ª Antonio	id
967	José Caudela Penalva	Francisco y Dolores	id
971	Sixto Santoria	No. conocidos	id
1021	Manuel Torres Caudela	José y Rosa	id
1083	Antonio Coucas Serna	Ambrosio y Maria	1887
1089	Antonio Gimenez Galipienso	Antonio y Maria	1889

El Alcalde. Crevillente 17 Diciembre de 1889.

Manuel Mayans

Esteban Caspey
 Tuv.



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a letter or document.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

Provido de Miam al expediente de su referencia

Lojos uocalla y uero

Las tres anteriores relaciones de los suozos de la
sador soldador sortables, la de los exceptuados
y la de los en que se expresa el numero que ha
cabido en suerte a los primeros del renglono
del corriente año con el recibido por primera
del Suo Comandante de la Caja de la Zona
Militar de Alicante, para que obran sus efec-
tos. Alcaldia Constitucional de la villa de
a diez y siete de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve,



Manuel Mejias

Estevan Capdepuy
Su

Diligencia Dijo mudar al expediente general de
quintas del renglono del corriente año
las tres relaciones de que se hace miento en
la providencia que antecede a los efectos en ella
indicados, de lo que certifico

Capdepuy

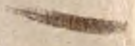


The page contains approximately 20 lines of extremely faint, illegible handwriting. The ink is so light that the characters are barely visible against the aged paper. The text appears to be organized into several paragraphs, with some lines indented. There are also some faint, larger markings or possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Two faint horizontal lines, possibly remnants of a title or header, located in the upper center of the page.



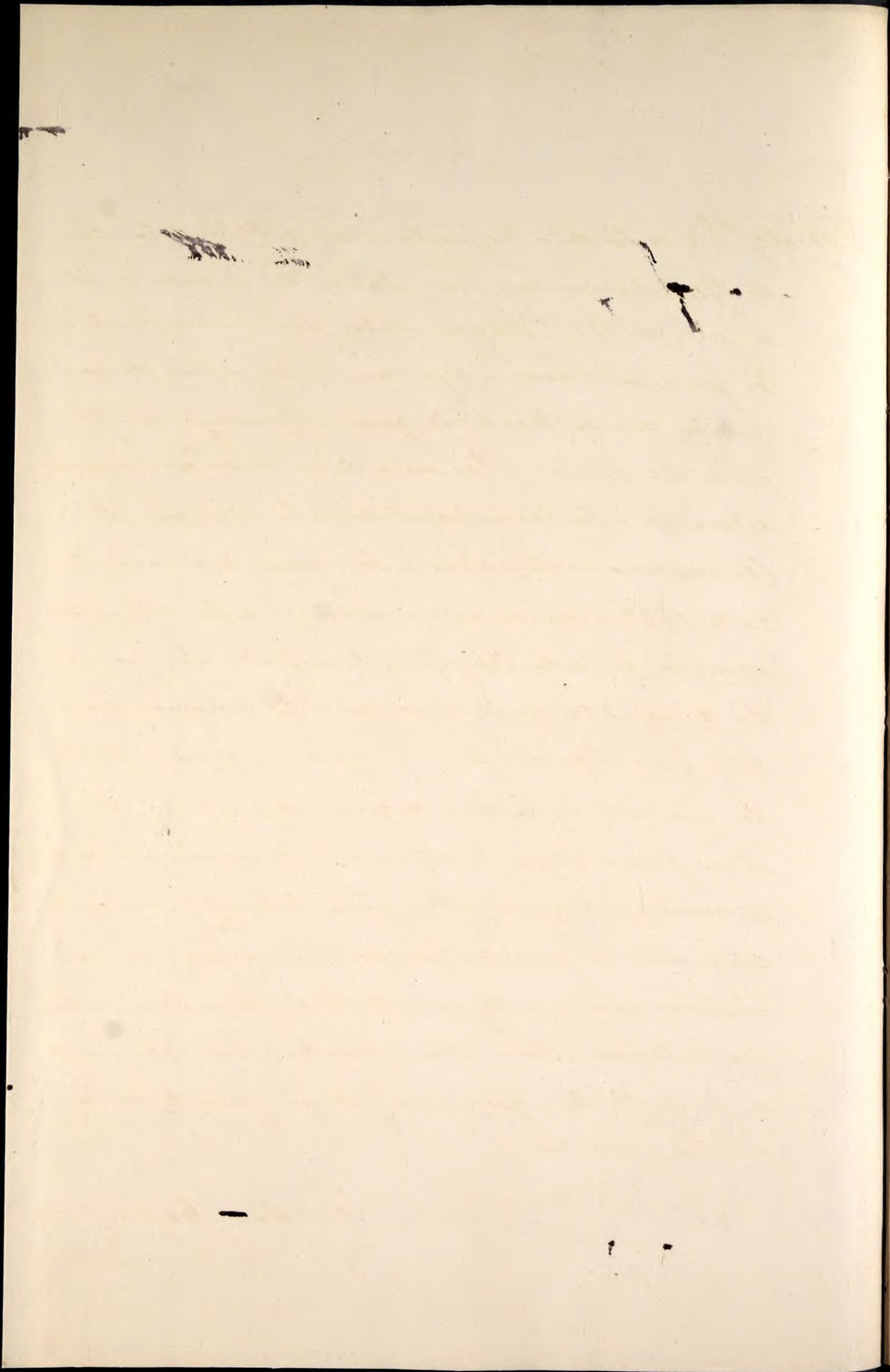


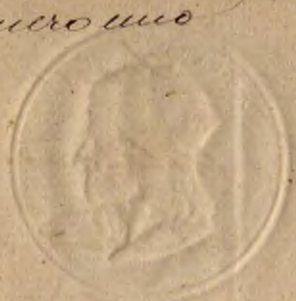
Villa de Ceவில்லை

Año de 1890

Expediente

instruido para llevar a efecto la
primera revisión de las excepciones
otorgadas a los mozos del recemplazo
de 1889





Decreto de Convocatoria del Ayuntamiento en el art. 81 de la Ley de Reclutamiento y remplazo del ejército de 1889. Pagan saber por medio de edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad que el Domingo veinte y tres del actual a las ocho de su mañana se procederá en esta Casa Capitular a la revisión de las excepciones otorgadas a los sucos del remplazo de 1889, citando personalmente a los obligados segun los artículos 66 y 69 de la referida Ley por medio de proclamas duplicadas que se les entregará una cada uno, o en su defecto a su padre, madre, curador, pariente o persona de quien dependa, y las otras firmadas por cualquiera de los mencionados se sumarán a este expediente, para lo cual se convoca del general de quintas que entiende se pondrá a continuación por el presente. Dientanos la oportuna atención de todos ellos. Alcaldía Constitucional de Orizaba a quince de febrero de mil ochocientos noventa.



Manuel Magno

Esteban Capdepuz

Dilig. Correlativamente se ha formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas Trueta y seis pagueltas duplicadas de citacion personal encargandole las practique con arreglo a Ley, ofrecio meum plurimita y firma de que certifico

Manuel Polo

Capdepuy

Otras. Incontinente se ha formado y entregado al alguacil pragonero Jose Savaró Sled' los bandos y edictos mandados en el anterior Decreto a los efectos en el mismo indicados; y en su base de ello firma de que certifico

José Savaró

Capdepuy

Otras. Dijo muda a continuacion la relacion de los moros del recuadro de 1889 obligados a comparecer para la revision de sus excepciones que se manda en el Decreto anterior, de lo que certifico

Capdepuy

2
5
6
7
8
12
13
14
15
18
23
25
26
33
41
45

Villa de Breவில்லை

Año de 1890.

Relacion de los mozos pertenecientes al reclutamiento de 1889 que segun el anterior expediente general de quintas y los artículos 66 y 69 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones.

- 2. Antonio Caudela Burgada de Ant. y Berna Barrangt 66
- 5. Alvaro Gallardo Mas de Alvaro y Francisca Cayula
- 6. Antonio Vicom Hbars de Vicente y Josefa Brunita 2.
- 7. Andres Selva Carreras de Andres y Maria Boguen 84
- 8. Antonio Burgada Mas de Antonio y Josefa Barrangt 41
- 12. x Antonio Estuar Mandreu de Fran. y M. J. G. Carreras 66
- 13. Antonio Pastor Perez de Antonio y Berna Cayula
- 14. Antonio Hurtado Molina de Antonio y Antonia Rodriguez
- 15. Antonio Oliver Soler de Antonio y Josefa Boguen 63
- 18. Antonio Marco Herra de Francisco y Margarita Brunita
- 23. Cayetano Caudela Sol de Antonio y Maria Pedro Soler 37
- 25. Cayetano Gallardo Alvaro de Cayetano y Rosa Macha
- 26. Diego Galizguin Morales de Francisco y Berna Macha
- 33. x Francisco Pinalos Jimenez de Francisco y Antonia Macha
- 41. Francisco Galvan Torres de Cayetano y Maria Plandis 25
- 45. Felix Pardo Caudela de Jose y Dolores Villa

- 46 - Juan Antonio Soriano Martini de Francisco y Maria S. Felipe
 48 - Gabriel Jimenez Mas de Jose y M. Antonia Perdigon 69
 56 - Jose Fernando Sledó de Jose y Ana Maria Perdigon 85
 57 - Jose Roch Fernandez de Vicente y Josefa Macho 88
 62 - Jose Carrero Soriano de Francisco y Teresa Plaza Vieja
 66 - Joaquin Caudela Mas de Francisco y Antonia S. Joaquin 13
 67 - Jose Magro Roman de Vicente y Dolores A. Mas 74
 71 - Jorge Vila Jordi de Jose y Maria S. Joaquin 16
 72 - Jose Caudela Galvan de Vicente y Teresa Progreso
 73 - Luis Gomez Alou de Pedro y Dolores S. Felipe
 76 - Miguel Mas Caudela de Vicenta y Efigenia S. Juan 11
 82 - Manuel Pinaloa Moxica de Manuel y Francisca Orizaba 12
 88 - Pedro Garcia Salceda de Jose y Manuela S. Felipe
 89 - Pedro Acevino Carrero de Mariano y Barbara Pavia
 91 - Ramon Mas Anar de Antonio y Teresa Perdigon
 93 - Ramon Pastor Gonzalez de Manuel y Josefa Campestre 21
 94 - Salvador Sanchez Galvan de Cayetano y Isabel Anas
 98 - Santiago Gomez Torres de Jose y Maria S. Felipe
 104 - Vicente Ottaviano Ruiz de Vicente y Ramona Campestre 25
 106 - Vicente Fernandez Lafuente de Mariano y M. J. P. Pantoja 6

Orizaba 15 febrero del 1890



Manuel Magro

Esteban Capdepone

Lojo tres

Diligent. Dijo unidos a continuacion los treinta y seis du-
plicados de las papuletas de citacion que devuelve el
portero Marniel Polo Mas firmados convenientemen-
te y que al efecto le fueron entregadas en quince del
actual. Y para que conste lo acredito por la pre-
sente que firmo en Coahuila a diez y nueve de febre-
ro de mil ochocientos noventa.

Capdepon

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.



Sr.

D



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 del actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18*90*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Joaquín Mas

Esteban Capdepon

Sr. D. *Antonio Luisuelo Burgal* Calle de *Barranquid* núm. *66*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 del actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18*90*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Antonio Mas

Esteban Capdepon

Sr. D. *Gabriel Gimenez Mas* Calle de *Perdigonera* núm. *69*

1870 + 21 11 11

)

1870 + 21 11 11

1870 + 21 11 11

1870 + 21 11 11

1870 + 21 11 11



St



S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Antonio Torres

Esteban Capdepon

Sr. D. Alonso Gallardo Mar Calle de Veyora núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado, en firma

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



y asus enegor lo ha

Franco Jimenez

Esteban Capdepon

Sr. D. José Ferrnandez Lleot Calle de Peradigónera núm. 59

1891
17
D. B. W.

1891
D. B. W.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



Antonio Vicens

Esteban Capelero

Sr. D. *Antonio Vicens Ferraz* Calle de *San Mateo* núm. *2*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



Manuel Gil

Sr. D. *José Bosch Ferrandez* Calle de *Maacha* núm. *36*

7/2/11

Dis



Sr. D

7/2/11



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de l actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Andrés Selva

Esteban Capdepuz

Sr. D. *Andrés Selva Carreras* Calle de *Boquera* núm. *54*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de l actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



José Luis Lobert

Esteban Capdepuz

Sr. D. *José Carreras Soriano* Calle de *Plaza Vieja* núm.

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the upper left quadrant of the page.

Small handwritten mark or signature located in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower left quadrant of the page.

Sr.

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

(Sello)



Francisca Mas

Esteban Capdepón

Sr. D. *Antonio Burga de Mas* Calle de *Barranquet* núm. *11*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

(Sello)



Joaquín Canela *Esteban Capdepón*

Sr. D. *Joaquín Canela Mas* Calle de *S. Joaquín* núm. *13*

1000
1000
1000

1000



Sr. J.

1000
1000
1000



Sr. J.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

Antonio Aduar

Esteban Capdepón



Sr. D. *Antonio Admar Mancho* Calle de *Sarriena* núm. *16*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

Nicente Alfonso

Esteban Capdepón



Sr. D. *José Magro Beamon* Calle de *Albar* núm. *34*

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '1' and some illegible characters.

Small purple stamp or mark.



Sr.

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '1' and some illegible characters.



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capdepón



José Hurtado

Sr. D. Antonio Pastor Pérez Calle de Wayana núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capdepón

(Sello)



José Vela

Sr. D. José Vela Jordá Calle de S. Joaquín núm. 16

12
1871

REV

Sr.

1871

1871

COM
REV

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Antonio Hurtado
[Signature]

Esteban Capdepon
[Signature]



(Sello)

Sr. D. Antonio Hurtado Molina Calle de Perdigonera núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Antonio Garcia
[Signature]

Esteban Capdepon
[Signature]



(Sello)

Sr. D. Jose Camalejo Galven Calle de Boquera núm.

Handwritten marks at the top of the page, possibly initials or a signature.

Handwritten text in the middle of the page, appearing to be a signature or a set of initials.



Sr.

Large handwritten marks at the bottom of the page, possibly a signature or a set of initials.



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Antonio Oliver

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capeluz

Sr. D. Antonio Oliver Jes. Calle de Boquera núm. 58

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capeluz

Sr. D. Luis Gomer Alonso Calle de S. Felice núm.

1791
()

Nº 73

Hijo de viuda pobre y tener a su hermano José cubriendo
su plaza de Soldado en Cuba.

1791
()

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

Crevillente á *19* de *Febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capelazo

Carlos Macgre

Sr. D. *Antonio Marco Flama* Calle de *Serrita* núm.



(Sello)

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Miguel May *Esteban Capelazo*

Sr. D. *Miguel May Conesa* Calle de *S. Francisco* núm. *4*



(Sello)

Handwritten scribbles

Di



Sr. D

Handwritten scribbles

Dis



Sr. D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de l actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *19* de *febrero* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepón

Antonio Canella



Sr. D. *Cayetano Canella Sol.* Calle de *Pedro Soler* núm. *37*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de l actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *19* de *febrero* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepón

Manuel Penalba



Sr. D. *Manuel Penalba Moris* Calle de *Cluquet* núm. *12*

170 1st

170 1st

Di



Sr. 1

170

170 1st



Sr

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 27 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

(Sello)



Manuel Giménez Esteban Capdepuy

Sr. D. Bayetano Gallardo Alonso Calle de Marcha núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 27 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado, no firmo

(Sello)



y sus hijos lo
nace

Esteban Capdepuy

Sr. D. Pedro Garcia Salcedo Calle de S. Felice núm.

2352

10/1/81
10/1/81
10/1/81

No. 88.

Temporaneamente excluido del Servicio

10/1/81
10/1/81
10/1/81

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de 1 actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 18 90

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Esteban Capredon
Vicente Penava

Sr. D. Diego Galizienso Morales. Calle de Morales núm. _____

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de 1 actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 18 90

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Esteban Capredon
Manuel Masia

Sr. D. Pedro Aniceto Carreras Calle de Quinta núm. _____

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the top page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the bottom page.



Fragment of the word 'Sr' visible on the right edge of the top page.



Fragment of the letter 'S' visible on the right edge of the bottom page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Fran.º Puchol

Esteban Capdepon



Sr. D. *Juan Luis Benito Jimenez* Calle de *Alacena* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Banor Abas

Esteban Capdepon



Sr. D. *Banor Abas Amador* Calle de *Peredijones* núm.

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.



Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, en firma
y asus quejos de
nace

Ysteban Capellan



Excmo Sr. D. Francisco Galvan

Sr. D. Francisco Galvan Torres Calle de Planellas núm. 25

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

Ysteban Capellan



Juan Fructo Barrera

Sr. D. Barron Pastor Gonzalez Calle de Cerramientos núm. 31

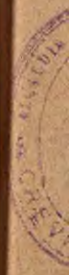
24

1/2 1/2 1/2



Str.

1/2 1/2 1/2



Str.

Distrito municipal de Crevillente N° 48 Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de *1890*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Dolores Ravn

Esteban Capdepuy

Sr. D. *Felipe Ramos Candela* Calle de *Villa* núm.

Distrito municipal de Crevillente N° 94 Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de *1890*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

José Lopez

Esteban Capdepuy

Sr. D. *Salvador Sanchez Galvan* Calle de *Nova* núm. *6*

Handwritten scribbles and marks on the top page of the document.

Handwritten scribbles and marks on the bottom page of the document.



Sr.

I



Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 25 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepón

(Sello)

Recibí el duplicado,



Sr. D. Juanico Soriano Martiñ Calle de S. Felipe núm. _____

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 27 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepón

(Sello)

Recibí el duplicado, *no fir*
ma ya mi suya
lo hace



Sr. D. Santiago Gomer Ferrn Calle de S. Felipe núm. _____

Nº 46.

• Temporalmente excluido del servicio -

1. 520

Nº 98

Hijo unico de padre pobre e impotente.

[Faint handwritten signature or text]

Distrito municipal de *Crevillente N.º 1014* Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* del *actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18*90*

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Vicente Antón Puj

Esteban Capelo

Sr. D. *Vicente Antón Puj* Calle de *Campele* núm. *25*



1841

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* del *actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Mariano Fernandez *Esteban Capelero*



Sr. D. *Vicente Fernandez Lafuente* Calle de *Posito* núm. *6*

1871



N. 0.466.996

Acta de la primera medicion
y revision de las excepciones otor-
gadas a los mozos del reemplazo
de 1889.

- Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Caudelo
1.^o Ceuente
" Francisco Gallardo Gallardo
2.^o Ceuente
" Antonio Espinosa Mas
3.^o Ceuente
" Francisco Gallardo Cuesada
Síndico
" José Magro Caudelo
Concejales
" José Cuesada Aseucia
" Cayetano Ledó Pérez
" Vicente Cuesada Arded
" Vicente Ledó Pérez
" Pascual Mas Caudelo
" José Lopez Magro.

En la Villa de Breilente a vein-
te y tres de Febrero de mil ochocientos
noventa. Reunidos en la presente la
Capitular bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Manuel
Magro Caudelo, los Señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al margen
se anotan, asociados de los facultati-
vos en Medicina y Cirujia D. Can-
sido Martin Calvente y D. Francisco
Mas Caudelo y de los talladores Ma-
nuel Lopez Garcia y José Hurtado
Sol, ambos Sargentos segundos licen-
ciados del Ejercito, nombrados en este
acto por el Ayuntamiento para prac-
ticar los reconocimientos que proce-
dan y la talla de los mozos del
reemplazo de 1889, obligados a ello
segun los articulos 6.^o y 7.^o de la Ley
de reclutamiento y reemplazo del
Ejercito de 11 de Julio de 1885, y
hallándose presentes un gran nú-

D. José Ramos Lopez
 " Antonio Alfonso Admar
 " Antonio Mas Mas.

mero de unos interesados pa-
 dres y parientes de otros en vir-
 tud del llamamiento hecho

en la forma prevenida en el
 artículo 5º de la citada Ley, despues de leídos por mi
 el Secretario en clara y alta voz por orden del Señor
 Presidente los Capítulos 7º, 8º y 9º de la repetida Ley
 de reemplazos y los artículos del uno al diez y seis
 inclusivos del reglamento de exenciones físicas, se
 procedió a la revision de las excepciones otorgadas a
 los mozos del autoidado reemplazo, en el modo y forma
 siguiente.

2

Soldado

Condicionaal

Parrafo 2º

Artº 69.

Antonio Cayuela Burgada, de Antonio y
 Bereso, de veinte años de edad, soltero, mila-
 dor natural y vecino de esta villa, no sa-
 be leer ni escribir y talla de resulto con
 la de un metro setecientos veinte mi-
 límetros 1720

Alegó asistirle la misma excep-
 cion que en el anterior reemplazo de ser
 hijo unico de viudo pobre, pues no ha va-
 riado ninguna de sus circunstancias, co-
 mo queda justificado; y el Ayuntamiento
 visto al Estudio y de acuerdo con el declara-
 ró Soldado Condicionaal, lo que se
 hizo saber al publico.

5

hijo unico

Alonso Gallardo Mas, de Alonso y Francisco,

Soldado

de veinte años de edad, soltero, molinero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni

Condiciona

escribir y medido resultó con la de un me

Parrafo 2:

tro setecientos veinte milímetros

1'720

Art: 69

Manifestó continuar asistible la misma excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de rinda pobre á quien alimento, pues no ha cambiado ninguno de sus circunstancias como queda justificado; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio, le declaró Soldado condicional, lo que se anunció al publico

6

Antonio Vicens Gars, de Vicente y Josep, de

Soldado

veinte años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escri

Condiciona

bir y tallado resultó con la de un metro

Parrafo 2:

seiscientos sesenta milímetros

1'660

Art: 69.

Dijo asistible igual excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de rinda pobre á quien mantiene, pues no ha variado ninguno de sus circunstancias, como queda probado y el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio lo declaró Soldado condicional, lo que se publicó

7
Soldado
Condiciona
Sorteado 1.^o
Art. 69

Andrés Selva Carreres, de Andrés y Maria,
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de esta Villa, sabe
leer y escribir y medido resultó con la de
un metro seiscientos noventa y tres mi-
límetros 1693

Interrogado contestó continuar
disputando de la misma excepción que
en el reemplazo anterior de su hijo uni-
co de padre pobre sexagenario a quien
se mantiene pues no ha variado ninguno
de sus circunstancias segun queda justifi-
cado; y el Ayuntamiento oído al Sindico y
de acuerdo con su parecer le declaró Solda-
do condicional, lo que se publicó

8
Soldado
Sorteable
Regla 10
Art. 70

Antonio Burgado Mas, de Antonio y Josef,
de veinte años de edad, soltero, jornalero, na-
tural y vecino de esta Villa, no sabe leer
ni escribir y tallado resultó con la de un
metro seiscientos cuarenta y tres milímetros 1643

exceptuado

Dijo le asistia la misma excep-
cion que en el reemplazo anterior de tener
a su unico hermano Ramon cubriendo
su plaza de Soldado en el Regimiento Ca-
zadores de Calavera número 15 de Caballe-
ria, de guarnicion en Valladolid, y el

Sup. 111

N. 0.466.997



Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico le declaró Soldado sortea-
ble, hasta que justifique la existencia de su otro hermano en el Ejército, lo que se anunció al publico.

12

+ Antonio Aduar Mauchou, de Francisco y Maria Gertrudis, de veinte años de edad,

Soldado
Sortea-
ble

soltero, hilador, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y medido se
cualtó con la de un metro quinientos se-
setenta milímetros

1'560

Preguntado si tenia excepcion alguna que alegar contestó que no; y el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Solda-
do sortea-
ble, lo que se publico.

13

Antonio Pastor Perez, de Antonio y Cere-
sa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sa-
be leer ni escribir y tallado resultó con

Soldado
Condicional
Párrafo 3.^o
Art. 69

la de un metro seiscientos setenta mi-
límetros

1'670

Alegó igual excepcion que en el recemplazo anterior de estar manteniéndose a su madre pobre y al marido de este Francisco Garcia Asensio, tambien pobre y sexagenario, a quienes mantiene sin que haya variado ninguna de sus circunstancias como queda justificado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

14

Soldado
Condicional
Parrafo 2.
Ar. 69

Antonio Hurtado Molino, de Antonio y Antonia, de veinte años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con lo de un metro seiscientos veinte milímetros

1'620

Manifestó continuar disfrutando la excepcion que alegó en el recemplazo anterior de ser hijo unico de viudo pobre a quien alimenta con el producto de su jornal segun se justifica en el expediente legal que presenta y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

15

Antonio Oliver Giles, de Antonio y

Soldado
Condicionaal
Parraso 1.^o
Art.º 69

Josepito

Josefa, de veinte años de edad, soltero,
jornalero, natural y vecino de esta Villa,
sabe leer y escribir y medido resultó con
la de un metro seiscientos tres milime-
tros. 1'603.

Interrogado contestó continuar disfrutando la misma excepción que en el recemplazo anterior de ser hijo único de padre pobre e impedido como queda probado.

Acto seguido pasado el padre Antonio Oliver Espinosa al reconocimiento de los facultativos estos bajo de juramento Dijeron: Que reconocido el citado Espinosa resulta hallarse padeciendo una esquiñe en la mano izquierda y un catarro bronquial crónico que le imposibilita para trabajar, por lo que le conceptúan inútil; y el Ayuntamiento oído al Jefe de medicina se declaró Soldado condicional, lo que se anunció al público.

18
Soldado
Condicionaal
Parraso 2.^o
Art.º 69

Antonio Marco Torro, de Francisco y María garito, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Olche y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y

y tallado resultó con la un metro seiscien-
tos ochenta y cuatro milímetros 1'684

Preguntado con texto asistido la
misma excepción que en el recemplazo
anterior de ser hijo unico de rinda pobre
a quien alimento, pues no ha cambia-
do ninguna de sus circunstancias como
queda justificado; y el Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindico le declaró Soldado
condicional, lo que se hizo saber al
publico.

23 Cayetano Baudelo Sol, de Antonio y Mo-
rio, de veinte años de edad, soltero, jornal-
ero, natural y vecino de esta Villa, no sabe
leer ni escribir y medido resultó con la de
un metro seiscientos cuarenta milímetros 1'680

Soldado
Condicional
Parraso 2.^o
Art. 69

Alegó continuar disputando
la misma excepción que en el recem-
plazo anterior, de ser hijo unico de rin-
da pobre a quien mantiene, pues
no ha variado ninguna de sus circums-
tancias y no presentando el expediente
legal que lo acredite, el Ayuntamiento
le concedió hasta el Domingo nueve de
Marzo proximo y diez horas de su ma-
ñana para que lo realice, lo que se



publico'
 25 Cayetano Gallardo Alonso, de Cayetano y Rosa, de veinte años de edad, soltero, fornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros 1'525

Comproba-
 mente
 excluido
 Parrafo 2º
 Artº 66

Dijo no tenia excepcion alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Comprovemente excluido del servicio, lo que se anuncio al publico

26 Diego Galipianso Morales, de Francisco y Encasa, de veinte años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro setecientos cuarenta milímetros 1'740

Soldado
 Condicional
 Parrafo 1º
 Artº 69

Alega estar disputando de igual excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo de padre pobre y con genario a quien alimento pues no ha

cambiado ninguna de sus circunstancias,
como queda probado en el expediente le-
gal; y el Ayuntamiento oído al Jefe
y de acuerdo con su dictamen le declaró
Soldado condicional, lo que se
publicó

33 +
Soldado
Sorteable

Francisco Penabaz Guiney, de Francisco y
Antonio, de veinte años de edad, soltero,
hilador, natural y vecino de esta villa,
no sabe leer ni escribir y tallado resul-
tó con la de un metro quinientos o
chenta milímetros 1'580

Preguntado si tenía que alegar
alguna excepción contestó que no; y el
Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe
le declaró Soldado sorteable, lo
que se hizo saber al público.

21
Soldado
Condicional
Párrafo 2º
Artº 6º

Francisco Galván Cores, de Cayetano y
María, de veinte años de edad, soltero, for-
malero, natural y vecino de esta villa, no
sabe leer ni escribir y medido resultó con
la de un metro seiscientos treinta y
dos milímetros 1'632

Manifestó disputar de la mis-
ma excepción que en el recemplazo ante-
rior de ser hijo único de viuda pobre

sojo un mes
a quien alimentos, sin haber variado
ninguna de sus circunstancias como
queda justificado; y el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Jefe
le declaró Soldado condicional,
lo que se anunció al público.

45
Temporalmen-
te, excluido
Parraso 2º
Artº 66.
Felix Ramos Candela, de Jose y Dolores,
de veinte años de edad, soltero, extranjero,
natural y vecino de esta Villa, sabe leer
y escribir y tallado resultó con la de
un metro quinientos quince milímetros 1'515

Interrogado contestó no tener
excepcion alguna que alegar; y el A-
yuntamiento oído el parecer del Jefe
y de acuerdo con él, le declaró Tempo-
ralmente excluido del servicio, lo que
se publicó

46 x
Soldado
Sorteable
Francisco Soriano Martinez, de Francisco y
María, de veinte y dos años de edad, solte-
ro, jornalero, natural de San Felipe Peri
y vecino de esta, no sabe leer ni escribir
y medido resultó con la de un metro
quinientos setenta milímetros 1'570

Preguntado contestó no tener
excepcion alguna que alegar; y el Ayun-
tamiento de acuerdo con el dictamen del

48

Soldado
Condiciona
Parrafo 2º
Artº 69

Sindico, lo declaro Soldado sortea
ble, lo que se hizo saber al publico.
Gabriel Guiney Mas, de Jose y Maria
Antonio, de veinte años de edad, Solte
ro, hilador, natural y vecino de esta Villa,
no sabe leer ni escribir y tallado resulto
con la de un metro seiscientos setenta
milímetros 1670

Manifiesto continua disfru
tando de la misma excepcion que en
el reemplazo anterior de ser hijo unico
de padre pobre a quien sostiene, pues
no ha variado ninguno de sus circums
tancias, como queda probado; y el Ayun
tamiento oido al Sindico y de conformi
dad con su parecer le declaro Solda
do condicional, lo que se publico

56

Soldado
Condiciona
Parrafo 1º
Artº 69

José Ferrandez Lledo, de José y Ana Maria,
de veinte años de edad, Soltero, hilador,
natural y vecino de esta Villa, no sabe
leer ni escribir y medido resulto con
la de un metro seiscientos treinta
milímetros 1630

Alego la misma excepcion que
en el anterior reemplazo de ser hijo unico
de padre pobre e impedido a quien



mantiene, pues no ha cambiado nin-
guo de sus circunstancias como queda
justificado.

A continuacion paso el padre
Jose Ferrandez Gomez al reconocimiento
de los facultativos quienes bajo jur-
mento Dijeron: Que reconocido el
Gomez resulta hallarse padeciendo un
catarro cronico de la vejiga como se ha
justificado por los arenillas y fimo que
le han encontrado, por lo que lo concep-
tuau inutil para el trabajo; y el
Ayuntamiento sido el Judio, le de-
claro Soldado condicional, lo
que se publica

57

Soldado Jose Roch Ferrandez, de Vicente y Josefa,
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
Condiciona natural de Olhe y vecino de esta Villa,
Parrafo 1: no sabe leer ni escribir y medido resul-
Aite 69 to con la de un metro seiscientos vein-
te y cuatro milimetros 1'624

Preguntado contestó disfrutador de la misma excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien alimento, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como queda probado

Acto seguido pasó el padre Vicente Koch Gil al reconocimiento de los facultativos, quienes bajo de juramento Dijeron: Que reconoció el Gil resulta hallarse padeciendo una hernia inguinal izquierda es luminosa que le impide para el trabajo, por lo que le conceptúan inutil y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se publica.

62

Soldado
Condicional
Parraso 2.^o
Art. 69.

Don Carneri Soriano, de Francisco y Cerezo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros 1'570

Alegó continuar disfrutando la misma excepcion que en el anterior reemplazo de ser hijo unico en sentido legal de rinda pobre pues aunque tiene

Sojo once

otro hermano mayor de diez y siete años
llamado Francisco se halla en el Correccio-
nal de Monovar, cumpliendo la conde-
na de siete años, un mes que le impu-
so la Audiencia de Alicante en senten-
cia de 7 de Marzo y 30 de Junio de 1886,
por el delito de disparo y lesiones segun
queda justificado, pues no ha variado nin-
guna de sus circunstancias, y no presen-
tando la oportuna certificacion que accredi-
te que aquel continua cumpliendo la
indicada condena en el expresado correccio-
nal, el Ayuntamiento de acuerdo con el
Judice le concedio hasta el Domingo ve-
re de Marzo proximo y diez horas de su
mañana para que lo realice, lo que se
publico

66 Joaquin Candelo Mas, de Francisco y Au-
Soldado toino, de veinte años de edad, soltero, jornalero,
Condicionel lero, natural y vecino de esta Villa, sabe
Porraso 2º leer y escribir y medido resulto con la de
Artº 69 un metro setecientos milimetros 1' 700.

Manifiesta anistarle la misma
excepcion que en el réemplazo anterior de
ser hijo unico de viuda pobre a quien ali-
menta con el producto de su jornal, pues

no ha variado ninguna de sus circunstan-
cias como queda justificado; y el Acuerdo
miento de conformidad con el Juicio, le
declara Soldado condicional, lo que
se tiene saber al publico.

67

Soldado
Condicional
Parrafo 2º
Artº 69

José Magro Ramon, de Vicente y Dolores,
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de este Pello, no sabe leer
ni escribir y tallado resultó con la de
un metro setecientos cincuenta y tres
milímetros 1753

Preguntado si tenia alguna ex-
cepcion que alegar, contestó que la mis-
ma del reemplazo anterior de ser hijo
unico de viudo pobre, pues no ha cam-
biado ninguna de sus circunstancias
como queda probado; y el Acuerdo
de acuerdo con el Juicio le declara
Soldado condicional, lo que se anun-
cia al publico

75

Soldado
Condicional
Parrafo 1º Artº 69

Jose Vila Lorda, de Jose y Maria, de veinte
años de edad, soltero, del comercio, natu-
ral de Altoy y vecino de esta, sabe leer y
escribir y medido resultó con la de un
metro seiscientos treinta milímetros 1630

Dijo continuo disputando lo

foja doce

N.0.470.585



misma excepcion que en el anterior se em
plazo de ser hijo unico de padre pobre
sexagenario, a quien mantiene, pues
no ha variado ninguna de sus circuns
tancias como se deja probado; y el Ayun
tamiento solo al Sindico y de acuerdo
con el le declaro Soldado condicio
nal, lo que se publico

72
Soldado
Condiciona
Parrafo 2º
Artº 69

Fon' Caudelo Galvan, de Vicente y Berena,
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de esta Villa, no sabe
leer ni escribir y medido resulto con la
de un metro seiscientos cincuenta y dos
milímetros 1652

Interrogado contesto disputar
de la misma excepcion que en el
plazo anterior de ser hijo de viuda po
bre a quien alimenta, pues no ha
cambiado ninguna de sus circunstancias
como queda probado; y el Ayuntamien
to, de conformidad con el parecer del

73
Soldado
Sorteable
Regla 10
Arte 70.

Judicio, le declaró Soldado condicional lo que se hizo saber al publico.

Luis Gomez Alonso, de Pedro y Dolores, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del Parris de San Felipe Xeri, no sabe leer ni escribir y talla do resultó con la de un metro seiscientos siete milímetros 1'607

Alegó la misma excepcion que en el anterior réemplazo de su hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano, mayor de diez y siete años llamado José, este continua cubriendo su plaza de Soldado en el Deposito de La Cabaña (Habana), pues no ha cambiado ninguna de sus circunstancias como queda probado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado sorteable, hasta que justifique la existencia de su citado hermano en el Ejercito, lo que se anunció al publico

76
Soldado
Condicional

Miguel Mas Candela, de Bautista y Efigenio, de veinte años de edad, soltero, este rero, natural y vecino de esta Villa, sabe

Soja: tres

Parrafo 2º leer y escribir y medido resultó con la de
Artº 69 un metro quinientos ochenta milímetros 1580

Manifestó continuar disfrutando de igual excepcion que en el reemplazo anterior, como hijo unico de viuda pobre, segun se justifica en el expediente que presenta; y el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

82 Manuel Pualva Moxico, de Manuel y Soldado Francisco, de veinte años de edad, soltero, Condicional estero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con Parrafo 2º la de un metro setecientos treinta milímetros
Artº 69

1730

Interrogado contestó asistirle la misma excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias, como se justifica; y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

88. + Pedro Garcia Salcedo, de Jose y Manuela, de

Soldado
Sorteable

veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del Partido de San Felipe Berri de este termino, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos setenta milímetros

1570

Dijo no tenia excepcion alguna que alegar, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Juicio le declaro Soldado sorteable, lo que se publico.

89

Pedro Ascensio Carreres, de Maricao y Bor

Temporalmente
excluido
Parraso 2º
Artº 66

bara, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro quinientos veinte milímetros

1580

Preguntado si tenia excepcion alguna que alegar, contesto que no; y el Ayuntamiento subo el parecer del Juicio y de conformidad con el, le declaro Temporalmente excluido del servicio, lo que se hizo saber al publico

90

Ramon Mas Aguas, de Antonio y Ceresa,

Soldado
Condiciona
Parraso 1º
Artº 69

de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro setecientos milímetros

1700

Sojo catonce

N. 0.470.586



Manifiesto disfrutor de la mis-
 ma excepcion que en el anterior reemplazo
 de ser hijo unico de padre pobre seso-
 guaris a quien alimento, pues no ha
 cambiado ninguna de sus circunstan-
 cias como queda probado; y el Acuerdo
 suento de conformidad con el parecer
 del Judio, se declaro Soldado condi-
 cional, lo que se anuncio al publico
 Ramon Pastor Gonzales, de Manuel y Jo-
 sefa, de veinte años de edad, soltero, forno-
 lero, natural y vecino de esta Villa, no se
 be lea ni escribir y medido resulto con
 la de un metro seiscientos cuatro mi-
 limetros 1'604

93
 Soldado
 Sorteable
 regla 10
 arte 70.

Alego igual excepcion que en
 el reemplazo anterior de tener a su unico
 hermano llamado Manuel, cubriendo
 su plaza de soldado en el Regimiento
 Infanteria de Otumba numero 51, pri-
 mer Batallon, de guarnicion en Valencia

y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaro Soldado Sorteable hasta que justifique la existencia de su referido hermano en el Ejercito, lo que se anuncio al publico.

94

Soldado
Condiciona
Parrafo 1:
Art: 69

Salvador Sanchez Galvan, de Cayetano e Isabel, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos veinte milímetros 1'620

Dijo de asistia la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre seagenario, a quien alimenta, como en el reemplazo anterior, pues no ha cambiado ninguna de sus circunstancias como queda probado; y el Ayuntamiento oyo el parecer del Sindico y de acuerdo con el, le declaro Soldado condicional lo que se hizo saber al publico

98

Soldado
Condiciona
Parrafo 1:
Art: 69

Santiago Gomez Corra, de Jose y Maria, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos sesenta milímetros 1'660

Interrogado contesto asistite igual

ajo quince

excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias, como se deja probado.

A continuacion pasado el padre José Gomez Ruiz al reconocimiento de los facultativos, estos bajo de juramento Dijeron: Que reconoció el Ruiz resulta padecer un catarro bronquial cronico que le impide trabajar, por lo que le conceptuan inutil; y el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con su parecer, le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

104 Vicente Outeniente Ruiz, de Vicente y Poveda
Soldado nueva, de veinte años de edad, soltero, for
Condicional valero, natural y vecino de esta Villa, se
Garcaso J: se leer y escribir y tallado resultó con la
Art: 69 de un metro, seiscientos veinte milímetros 1'620

Manifiesto continuar disputando la misma excepcion, de ser hijo unico de padre pobre sexagenario que en el reemplazo anterior, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como

quedó probado; y el Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen del Judio
le declaró Soldado condicional,
lo que se anunció al público.

106

Soldado

Condicional

Porrafo 1º

Artº 69

Vicente Ferrandez Lapuerta, de Mariano
y Maria Gertrudis, de veinte años de edad,
soltero, extranjero, natural y vecino de este
Village, sabe leer y escribir y midió resul-
to con la de un metro seiscientos vein-
te milímetros 1620

Interrogado contestó continuar
asistible a excepción de ser hijo de
padre pobre sexagenario a quien sostie-
ne, como en el reemplazo anterior, pues
no ha variado ninguna de sus circuns-
tancias legales, como queda justificado;
y el Ayuntamiento oído el parecer del
Judio y de acuerdo con él lo declaró
Soldado condicional, lo que se
publicó

En cuyo modo y forma se dio por terminada
la presente diligencia, levantando el señor Pre-
sidente la sesión, después de haber manifesta-
do a los señores interesados que desde luego po-
dian reclamar, contra las resoluciones del Ayun-
tamiento hasta el día anterior inmediato al

Lopo de los rios



señalado para la marcha a la Capital de la
 Provincia, firmando dichos Señores con los facul-
 tativos y talladores de que certifico.

Manuel Negro *Juanan Gallan*

Antonio Espinosa *Mano Gallardo*

Antonio Mas

José Magne

José Ramon

Isaac Mas

José Sordo

José Quenda

Gregorio Sordo

Cándido Martín

José Sordo Negro

Antonio Aguirre

Francisco Mas

José Quenda

Manuel Lopez

José Quenda

Esteban Capelpon

Acta para resolver los incidentes de los mozos que quedaron pendientes en la anterior de revision

- Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Candela
1.^o Teniente
" Francisco Gallardo Gallardo
2.^o Teniente
" Antonio Espinosa Mas
3.^o Teniente
" Francisco Gallardo Cuesado
Juidicis
D. Jose Magro Candela
Concejales
" Jose Cuesado Acuña
" Cayetano Lledo Perez
" Pascual Mas Candela
" Vicente Lledo Perez
" Vicente Cuesado Ardid
" Jose Lopez Magro
" Jose Ramos Lopez
" Antonio Mas y Mas.

En la Villa de Brevilente a veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa. Reunidos en la presente sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Candela, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el objeto de resolver los incidentes de los mozos Cayetano Candela Sol y Jose Carreras Soriano que quedaron pendientes en la anterior diligencia de revision y siendo dadas las diez de la mañana, hora señalada al efecto y hallandose presentes varios mozos interesados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el reemplazo de 1889 a que aquellos pertenecen, se dió principio al acto en el modo y forma siguiente.

23 Cayetano Candela Sol, y comparecido Soldado exhibió el expediente legal que acredita Condicional los extremos de la excepcion alegada en la Parrafo 2.^o Dil.^o anterior diligencia como tipo unico de
69

Folio diez y siete

vinda sobre; y enterados de su contenido los de
mas interesados, visto no se hizo oposicion al
guno, el Ayuntamiento de acuerdo con el pa
reer del Jindico le declaro Soldado condi
cional, lo que se publico.

62
Soldado
Condiciona
l
Darrago 2.
Art. 69

José Carreres Soriano, comparecio presen
to la certificacion librada por D. Antonio
Mira Anas, Director del Correccional de
la Villa de Mouovar en veinte y ocho de
Febrero ultimo que acredita el extremo de
que su otro unico hermano Francisco Carre
res Soriano, continua extinguiendo la conde
na que en la anterior diligencia de revi
sion manifesto, la cual no dejara extin
guida hasta el dia 26 de Mayo de 1893; y
en su consecuencia el Ayuntamiento vis
to no se hizo oposicion alguno por los demas
interesados y de conformidad con el parecer
del Regidor Jindico, le declaro Soldado
condicional, lo que se hizo saber al publico

En cuyo modo y forma se dio por terminada la
presente diligencia, levantando el Señor Presidente la
sesion, despues de haber manifestado nuevamente
a los mozos interesados que desde luego podian re
clamar contra las resoluciones o acuerdos de este A
yuntamiento hasta el dia anterior inmediato al

que se señale para la marcha a la Capital de la
provincia, firmando dichos Señores de que certifico.

Manuel Magre

Francisco Gallardo

Antonio Espinoza

Francisco Gallardo

Vicente Sledo

José Guada

José Sope Magre

José Magre

Agustino Sledo

José Ramal

Manuel Magre

Vicente Guada

Esteban Capseppe

Providas. Señalado por circular del Señor Gobernador
Civil de la provincia de once de los corrientes
inserta en el Boletín Oficial número 83 el
día veinte y cinco del presente para la pre-
sentación ante la Exma Comisión Provincial
de los moros del reemplazo de 1889 obligados a
comparecer ante la citada Comisión según lo
dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley de

Hoji diez y ocho



Reemplazo de 11 de Julio de 1888, dese cuenta al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que desde luego proceda al nombramiento de un comisionado que se encargue de la conduccion a la Capital de aquellos moros y ha gase saber al vecindario y moros interesados en el modo y forma prevenido en el articulo 103 de la citada Ley. Lo mandó y firma el Señor Don Manuel Magro Candela Alcalde Constitucional de esta Villa de Breuille a quince de Abril de mil ochocientos noventa

Manuel Magro

Esteban Capdepuy
Sins

Diligencia. Acto continuo se han publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregonero José Navarro Hedó los bandos y edictos formados en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la providencia que antecede y en su crédito firma dicho pregonero de que certifico.

José Navarro

Capdepuy

Otras. Seguidamente he formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Vicente Carreres Reantero las papeletas de citacion personal mandadas en la providencia que antecede para su distribucion entre los mosos que en las mismas se indican y devolucion de sus duplicados firmados convenientemente. Y para que conste lo acredito por la presente que firma dicho portero de que certifico

Vicente Carreres

Capitular

Otras. Devueltas por el portero los duplicados de las papeletas de citacion personal de que se hace merito en la anterior diligencia, las dejo unidas á continuation para que obren sus efectos, de lo que certifico.

Capitular

Vicente Carreres

Capitular

1910
Dijo diez y nueve

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria de diez y siete del actual el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado para la conduccion a la Capital de la Provincia de los moros del recemplazo de 1889 que con arreglo a los articulos 66 y 69 de la Ley de 11 de Julio de 1888 deben presentarse para el juicio de revision de sus respectivas exenciones ante la Exma. Comision provincial a Don Esteban Capdepon y Lopez desinteresado en el citado recemplazo, quien debera emprender la marcha el dia veinte y cuatro del presente y siete horas de su mañana, provisto de los documentos prevenidos para el cumplimiento de tan interesante servicio.

Y para que conste y obre sus efectos, con referencia al citado acuerdo, libro ha presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Covillante a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa



N.º 18º
El Alcalde
Manuel Alegre

Esteban Capdepon

Handwritten signature or initials at the top of the page, possibly including the number '8'.

Faint, illegible handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section, appearing as several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, including a large, decorative flourish or signature.

por veinte

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL

DE
ALICANTE
NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 629

Antonio Dugado Mas.
Ramon Pastor Gonzalez

Dia 26 Abril D. al N. 192

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado del*
reemplazo
á *la circ. del margen*
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*
ta en el reemplazo del
año *1889* por *termin*
otr hermano unido

Lo que se dice á V. para su conocimiento

y es como

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante
25 de *Abril* de 1890

El r. Presidente,

Victor Navarro

El Secretario,

José S. Corona

Sr. *Alcalde de Crevillente*

1875

PROVINCE OF ONTARIO

1875

1875

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

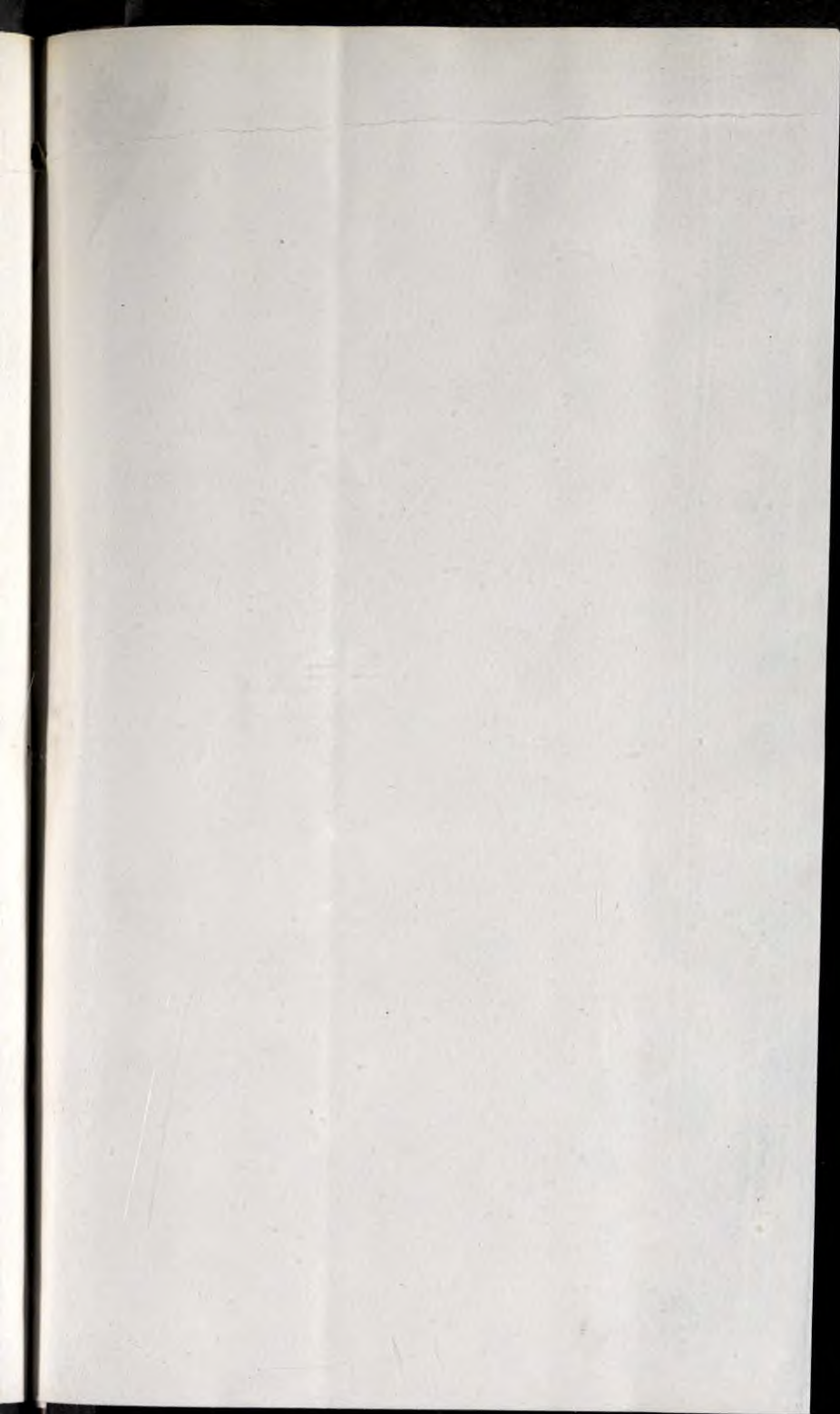
Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



ya ocuerran

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 1192

Día 13 Mayo Real n.º 93

Esta Comisión acuerdo, en acto público de este
día, declarar *excepto tempore*
see sensus

á Luis Gomer Alonso
del alistamiento del pueblo de *Brevillente*
en el reemplazo del
año 1889 por tener
este hermano sumido

Lo que se dice á V. para su conocimiento

J. Ferrer

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante

10 de Mayo de 1890

El Presidente,

Carlos Herrera

El Secretario,

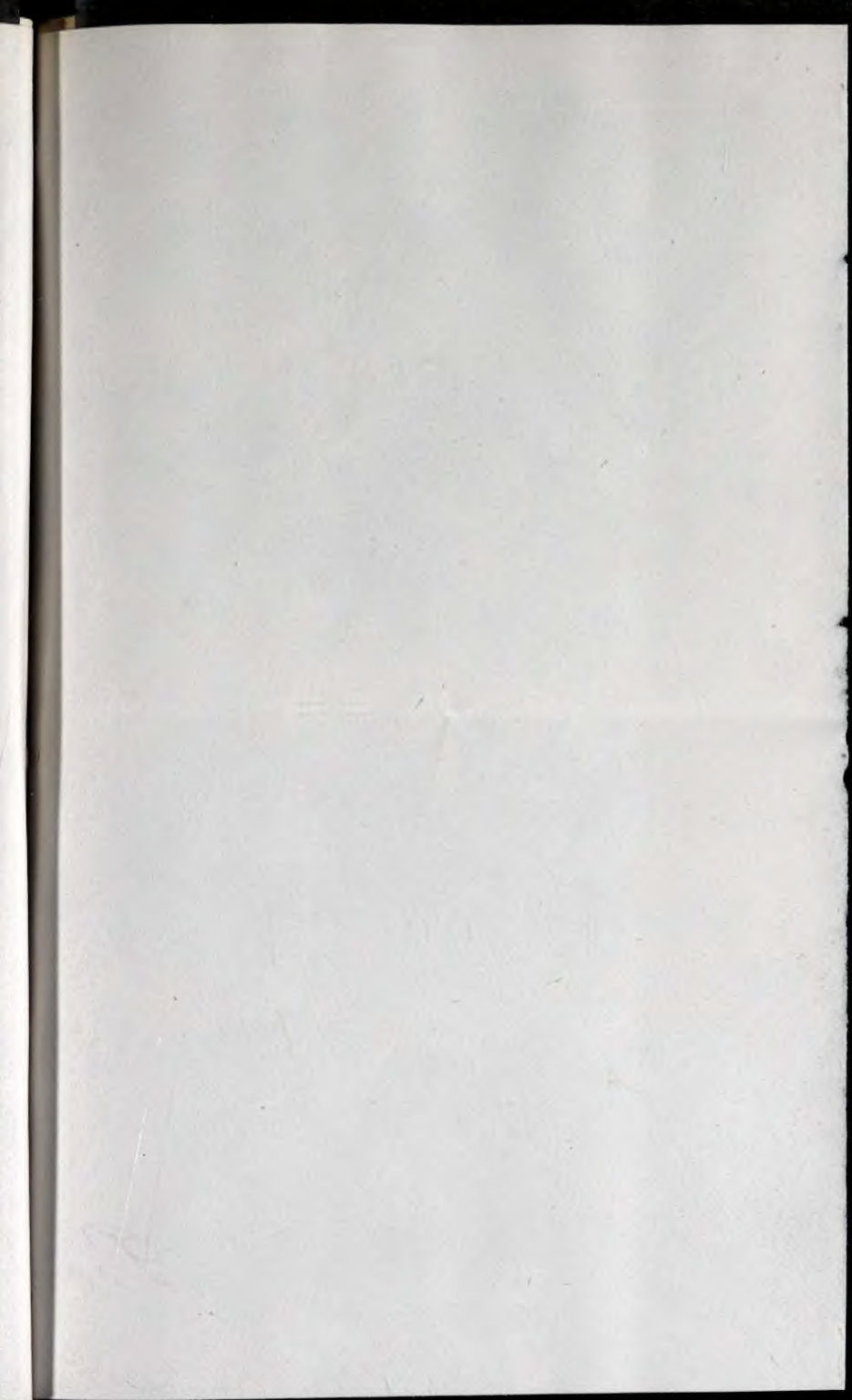
Manuel Galán

Sr. *R. Valde de Brevillente*

[Faint, illegible handwriting]

DEPARTMENT OF
EDUCATION
ALBANY, N. Y.

[Extremely faint and illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Pro

foja vuelta 1001



vidy. Mando al expediente de primera revision
de las excepciones otorgadas a los moros del re-
emplazo de 1889 las anteriores comunicaciones
del Señor Vice-Presidente de la Comision Provin-
cial numeras 629 y 1192 para que en el mismo
obren sus efectos. Alcaldia Constitucional
de Cádiz a trece de Mayo de mil
ochocientos noventa.

S.
C.

Esteban Capdepuy
Su

Diligos A continuacion de lo mandado al precedente
expediente las comunicaciones de que se hace
mencion en la providencia que antecede a los
efectos en la misma ordenados, de lo que es
tupico

Capdepuy

Según ocurrencias



Providencia: Teniéndose por Real Orden de 24 de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial de 6 del actual, el día trece del presente mes para el ingreso en caja de los mozos declarados sorteados y de los que han de ser destinados a los depósitos del remplazo del corriente año así como también para el de los de remplazos anteriores declarados soldados sorteados en el año presente por efecto de la revisión, hagase saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad advirtiéndole que la presentación es voluntaria y que por consiguiente no tienen derecho a ninguna clase de recurso a fin de que llegue a conocimiento de los intercedidos del de 1889, a quienes se citará además personalmente por medio de papeletas duplicadas, uniéndose a este expediente un ejemplar de las mismas como lo manda el art 126 de la ley de Reclutamientos de 11 de Julio de 1885 y devuélvase al Ayun-

tamiento en su primeraesion ordinaria para que desde luego nombre el Comisionado que ha de hacer la entrega de aquellos y ha de asistir al acto del sorteo y señalar el dia y hora en que ha de emprender la marcha y demas que crea procedente al caso. Lo mando y firma el Sr. D. Francisco Gallardo Gallardo, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta Villa de Crevillente a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa

José Mirtula

Diligencia. Seguidamente se han publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregonero Don Narciso Gordo los bandos y edictos mandados en la providencia que antecede a los efectos en la misma indicados y en fe de ello firma de que certifica.

Mirtula

Extra. Ato seguido se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento

Hoja octava



Visente Carrero Navten las papulotas de i-
tacion personal mandadas en la providen-
cia anterior para que las distribuya entre los
mozos interesados y devuelva sus duplicados
firmados convenientemente y en prueba de
ello firmos de que certifico.

Martula

Nota. Devuelto por el porten los duplicados de las
papulotas de que se hace merito en la diligencia
que antecede las dejo unidas a continuation
para que obren sus efectos de lo que certifico.

Martula



Di

Sr.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *1 actual*
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-
nitivamente *soldado sortea ble* para que se presente si lo cree conveniente en
esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *seis* de su
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado
por el Ayuntamiento.

Crevillente á *10* de *Diciembre* de 18 *90*

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mistula

Antonio Aduar

Sr. D. *Antonio Aduar* Mancom. Calle de *Carmen* núm. *16*

1841

1841

Di

Sr. I

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual*
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-
nitivamente *Soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en
esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *seis* de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado
por el Ayuntamiento.

Crevillente á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado *Por Ruego*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan^{co} Perez
María Mirtula

Sr. D. *Francisco Cenales Gimenez* Calle de *Maestro* núm.

Reglamento de IR

Distribución municipal de

1880

1880

D.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sorteaable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *el mismo* á las *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresillente á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.



(Sello)

Recibi el duplicado

José Miróntula

D. *Francisco Soriano Martínez* Calle de *S. Felipe Neri* núm.

No. 11 in 11 packets.

11

por ocurrencia



Don José Murteleta Póler, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria del día de hoy el Ayuntamiento ha acordado nombrar a D. Antonio Polo Carrero Comisionado para entregar en la Caja de Recutas de la Zona Militar de Alicante número 26, el día tres de los corrientes a los sucos declarados Soldado, ~~ortegally~~ del remplazo de 1889, por efecto de la revisión de expedientes, debiendo emprender la marcha al efecto provisto de los documentos y relaciones prevenidas a las 11 de la mañana del día doce del actual.

Y para que conste y obre sus efectos con referencia a dicho acuerdo, libre la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental en Crevillente a once de Diciembre de mil ochocientos noventa.

H.º D.º


El Alcalde ac.º

José Murteleta


Providencia: Cumplare lo dispuesto por el A-

yuntamiento en el particular del acuerdo
a' que se refiere la anterior certificacion y al
efecto estendame la oportuna comunicacion
haciendose saber su nombramiento al Comi-
sionado de que en la misma se hace merito y
entregueme al interesado con las relaciones
que en aquel se indica. Lo mandó y firma
el Sr. D. Francisco Gallardo Gallardo, primer
teniente de Alcalde y Alcalde accidental de
esta villa de Covillantes a' once de Diciembre
de mil ochocientos noventa.

Q

Juro' Mirtula


Diligencia. Queda cumplido cuanto se man-
da en la anterior providencia de que cer-
tifico.

Mirtula


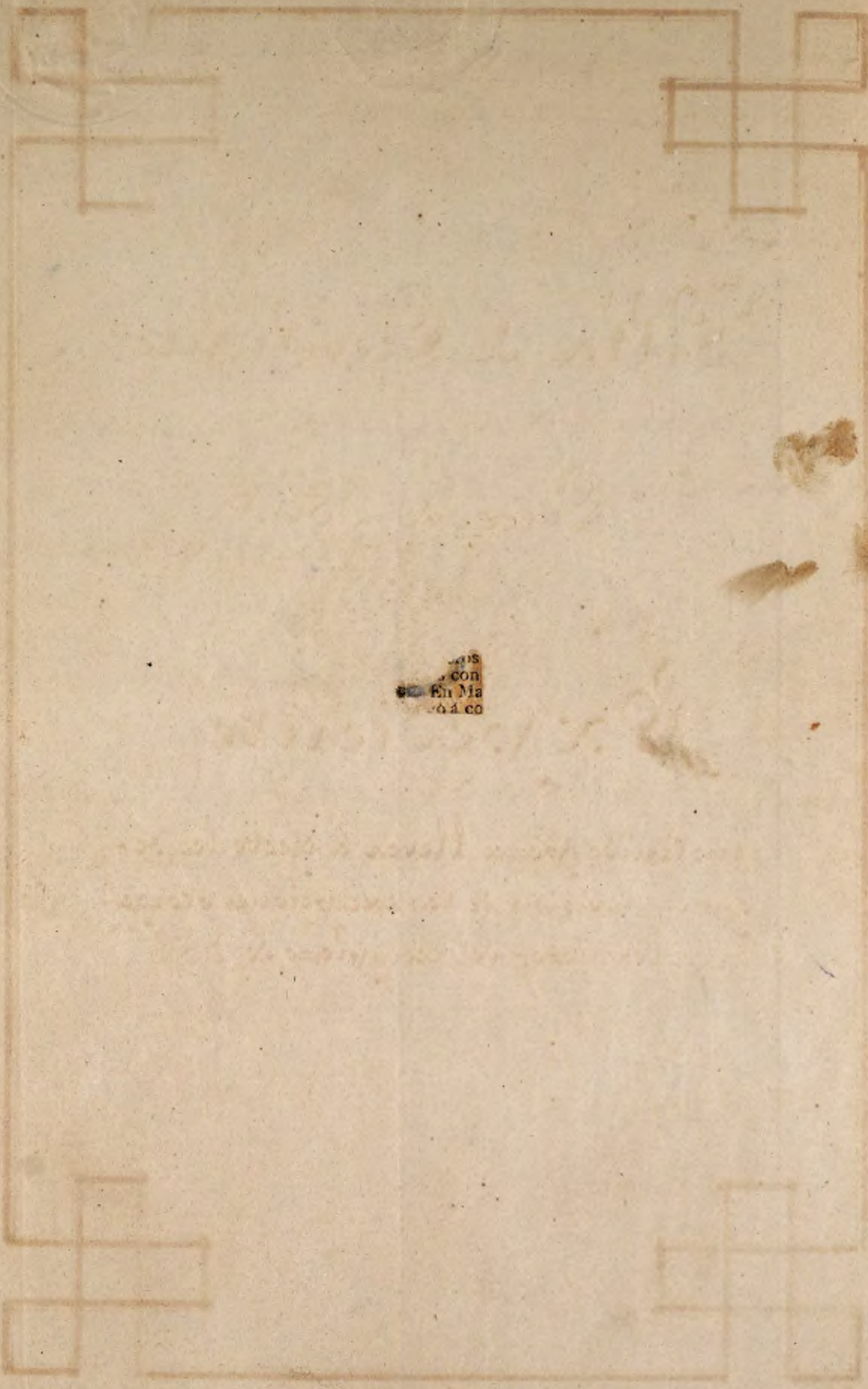
[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten signature or name in cursive script.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name in cursive script.]



...os
...con
...En Ma
...o.1.co

11



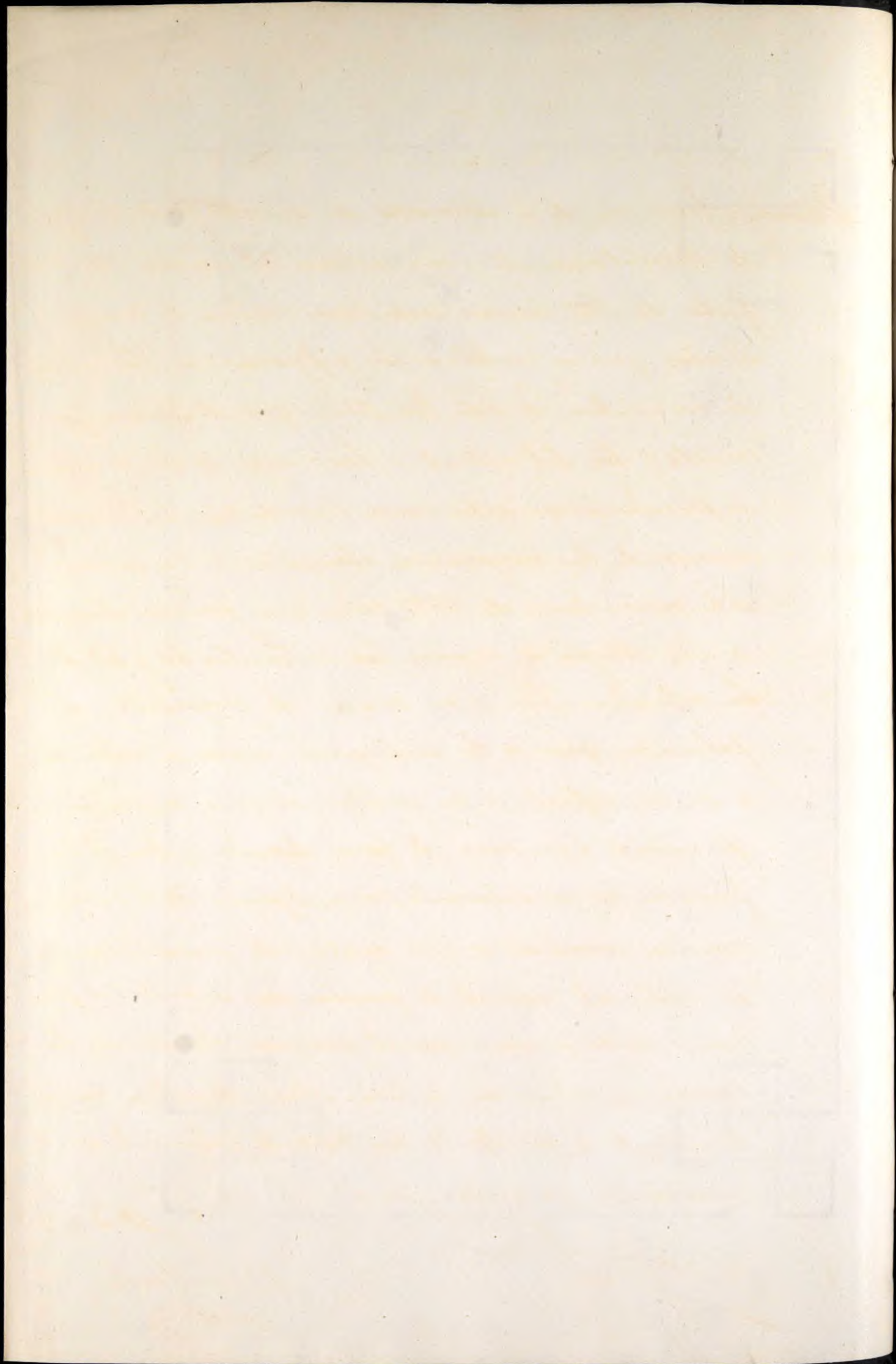


Villa de Cevillente

Año de 1895

Expediente

instruido para llevar á efecto la segunda revision de las excepciones otorgadas á los mozos del remplazo de 1895.





Decreto En vista de lo dispuesto en el art.º 81 de la Ley de Reclutamiento y remplazos del ejército de 11 de Julio de 1881, hágase saber por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, que el Domingo veinte y dos del actual á las once de su mañana, se procederá en esta Casa Capitular á las revisiones de las excepciones otorgadas á los mozos del remplazo de 1881, citándose personalmente á los obligados segun los artículos 66 y 69 de la referida Ley por medio de papuletas duplicadas que se les entregará una á cada uno, ó en su defecto á su padre, madre, curador, pariente ó persona de quien dependa y las otras, firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se mirarán á este expediente, para lo cual y en vista del general de quintas que antecede, se pondrá á continuation por el presente Secretario la oportuna relacion de todos ellos. Alcaldia Constitucional de Breவில்ente diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y uno. = Sobre raspado = diez y seis = Octubre =

Francisco Gallardo

José M. Vitorica



Diligencia. Seguidamente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Ciento Diez y Nueve Carreos Nueve y dos folios duplicados de citacion personal enargandole las practique con arreglo a Ley; y ofreciendo su cumplimiento, firma de que certifico

Vicente Carreras

Mirterla

Otras. Continúamente tambien se han formado y entregado al alguacil pregonero Ciento Valero Asencio los correspondientes bandos y edictos mandados en el anterior Decreto, a los efectos en él, indicados; y en prueba de ello, firma dicho pregonero de que certifico

Mirterla

Otras. Dejo unida a continuacion la relacion de los moros del recuadro de 1889 obligados a comparecer para llevar a efecto la segunda revision de sus excepciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto que antecede, de lo que certifico

Mirterla

folio das

Villa de Breவில்லை

Año de 1891

Relacion de los mozos pertenecientes al rancharo de 1889 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Recrutamiento y rancharos del Espiritu de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones.

- 2 Antonio Baitueta Burgada de Ant^o y Berca Barrangt 68
- 5 Alonso Gallardo Mas de Alonso y Francisca Vayona
- 6 Antonio Vicens Ibars de Vicente y Josefa Comita d
- 7 Andres Selva Carreres de Andres y Maria Boquera 84
- 8 Antonio Burgada Mas de Antonio y Josefa Barrangt 71
- 13 Antonio Pastor Perer de Antonio y Berca Vayona
- 14 Antonio Hurtado Molina de Antonio y Ant^o Perdigonera
- 15 Antonio Oliver Tules de Antonio y Josefa Boquera 65
- 18 Antonio Marcos Ibarra de Fran^{co} y Margar^{ta} Comita
- 23 Cayetano Candela Sol de Antonio y Maria Pedro Soler 37
- 25 Cayetano Gallardo Alonso de Cayetano y Rosa Macha
- 26 Diego Jalpierrez Morales de Fran^{co} y Berca Macha
- 41 Francisco Galvan Torres de Cayet^o y Maria Planelles 28
- 48 Felix Ramos Candela de Jose y Dolores Villa

- 46 Gabriel Gimenez Mas de José y M^{ra} Antonia Perdig^{ta}
 56 José Ferrander Lledo de José y Ana María id 55
 57 José Boch Ferrander de Vicente y Josefa Machas 38
 62 José Caneres Soriano de Francisco y Teresa ~~Machas~~
 66 Joaquín Candela Mas de Francisco y Antonia S. Joaquín 53
 67 José Magro Beamon de Vicente y Dolores A. Mas 54
 71 Jorge Vila Jordá de José y María - S. Joaquín 6
 72 José Candela Galván de Vicente y Teresa Noguera
 73 Luis Jomer Alonso de Pedro y Dolores - S. Felipe
 76 Miguel Mas Candela de Pant^{ta} y Efigenia S. Juan 54
 82 Manuel Penalba Moquea de Manuel y Francisca Chiquet 11
 89 Pedro Asencio Caneres de Mariano y Barbara Peñira
 91 Beamon Mas Aznar de Antonio y Teresa Perdig^{ta}
 93 Beamon Pastor Jorraler de Manuel y Josefa Camp^{ta} 54
 94 Salvador Sanchez Galván de Gregorio y Isabel Aena 6
 95 Santiago Jomer Torres de José y María S. Felipe
 104 Vicente Outemiente Prig de Vicente y Beamon Camp^{ta} 53
 106 Vicente Ferrander Lafuente de Mariano y M^{ra} Justa Poite 6

Orrevillante 16 Febrero 1891.

Jal Alcalde
Francisco Galland

José Mirtula

Solo tres



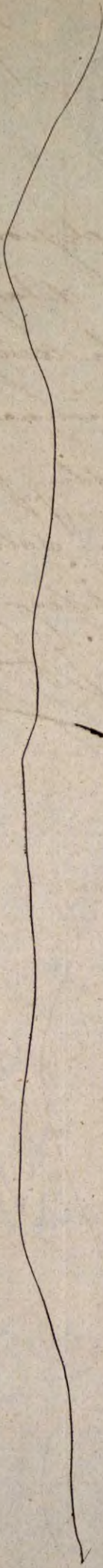
Deby y Devuelto por el portero de este Ayuntamiento
to los duplicados de las papulitas de citacion
a quien refieren la antegremittiva diligencia,
has uno a continuacion para que obren
sus efectos. Contenga firmo en la expresada
Villa y dia diez y ocho del referido mes y
año, de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

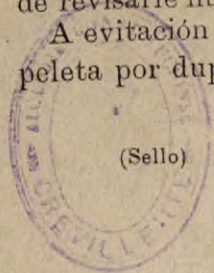


Sr

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Francisco Carreras

Corvillente á 16 de Febrero de 1891

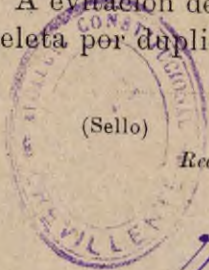
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Martínez

Sr. D. *Antonio Carhueta Burgada* Calle de *Barraquet* núm. 66

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Francisco Carreras

Corvillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Martínez

Sr. D. *José Roch Ferrández* Calle de *Macha* núm. 38

Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Sp

Sp.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de *Febrero* de 1899
Mano Compadre

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

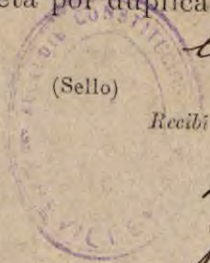
José Moritula

Sr. D. *Alonso Gallardo Mas*

Calle de *Mayona* núm. ...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clâsificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de *Febrero* de 1899
Por no saber
Juan Compadre

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Moritula

Sr. D. *José Compadre Abiano*

Calle de *Alarvieja* núm. ...

5

[Faint, illegible handwriting]

2

[Faint, illegible handwriting]

I

Sr. I

D

Sr. D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Cerverillente

á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

*P. A.
Jose' Carnes*

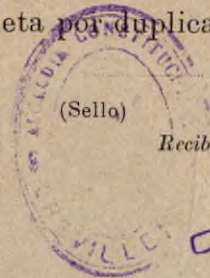
Jose' Miróntula

Sr. D. *Antonio Vicens Ibars*

Calle de *Sanita* núm. 2

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Cerverillente

á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Joaquín Candela

Jose' Miróntula

Sr. D. *Joaquín Candela Mas*

Calle de *S. Joaquin* núm. 13

4

[Faint handwritten notes]

4

[Faint handwritten notes]

Sr.

Dr.

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1899
 P. O.
José Meludo

P. A. del Ayuntamiento,
 El Secretario,

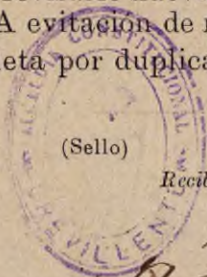
José Morintola

Sr. D. *Andrés Selva Correns*

Calle de *Boquera* núm. *54*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1899
 P. O.
José Meludo

P. A. del Ayuntamiento,
 El Secretario,

José Morintola

Sr. D. *José Magro Ramon*

Calle de *A. Mas* núm. *34*

2

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten scribbles and marks on the right side of the page.

2

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten scribbles and marks on the right side of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Cerevillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

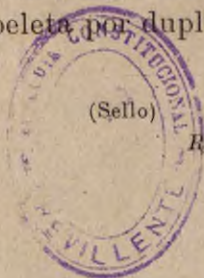
P. D.
Antonio Burgada

José Minstula

Sr. D. *Antonio Burgada Mas* Calle de *Paranquet* núm. 71

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Cerevillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Vila

José Minstula

Sr. D. *José Vila Borda* Calle de *S. Joaquin* núm. 16

4

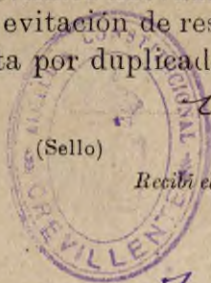
[Faint, illegible handwriting on a lined page]

[Faint, illegible handwriting on a lined page]

I
Sr.
I
Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Corcoville á 16 de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado

Fran. Carras

José M. Mística

Sr. D. *Antonio Pastor Perez* Calle de *Bayona* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Corcoville á 16 de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado

P. O.

José Mística

José Mística

Sr. D. *José Landela Galván* Calle de *Doquiera* núm.

[Faint, illegible handwriting on a lined page]

Sr. I

[Faint, illegible handwriting on a lined page]

D

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Hurtado

Jose Miratula

Sr. D. *Antonio Hurtado Molina* Calle de *Perdigonera* núm. _____

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.
Manuel Gomez

Jose Miratula

Sr. D. *Luis Gomez Alonso* Calle de *S. Felipe* núm. _____

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible handwritten text]

Sr.

[Faint, illegible handwritten text]

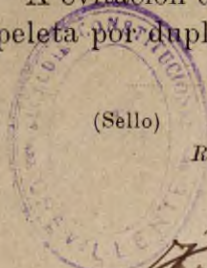
[Faint, illegible handwritten text]

Dist.

D.e.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

R. Q.
José Mudo

Exvillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

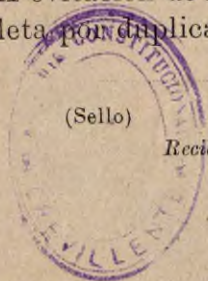
José Mirtula

Sr. D. *Antonio Oliver ydes*

Calle de *Doñana* núm. 65

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Exvillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Miguel Mas, *José Mirtula*

D. *Miguel Mas Candela*

Calle de *S. Juan* núm. 4

Handwritten text at the top left of the page, possibly a name or address.

Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or recipient information.

Main body of handwritten text in the upper section of the page, consisting of several lines of cursive script.

A large, prominent handwritten signature or name in the center of the page, written in dark ink.

Handwritten text at the bottom of the upper page, possibly a closing or a second address.

Handwritten text at the top left of the lower page, possibly a name or address.

A large, prominent handwritten signature or name at the bottom of the lower page, written in dark ink.

Sr. I

Di

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.
Juan Francisco Carrón

Covillente á *16* de *Febrero* de 1899

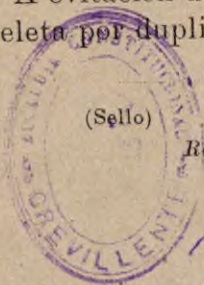
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Mirtula

Sr. D. *Antonio Marco Garra* Calle de *Somita* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Manuel Benalva

Covillente á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Mirtula

Sr. D. *Manuel Benalva Mopica* Calle de *Chiquet* núm. *12*

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading.

Main body of handwritten text in the upper section of the page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the middle section of the page, including a signature and some additional lines of text.

Sr.

Handwritten text at the top of the lower page, similar to the header on the upper page.

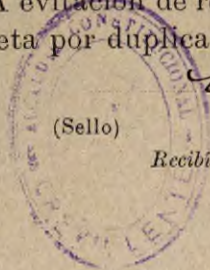
Main body of handwritten text in the upper section of the lower page.

Handwritten text in the lower section of the page, including a signature and some additional lines of text.

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Sorvillente á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Por nosotros
Antonio Puche *José Miróntula*

Sr. D. *Cayetano Candela Sol*

Calle de *Pedro Soler*

núm. *27*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Sorvillente á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.
Juan José Carreras

José Miróntula

Cuevas Rambla

Sr. D. *Pedro Arcenio Carreras*

Calle de *Mura*

núm. _____

1878

...

...

...

...

...

...

Sr. D

1878

...

...

...

...

...

D

Sr. D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

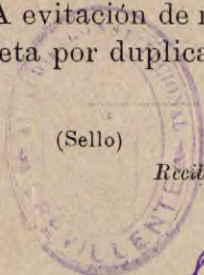
Franco Comas

José Mintula

Sr. D. *Casetano Gallardo Alonso* Calle de *Macha* núm. _____

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Ramon Mas

José Mintula

Sr. D. *Ramon Mas Arnaiz* Calle de *Berdigonera* núm. _____

4

[Faint handwritten scribbles]

[Faint handwritten text]

Dis

D.

1878

[Faint handwritten scribbles]

[Faint handwritten text]

D

Sr. D.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1899

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *el actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Crevillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Miróntula

P. O.
José Manchón

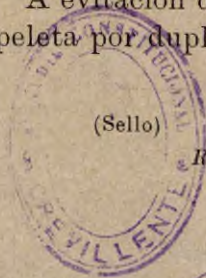
D. *Diego Salpiendo Morales* Calle de *Maucha* núm.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1899

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *el actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Crevillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Miróntula

P. O.
José Pastor

Sr. D. *Narciso Pastor Serrada* Calle de *Campanario* núm. 31

22

Recitament de ...

... in ...

... de ...

[Handwritten signature]

... de ...

23

Recitament de ...

... in ...

... de ...

[Handwritten signature]

... de ...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 de lo actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Miróntola

P. O.
Manuel Planelles

Sr. D. *Fernando Galván Torres* Calle de *Planelles* núm. *25*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 de lo actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Miróntola

P. O.
José Chedó

Sr. D. *Salvador Sanja Galván* Calle de *Sena* núm. *6*

1

1844

Handwritten signature or scribble

Sr.

2

1844

Handwritten signature or scribble

1844

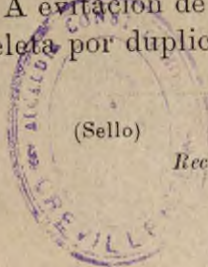
Handwritten signature or scribble

Di

r. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Jos. Ramos

José Martínez

Sr. D. *Felipe Ramos Candela* Calle de *Villa* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.
Francisco Candela

José Martínez

Sr. D. *Santiago Gomez Torres* Calle de *S. Felipe* núm.

4

[Faint handwritten signature]

Sr.

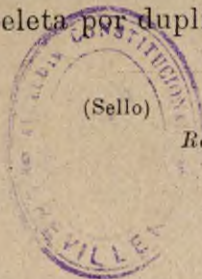
4

[Faint handwritten signature]

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 de l actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrers* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

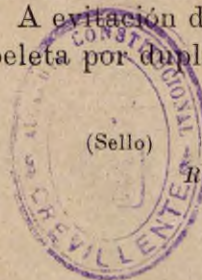
Gabriel Gimenez

José Mistral

Sr. D. *Gabriel Gimenez Mas* Calle de *Berdigonera* núm. _____

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. A. Antonio Gouales

José Mistral

Sr. D. *Vicente Onteniente Puch* Calle de *Sanjosanto* núm. *25*

25

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Sr.

26

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Ferrander

José Mística

Sr. D. *José Ferrander Lledo* Calle de *Berdigonera* núm. *55*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.
Joaquín Gantaz

José Mística

Sr. D. *Vicente Ferrander Lafuente* Calle de *Orto* núm. *6*

8

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

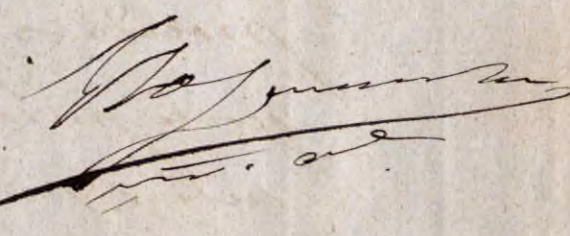
foja cuatro



Porvid^a Señalado el día veinte y dos del actual y
 nueve horas de su mañana para llevar
 a efecto la diligencia de revision de las
 excepciones que se hallan disputando los
 moros del cumplimiento a quien refiere el pre-
 sente expediente, convoquese a los Señores del
 Ayuntamiento y Medico titulado D. Crisótopo
 Martín Calvente y D. Francisco Malcan
 de la parte indicada día y hora en la
 Sala capitular a fin de proceder a la prác-
 tica de la mencionada diligencia. Mea de
 Constitucional de Oviedo a veinte
 de febrero de mil ochocientos noventa
 y uno.

Diligencia

 Antonio Ademar



Dilig^a Seguidamente y en cumplimiento a
 lo mandado en la providencia que ante
 cede se formó y entregado al portero
 de este Ayuntamiento D. Ramon Sordo Guerrero

hada la correspondiente cédula colectiva
de convocación, para que tenga lugar
la de los individuos de la citada corpora-
ción. Y para que conste lo acendito por
la presente que firmo dicho portero
de que certifico

Ramon Sleds

J. J. J. J.

Otrof. En este día se han redactado y dirigido
a los Medios titulados de que se hace me-
rito en la anterior providencia, por con-
ducto del portero de este Ayuntamiento
Ramon Sleds Leucada, los oportunos
oficios convocándoles para que asistan
al acto de revisión de excepciones a que
se contrae este expediente, con objeto de
practicar los reconocimientos que
proceda. Y para que conste lo acendito
por la presente que firmo dicho portero
en la expresada Villa y día veinte y uno
del referido mes y año, de que certifico

Ramon Sleds

J. J. J. J.



Acta de revision de excepciones
concedidas a los moros del re-
plazo de 1889.

Tres concurrentes

Presidente

D. Alonso Morales Hurtado

Comisarios

1.º Antonio Adenar Ferrandez

2.º Cayetano Candela Mas

3.º Francisco Pich Guada

Sindicados

1.º Blas Pastor Guada

2.º Alonso Sanchez Carhuela

Concejales

.. Antonio Mas Guada

.. Ibaquin Pich Camon

.. Manuel Guitabent Hurtado

.. Manuel Davo Anas

Facultativos

.. Francisco Mas Candela

.. Candido Martin Cabeente

En la villa de Brevillente, a
veintidos de febrero de mil ochocientos noventa y uno; bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde in-
terino D. Alonso Morales Hurtado,
se reunieron en el Salento con-
sistorial, en sesion publica,
los Sres. del margen, Concejales
que forman la mayor parte
del Ayuntamiento interino de
la misma con los facultati-
vos titulares D. Francisco Mas
Candela y D. Candido Martin
Cabeente y los falladores Don
Joaquin Mas Morales y Don
Vicente, licenciados del ejercicio,
nombados en este acto pa-
ra practicar los reconocimien-
tos y medicion que sean ne-

cesarios de los internados y moros fugados
à ellos, procedentes del recuadro de 1889,
conforme à lo dispuesto en los artículos 66 y
72 de la Ley de Reclutamiento vigente; y
hallándose en el Estado considerable número
de moros e internados que han acudido por
consecuencia del llamamiento hecho oportu-
namente en forma legal, por orden del Excmo
Presidente, lei los capitulos 4.º, 8.º y 9.º de la
mencionada Ley y la parte del Reglamento
de ejecuciones físicas pertinente à este acto,
y concluida la lectura se procedió à la reunión
de excepción en la forma siguiente —

Num.º 2 Antonio Brito de la Burgada de Asturias y Co-
nada, comparcido alegó la misma excepción que
Soldado en los años anteriores, de ser hijo único de fin-
condicional da pobre à quien mantiene con el producto
Por 2.º art.º 69 de su trabajo; y no presentando el expediente que
justifique los extremos alegados de dicha excepción,
el Ayuntamiento oido al Indio le concedió deplaro
hasta el Domingo ocho de Mayo proximo para
que lo verifique; lo que se publicó —

Num.º 3 Alonso Gallardo de las de Alamo y Francisco, con-
Soldado parcido manifestó le existe la misma excep-
condicional ción que en el año anterior, de ser hijo único
Por 2.º art.º en sentido legal de única pobre à quien
69.

proporciona los alimentos necesarios para su
manutencion con el producto de su jornal; y
no exhibiendo el expediente legal que lo justifique,
el Ayuntamiento de acuerdo con el Jndicio le con-
cedio de plazo hasta el Domingo ocho de Mayo
proximo para verificarlo; publicandose

Num 6 Antonio Vicens Horta de Vicente y Josefa; llamado
Soldado no comparecio y en su defecto lo hizo su hermano
politico Antonio Polo Carreres, manifestando que el ci-
dadano Vicens se halla ausente, por cuya razon se
concedio
Par 2.º artº

69. El presento, y alegando en representacion del mis-
mo, la propia excepcion de ser hijo unico en senti-
do legal de Vida pobre, a la cual mantiene con
el producto de su jornal. —

Se presenta expediente que justifique los estremos
legales de la indicada excepcion, y en su virtud el
Ayuntamiento de conformidad con el Jndicio, le
concedio de plazo hasta el Domingo ocho de May-
o proximo para verificarlo; publicandose

Num 7 Andres Silva Carreres de Juana y Maria, compra-
Soldado recido dijo le asiste la misma excepcion que en
sorteable el Año anterior, de ser hijo unico en sentido le-
gal de padre pobre de pagenario a quien propor-
ciona la subsistencia con el producto de su
trabajo; y no presentando el expediente en que
se justifiquen dichos estremos, el Ayunta-

miento le concedió de plazo hasta el Domingo
ocho de Mayo proximo para que lo
verifique; lo que se anunció al público
Num. 8 Antonio Burgada Ma. de Antonio y Fre
Sotada, Compañero manifestó le asiste igual
sorteable excepción que en el año último ó sea la de
Regla 10. Ir a su único hermano Ramón cubriendo
art. 70. plaza de Soldado en el Regimiento Carabos
de Galaverna, número 15. de Caballería, de gran
cuencia en Valladolid; y representando el
expediente que justifique los estremos legales
de la indicada excepción, el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Sindico,
le concedió de plazo hasta el Domingo ocho de
Mayo proximo para verificarlo; publicándose

Num. 13 Antonio Pastor Rey de Antonio y Teresa, compa
Sotado, rreido alegó la misma excepción que en el año
condiciona último, de ser hijo único en sentido legal de ma
Par. 2.º art. dre pobre, cuyo marido es también pobre
69. y sus agnados, á la cual alimenta con el
producto de su jornal y no presentando el
expediente que justifique los estremos lega
les de dicha excepción, el Ayuntamiento vi
do al Sindico y de acuerdo con su parecer, le
concedió de plazo hasta el Domingo ocho de
Mayo proximo para que lo verifique;

Sosp. pite.



Lo que se anunció al público _____
 Ann. 18 Antonio Humbado Mohia de Antonio y Antonia,
 Soldado comparando dijo, le asiste igual excepción que
 en el año anterior, de ser hijo único en sentido legal
 de una pobre a cuya manutención contribuye
 con el producto de su trabajo.

Soldado
 Condición
 Par. 2.^o
 art. 69.

Lo prunta expedite que lo justifique, y el Agente
 Minto en su vista le concedió de plano hasta el do-
 mingo ocho de el mes proximo para verificarlo,
 publicandose _____

Ann. 18 Antonio Oliver Fdez de Antonio y Josefa, llama-
 do no compareció, haciendolo por el su padre
 Soldado Antonio Oliver Espinosa, quien manifiesta que el
 citado su hijo no se presenta por hallarse ausente,
 pero que le asiste la misma excepción de ser hijo
 único en sentido legal del compareciente, pobre
 e impedido al que viene alimentando con el producto
 de su jornal. Práctico este el reconocimiento de las
 facultativos, ésto despues de practicarlos, bajo
 de juramento en forma, dijeron: Que Antonio
 Oliver Espinosa padece de una esquiencia en la

Soldado
 Condición
 Par. 1.^o art.
 69.

Muneca virguinda y un catarro pulmonar
crónico que le impiden dedicarse al trabajo,
por lo que le conceptúan inútil.

Dada inclinación al cuerpo de moros, nada
objetarón; y en su consecuencia el Ayunta-
miento visto no presenta expediente en que
se justifiquen los demás costumbres legales, de
la indicada excepción y de acuerdo con el pa-
reer del Sindico, después de tener por impedido
al padre del moro, concediéndole de plano has-
ta el Domingo ocho de Mayo próximo para
la formación y presentación del mencionado
expediente; lo que se publicó.

Num. 18 Antonio Marco Barra de Francisco y Mar-
garita, comparecido alegó la misma excep-
ción que en los años anteriores de ser hijo
único en sentido legal de viuda pobre a
cuya manutención contribuye con el pro-
ducto de su trabajo; y no presentando
el expediente que lo justifique, el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico le concede
de plano hasta el Domingo ocho de Mayo
próximo para verificarlo; publicándose

Num. 23 Cayetano Candela Sol de Antonio y Maria,
Soldado llamado no se presentó, y en su defecto la
sorteable hace su madre Maria Sol, manifestando

que su citado hijo no comparece por hallarse
enfermo y que no tiene nada que alegar, en a-
tención a haber desaparecido las causas de la
excepcion que venia disputando; y en su conse-
cuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el
promotor del Indico declaró al moro solda-
do sorteable; lo que se publicó _____

Num. 25 Cayetano Gallardo Alonso de Cayetano y
Dora, compravido y tallado obtuvo
Soldado un metro quinientos cincuenta mili
sorteable metros. _____ 1.880

Manifiesto no tener que alegar excepcion algu-
na; y en su virtud el Ayuntamiento de con-
formidad con el Indico le declaró Soldado
sorteable, publicandose. _____

Num. 26 Diego Galpierrez Morales de Francisco y
Cena, compravido dijo, le asiste la minima
Soldado excepcion de hijo unico en estado legal de padre
condicion de pobre sexagenario, a cuya manutencion contribuye
Par. 1.º con el producto de su trabajo. _____
art. 69.

Lo puse a expediente que justifique los extremos
de dicha excepcion; y en su consecuencia el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Indico, le concedió des-
plazo para verificarlo hasta el dia ocho de Mar-
zo proximo; lo que se publicó _____

Num. 27 Francisco Galean Torres de Cayetano y Maria.

Soldado alegó la misma excepción de hijo único en
condición Sentido legal de vida pobre a quien man-
Par. 2.º art. 69 tiene; y no presentando expediente justificativo
suyo, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-
dico, le concedió de plazo para verificarla
hasta el Domingo ocho de Marzo venidero;
lo que se anunció al público.

Num. 45 Felix Ramos Casado de San y dolores, ha
Soldado mado no compareció y en su defecto lo hizo su
sorteable padre San Ramos Mar, manifestando que su
Reclamante referido hijo no se presenta por hallarse en Ma-
drid y rogando a esta Corporación le conceda
un plazo para verificarlo; en su consecuencia
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se
le concedió hasta el Domingo ocho de Marzo
proximo; lo que se anunció al público.

Num. 46 Gabriel Gmenez Mas de San y Maria stu-
Soldado dio: propuso la misma excepción de hijo
condición único en sentido legal de vida pobre a cuya ma-
Par. 2.º art. 69 nutricion contribuye; y no presentando expe-
diente justificativo, el Ayuntamiento de acor-
do con el Sindico, le concedió de plazo
hasta el Domingo ocho de Marzo venidero;
lo que se hizo saber al público.

Num. 47 San Ferrnandez, hijo de San y Ma-
ria; manifestó le asiste la misma excepción



Soldado de hijo único en sentido legal de padre pobre e
condicional impedido a cuya manutencion contribuye. —
Par. 1.º Lo pido expediente justificativo, y pasado
art. 69 el padre al reconocimiento de los facultativos, en
 los despues de practicarlo y de rendir juramento
 en forma dijeron: Que reconocido Don Ferrnandez
 Gomez padre del moro Don Ferrnandez Suedo,
 resulta observarse un catarro crónico de
 la vejiga con pus y arenillas, por lo que le con-
 ceptuan inutil para el trabajo. Dada orden
 cia a los demas moros e internados, nada obge-
 taron, y en su virtud el Ayuntamiento des-
 acuerdo con el Jndicio y despues de tener por
 impedido al padre del moro, concedió a este
 de plazo hasta el Domingo ocho de Mayo propi-
 mo para formar y presentar el expediente
 se; lo que se publicó

Sum. 57 Don Don Ferrnandez de Veinte y Ocho, de
Soldado go igual excepcion que en los años anteriores,
condicional de ser hijo único en sentido legal de padre
Par. 1.º art. 69 pobre e impedido a quien manutiene con

el producto de su trabajo. Parado el pa-
dre al reconocimiento de los facultativos, estos
después de practicarle y de rendir juramen-
to en forma dijeron: Que Miente Dn. Gil pa-
dre del moro Lari Dn. Fernandez padece
una hernia inguinal inguinal volumino-
sa, que le impide dedicarse al trabajo, por
lo que le conceptúan inútil. Dada audien-
cia à los demas moros intervenidos no expu-
sieron nada en contrario; y en consecuencia
y como no presentara expediente justifici-
cativo de los demas extremos legales, el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico, le concedió de
plano para verificarlo hasta el Domingo
ocho del proximo mes de Marzo; lo que se publi-
có

Ann. 68 Dn. Carreres Soriano de francisco y Berna
Soldado manifestó le asiste igual excepción de ser
condicional hijo unico en sentido legal de Frida pobre
Par. 2º art. a quien proporciona la subsistencia; y
69. como no presentara el expediente justifica-
tivo, el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico le concedió igual plano que al ante-
rior para verificarlo; lo que se publica
Ann. 66 Loquin Concha de francisco y Estu-
nia tambien alegó igual excepción de

Soldado
condicional
Par. 2.º art.º

ser hijo único en sentido legal de ^{lopo, de} ~~Vinda~~ pobre
a cuya manutencion contribuye; y no presentando
fondo expediente justificativo, el Ayuntamiento
69. Mueño de conformidad con el Sindico, le concedió
el mismo plano que al anterior para que lo lle-
ve a efecto; publicandose.

Num. 67 José Magro Pomon de Monte y Dolores: con
Soldado
condicional
Par. 2.º
art.º 69. parecio diciendo que le asiste la misma excep-
cion de hijo único en sentido legal de ~~Vinda~~ pobre
a quien viene abastando con el producto
de su jornal; y como no presentara expediente
justificativo, el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico, le otorgo para verificarlo igual
plano que al anterior; lo que se publicó.

Num. 71 Jorge Vila Sorda de José y Maria: se presen-
Soldado
condicional
Par. 1.º art.º
69. ta su padre manifestando que el citado su hijo no
congrace por hallarse ausente y alegando en su
bre del mismo la propia excepcion de hijo único en
sentido legal del congraciente, pobre y serage-
nario, a cuya manutencion contribuye con el
producto de su jornal; y como no presentara expe-
diente justificativo, el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico, le concedió igual plano que al anterior
para verificarlo y para la congracencia del mismo;
lo que se anunció al público.

Num. 72 José Cometa Galvan de Monte y Beana, con

Soldado parece manifestando le asiste la minima
condicion de hijo unico en sentido legal de
Par. 2.º art. 69. Vida pobre a quien proporciona la subsis-
tencia; y como no presentara expediente jus-
tificativo, el Ayuntamiento de conformidad
con el Sndico, le concedio para verificarlo
igual plazo que al anterior; lo que se
publico.

Num. 73 Lonia Gomez Alonso de Pedro y Dolores,
Hija fallecida llamado no comparecio manifestando en
este acto por algunos interuados que el citado
Gomez habia fallecido; y no presentandose
la competente partida de defuncion que
lo acredite; el Ayuntamiento acordo conceder de
plazo para verificarlo hasta el Domingo ocho
de Mayo proximo; lo que se anuncio al pu-
blico.

Num. 76 Miguel Mar Candela de Bambita y Esfige
Soldado mia; dijo le asiste la minima excepcion de
condicion de hijo unico en sentido legal de Vida pobre, a
Par. 2.º art. 69. cuya manutencion contribuye; y como no
presentara expediente justificativo, el Ayun-
tamiento de conformidad con el Sndico, le con-
cedio hasta el Domingo ocho de Mayo proxi-
mo para verificarlo; publicandose.

Num. 82 Manuel Penabaz Marica de Manuel y Fran-
cisco, manifesto le asiste la minima excepcion

Copy over



Soldado
Condicion
Par. 2.^o
art. 69

de ser hijo único en sentido legal de padre pobre
a quien mantiene con el producto de su trabajo;
y no presentando el expediente que lo acredite,
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le
concedió igual plazo que al anterior para lle-
varlo a efecto; lo que se publicó.

Sum. 89 Pedro Adonis Carreras de Mariano y Barba

Condicion
Par. 2.^o
art. 66

ra; comparecido y tallado obtuvo la
de un metro quinientos cuarenta y
dos milímetros - - - - - 1.842
Dijo no tenía que alegar excepcion alguna y
en su consecuencia el Ayuntamiento, de acuerdo
con el parecer del Sindico le declaró temporal-
mente excluido del servicio militar; lo que se
anunció al público.

Sum. 91 Ramon Mas Estrera de Antonio y Teresa, compare

Soldado
Condicion
Par. 1.^o art. 69

ció diciendo que, le asiste la misma excepcion de
ser hijo único en sentido legal de padre pobre
se paguario a quien proporciona la subsisten-
cia; y como no presentara expediente justifica-
tivo, el Ayuntamiento de conformidad con el

[Decorative flourish]

Sindico le concedió de plazo para verificarlo hasta el día ocho de Mayo entrante; lo que se anunció al público —

Num. 93 Ramon Pastor Generaliz de Manuel y Josefa; manifestó le asiste la misma excepción, de tener á su otro hermano Manuel sirviendo en el Regimiento de Infanteria de Oumba, numero 51, primer Batallon, de guarnicion en Valencia; y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo ocho de Mayo proximo; lo que se publicó —

Soldado
sorteable
Regla 10.
art. 70.

Num. 94: Salvador Sanchez Galvan de Capitanes i Habel; llamado no compareció haciendo los suplicas Capitanes Sanchez, manifestando que, su citado hijo no se presenta por hallarse ausente y alegando la misma excepción de ser unico en sentido legal del compareciente, pobre y desahogado, á cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal; y como no presentara el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedió igual plazo que al anterior para verificarlo y para la comparecencia del moro, publicandose.

Soldado
condicional
Part. art.
69.

Supl. 98 Santiago Gomez Torres de San y Maria;
comparocio diciendo que le asiste igual excepcion
de ser hijo unico en sentido legal de padre pro
condicio. bre e impedido a quien proporciona la subsis-
tencia; y no presentando expediente justificati-
vo ni compareciendo el padre para ser reconoci-
do, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le concedio de plazo para verificarlo hasta
el Domingo ocho de Mayo proximo; lo que se
anuncio al publico

Supl. 104 Vicente Ontoniente Ruiz de Monte y Navarra;
manifiesto continua existiendole la propia excep-
cion de hijo unico en sentido legal de padre pro
condicio. bre sevagenario, a cuya manutencion contribuye
y no presenta expediente; y en virtud del Ayunta-
miento de conformidad con el Sindico le concedio
el mismo plazo que al anterior para verificarlo;
publicandose

Supl. 106 Vicente Fernandez Saprante de Mariano y
Maria Gertrudis; comparocio su padre manifiesto
fundo que no se presentaba por hallarse ausente,
condicio. y que continua existiendole la misma excepcion de
Par. 1.º art. 1.º ser hijo unico en sentido legal del exponente, pobre y
69 sevagenario a cuya abimentacion contribuye con
el producto de su jornal; y como no presentara el

expediente que lo accedite, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le concedió igual pla
zo que al anterior para verificarlo y para
la comparecencia del moro; lo que se publicó
en cuyo modo y forma se dio por termina
da esta diligencia, levantando el Señor Pri
sidente la Sesion despues de haber manifestado
à los moros interuendos que el Domingo ocho
de Mayo proximo à las nueve de su mañana
se reunirá nuevamente esta Corporacion mu
nicipal para resolver las incidencias que han
quedado pendientes; y que desde luego pro
cedan á brarse ó reclamar contra las resolu
ciones de la citada Corporacion hasta el dia
inmediato anterior al que se señale para
el juicio de expusiones ante la Comision
Provincial, firmando los Sres. Concejales que
saben hacerlo con las facultades y palla
dores, de que certifico. Los Sobreros padus = à quien
mantien con = requirida = vo = palus

<u>Alonso Morat</u>	<u>Antonio Adsera</u>
<u>Alonso Sanchez</u>	<u>Cayetano Gaudel</u>
<u>Mias Pastor</u>	<u>Manuel Davo</u>
<u>Francisco Diaz</u>	<u>Antonio Mas</u>
	<u>Jose Mas</u>

^{Septiembre}
Manuel G. Labat José Martí

Francisco Mas
Cándido Martín Y. Pape...

Procedió a excellentes seis Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

C. Pape...

Remiéndose por bandos en las citadas de confusión a los meros e intereses en la revisión de expedientes del recemplero del 881, que el Domingo próximo a las once de mañana se reunirá el Ayuntamiento para resolver las incidencias que quedaron pendientes en el acto de revisión celebrado el día veinte y dos del mes anterior; y como para a dicha corporación para que concurre oportunamente, al objeto expresado. Lo mandó y firmo el Señor Alcalde interino Don Plácido Calvo de que certifico.

G.

Alonso Morales

Y. Pape...

Dilig. en la misma forma se ha publicado por bando los bandos y resoluciones del Ayuntamiento, acordados en la anterior providencia. Lo mandó y firmo, a los efectos oportunos, con el Suplico Vicario Calvo de que certifico.

Vicente Calvo

Y. Pape...

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



ARICA



Acta de resolución de incidencias

Señores Concejales

Alcalde ordinario

Don Alonso Morales Puente
Procurador

1.º Antonio Armar Ferrander

2.º Cayetano Gandola Mas

3.º Francisco Cruz Guada

Suplentes

1.º Elias Pastor Guada

2.º Alonso Sanchez La Inula

Concejales

1.º Antonio Mas Guada

2.º Joaquin Cruz Mas

3.º Manuel Quintanilla Puente

4.º Manuel Davo Perera

En la villa de Covadonga a ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde ordinario Don Alonso Morales Puente y previa comparencia, se reunieron a la hora señalada al efecto, los Señores del mayor Concejo que forman la mayor parte del Ayuntamiento ordinario de la misma; con objeto de resolver las incidencias que quedara pendientes en el auto de nominación de excepciones otorgadas a los mozos del repuntero de 1889, que se celebró el día veintidós de febrero último; y hallándose en el Salón un número importante de mozos e interesados de otros, que han recibido por consecuencia de la misma y han sido oportunamente hechos y publicados, se practicó la diligencia en la forma siguiente.

2. Antonio Castiella Burgada, solicitó nuevo plazo para presentar el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, lo concedió imperrogable hasta el día quince de los corrientes. Publicándose.
3. Alonso Gallardo Mas, solicitó también nuevo plazo para presentar el expediente, y le fue concedido por la Corporación de acuerdo con el Síndico, hasta el día quince de este mes. Publicándose.
4. Antonio Blasius Boaro, presentó expediente en su hermano político Antonio Roto, del que resultan justificadas todas las extremas de la excepción que alega el moro; y el Ayuntamiento, vista la enfermedad de su interesado y de acuerdo con el Síndico se declaró soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 6.º de la Ley. Publicándose sin reclamación.
5. Andrés Selas Carreres presentó expediente justificando todas las extremas legales de su excepción excepto el referente al concepto de hijo único, puesto que aparece de una certificación librada por el encargado del Registro Civil de este Juzgado Municipal, que Antonio Blasius

Día quince

de Selvalearreros hermano del moro, nació el día
veinte de agosto del año mil ochocientos ochenta y
cuatro, cumpliendo por consiguiente diez y siete
años en igual día y mes del actual.

Dada audiencia al moro y demás interesados, na-
de a nadie el primero ni en su favor los segundos;
y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico y por
se lo digno en la regla 10.ª del artículo 70 de la Ley,
se declara Soldado notable con arreglo al párrafo
1.º del artículo 48 de la misma. Publíquese sin re-
clamación.

8. Antonio Burgada Mozo, compareció pidiendo nuevo
plazo para presentar el expediente justificativo de
su exención; y el Ayuntamiento de acuerdo con el
Síndico se lo concedió improrrogable, hasta el día
quince de este mes. Publíquese.
13. Antonio Pastor Pérez, se presentó formulando la misma
misma pretensión que el anterior; y el Ayuntamiento
de acuerdo con el Síndico, concedió de prorroga has-
ta el fin de los corrientes para que presente el
expediente justificativo de su exención. Publíquese.
14. Antonio Florbado Molina, solicitó también nuevo
plazo para la presentación del expediente justifi-
cativo; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico
se lo concedió hasta el día quince de los corrientes.
Publíquese.

15. Antonio Noyer Soler, compareció su padre Antonio Noyer Equinore solicitando prórroga para presentar el expediente justificativo de los extremos de la ocupación de la erupción del maro, y el asentamiento de acuerdo con el Síndico, se le concedió hasta el día quince del mes actual. Publicándose.
18. Antonio Marcos Guerra, también solicitó prórroga para presentar un expediente con el mismo objeto de la misma que a la anterior, de acuerdo con el Síndico. Publicándose.
24. Diego Felipinos Morales, presentó expediente del que resultan justificados los extremos de la ocupación que tiene sujeta, y el asentamiento en vista de la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Síndico le declaro Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación.
41. Francisco Gabriel Torres, presentó también expediente justificativo de los extremos de su ocupación, y el asentamiento, en vista de que los interesados lo corroboraron todos, y de acuerdo con el Síndico, le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación.
45. Felicitamos Candela, se presentó y hallado por los medidores que ya fueron sembrados en



pp. duz. 2 pes.
N. 0.451.693

el acto de revisión celebrado el día veinte y dos del mes anterior, y que han existido a la presente diligencia, después de comparecer llamados por el Señor Presidente) heco sido un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. - - - - - 1545.

L. Ferrando

Preparado si tiene alguna excepción que alegar con fecho negativamente; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, le declara Soldado sortable; Publíquese; y en este acto por el mismo modo se declara para nueva medición ante la Comisión provincial

48. Gabriel Jimenez Maor, presento expediente en el que justifican todos los extremos de la excepción que tiene alegado; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados, y de acuerdo con el Síndico, le declara Soldado condicional con arreglo al artículo 2.º del artículo 61 de la Ley; Publíquese sin reclamación.

56. Jose Ferrando Gleda, solista nuevo pleno para presentar el expediente justificativo de su excepción; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se le concede imprescriptible, hasta el quince de los corrientes; Publíquese.

57. Jose Roth Ferrando, comparecio pidiendo próroga.

para presentar su expediente justificativo y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, se le concedio hasta el dia quince de los corrientes. Publíquese.

68. Jose Carreras Soriano, se presenta formulando la misma pretension con el propio objeto; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le pro-
pugo el plero para la representacion de su expediente hasta el dia quince del actual. Publíquese.

66. Joaquin de Andela Mas, se presenta formulando la misma pretension con el propio objeto; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le pro-
pugo el plero para la representacion del expediente de hasta el dia quince del actual. Publíquese.

69. Jose Magro Sacoma, se presenta formulando la misma pretension con el propio objeto; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le pro-
pugo el plero para la representacion del expediente hasta el dia quince del actual. Publíquese.

71. Jose Vila Jordi, comparecio en padre pidiendo nuevo plero para presentar el expediente justificativo de la creacion que existe a su hijo; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico se le concedio irrogable, hasta el dia quince

de los correintes: Publíquese sojo diez y siete

92. José María Jilvañ, se presentó pidiendo un coplazo para presentar el expediente justificativo de la compra que tiene alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, se le concedió hasta el fin de este mes: Publíquese.

93. Luis Jover Amos, no compareció y como manifestaron los interesados en que había fallado, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, se le concedió reclamar la pérdida de obito para restituir en su vista el día fin de los correintes: Lo que se publicó.

94. Miguel Mac Candela, presentó expediente justificativo de los extremos de la compra que tiene alegada; y el Ayuntamiento, vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico, le declaró libre de condicional por hallarse comprendido en el no segundo del artículo 69 de la Ley: Publíquese sin reclamación.

95. Manuel Teniente Mejía, solicitó un coplazo para presentar el expediente justificativo de su compra; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se le concedió hasta el día fin de este mes actual: Publíquese.

96. Ramón Mac Bravar, compareció pidiendo un coplazo para presentar el expediente justificativo de la compra que tiene alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo

con el Sindicio se le concedió hasta el día quince
del mes actual: Publíquese. —

93. Ramon Rector Joverato, compareció solicitando
nuevo pliego para presentar el expediente como
probatario de los cobros de la corporación que le
se alegada; y el Ayuntamiento se le concedió has-
ta el día quince de los corrientes: Publíquese.

94. Salvador Sanchez Jorran, compareció en padre
pidiendo prórroga para presentar el expediente
justificativo de la corporación del sur; y el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Sindicio se le otorgó
hasta el fin de este mes: Publíquese. —

95. Santiago Jover Torres, se presentó pidiendo
nuevo pliego para presentar el expediente de
su corporación, y su padre para ser recurrido
por los facultativos; y el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindicio, se le concedió has-
ta el día quince de los corrientes: Publíquese.

96. Vicente Antequinista Ruiz, compareció soli-
tando prórroga para presentar el expediente
justificativo de la corporación que tiene en comento;
siéndole concedida por el Ayuntamiento, de
acuerdo con el Sindicio hasta el día quince del
actual: Publíquese. —

97. Vicente Ferrando Lafuente, compareció supli-



N. 0.451.694

hoja de despacho

[Handwritten signature or scribble on the left margin]

Dre Mariano Ferrando presentando expediente en el que se justifica cumplidamente, los extremos de la corporación que a su hijo existe, y el Ayuntamiento vea la conveniencia de los interesados, de acuerdo con el Síndico, le declara Soldado voluntario por su parte comprometido en el caso 1.º del artículo 6.º de la Ley. Subscribiéndose sin reclamación

En habiendo unas incidencias que resolver en este acto, lo dio por terminado el Sr. Presidente, quien advirtió que se puede reclamar contra los resoluciones del Ayuntamiento hasta el día inmediato anterior al que se señala para la marcha a la Capital, y que la Corporación se reunirá el día quince de los corrientes a las once de su mañana para resolver las incidencias que no han podido salir a luz, para lo cual debe haber los interesados, firmando los Secretarios del Ayuntamiento que se han con los selladores de que certificar. Inmendado = bink = o = Interclado = r =. Malen.

[Handwritten signatures of officials]
Antonio Adruan
Francisco Benig
Gustavo Pastor
Cayetano Gaudin

Alonso Sanchez Manuel Davo

Manuel Gilabert Antonio Mas

José Martí José Mas

José Mas

Acta de resolución de incidencias en la Villa de Orvillense
Señores concurrentes á quince de Mayo de
Aldede interino mil ochocientos noventa y
D. Alonso Morales Hurtado uno: bajo la Presidencia
Comuntes del Señor Alcalde interino
1.º Antonio Alvar Ferrandez D. Alonso Morales Hurtado
2.º Cayetano Candela Mas y previa convocatoria en
3.º Francisco Ruiz Guada forma, se reunieron á
Sindicos la hora designada al efecto
4.º Blas Pastor Guada lo, los Señores del margen,
5.º Alonso Sanchez Caihueta concejales que conformen
Comuntes la mayor parte del Ayuntamiento
Antonio Mas Guada Ayuntamiento interino de la
Joaquín Ruiz Barrera misma, con objeto de
Manuel Gilabert Hurtado resolver las incidencias
Manuel Davo Arnan que quedaron pendientes
en la anterior diligencia, y hallándose

en el Salvo un gran número de moros e interua-
dos, de los comprendidos en el Abitamiento formado
para el recuadro de 1889, que han acudido por
consecuencia de la citacion hecha oportunamen-
te, se practicó la diligencia en la forma siguiente

Amo. 2.º Antonio Buzhuta Buzgada de Asturias y Soria;
presenta expediente del que resultan probados
cumplidamente los extremos de la excepcion que
tiene alegada; y el Ayuntamiento en vista de la confor-
midad de los interuados y de acuerdo con el Jui-
dicio, le declaró Soldado condicional, por hallarse com-
prendido en el número 2.º del artículo 69 de la Ley; pu-
blicándose sin contradiccion

Amo. 3.º Alonso Gallardo Mas de Alonso y Francisco; con-
trajo exhibiendo el expediente acreditativo
de la excepcion que tiene expuesta; y el Ayuntamien-
to de acuerdo con el parecer del Juidicio y en vista
de la conformidad de los interuados, le declaró
Soldado condicional como comprendido en el nú-
mero 2.º del artículo 69 de la Ley; lo que se publicó
sin reclamacion.

Amo. 4.º Antonio Buzgada Mas de Asturias y Soria,
presenta expediente del que resultan probados
los extremos legales de la excepcion que tiene ex-
puesta; y en su consecuencia el Ayuntamiento
de conformidad con el Juidicio y en vista de las

de los demas interuados, le declaro Soldado
Sortible hasta que justifique la existencia
de su hermano Ramon en el Ejercito, conar-
glo al parrafo 4.º Regla 10.ª del articulo 10 de la
Ley; publicandose sin reclamacion

Núm. 53 Antonio Pastor Paez de Antonio y Juana:
comparecio exhibiendo el expediente que justi-
fique todos los extremos de la excepcion que tie-
ne alegada, y el Ayuntamiento vota la con-
formidad de los interuados y de acuerdo
con el Jnidico, le declaro Soldado Condicional
por hallarse comprendido en el numero 2.º del
articulo 69 de la Ley; lo que se publico sin
reclamacion

Núm. 14 Antonio Bartolome Molina de Antonio y Anto-
nia: se presento su madre exhibiendo expedien-
te justificativo de todos los extremos de la excep-
cion que tiene alegada su citado hijo; y en su
virtud el Ayuntamiento de conformidad con
el Jnidico y en vista de la de los demas interua-
dos, declaro al moro Soldado Condicional por
hallarse comprendido en el numero 2.º del artiu-
lo 69 de la Ley; publicandose sin reclamacion.

Núm. 15 Antonio Oliver Fites de Antonio y Josefa: com-
parecio su padre exhibiendo expediente del
que resultan plenamente probados los



Bojo veinte
N. 0.451.480

extremos legales de la excepcion que tiene expues-
ta, y el Ayuntamiento vista la conformidad de los
interuados, y de acuerdo con el Sindico, declara al
moro soldado condicional, como comprendido
en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley; publicandose
sin contradiccion

Num. 18 Antonio Marco Barra de Francisco y Margarita: presenta expediente justificando todos los extre-
mos de la excepcion que tiene alegada, y el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Sindico y en
vista de la conformidad de los interuados, le declara
soldado condicional por hallarse comprendido
en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley; lo que se pu-
blicó

Num. 86 Sr. Fernandez Sordo de Sr. y otra Maria: con-
pareció exhibiendo el expediente justificativo de los
extremos legales de la excepcion que tiene propues-
ta, y el Ayuntamiento vista la conformidad de los
interuados, y de acuerdo con el Sindico le declaró
soldado condicional por hallarse comprendido
en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley; publicandose

sin reclamacion

Sum. 57 Jori Roe Ferrandez de Vicente y Josefa: pre-
senta expediente del que resultan debidamente
se probados los extremos legales de la excepcion
que tiene alegada; y en su virtud el Ayuntamiento
munito de conformidad con el Sindico y en oi-
ta de la de los demas interuados, le declaro
Soldado condicional por hallarse comprendido
en el caso 1.º del articulo 69 de la Ley; lo que
se hizo saber al publico sin contradiccion.

Sum. 62 Jori Carreres Soriano de Francisco y Genara:
comparacido presento expediente acreditativo
de todos los extremos legales de la excepcion
que tiene propuesta; y en su merito, el Ayuntamiento
vista la conformidad de los interu-
sados y oido al Sindico, le declaro Soldado
condicional, como comprendido en el caso
2.º del articulo 69 de la Ley; lo que se publico.

Sum. 66 Jaquein Candela Mar de Francisco y Antonia:
comparacio exhibiendo el expediente que acredita
le existe la excepcion que tiene alegada; y en
su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico
y vista la conformidad de los interuados, le
declaro Soldado condicional por hallarse com-
prendido en el caso 2.º del articulo 69 de la Ley;
lo que se publico sin reclamacion

loja venditicio
Num. 67 José Magro Herman de Monte y Dolores; presentó la expediente justificando todos los extremos de la excepción que tiene expuesta; y en su consecuencia el Ayuntamiento vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el número 2.º del artículo 69 de la Ley; publicándose sin contradicción.

Num. 71 Jorge Vila Jordá de San y Maria: compareció su padre José Vila Abad, exhibiendo el expediente que vendita a su citado hijo la expresión de único en sentido legal, del expediente pose y su agnario; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico y vista la de los demás interesados, le declaró Soldado condicional por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 69 de la Ley; lo que se anunció al público sin contradicción.

Num. 72 José Candela Galván de Vicente y Teresa; presentó la expediente justificando todos los extremos de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico, le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley; publicándose sin contradicción.

Num. 73 Jesús Gomez Alonso de Pedro y Dolores. Se dio cuenta de una certificación librada en once de los corrientes por el Secretario del Sargado Municipal

de esta localidad, de la cual resulta que, el refe-
rido Gomez falleció el día tres de Enero del cor-
riente año; y en su virtud el Ayuntamiento acor-
do darle de baja por dicha causa y que se remita
la suscitada certificación al Señor Vice presi-
dente de la Comisión Provincial para los
efectos consiguientes; publicándose.

Num. 82 Manuel Penabaz Maquina de Manuel y Fran-
cisco: compareció exhibiendo el expediente
que acredita le asiste la excepción que tiene
alegada; y en su consecuencia el Ayunta-
miento vista la conformidad de los intermedios
y de acuerdo con el Sindico, le declaró Solida-
do condicional, como comprendido en el ca-
so 2.º del artículo 6.º de la Ley; lo que se hizo
saber al público.

Num. 91 Ramon Ma. Arana de Antonio y Berua:
se presentó un intercedido solicitando que
se le permita para exhibir el expediente justi-
ficativo de la excepción que a aquel tiene es-
puesta; pero aludicion a no poder compare-
cer el mismo por enfermedad; y el Ayun-
tamiento considerando este motivo como
de fuerza mayor y con objeto de que no
se irroguen perjuicios irreparables, se lo
concedió como último y extraordinario

lojos ventidos

N. 0.451.481



hasta el Domingo inclusive ventidos de las
corrientes, de conformidad con el parecer del
Sindicio; publicandose

Num.º 93 Norman Pastor General de Manuel y Josefa:
presenta expediente solicitando los cobros
legales de la excepción que tiene alegada; y el
Ayuntamiento, vista la conformidad de los
interesados, y de acuerdo con el Sindicio, le de
claró soldado sortable hasta que se justifique
la existencia de su hermano Manuel en el
Español, con arreglo al parrafo 4.º del artículo
1.º de la Ley; lo que se publicó sin reclamacion

Num.º 94 Salvador Sanchez Galvan de Cayetano e Isabel;
comprovisó presentando expediente justificativo
de la excepción que tiene expuesta; y el Ayunta-
miento oido al Sindicio, y vista la conformidad
de los interesados, le declaró soldado condi-
cional, como comprendido en el número 1.º del
artículo 69 de la Ley; lo que se publicó sin recla-
macion.

Num.º 98 Santiago Gomez Torres de Jose y Maria: se

[Handwritten signature]

presentó un intercedido rogando se le conceda
nuevo plazo para exhibir el expediente que
veredite los extremos, legales, a la excepción
que aquí tiene alegada y, para presentarse
al reconocimiento de los facultativos, el padre
del mismo, en atención a hallarse ambos
enfamados en causa, y el Ayuntamiento es
teniendo dicha (causa) causa como de fue-
ra mayor y can objeto de no irrogar per-
juicio irreparable, se lo concedió
como último y extraordinario hasta
el Domingo inclusive veintidós del
actual, de conformidad con el parecer
del Sindico; lo que se publicó

Ann. 104. Veinte Ocho de Agosto de Veinte y Ocho
de Mayo; compróvese exhibiendo expediente
justificativo de todos los extremos de la
excepción que tiene espuesta; y el Ayun-
tamiento de conformidad con el Sindico y
en vista de la aclaración intercedida,
se declaró Solado condicional, como
comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de
la Ley; publicándose sin reclamación.

Y no habiendo mas incidencias
que resolver en este acto, lo dió por terminado
el Sr. Presidente, advirtiéndolo a la vez

por veintidós

que se puede reclamar contra las resoluciones
del Ayuntamiento hasta el día inmediato an-
terior al que se señale para la marcha á las
Capitales y que la Corporacion se reunirá el día
veintidós de los corrientes, á las nueve de su
mañana para resolver las incidencias
que no han podido ser resueltas hoy para la
cual citaba á todos los interesados, firmando
los Decretos que se hacen, de que certifico

Capitales

Almoxarabes Antonio Adame

Capitan General

Manuel Davila

Alonso Sanchez

Manuel Gil

Pedro Pastor

Antonio Mas

José de la Cruz

Francisco de la Cruz

San. de.

Acta de resolucion de incidencias = En la Villa de Breve,
I. S. concurrente
Presidente
D. Jori Ramos Lopez
Sindico
D. Pascual Mas Candela
Concejales
D. Jori Lopez Magro
- Jori Luera de Asencio
- Francisco Gallardo Gallardo
- Vicente Luera de Ardia
- Jori Candela Mas
- Cayetano Hedo Perez
- Francisco Hedo Luera de
- Antonio Alfonso Admar

llente a 22 de Marzo de
mil ochocientos noventa y
uno. Bajo la Presidencia del
Señor primer Teniente de
Alcalde D. Jori Ramos Lo-
pez y previa convocatoria se
reunieron a la hora designa-
da al efecto los señores del
margen Concejales que for-
man la mayor parte del
Ayuntamiento de la mis-
ma asociados de los facul-
tativos en medicina y ciru-
jia D. Candido Martin
Calvente y D. Francisco
Mas Candela, con objeto
de resolver las incidencias
que quedaron pendientes de
la anterior diligencia; y ha-
llandose en el salon un
numero importante de
mozos e interesados pertenecientes al recuento
no de mil ochocientos ochenta y nueve que han
acudido por consecuencia de la citacion hecha
oportunamente, se practico la diligencia



en el modo y forma siguiente:

91 Ramon Mas Aznar: se presenta su madre Teresa Aznar Jover escribiendo expediente del que resultan cumplidamente provados todos los extremos de la excepcion que tiene alegada y el Ayuntamiento vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el parecer del sindico le declaro Solado Condicio- nal por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 69 de la ley lo que se hizo saber al publico sin reclamacion

98 Santiago Gomez Torres: Comparecio escribiendo el expediente justificativo de los extremos legales de la excepcion que tiene espuesta de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin que por ninguno de ellos se hiciese objecion alguna. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos despues de practicado y de rendir juramento en forma dijeron: Que reconociendo por Gomez Ruiz padre del mozo Santiago Gomez Torres se le observa padecer un

catarro bronquial crónico que le impide
de trabajar por lo que le conceptúan
incútil. Y en su consecuencia el Ayun-
tamiento visto la conformidad de los
interesados y oído el parecer del Sindico que
ha examinado el expediente y con arreglo
al dictamen que en el consta, es de parecer
su aprobación y por consiguiente se declara
soldado condicional como com-
prendido en el caso 1.º del art.º 69 de la ley
publicándose sin contradicción.

Y no habiendo mas incidencias que resolver
el señor Presidente dio por terminado el acto
advertiendo a los interesados que podían re-
clamar contra las resoluciones de esta Corpora-
cion hasta el dia anterior inmediato al que
se señale para la marcha a la Capital,
firmando los señores del Ayuntamiento
con los facultativos de que certifico

José Ramon

Procurador

José Lopez Negro

Juan José Galland

J. Caudal Med

Vicente Jerezada

Juan José

Agustino Siles

Antonio Alvar

José Guera

19 de noviembre

Camilo Martín Manuel Díaz
Francisco Díaz

Provid. Suñalado por circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de suato del actual suscrita en el Boletín Oficial númº 77 el día veintidos de los corrientes para la presentación ante la Excm. Comisión Provincial de los moros del recemplazo de 1889 obligados a comparecer ante la citada Comisión según lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley de recemplazos de 11 de Julio de 1885, dice cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que luego proceda al nombramiento de un Comisionado que se encargue de la conducción a la Capital de aquellos moros, y haga saber al vecindario y moros internados oportunamente, en el modo y forma prevenido, en el artº 103 de la citada Ley. Hecho en la Comisión Constitucional de Sevilla a siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno



Asesoros Mas Francisco Díaz

Don Francisco Piñera Puigcerros, Secretario accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa
Certifico: Que en sesión ordinaria de nueve de

los comentes, el Ayuntamiento acordó nombrar
a D. Francisco Gaura Puigueras, Comisario
de para la conducción a la Capital de la pro-
vincia de los mozos del reclutamiento de 1889 que
con arreglo a los artículos 66 y 69 de la Ley de
11 de Julio del 88 deban presentarse ante la
dicha Comisión Provincial para el juicio de re-
visión de sus respectivas expediciones, cuyo curso
deberá emprender la marcha el día veinte y
uno del presente y siete horas de su mañana,
previsto de los documentos procedidos para
el cumplimiento de tan vitosamente servicio
y para que cunte y obré sus efectos con referencia al
citado acuerdo libro la presente con el visto bu-
no del Señor Alcalde subvillente a once de
Abril de mil ochocientos noventa y uno



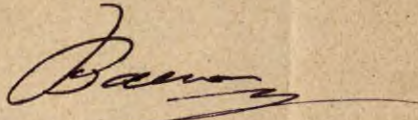
El Alcalde
Antonio Mas

Franco

Delgado de este día reformado y entregado al
pregonero Juan Navarro Sledo el bando
mandado en la providencia que antecede
para que lo publique en los sitios de costum-
bre de esta localidad, y en prueba de ello
firma dicho pregonero en la expresada

Jose Lavastarra

ella y de aver que del referido muy auto
de que certifico.

Jose Lavastarra 

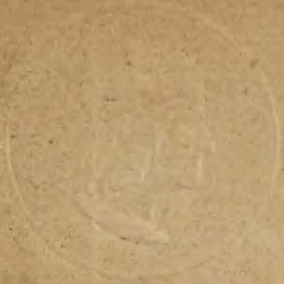
Otra. A continuacion se formaron y entregados
tambien al portero de este Ayuntamiento Ma
nuel Polo Mas las papulitas de citacion perso
nal mandadas en la anterior providencia para
su distribucion entre los mozos que en las mis
mas se surdean y devolucion de sus duplica
dos firmados convenientemente. Y para que
cunte lo acreditado por lo presente que firma
dicho portero, de que certifico.

Manuel polo

Nota. Devueltas por el portero los duplicados de las
cedulas de citacion a' que se refiere la f' de
referencia que antecede las unas a' continua
cion para que obran sus efectos, de que certifico.





Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *22 de los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *21 de Mayo* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 16 de *Abril* de 1889.



(Seillo)

Recibi el duplicado:

Jose Ramon

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Pardo

Sr. D. *Felix Ramon Cauda* calle de *Villa* núm. *28*



Boja ocuente Reg. n.º 165

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO DE QUINTAS

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~exceptuado~~ del servicio ~~del~~ ~~anotado~~ al margen del alistamiento del pueblo de ~~Benicullent~~ en el recemplazo del año ~~1889~~ por ~~temer~~ ~~otro~~ ~~hermanos~~ ~~suicido~~

Núm. 163

Antonio Puga de Abas

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
22 de *Septiembre* de 1891

El Presidente,

Vincente Sanjaume

El Secretario,

José Cervera

Se. Alcalde de Benicullent

PROVINCIAL INSTITUTION

1870

1871

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

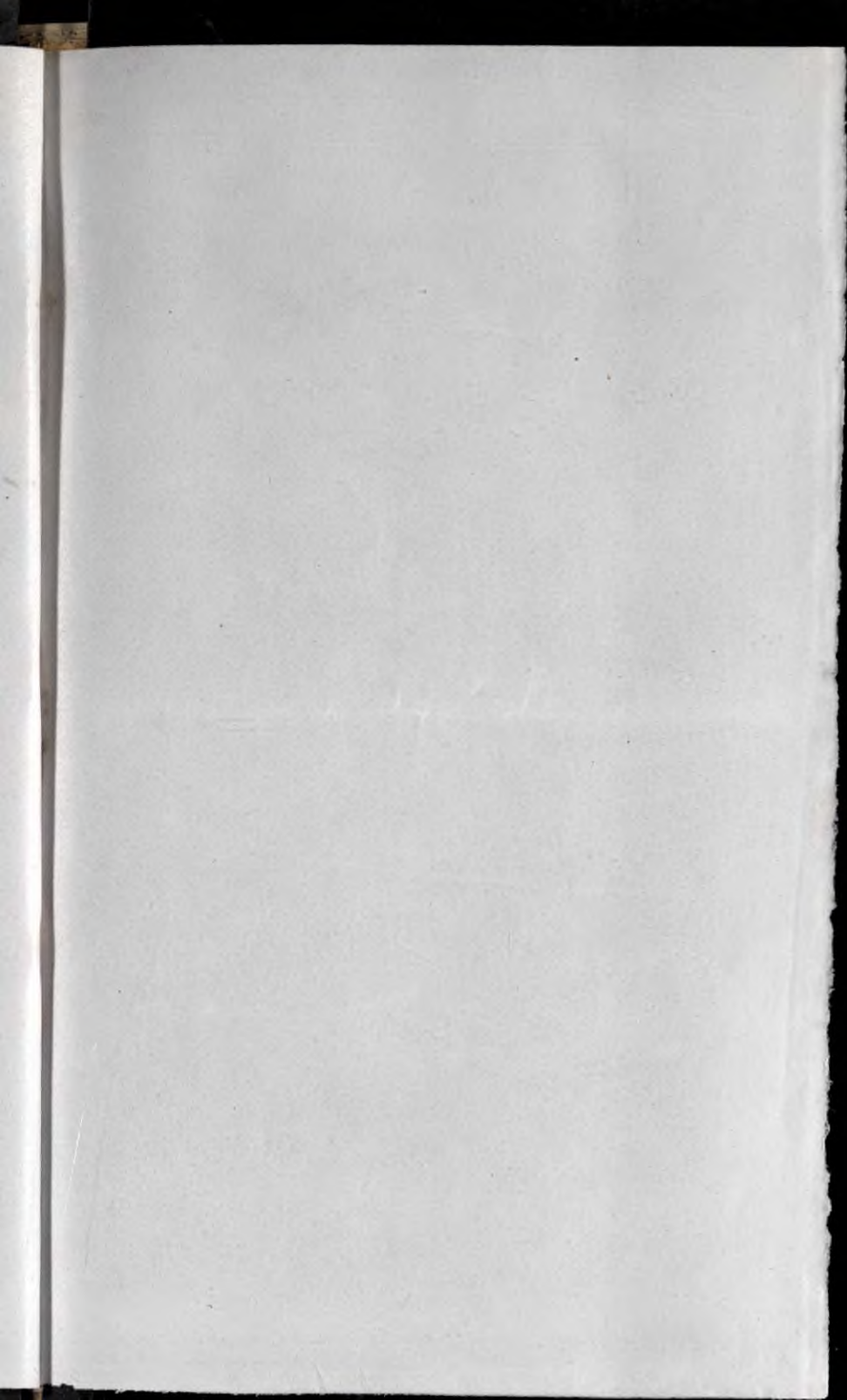
[Faint, illegible handwriting]

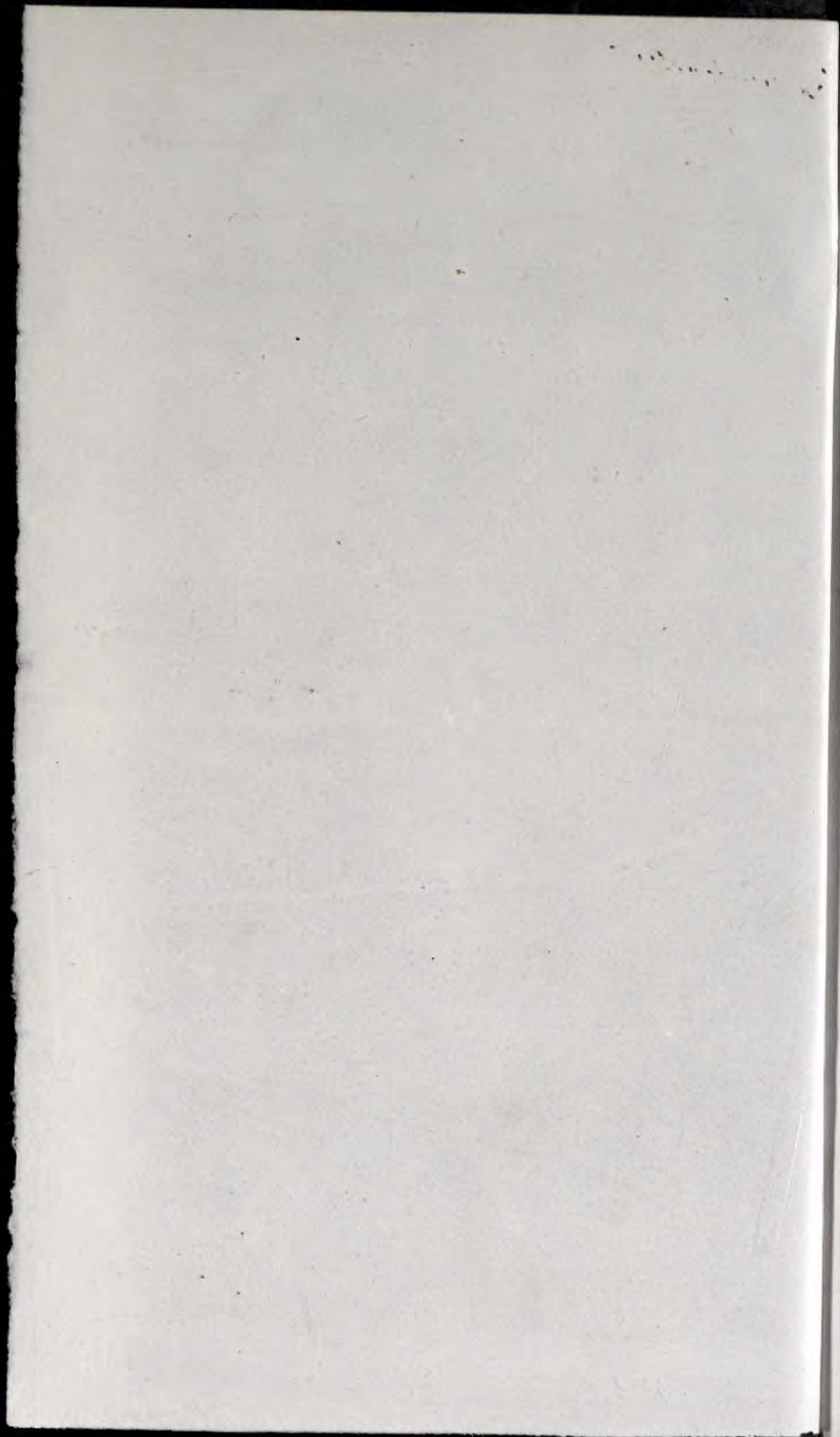
[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]





top

propuestas
COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL

DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. *769*

Regl. n.º 165

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *aceptada*

la propuesta

de *Felipe Ramon Condala*
del alistamiento del pueblo de *Brevillente*

en el rceemplazo del
año 1889 - por *haber re-*
ultado corto 1.535

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. - Alicante
22 de *Sept* de 1891

El Presidente,

Vincente Sombas

El Secretario,

p. d.

José S. Corona

Sr. *Alcalde de Brevillente*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1950

1950

1950

1950

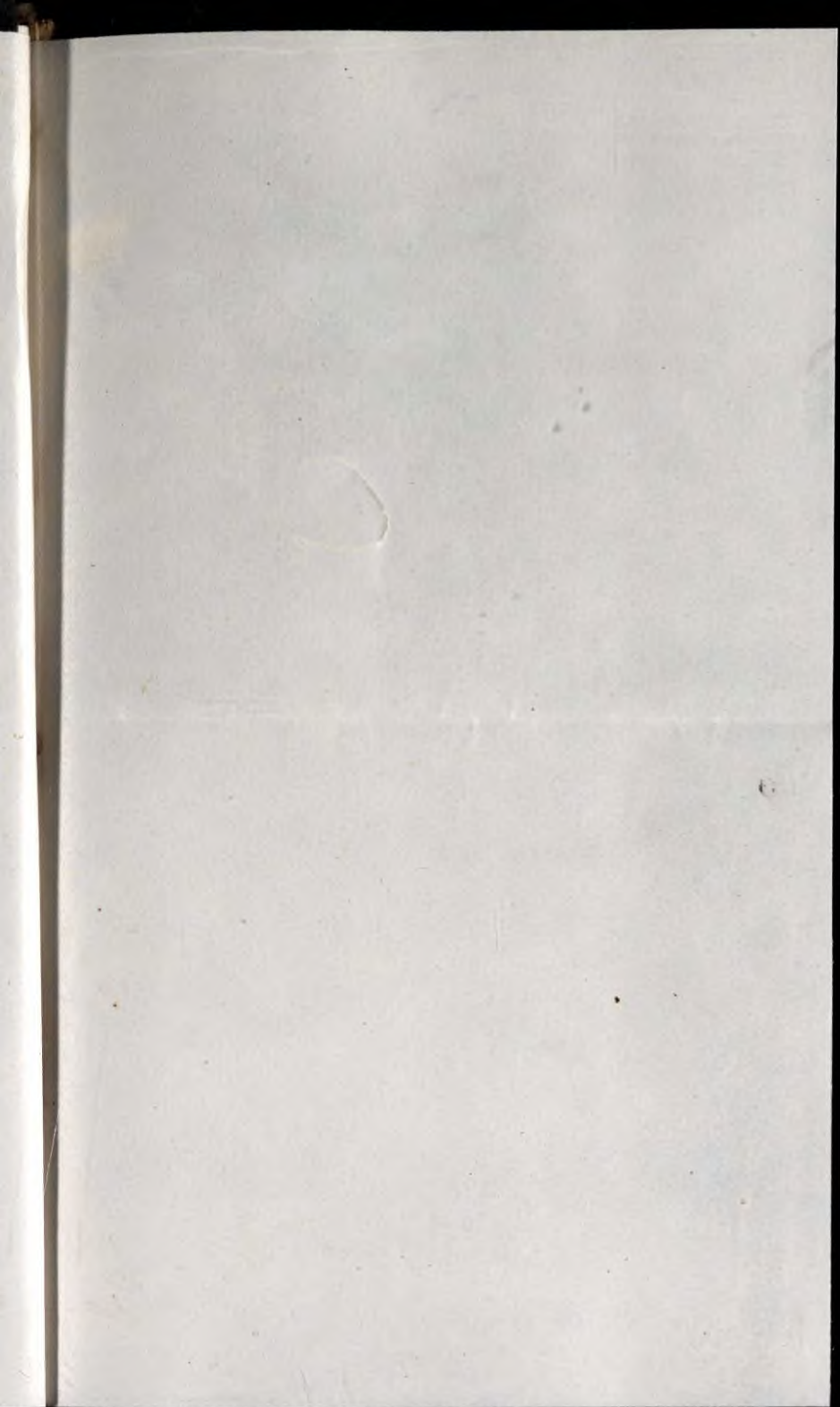
1950

1950

1950

1950

1950



C


Pro


Por certificacion

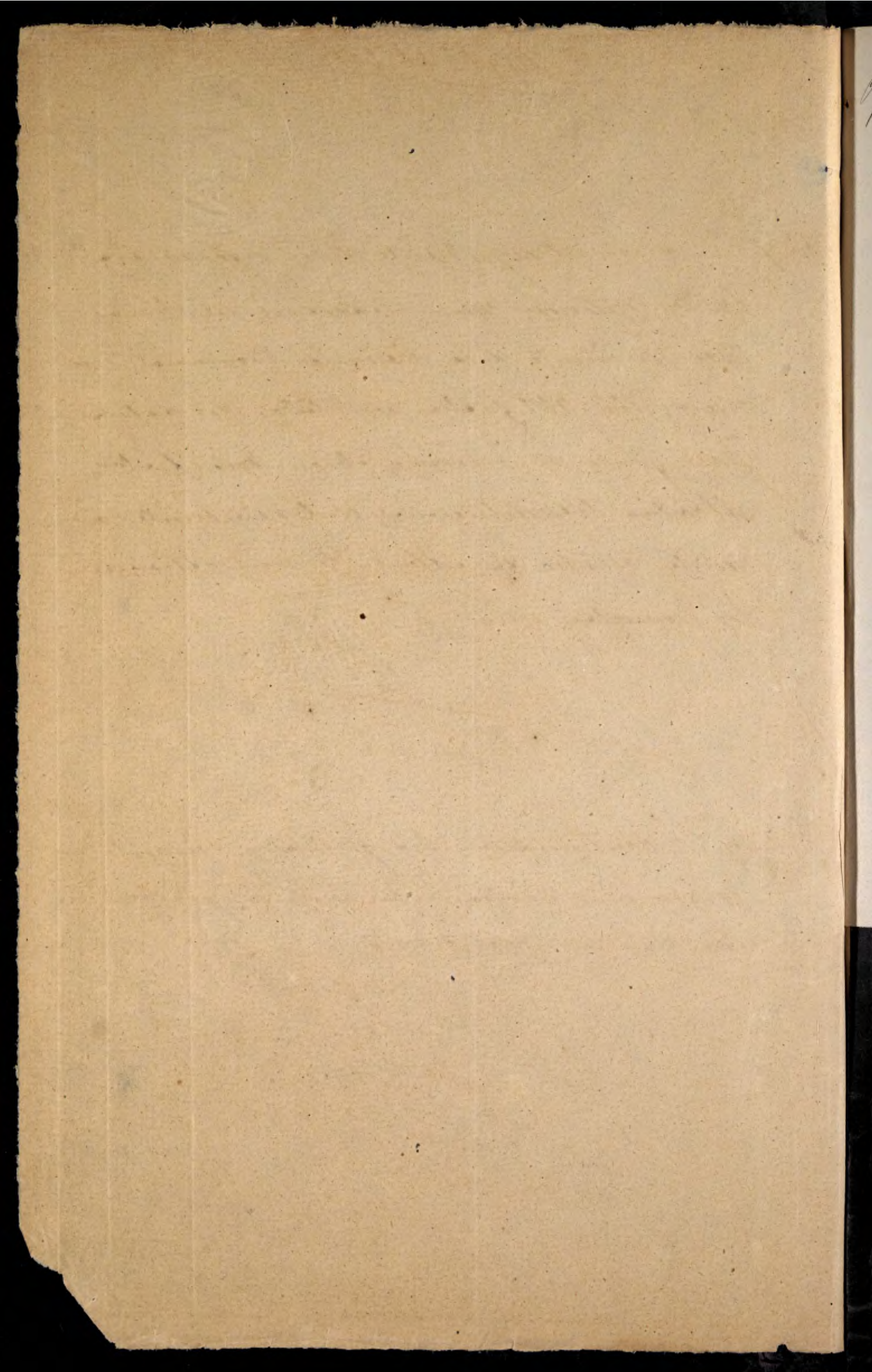


vid. de Manse al expediente de su referencia
 sendos anteriores comunicaciones del Sector
 Vice-presidente de la Comision Provincial nú
 meros 763, 769 fecha veintidos del actual,
 para que en el mismo obren sus efectos.
 Alcaldia Constitucional de Breuillete a
 veinty cuatro de Abril de mil ochocien
 tos noventa y uno.

J. C.

Antonio Mas Ferrer Mas


Dilig. A continuation ha quedado cumplido
 lo que se manda en la anterior providen
 cia, de lo que certifico




Caja trece

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Regl.º n.º 209

Esta Comision acordó, en acto público de este
dia, declarar *exceptada*

temp. del servicio

Don Juan Pastor Gonzalez

del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

llento en el reemplazo del

año *1889* por *su*

hermano menor

Núm. *1214*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante

14 de Mayo — de 1891

El Presidente,

Vicente Bonifaz

El Secretario,

Emmanuel Gallego

Sr. *Alcalde de Crevillente*

EXHIBIT
STATE OF NEW YORK
DEPARTMENT OF TAXATION

1917

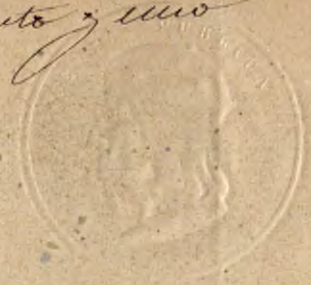
IN SENATE

1917

18

120

Sojo treinta y uno



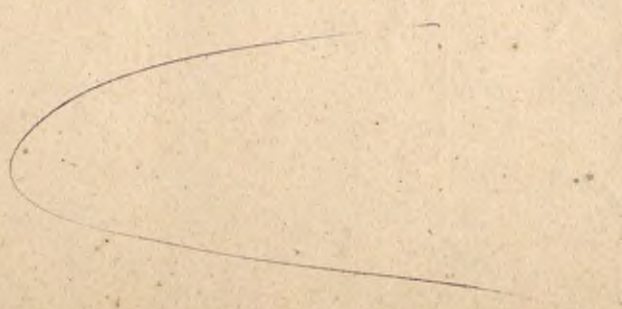
Proveyo Manu al expediente de suspensión la ante
nos comunicacion del Sr. Vice Presidente
de la Comision Provincial numero 1341 de
clarand exceptuado temporalmente del servicio
al moro del remplazo de 1889 Praxedis Pa-
tor General, para que en el mismo obran
superiores Alcaides Constitucionales de
Crevillente a quince de Mayo de mil
ochocientos noventa y uno

Antonio Ba
OB

Juan Ba

Diligentemente ha sido cumplido lo
que se manda en la anterior providen-
cia, de que certifico

Ba



Diligencia con esta fecha y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Alcalde en providencia de veintitres de Noviembre último dictada en el expediente general de cuentas del presente año, se ha formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Pilo Mas las oportunas cédulas de citación para que tenga lugar la de los moros declarados sobrados, sorteables en la novena del año actual pertenecientes al recuento de 1889 y a los que se refieren el presente expediente. Y para que conste, lo acredito por esta diligencia que firma dicho portero en Breve de siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Oí que certifico

Manuel Pilo Palo

Nota. Devuelto por el portero los duplicados de las papeletas de citación a que se refieren la anterior diligencia, las uno a continuación para que abun suscriptos, de lo que certifico

Palo

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1889

Revisión de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Sello? sorteo para* que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *14* de *junio* á las *10* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Sello

Crevillente á *7* de *Diciembre* de *1889*

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

Recibí el duplicado,

Arregón del interesado Juan Páez

Jacinto Pérez

r. D. *Cayetano Gallardo* *Manro* Calle de *Alfama* Núm.

1871
The [illegible] of [illegible]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Revisión del 871

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado estable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 10 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Procurador de este distrito Juan Pardo

Cayetano Candela

Sr. D. Cayetano Candela Sol Calle de Pedro Saler Núm. 34

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1889

Revisión de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Octubre para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sort. sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de Noviembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Octubre de 1891.

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Re Andres Selva

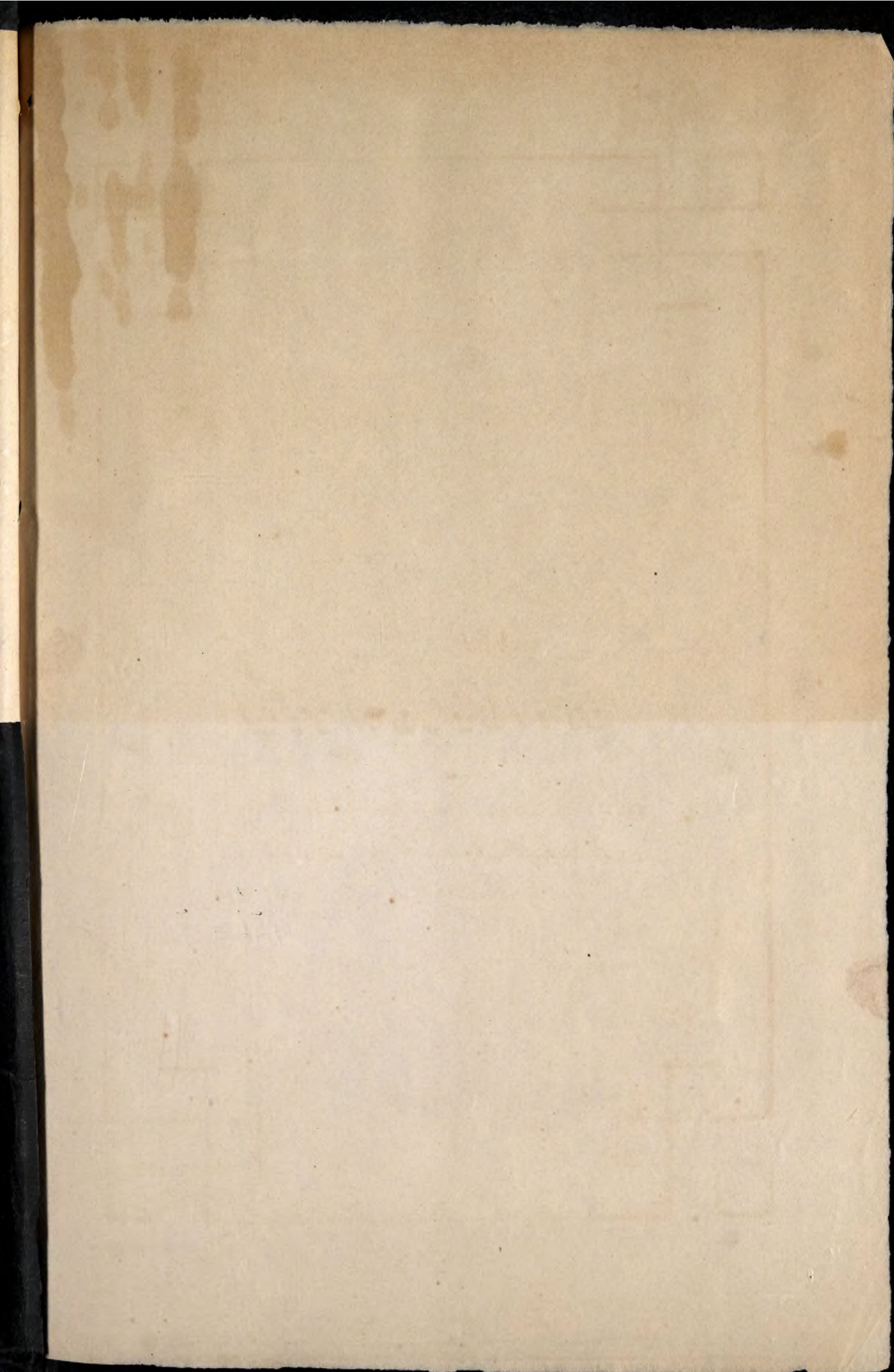
Juan Navea

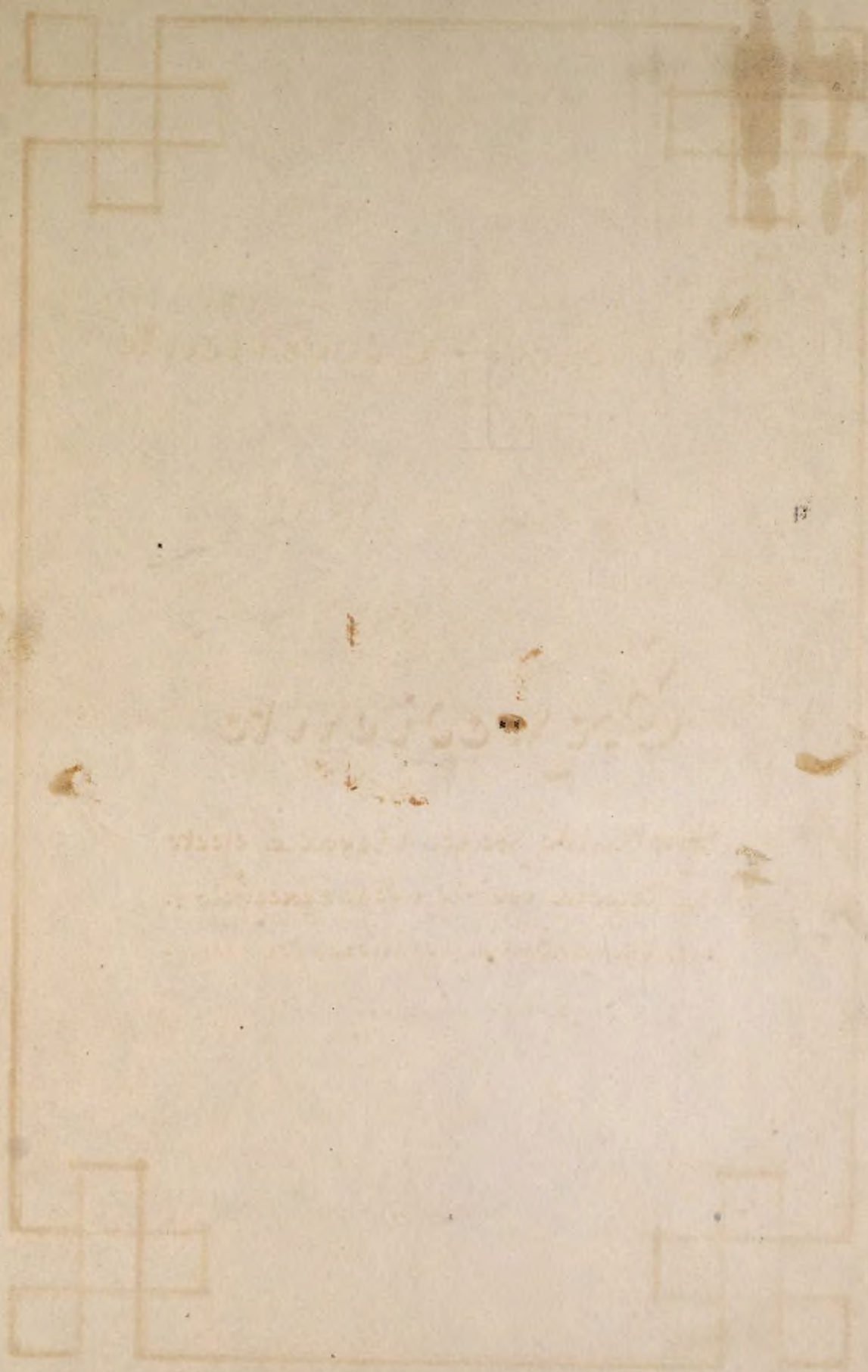
Sr. D. Andrés Selva Carreras Calle de Boquero núm. 54

El periódico de la República de Chile, fundado en 1812, es el más antiguo de este país. Su historia está ligada a la independencia de Chile y a la formación del Estado republicano. Durante su existencia ha sido testigo de los grandes acontecimientos de la historia nacional.

1812

1813





[Faint, illegible text, possibly a title or header]

[Faint, illegible text, possibly a name or signature]

[Faint, illegible text, possibly a date or address]

13

14

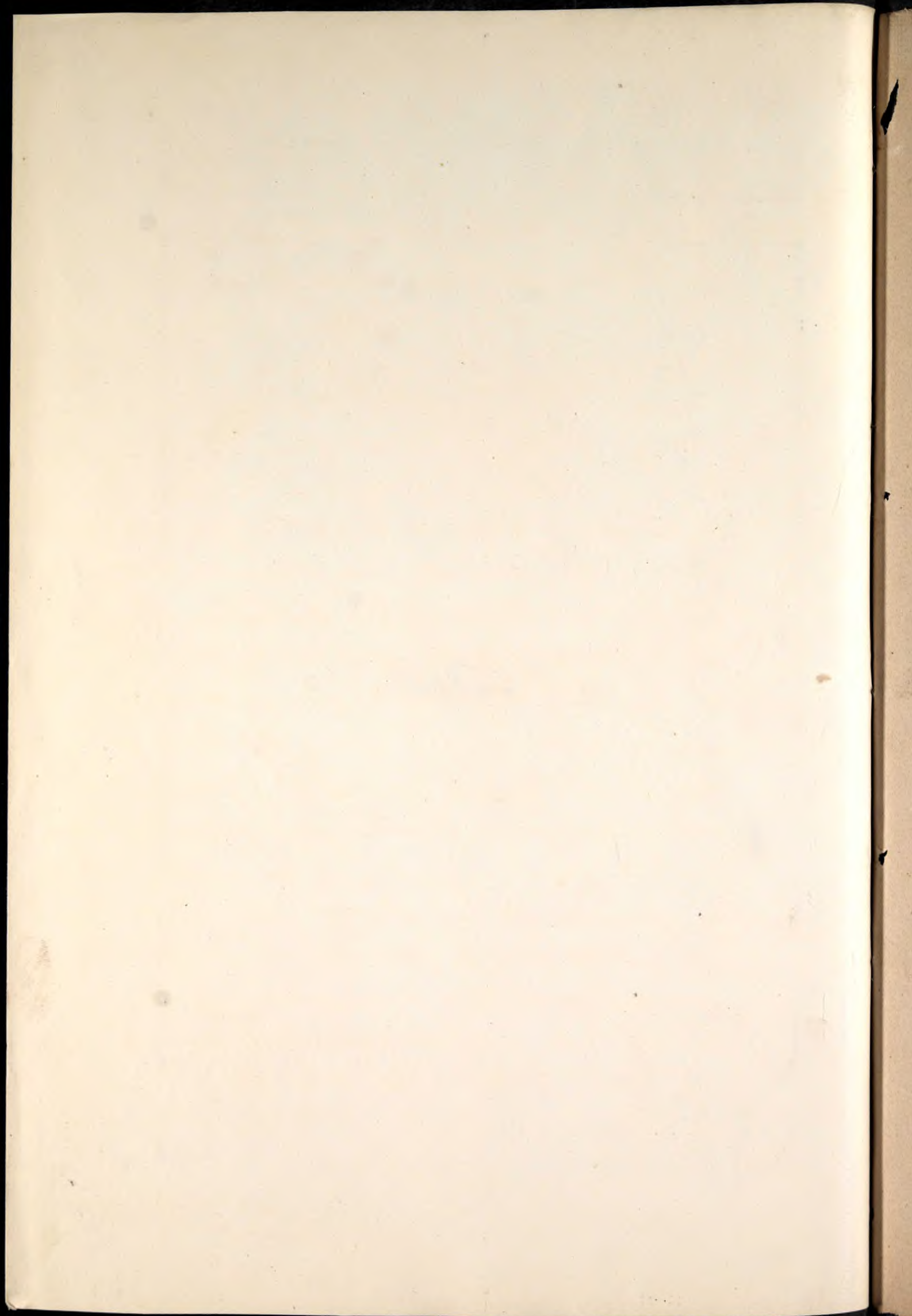


Villa de Crevillente

Año de 1892

Expediente

instruido para llevar á efecto
la tercera revisi6n de las excepcio-
nes otorgadas á los mozos del reem-
plazo de 1889





Secretos. En vista de lo dispuesto en el art.º 81 de la Ley de Reclutamiento y reemplazos del ejército de 11 de julio de 1889, hagan saber por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad, que el Domingo veinte y ocho del actual a las nueve de su mañana se procederá en esta Casa Capitular a las revisiones de las excepciones otorgadas a los mosos del reemplazo de 1889, estándose personalmente a los obligados segun los art.º 66 y 69 de la referida Ley por medio de papuletas duplicadas que se les entregará una a cada uno, ó en su defecto a su padre, madre, curador, pariente ó persona de quien dependa, y las otras firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se mirará a este expediente, para lo cual por vista del general de quintas que antecede, se pondrá a continuation por el presente Secretario la oportuna relacion de todos ellos. Al Caidia constitucional de Crevillente a quince de febrero de mil novecientos noventa y dos.



Antonio Nar

Juan Risco

Dilig. Seguidamente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas, veinte y ocho papuletas duplicadas de citacion personal encargandole las practique con arreglo a Ley; y efectuando su cumplimiento, firmo de que certifico.

Manuel polo *Polo*

Otras. Incontinenti tambien se han formado y entregado al alguacil pregonero occidental Manuel Polo los correspondientes bandos y edictos mandados en el anterior Decreto a los efectos en el indicados; y en prueba de ello firma dicho pregonero de que certifico.

Manuel polo *Polo*

Otras. Dejo unida a continuacion la relacion de los moros del recemplazo de 1889 obligados a comparecer para llevar a efecto la tercera revision de sus excepciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto que antecede, de lo que certifico.

Polo



foja de



Villa de Crevillente

Año de 1892

Relacion de los mosos pertenecientes al recemplazo de 1889 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Reclutamiento y recemplazos del Ejercito de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones

-
- | | | |
|----|--|--------------|
| 2 | Antonio Calvuela Burgada de Ant. ^o y Teresa Barauquet | 66 |
| 5 | Alonso Gallardo Mas de Alonso y Francisca Vajona | |
| 6 | Antonio Vicens Fbars de Vicente y Josefa Ermita | 2 |
| 8 | Antonio Burgada Mas de Antonio y Josefa Barauquet | 71 |
| 13 | Antonio Pastor Perez de Antonio y Teresa Vajona | |
| 14 | Antonio Hurtado Molina de Ant. ^o y Ant. ^o | Perdigonera |
| 15 | Antonio Oliver Sales de Ant. ^o y Josefa Asquera | 68 |
| 18 | Antonio Marco Fbarra de Fran. ^o y Margt. ^a | Ermita |
| 26 | Diego Salipienso Morales de Fran. ^o y Teresa Macha | |
| 41 | Francisco Salván Torres de Capetana y Maria Planellas | 25 |
| 45 | Felix Ramos Candela de Jose y Dolores Villa | |
| 48 | Gabriel Ferriner Mas de Jose y M. ^a Ant. ^o | Perdigonera |
| 56 | José Ferrander Gledó de Jose y Ana M. ^a | id. 88 |
| 59 | José Roch Ferrander de Vicente y Josefa Macha | 78 |
| 62 | José Carreras Soriano de Fran. ^o y Teresa Plaza Vieja | |
| 66 | Joaquin Candela Mas de Fran. ^o y Ant. ^o | J. paguin 13 |
| 67 | José Magro Ramon de Vicente y Dolores A. Mas | 34 |

- 71 Jorge Vila Jordá de José y María = San Joaquín 16
 72 José Caudela Salván de Vicente y Berera = Popuera
 76 Miguel Mas Caudela de Baut.^a y Efigenia = S. Juan 11
 82 Manuel Penalva Mociña de Manuel y Juan^a = Chigüet 12
 89 Pedro Uencio Carreras de Mariano y Barbara = Rucra
 91 Ramon Mas Arnar de Ant.^a y Berera = Ardigonera
 93 Ramon Pastor Gonzales de Manuel y Josef = Compt.^o 31
 94 Salvador Sanchez Salván de Capetana e Isabel = Vera e Falle
 98 Santiago Jomur Torres de José y María = San Felipe
 104 Vicente Antueniente Ruiz de Vicente y Ramona = Compt.^o 25
 106 Vicente Ferrander Lafuente de Mariano y M.^a del^a = Pozo 6

Cerevillente 15 febrero 1892



El Alcalde
 Antonio Mas

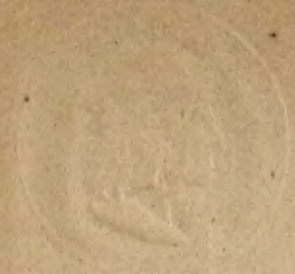
Juan Noera

Hoja 1^a



Dilig^{ca} Devueltas por el proctor de este Ayuntamiento
los duplicados de las papulitas de citacion a que
se refiere la antepenultima diligencia, las unas
a continuacion para que obren sus efectos. Con-
te y firmo en la expresada Villa y dia diez y ocho
del referido mes y año, de que certifico.

Paco



Sr

D



Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1887



Recibi el duplicado. P.O.
Francisca Mas

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Juan Mas

Sr. D. Ante Caluata Duran Calle de Desamortiz núm. 66

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1889



(Sello) Recibi el duplicado P.O.
Bautista Ferrero

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Mas

Sr. D. José Roch Ferrandez Calle de Maella núm. 38

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 1892

(Sello)



Recibi el duplicado

P. O.
Cayetano Galván

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José María

Sr. D. *Alonso Gallardo Mas*

Calle de *Vazona* núm. _____

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 1892

(Sello)



Recibi el duplicado

José Carreres
P. A.
José Carreres

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José María

Sr. D. *José Carreres Soriano*

Calle de *Plaza Vieja* núm. _____

Repartimiento de 1807

Distrito municipal de

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or ledger entries.

Handwritten signature or name in the center of the page.

D

Sr.

Repartimiento de 1807

Distrito municipal de

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or ledger entries.

Handwritten signature or name on the lower page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 27 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado



P. A.
M. Perez Gonzalez

Juan Ponce

Sr. D. Antonio Vicus Ibars Calle de Ermita núm. 2

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 11 de Julio de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.



Joaquin Candela

Juan Ponce

Sr. D. Joaquin Candela Calle de S. Joaquin núm. 12

Faded, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or name in the center of the page.

Faded, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

Main body of faded, illegible text on the lower page.

Faded text block at the bottom left of the lower page.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á *11* de *febrero* de 1887

Recibí el duplicado. P.O.
Francisca Mas

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Juan Pardo

Sr. D. *Antonio Durgado* *Don* Calle de *Darrouguit* núm. *41*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente á *11* de *febrero* de 1887
Recibí el duplicado *Arroyo*
Iscent e Mey

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Pardo

Sr. D. *José Magro Barrion* Calle de *A. Mas* núm. *34*

Recibido de la casa de señalamiento de esta ciudad de ...
la suma de ...
por concepto de ...
en esta Casa de ...
a fin de ...

1881

...

...

...

...

...



...

...

Sr

D

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

P.O.

Vicente González

Crevillente á 14 de Febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan B. ...

Sr. D. Antonio Antón Arce

Calle de Vayona núm. ...

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado,

José Vila

Crevillente á 15 de Febrero de 1892.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. José Vila Jordá

Calle de S. Joaquín núm. 16.

1850

...

...

P.O.
Bank

...

...

...



...

D
Sr
Sr

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.
Jose Jimenez

Juan Ponce

Sr. D. Antonio Mustado Molin Calle de Andaguen núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado

por papeleta
Jose Mos

Juan Ponce

Sr. D. José Candel Salvan Calle de Boquera núm.

Rechnung von 18...

Faint, illegible handwritten text on the top page, possibly a ledger or account book.

Rechnung von 18...

Faint, illegible handwritten text on the bottom page, possibly a ledger or account book.

D



Sr. I

D

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado Antonio Oliver

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Pardo



Sr. D. Antonio Oliver

Calle de Popura núm. 65

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Juan Pardo



Miguel Mas Candela

Sr. D. Miguel Mas Candela Calle de Gran núm. 1

Faint, illegible text on a light-colored page, possibly bleed-through from the reverse side.

MANUEL DEL PUERTO
Faint, illegible text on a light-colored page, possibly bleed-through from the reverse side.

Sr.

Di

Sr. D.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Ersevillente á 15 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado. aruegas del interesado

Antonio Marcon

Juan María



EE

Sr. D. Ante Marco Guerra Calle de Ermita núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Ersevillente á 15 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

P.O

José Girones

Juan María



Sr. D. Manuel Anselva Mojica Calle de Chiquet núm. 12

Venezuela y Colombia a través de la clasificación de cada uno de los
estados de la Unión Americana. La clasificación de los estados de la Unión Americana
se realizó a través de un método estadístico en los artículos 82 y 81 de la
Constitución de la República de Venezuela y en esta Casa Constituyente
se ha establecido un método de clasificación de los estados de la Unión Americana
que permita una clasificación de los estados de la Unión Americana en
función de sus características geográficas, económicas y políticas.

1958

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Sr. I

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente trabajo tiene como objeto el estudio de los estados de la Unión Americana
en función de sus características geográficas, económicas y políticas. El estudio
se realizó a través de un método estadístico en los artículos 82 y 81 de la
Constitución de la República de Venezuela y en esta Casa Constituyente
se ha establecido un método de clasificación de los estados de la Unión Americana
que permita una clasificación de los estados de la Unión Americana en
función de sus características geográficas, económicas y políticas.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

D

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibi el duplicado

P. O.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Baro

Juan Baro

Sr. D. *Diego Salgueiro Morales* Calle de *Maestra* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibi el duplicado

P. O.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Alfonso

Juan Baro

Sr. D. *Pedro Anicio Carreres* Calle de *Ruiza* núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or name in the center of the page, possibly "M. J. ...".

Large block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the top of the lower page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the lower middle section of the lower page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Jos. Pascual
Jos. Mas

Jos. Mas

Sr. D. *Francisco Salván Torres*

Calle de *Alameda* núm. *25*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



P. O.
Jos. Giménez

Jos. Mas

Sr. D. *Ramon Mas Armar*

Calle de *Lerdigonera* núm.

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Handwritten notes or signatures in the center of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Large block of faint, illegible text at the bottom of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *la actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á *13* de *Febrero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

P. A.
Dolores Ramos

Juan Ramos

Sr. D. *Juan Ramos* *Calle de Viles* núm. *.....*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *la actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á *13* de *Febrero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

A. R.
Antonio Ferrander

Juan Ramos

Sr. D. *Ramon Pastor* *Calle de Campa* núm. *24*

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados obtenidos en el curso de las investigaciones realizadas en el laboratorio de Física durante el mes de mayo de 1958. Los datos obtenidos en las mediciones de la velocidad de la luz en el vacío, en el agua y en el alcohol, así como en las mediciones de la constante de Planck, se exponen en los capítulos correspondientes. En el capítulo final se exponen las conclusiones a las que se ha llegado en virtud de los resultados obtenidos.

El autor desea agradecer a los señores directores del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, a los señores profesores de la Universidad Central de Venezuela y a los señores colegas de este laboratorio por su colaboración y apoyo durante el desarrollo de estas investigaciones.

Caracas, Venezuela, el día 15 de mayo de 1958.

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados obtenidos en el curso de las investigaciones realizadas en el laboratorio de Física durante el mes de junio de 1958. Los datos obtenidos en las mediciones de la velocidad de la luz en el vacío, en el agua y en el alcohol, así como en las mediciones de la constante de Planck, se exponen en los capítulos correspondientes. En el capítulo final se exponen las conclusiones a las que se ha llegado en virtud de los resultados obtenidos.

El autor desea agradecer a los señores directores del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, a los señores profesores de la Universidad Central de Venezuela y a los señores colegas de este laboratorio por su colaboración y apoyo durante el desarrollo de estas investigaciones.

Caracas, Venezuela, el día 15 de junio de 1958.

D
Sr.
Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

J. O
José Giménez

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. José Amínz Mas Calle de Perdigonera núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

Amiegos del interesado
Antonio Bandela

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Salvador Saucedo Salvan Calle de Sena núm. 6

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

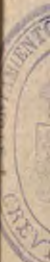
Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Fallecio

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Sr.



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibí el duplicado

J. O.
José Jimenez

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan María



Sr. D. *José Ferrandez Lledo* Calle de *Pedregonera* núm. *55*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibí el duplicado

Santiago Gomez

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan María



Sr. D. *Santiago Gomez Gomez* Calle de *S. Felipe* núm. _____

Recibimiento de 1877

Districto municipal de

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Recibimiento de 1877

Districto municipal de

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Benigno Fari

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 18 89

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de Actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

Vicente Ontiniet

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Paredes



Sr. D. Vicente Ontiniet Ruiz

Calle de Camposanto núm. 25

Reference to 18

1870

Faint, illegible text, possibly a list or account.

Faint, illegible text, possibly a list or account.

Faint, illegible text, possibly a list or account.

Faint, illegible text, possibly a list or account.

Sp

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



P. A.
Cayetano Candela

Juan D. ...

Sr. D. Vicente Fernandez Lafuente Calle de Posito núm. 6

542

18

18

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Proviene



Provid. Señalado el día veintiocho del actual y
nueve horas de su mañana para llevar a
efecto la diligencia de revisión de las excep-
ciones que se hallan disfrutando los mozos
del reemplazo a que se refiere el presente ex-
pediente, convoquen a los Señores del Ayun-
tamiento para el indicado día y hora en
la sala Capitular, a fin de proceder a la
práctica de la mencionada diligencia. Al-
caldia Constitucional de Medellín a veinte
y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.



Antomo Mas

Juan Paez

Diligencia seguidamente y en cumplimiento a lo
mandado en la providencia que antecede
se firmada y entregado al portero de este
Ayuntamiento Manuel Polo Mas lo corres-
pondiente cédula colectiva de convoca-
ción para que tenga lugar la de
los individuos de la citada Corpora-
ción. Y para que conste lo acredito por
la presente que firmo dicho portero de

de que certifico.

Mamul polo Bacia

Central



N.0.442.705

foja cinco

Acta de revision de excepciones concedidas a los mozos del reemplazo de 1889

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas.

Cerientes

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º José Espinosa Mas

Sindicatos

Caetano Mas Lledo

José Gallardo Gallardo

Concejales

Antonio Alfonso Adovar

Salvador Peralta Davó

Doningo Morales Cuesado

José Cuesado Arcuis

José Castillo Martínez

En la Villa de Cruilleute a veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas, y previa convocatoria en forma se reunieron a las nueve de la mañana de este día en el Salon Consistorial, en sesion publica, los Señores del margen, concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con los facultativos titulares D. Francisco Mas Candela y D. Candido Martin Calvente, y los talladores D. Joaquin Mas Mas y D. Ramon Gonzalez Mas, nombrados en este

acto para practicar los reconocimientos y medicion que sean necesarios de los interesados y mozos sujetos a ellos procedentes del reemplazo de 1889, conforme a lo dispuesto en los Articulos 66 y 72 de la Ley de reclutamiento vigente, y hallándose en el Salon considerable numero de mozos e interesados que han acudido por consecuencia del llamo

evento hecho oportunamente en forma legal,
por orden del Señor Presidente, lei los Capitulo
los 7.º, 8.º y 9.º de la mencionada Ley y la parte
del Reglamento de exenciones físicas, perteneciente
a este acto; y concluida la lectura se procedió a la
revisión de excepciones en la forma siguiente:

2

Soldado

Condiciona

Art.º 69

Cor.º 2.º

Antonio Caybuela Burgada, de
Antonio y Beren, llamado en comparencia
y en su defecto lo hizo su madre Beren
sa Burgada Adruar, manifestando
que su citado hijo le asiste la misma
excepcion de ser hijo unico de rinda
jobre a quien mantiene con el producto
de su trabajo, exhibiendo en el acto el ex
pediente en que se justifican debida
mente los extremos de la indicada
excepcion del cual fueron autorados los
demas interesados; y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido al Jindico decla
ro al referido mozo Soldado condi
cional con arreglo al caso 2.º del Arti
culo 69 de la Ley, lo que se publico
sin reclamacion.

5

Soldado

Condiciona

Art.º 69

Cor.º 2.º

Alonso Gallardo Abas de Alonso y
Francisca, comparecido y manifestado le
asiste la misma excepcion de ser hijo
unico de rinda jobre a quien alimen
ta con el producto de su jornal exhibi
biendo en el acto el expediente legal que
lo justifica; y en su virtud el Ayuntamiento

1000

suicento de conformidad con el parecer
del Señor Regidor Sindico le declaró
Soldado condicional como com-
prendido en el caso 2.º del Artículo 69
de la Ley, lo que se anunció al público
sin reclamación.

6
Soldado
Condicionad
Art.º 69
Cas.º 2.º

Antonio Vicus Barr, de Vicente y
Josefa, llamado no se presentó y en su
representación lo hizo, su madre Josefa
Barr Roselló alegando la misma ex-
cepción de ser hijo único de la conyo
reciente viuda y pobre a la cual man-
tiene con el producto de su trabajo, en
yo extremos justifica plenamente en
el acto en el expediente legal que al efecto
expone del cual fueron oterado los de
mas interesados sin objetarse nada por
ninguno de ellos; y en su merito el Ayun-
tamiento oido al Sindico y de acuerdo con
su parecer declaró al mozo Soldado
condicional, como comprendido en el
caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo que
se publicó, sin reclamación.

8

Soldado
Sorteable
Art.º 70
Regla 10

Antonio Burgado Mas, de Anto-
nio y Josefa, comparecido manifiesto le
asiste la misma excepción de tener
a su otro único hermano en sentido le-
gal llamado Ramon cubriendo pla-
za de Soldado, en el Batallon Cazadores
de Calavera (Caballeria) de guarnición en

Madrid, exhibiendo en el acto el expediente en que se justifican los antecedentes legales de la referida excepción, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados sin que se objetase nada por ninguno de ellos, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable, hasta que se justifique la existencia de su hermano Ramón en el Ejército con arreglo al punto 4º del artículo 10º de la Ley que se publicó sin contradicción.

13

Soldado
Condiciona
Artº 69
Lexº 2

Antonio Pastor Perez, de Antonio y Bermejo, llamado no se presentó, haciéndole en su defecto el vecino Francisco Garcia Acevedo, manifestando que el referido mozo continúa asistiéndole la misma excepción de ser hijo único de madre pobre cuyo marido es también pobre y senagenerario a la cual alimento con el producto de su jornal presentando en el acto el expediente legal que lo justifica. Dado cuenta de él a los interesados no hicieron objeción alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico declaró al mozo Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del artículo 69 de la Ley, public



candor sin reclamacion.

14 Antonio Bertado Molina, de An-
 Soldado tonio y Antonia, comparendo alegó la
 Condicional penultima excepcion de ser hijo unico en
 Art: 69 sentido legal de rinda pobre a quien
 Soc: 2: mantiene con el producto de su trabajo
 exhibiendo en el acto el expediente que
 lo justifica, de cuyo contenido, entera-
 dos que fueron los demas interesados
 manifestaron connotar su certeza; y en
 su virtud el Ayuntamiento oido el
 estudio y de acuerdo con su parecer
 le declara Soldado condicional
 con arreglo al caso 2.º del articulo 69
 de la Ley, lo que se publica.

15 Antonio Oliver Sales, de Antonio
 Soldado y Josefa, comparendo dijo le asiste la
 Condicional penultima excepcion de ser hijo unico
 Art: 69 de padre pobre impedido a quien al-
 Soc: 1: mente con el producto de su jornal,
 presentando en el acto el expediente que
 justifica los extremos legales de la in-
 dicada excepcion, de cuyo contenido fue-
 ron enterados los demas interesados. Pa-
 sado el padre al reconocimiento de lo

Facultades, estos despues de practicarle
y de rendir juramento en forma Digno:
Que reconocido Antonio Oliver Espi-
nosa padre del mozo Antonio Oliver
Iles se le observa padecer de una esquin-
ce en la mano izquierda y un cata-
rra pulmonar crónico que le impiden
dedicarse al trabajo por lo que le con-
sideran inútil para el trabajo. Da-
do cuenta al cuerpo de mozos nada
obstaron, y en su consecuencia el Ayu-
ntamiento de conformidad con el Jui-
co declaró al mozo Soldado condi-
cional, como comprendido en el caso 1.^o
del Artículo 69 de la Ley, lo que se
anunció al publico, sin reclamacion

18

Soldado
Condicionad
Art.º 69
Sex.º 2.º

Antonio Marco Garra, de Fran-
cisco y Margarita: compareció alegan-
do la misma excepcion de ser hijo
univo en sentido legal de rinda pabu
a cuya manutencion contribuye con el
producto de su jornal, justificandolo de
bidamente en el acto con el expediente
que al efecto exhibe del cual fueron
enterados los demas interesados sin ob-
jetarse nada por ninguno de ellos, y
en su consecuencia el Ayuntamiento
conforme con el parecer del Jui-
co declaró Soldado condicional, co-
mo comprendido en el caso 2.º del Artículo

26

Soldado

Condiciona

Art: 69

Par: 1:º

69 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

Diego Saliquiano Morales, de Fran-
cisco y Cerero; manifesto le asiste la
misma excepcion de hijo unico en sen-
tido legal de padre pobre senagenero
a quien mantiene con el producto de su
trabajo; presentando el expediente que lo
justifico, del cual fueron enterados los
demas interesados, sin objecion alguna
y en su virtud el Ayuntamiento visto
lo dispuesto en el caso 1:º del articulo 69
de la Ley y de acuerdo con el parecer
del Judio le declaro Soldado con-
diciona, lo que se publico sin re-
clamacion.

41

Soldado

Condiciona

Art: 69

Par: 2:º

Francisco Caban Torres, de Cayetano
y Maria: comparecido alego la misma
excepcion de un hijo unico en sentido
legal de nido pobre a quien alimenta
con el producto de su jornal exhibien-
do en el acto el expediente que lo jus-
tifica. Dado cuenta del mismo a los
interesados nada objetaron, y en su vir-
tute el Ayuntamiento de acuerdo con el
Judio le declaro Soldado condi-
cional, por hallarse comprendido en el
caso 2:º del articulo 69 de la Ley, lo que
se hizo saber al publico, sin contradiccion.

45

Felix Ramos Caudelo, de Jose y
Dolores; comparecido y tallado resulto

Temporalmente con la de sus vestidos con
excluido

Art: 66

Caso 2º

renta milímetros 1740

Dijo: no tenía nada que alegar
y en su virtud el Ayuntamiento sito
lo dispuesto en el caso 2º del Artículo
66 de la Ley y de acuerdo con el parecer
del Judio le declaró Temporalmen-
te excluido del servicio militar, justifi-
cándose sin reclamación

48

Soldado
Sorteable

Gabriel Guiney Mas, de José y
María Antonia: Comparcido Dijo: no
tenía nada que alegar en atención a ha-
ber desaparecido las causas de la excep-
ción que venia disputando, y en su con-
secuencia el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Judio le declaró
Soldado sorteable, lo que se anunció
al publico

56

Soldado
Condiciona

Art: 69

Caso 1º

José Ferrandez Lledó, de José y
Ana María: Comparcido manifestó le
asiste la misma excepción de hijo uni-
co en sentido legal de padre pobre e im-
pedido a quien mantiene con el produc-
to de su trabajo, justificando los extre-
mos legales de dicha excepción con el ex-
pediente legal que al efecto exhibe del
cual fueron enterados los señores interese-
dos sin objeción alguna. Acto seguido
pasó al reconocimiento el padre del Ferran-
dez y después de practicado por los pa-



19a nueve
N.O.442.707

cultativos, estos bajo de juramento Di-
jeron: Que reconocido José Ferrandez
Gomez padre del suizo José Ferrandez
Lledo, se le observa padecer un catarro
crónico de la vejiga con fúis y arenillas
que le impide dedicarse al trabajo
por lo que le conceptúan inútil, y
en su virtud el Ayuntamiento pidió al
Juicio y de acuerdo con su parecer le
declaró Soldado condicional co-
mo comprendido en el caso 1.º del Arti-
culo 69 de la Ley, lo que se publicó sin
reclamación.

20
L. Ferrandez
L. Ferrandez
L. Ferrandez

57
Soldado
Condiciona
Art: 69
Ley: 8.º

José Bocho Ferrandez, de Vicente y
Josefa, comparecido manifestó le asiste
la misma excepción de hijo único de
padre pobre impedido a quien man-
tiene con el producto de su jornal, es-
tribiendo el expediente que justifica los
extremos legales de dicha excepción de
cuyo contenido fueron enterados los de-
mas interesados, sin que se opusese na-
da por ninguno de ellos; y como no se
presentó su padre para ser reconoci-
do por los facultativos, el Ayuntamiento

20
L. Ferrandez
L. Ferrandez
L. Ferrandez

de conformidad con el parecer del Sindi-
co se concedió de plazo hasta el Do-
mingo proximo ves de Marzo extractos
para verificarlo, publicandose

62

Soldado
Condicionad
Art: 69
Car: 2º

José Carreres Soriano, de Francisco
y Teresa: Manifestó le asiste igual ex-
cepcion de ser hijo unico en sentido le-
gal de viuda pobre a quien proporci-
ona la subsistencia presentando en el
acto el expediente legal que lo justifica
del cual fueron enterados los demas in-
teresados sin objecion alguna; y en su
virtud el Ayuntamiento oido al Sindi-
co y de acuerdo con su parecer le de-
claró Soldado condicional, como
comprendido en el caso 2º del Artículo
69 de la Ley, lo que se publicó, sin recla-
macion

66

Soldado
Condicionad
Art: 69
Car: 2º

Joaquin Caudela Mas, de Francis-
co y Antonia: Tambien alegó la misma
excepcion de ser hijo unico en sentido le-
gal de viuda pobre a cuya mantenen-
cion contribuye con el producto de su tra-
bajo exhibiendo en el acto el expediente
que lo justifica de cuyo contenido fue
enterado el cuerpo de magos sin obje-
cion alguna; y en su virtud el Ayunta-
miento de conformidad con el parecer del
Sindico le declaró Soldado condicio-
nal, con arreglo al caso 2º del Artículo 69

75

67
Soldado
Condiciona
Art: 69
Sor. 2º

de la Ley, lo que se publicó, sin recla-
macion

José Magro Ramon, de Vicente y
Dolores: Compareció diciendo que le asis-
te la misma excepcion de hijo unico
de viudo sobre a quien mantiene con
el producto de su jornal, cuyos extremos
justifico cumplidamente en el acto con
el expediente legal que al efecto exhibe,
del cual fueron enterados los interesados
sin hacer por ninguno de ellos objecion
alguna; y en su consecuencia el Ayun-
tamiento visto el caso 2º del Artículo
69 de la Ley, y de conformidad con el pa-
recer del Sindico, le declaró Soldado
condicional, lo que se publicó, sin
contradiccion.

71
Soldado
Condiciona
Art: 69
Sor. 1º

Jorge Vila Loda, de Jose y Maria:
Se presenta su padre manifestando que
su citado hijo no comparece por hallarse
ausente, pero que le asiste la misma
excepcion de hijo unico del compareciente
pobre y sexagenario a quien proporciona
la subsistencia, justificandolo plenamente
en el acto con el expediente legal que
al efecto exhibe, de cuyo contenido fue
enterado el cuerpo de su voz, sin objec-
cion alguna; y en su merito el Ayuntamien-
to conforme con el parecer del Sindico le
declaró Soldado condicional como

comprendido en el caso 1.º del Artículo
69 de la Ley, lo que se publicó sin re-
clamación

72
Soldado
Condiciona
Art.º 69
Lax. 2.º

José Baudela Calvañ, de Nicuesa
y Cerezo: Comparece manifestando
le asiste la misma excepción de hi-
jo único en sentido legal de viudo
pobre a quien alimento con el pro-
ducto de su trabajo, presentando en el
acto el expediente que lo justifica del
cual fueron enterados los interesados
sin que se objetase nada por ninguno
de ellos; y en su merito el Ayuntamiento
viudo al Judio y de acuerdo
con su parecer, le declara Soldado
Condiciona como comprendido en
el caso 2.º del Art.º 69 de la Ley, fue
publicándose sin contradicción.

76
Soldado
Condiciona
Art.º 69
Lax. 2.º

Miguel Gas Baudela, de Pau-
tista y Epigenia: Dijo le asiste la mis-
ma excepción de hijo único en senti-
do legal de viudo pobre a quien pro-
porciona la subsistencia, presentando
en el acto el expediente que lo justifica
de cuyo contenido fue enterado el cuerpo
de vecinos sin objeción alguna; y en
su consecuencia el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Judio
le declara Soldado condicional co-
mo comprendido en el caso 2.º del Artículo



109 once
N.O.442.708

69 de la Ley, lo que se hizo saber al pu-
blico, sin reclamacion.

82

Soldado
Condicionad
Ort: 69
Lor. 2:

Manuel Penabaz Mojica, de Ma-
nuel y Francisca; Alego la misma ex-
cepcion de hijo unico de viuda pobre
a cuya manutencion contribuye con el
producto de su trabajo, exhibiendo en el
acto el expediente legal que lo justifica
del cual fueron enterados los demas
suos interesados sin objecion alguna;
y en su virtud el Ayuntamiento cito
al Judio y de acuerdo con su parecer
le declaro Soldado condicional
como comprendido en el caso 2: del Arti-
culo 69 de la Ley, lo que se publico sin
contradiccion.

69

89

Temporal-
mente
excluido

Pedro Arcenio Carreras, de Maria
y Barbara; Comparecido y tallado, ob-
tuvo la de un metro quinientos cua-
renta milímetros

1'540

Dijo no tenia que alegar excep-
cion alguna, y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Jui-
dico, le declaro Temporalmente ex-
cluido del servicio militar, publicandose

91
Soldado
Condicionado
Art: 69
Por: 1º

Ramon Mas Aguar, de Antonio
y Teresa: Compareció diciendo que le asis-
te la misma excepcion de ser hijo
único de padre pobre sexagenario á
quien mantiene con el producto de su
trabajo cuyo extremo justifica cum-
plidamente en el acto con el expedien-
te legal que al efecto exhibe. Dado
cuenta del mismo á los interesados
acada objetaron; y en su consecuencia
el Ayuntamiento visto al Pliego y de
acuerdo con su parecer le declaró Sol-
dado condicional, como compren-
dido en el caso 4º del Artículo 69 de la
Ley, lo que se anunció al público sin
reclamacion.

93
Soldado
Sorteable
Art: 70
Regla 10

Ramon Pastor Gonzales, de Ana
muel y Josefa: Manifestó le asiste la mis-
ma excepcion de tener á su otro unico
hermano en sentido legal llamado Ana-
muel cubriendo su plaza de soldado
en el Regimiento Infanteria de Ombra
de guaracion en Valencia, exhibiendo en
el acto el expediente que justifica los ex-
tremos legales de la referida excepcion
del qual fueron enterados los demas inte-
resados, sin objecion alguna; y en su virtud
el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el
parrafo 4º Regla 10ª del Artículo 70 de
la Ley, y de acuerdo con el parecer del

Señor Regidor Sindico de dicho Sol
dado sorteable hasta que se justi-
fique la existencia de su citada tenen-
ta en el Ejército, lo que se hizo saber al
público, sin reclamación.

94
Boja
Fallecido

Salvador Sanchez Galvan, de ba-
yetano e Isabel, llamado no compareció
haciéndolo su padre, manifestando a
la Corporación que su citada hija falle-
ció el día once del actual como se
justificó con la certificación que al
efecto exhibe librada por el Secretario
del Juzgado Municipal de esta localidad
su veintiseis de los corrientes, y en vi-
ritud del Ayuntamiento acordó darle
de baja por dicha causa y que se re-
mita la citada certificación al Señor
Vic- Presidente de la Comisión provin-
cial para los efectos consiguientes pu-
blicándose.

HOC

98
Soldado
Condiciona
Art: 69
Soe 5.

Santiago Gomez Torres, de San y
Maria: Comparecido manifestó le
existe la misma excepción de ser hi-
jo unico de padre pobre impedido
si quien mantiene con el producto
de su trabajo exhibiendo en el acto
el expediente que justifica los extremos
legales de dicha excepción de cuyo con-
tenido fueron enterados los demas in-
tererados sin objeción alguna. Acto

continuo pasó el padre al reconoci-
miento de los facultativos, quienes des-
pués de practicarlo y de rendir juramen-
to en forma Dijeron: Que reconoci-
do José Gomez Puig padre del cuerpo
Santiago Gomez Gomez, se le observa pa-
sarse un catarro bronquial crónico
que le impide trabajar por lo que le
conceptúan inútil. En su merito
el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Juidicio le declaró Sol-
dado condicional, como compren-
dido en el caso 1.º del Artículo 69 de la
Ley, lo que se publicó sin reclamacion

504

Soldado
Condicional
Art.º 69
Por.º 1.º

y Vicente Gutierrez Puig, de Vi-
cente y Ramona; Dijo continua asis-
tiéndole la misma excepción de hijo
huérfano de padre pobre resagenerario á
cuyo mantenimiento contribuye, pre-
sentando en el acto el expediente le-
gal que lo justifica, del cual fue
enterado el cuerpo de mozos, sin que
se objetase nada por ninguno de
ellos, y en su consecuencia el Ayunta-
miento oído al Juidicio y conforme
con su parecer le declaró Soldado
condicional, como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley
lo que se hizo saber al publico, sin re-
clamacion



N.º 442.709

506

Soldado

Condiciona

Art: 69

Lex: 1.ª

Don Vicente Ferrandez Lafuente de So
riano y Maria Gertrudis. Llamado a
comparecio y en su defecto lo hizo su
padre Mariano Ferrandez Ledo manifi-
estando que en citados hijo no se pre-
sentaba por hallarse ausente pero
que le asiste la misma excepcion
de ser hijo unico del compareciente
pobre y menagerio a cuyo abimiento
cuyo contribuye con el producto de su
jornal, exhibiendo en el acto el expe-
diente legal que lo justifica del cual
fueron enterados los interesados, sin
objecion alguna; y en su merito el Jue-
taimiento de conformidad con el pa-
recer del Judio se declaró Solda-
do condicional, como compren-
dido en el caso 1.º del Artículo 69 de
la Ley, lo que se publico, sin reclamo-
cion.

En cuyo modo y forma se dio por termina-
da esta diligencia levantando el Sr. Presidente
la sesion despues de haber manifestado a los mozo
e interesados que el Domingo seis de Mayo en
trante a los nueve de su mañana se remi-
ra.

vanamente el Ayuntamiento para resolver la in-
 cidencia del mozo José Boch Ferrandez, y que
 desde luego podian alzarse o reclamar contra
 las resoluciones de esta Corporacion hasta el
 dia anterior inmediato al que se señale pa-
 ra el juicio de excepciones ante la Comision
 provincial, firmando los señores Concejales con
 los facultativos y tattadores de que certifico.

Personar Mas Salvador Mas
 José Espinosa, Capitan Mas
 José Gallardo, José Guada
 Antonio ~~Alfonso~~ José Castillo
 Francisco Mas, Salvador Penalva
 Domingos Morales, Joaquin Mas
 Candelio Martin Ramon Gonzalez
 Juan Mas

Diligencia para resolver la inci-
 dencia del mozo José Boch
 Ferrandez

Señores Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Mas Mas

En la Villa de Breilleto
 a seis de Marzo de mil ochocientos
 noventa y dos. Bajo la
 presidencia del Señor Alcalde
 Don Antonio Mas y Mas se
 remiaron a las nueve de la ma-

foja centose

Cesientes

mana de este dia en la Sala

1.º D. Salvador Mas Espinosa, J. titular los Señores del margen

3.º José Espinosa Mas Concejales que forman la mayor

Sindicicos

parte del Ayuntamiento de la

Bayetans Mas Lledó reunion con objeto de resolver la

José Gallardo Gallardo incidencia del suizo del reem

Concejales

plazo de 1889 José Roch Ferran

Antonio Alfonso Admar dez que quedó pendiente en la

Ramon Gonzales Mas anterior diligencia de revision de

Nicente Espinosa Mas excepciones, y hallándose en el

José Guasado Asensio Salon varios suizos e interesados

José Castillo Martinez del citado reemplazo se procedió

57

a realizarlo en el modo y forma siguiente

José Roch. Ferrandez, pendiente del reconoci-

miento de su padre. Comparcido este pasó al reco-

nocimiento de los facultativos D. Francisco Mas

Caudelo y D. Caudido Martin Calvente, nombra-

dos en este acto por el Ayuntamiento, quienes des-

pues de practicarle y de rendir juramento en forma

Dijeron: Que reconocido Nicente Roch. Gil resulta

padecer una herida original derecha del tarso

no de una maraña que le impide dedicarse

al trabajo por lo que le conceptúan inútil. Dado

audiencia a los interesados y enterados de la de-

claracion facultativa así como tambien del expedien-

te que justifica los demas extremos legales de la

excepcion de hijo unico de padre por impedido

que tiene propuesto nada objetaron, y en su conse-

cuencia el Ayuntamiento de conformidad con el

parecer del Señor Regidor Sindico, declaró al suizo

Soldado condicional, como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se
publica, sin contradicción.

En cuyo modo y forma se dió por terminado
esta diligencia, después de haberse hecho
saber por el Señor Presidente a los interesados
que desde luego podían alzarse de los fallos
de esta Corporación para ante la Excmo. Comisión
provincial hasta el día anterior inmediato al
que se señale para el juicio de execuciones, fir-
mando los Señores Concejales con los facultativos
de que certifica.

Antonio Mas Salvador Mas

José Esquivel Cayetano Ma

José Gallardo Antonio Alfaro

Vicente Esquivel Ramón González

Cándido Martín

Manuel Mas José Guada

José Castillo

Juan Pardo

Provid. Añalada por Circular del Sr. Gobierno

Nor Civil de la provincia de Trece del actual
 publicada en el Boletín Oficial num.^o 88 el
 día treinta de los corrientes para la presenta-
 ción ante la Exma. Comisión Provincial de los
 moros del recemplazo de 1889 obligados a congre-
 nar ante la misma según lo dispuesto en los
 artículos 66 y 69 de la Ley de recemplazos de 11 de
 Julio de 1885, hagan saber al vecindario y
 moros interesados oportunamente en el modo y
 forma prevenidos en el art. 603 de la citada Ley
 y den cuenta de aquella al Ayuntamiento en
 su próxima sesión ordinaria para que desde
 luego proceda al nombramiento de un Comi-
 sionado que se encargue de la conducción de
 los referidos moros a la Capital de la provincia.
 Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Mas
 y Mas, Alcalde Constitucional de esta Villa
 de Crivillente a diez y nueve de Abril de mil
 ochocientos noventa y dos.



Antonio Mas

San Pascual

Segundamente se transformado y entregado

al alguacil pregones Franciso Quintan
Segun los bandos mandados en la providen
cia que antecede a los efectos en la misma
indicados; y en prueba de ello firmo dicho
pregones de que certifico.

Fran. Quintan

[Signature]

Companamey La hace en este dia el alguacil pre
gones Franciso Quintan segun manifes
tando que ha publicado en los sitios de
costumbre de esta localidad los bandos en
que se refiere la anterior diligencia. Y para
que conste se situnda la presente que firmo
el referido dependiente en la expresada villa
dia, mes y año de que certifico.

Fran. Quintan

[Signature]

Don Franciso Paeza Puzerren Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de esta villa
Certifico: Que en sesion ordinaria de
veintuno del actual, el Ayuntamiento
acordó nombrar a D. Antonio Polo Car
reres, Comisionado para la conduccion a
la capital de la provincia de los moros del
reemplazo de 1889 que con arreglo a lo ar

Joaquín

tenidos 66 y 69 de la Ley de 11 de Julio
de 1888 deben presentarse ante la Exma.
Comision Provincial para el juicio de
revision de sus respectivas excepciones, cu-
yo señor debiera emprender la marcha
el dia veintinueve del presente mes a las
siete de su mañana provisto de los docu-
mentos procedidos para el cumplimiento
de tan importante servicios

Y para que conste y obrn sus efectos conserfeca-
cia al citado acuerdo, libro la presente con el
visto bueno del Sr. Abate en el rolante
a ventidos de Abril de mil ochocientos no-
venta y dos.



Joaquín
El Abate
Antonio Mas

Juan Baena

Diligentemente examinado el precedente expediente,
no resulta hasta la fecha ningun mo-
to de los que deben comparecer ante la
Exma. Comision Provincial. Y para que

Comite sacredito por la presente
ula expmada Villaydia ventitres
del mudiado me y ano, de quicentefio

Dar

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 2760

Loja de ayuntamiento

Día 1.º Mayo 1892

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado del servicio*

á D. Ramon Pastor Gonzalez del alistamiento del pueblo de Creixellente en el reemplazo del año 1889 por tener á hermano suyo

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante
Yo el *Secretario* de 1892

El N.º Presidente,

Fran.º P. del Pobal

El Secretario,

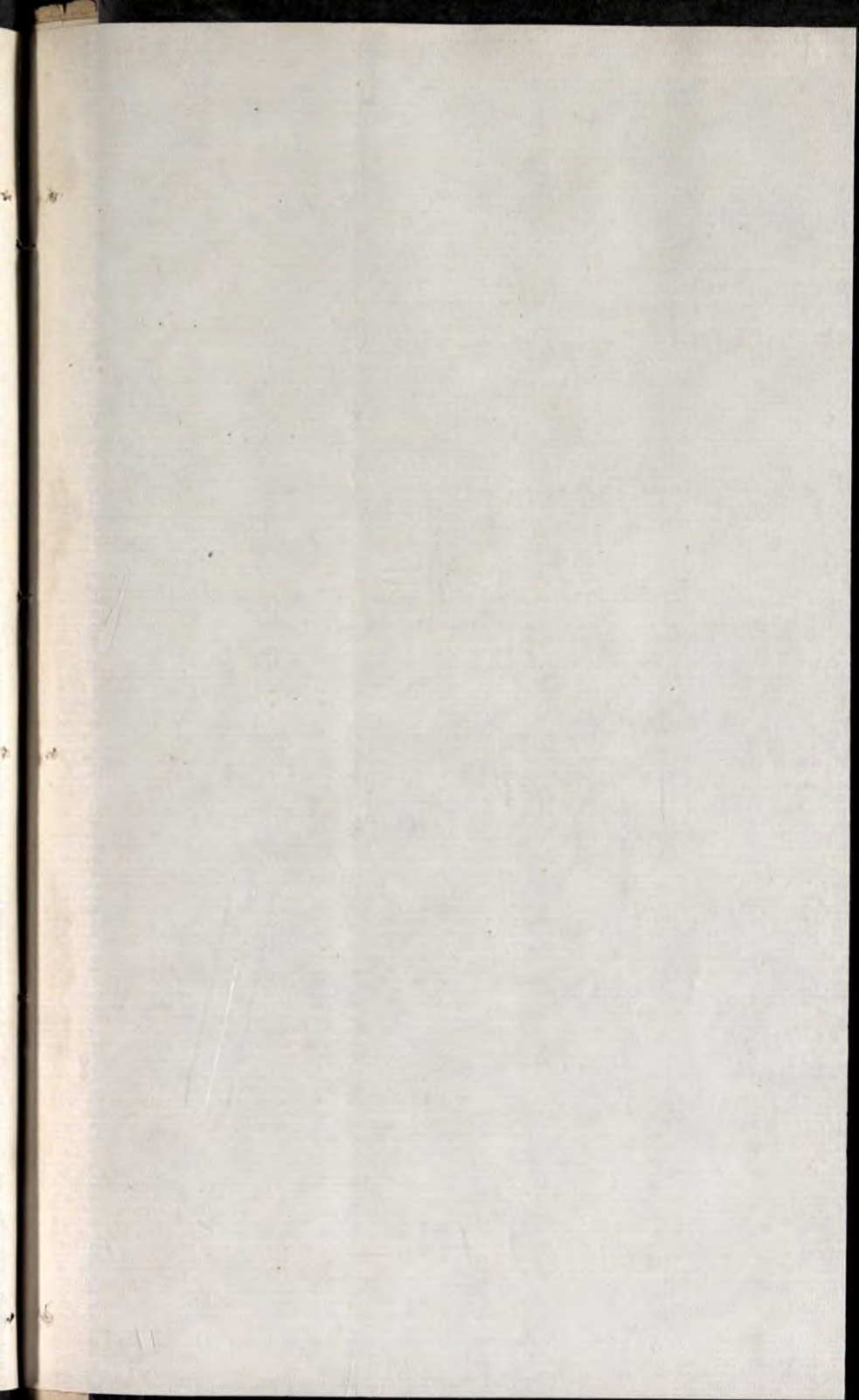
Manuel Cortés

Sr. Alcalde de Creixellente

UNITED STATES
DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

5000



100

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 2768

Día 6.º Mayo de 1897

Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar soldado
solicante

de Antonio Purgado Maca
del alistamiento del pueblo de Brevi-
lente en el reemplazo del
año 1889 por haber

servado a resaca
el tiempo que
tenia sus deberes

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y á fin de que en
obediencia á dicho su-
orden se le notifique
al Sr. de este año

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante
Yo de Alil de 1897

El R. Presidente,

Fran.º P. del Pobil

El Secretario,

Dr. Alcalde de Brevilente

Seja que sea

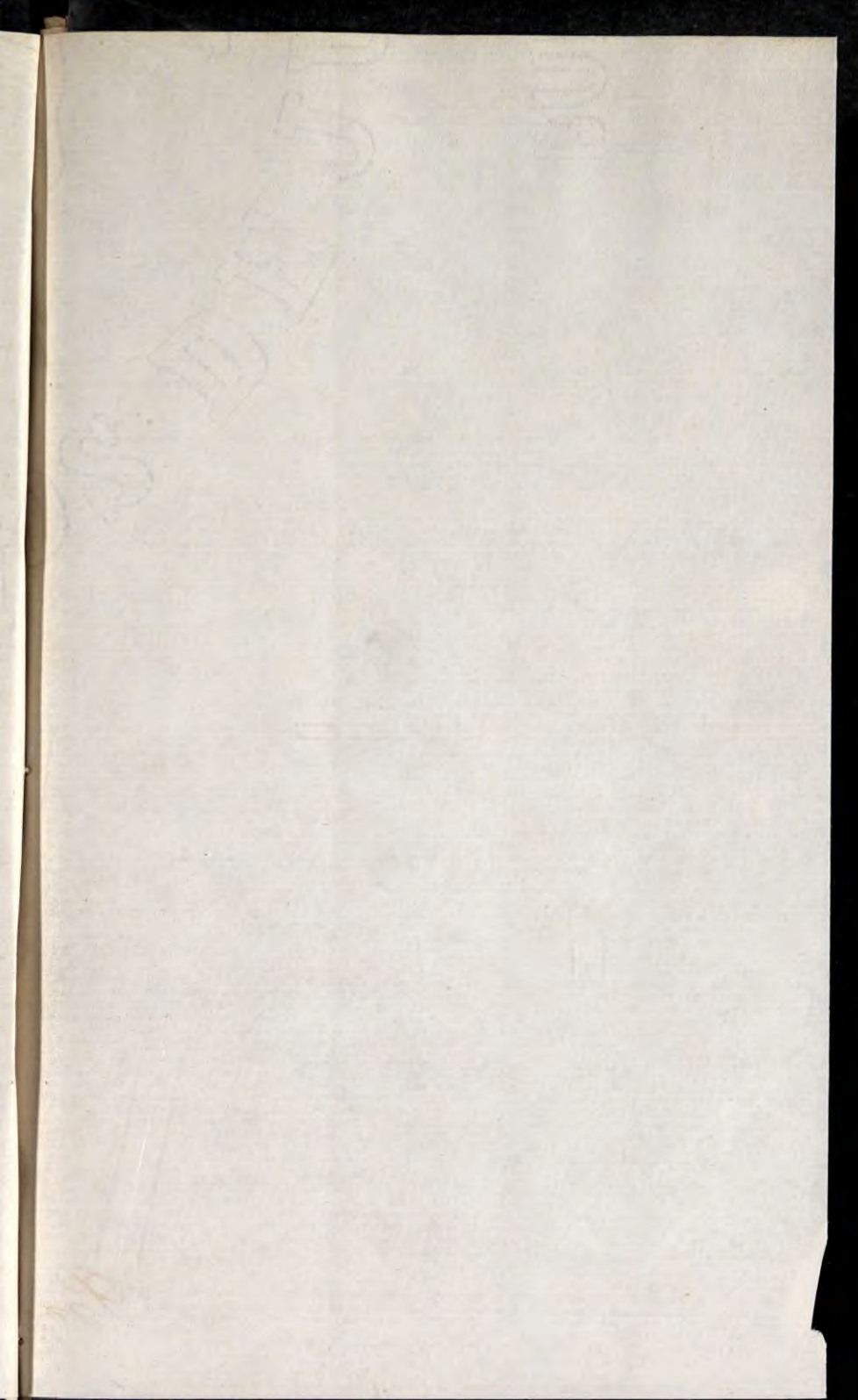
STATIONER'S MARK

H

18th Dec 1847

My dear Sir

I have the pleasure to inform you that your order for 100 copies of the



Poo

José de Guzmán



visado de V. M. al expediente de su referencia
las anteriores dos comunicaciones del Señor
Vice-Presidente de la Comisión Provincial, de la
ordenada exceptuado temporalmente del servicio
al moro Ramón Pástor General y soldado
portable a Antonio Purgada Mas para
que en el mismo obra sus efectos. Heal
día Constitucional de Crevillente a dos de
Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.

C.

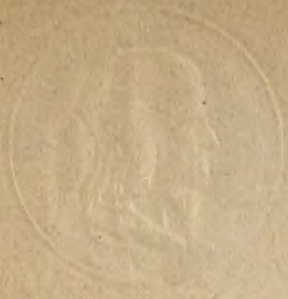


Antonio Mas

José de Guzmán

Diligencia Acto seguido ha sido cumplido lo que
manda en la anterior providencia y de lo que
del precedente expediente las comunica-
ciones de lo mismo se hace mención número
2760 y 2768, de lo que certifico.

José de Guzmán



Jose Quinte

Señor Alcalde

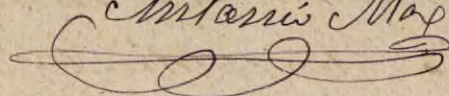
Gabriel Jimenes Mas de Juri y Maria Antonia, de veintidos años de edad, saltero y de este vecindario, á V. señor Alcalde con el respeto debido expone: Que es otro de los mozos pertenecientes al recemplazo de 1889 en cuyo año y revision de expedientes de los de 1890 y 91 fue declarado soldado condicional exceptuado temporalmente del servicio activo por asistirle la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantenia y mantiene con el producto de su trabajo no habiendo hecho uso de dicha excepcion en la revision de expedientes del corriente año por haber regresado del servicio militar su hermano Juan en concepto de licenciado absoluto y hallarse en este do de saltero cuando tuvo lugar el acto de la citada última revision de expedientes, por cuyo varon fue declarado soldado sortable; mas como quiera que con posterioridad al referido último acto, ó sea el día siete del actual contrato matrimonial su mencionado hermano Juan, vuelve á continuar asistiéndole al que dice la excepcion de que al principio se hace mérito, y necesitado acreditar los extremos de la misma para que el Ayuntamiento y su Comisión permanente de la Diputación provincial puedan resolver

sobre ella con conocimiento de causas, ha
siendo uno del decreto que le concede, el art.^o
85 de la Ley de remplazos vigentes.

A. N. Suplica se sirva admitir el presente es-
crito y disponer lo demás que preceptua
el articulo art.^o 85 de la vigente Ley de rem-
plazos

Brevillente 26 de Septiembre de 1892

Arreglos del intercedido que n.
no sabe firmar

Antarrio May


Señor Alcalde constitucional de esta
Villa

Brevillente

Prova Monte y mas



Provid^a Unica al expediente de su referencia el ante-
 rior escrito presentado por el mozo de recemplaro
 de 1889 Gabriel Jimenez Mas, manifestando
 vuelve á contenerse arriendole la excepcion de
 su hijo sinico en sentido legal de viuda pobre,
 á quien suentiere con el producto de su tra-
 bajo: entúguese al interesado la certificacion pre-
 venida en el párrafo primero del artículo 85 de
 la Ley de recemplaro vigente; dese conocimiento
 de esta alegacion á los demas interesados por
 medio de bandos y edictos, y procedase, con cita-
 cion y audiencia del señor Regidor Sindico, á
 instruir el oportuno expediente para acreditar
 la verdad de lo expuesto en referido escrito, el cual
 terminado que sea se someterá á la resolucion
 del Ayuntamiento como preceptua el párrafo
 2.^o del articulo art. 85. Alcaldia constitucio-
 nal de Levillenta á veinti seis de Septiembre
 de mil ochocientos noventa y dos.



Antonio Mas

Juan Baez

Delig^t Seguidamente dijo unido al precedente ex-
 pediente, el anterior escrito, entugando al intere-
 sado el certificado que se previene en la provi-

dencia que antecede, de lo que certifico.

Parra

Otras Actos continuos se han formado publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregonero Juan Luis Hurtado Lopez, los bandos y edictos mandados en la providencia que antecede, a los efectos en la misma indicado; y en prueba de ello firma dicho dependiente de que certifico.

Yrom. ^{co} Juan Hurtado

Parra



Otras Actos seguidos e por el portero de este Ayuntamiento, Antonio Parra Juan a sido citado el señor Regidor Sindico de dicha Corporacion para los efectos prevenidos en la anterior providencia; y en prueba de ello firma el referido portero de que certifico.

Antonio Parra

Parra

Delig. La pongo de que en la sesion ordinaria de este dia he dado cuenta al Ayuntamiento del expediente a que se refiere la anterior providencia

Joaquín Martínez Díaz

y para que conste lo acredito por la presente en
Cevillente á veinte nueve de Septiembre de
mil ochocientos noventa y dos. de que certifico.

Dado

Don Francisco Buera Pingsuero Secretario del Ayun-
tamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdos del A-
yuntamiento perteneciente al corriente año, se
halla uno celebrado en el día de ayer por los
concejales cuyos nombres al margen se expre-
san que entre otros de los particulares, compren-
de el que su contenido así dice:

Particular =

Alcalde Presidente D. Antonio Mas y Mas Tenientes 1.º Salvador Mas Espinosa 2.º Joví Ramon Lopez 3.º Joví Espinosa Mas 4.º Antonio Alfonso Adria Síndicos " Cayetano Mas Lledo " Joví Juliando Juliando Concejales	Seguéalamente y hallándose en el salon varios moros e in- terenido del reemplaro de 1889 que han acudido en virtud de los bandos publicados al efecto a dió cuenta de expediente instruido á instancia del mo- ro del estado reemplaro Gabriel Gimenes Mas para acreditar los expusos de la suplicacion que alega de ser hijo suyo en
--	---

D. Francisco Gallardo Juanda, sentido legal de viedo
" Cuenta Espinosa Mas probu á quien man
" Ramon Gonzalez Mas tiene con su trabajo, so-
brevencia despues del acto de reunion ul-
tima de expedientes por haber captivado
matrimonio su otro hermano Juan el
dia siete del actual; y resultando plena-
ment. probado en el referido expediente
todos los extremos legales, dado cuenta del
mismo á los intercedidos, y visto que por
ninguno de ellos se expuso nada en
contrario, el Ayuntamiento oido el pa-
reer del Señor Regidor Sindico y de a-
cuerdo con el mismo, declaró al mon-
brado Gabriel Jimenez Mas Soldado
convencional como comprendido en el
caso 2.^o del artículo 89 de la Ley de rem-
plazo, sigiente, acordándose á la vez se
remitan el expediente á la comision Pro-
vincial de conformidad á lo prevenido
en el párrafo 2.^o de artículo 85 de la men-
cionada Ley; y que si libren cuantas es-
tificaciones sean necesarias de este porte-
ello en el expediente general de quintos,
y en el sigal de la mencionada expedicion
Es copia de su original á que me refiero. y pa-
ra que conste en cumplimiento y para los
efectos prevenidos en el particular preinserto,
libro le presento con el visto bueno del Señor

José Martínez

Alealdé á treinta de Septiembre de mil ochocientos
noventa y dos.



N^{to} p^{mo}

El Alealde
Antonio Mas

José Martínez

Provid^a Cúmplase lo dispuesto por el Ayuntamiento
to en el porteculo del acuerdo á que se refieren la
anterior certificacion; y al efecto, remítase origi-
nal el expediente que en la misma se hace
miento al Sr. Vice-Presidente de la Comision
Provincial de Alicante para los efectos preveni-
dos en el párrafo 2.^o del artículo 85 de la
vigente Ley de reemplazos. Alealdé de consti-
tucional de Crevillent á treinta de Septiem-
bre de mil ochocientos, noventa y dos.



Antonio Mas

José Martínez

Delib^t Segúndamente y por el correo de hoy se remi-
te con atento oficio al Sr. Vice-Presidente de
la Comision Provincial, el expediente de que
se hace miento en la providencia anterior, con
punto de diez fojas sitidas, á los efectos en la
misma prevenidos. Y para que conste lo

acredito por lo presente de que certifico.

[Signature]

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO

Imprentas.

Núm. 2648

Día 8 Octubre P.^a alv.^a 886

[Signature]

Esta Comision provincial
se ha enterado del expediente
te instruido por era Al-
caldia, con arreglo al
art.^o 85 de la ley de Recluta-
cion para eximir
del servicio militar al
moso Gabriel Gimenez
ellas del recemplaro
de 1889, por ser hijo
unico en sentido legal
de viuda pobre y haberse
casado otro hermano
despues de la revision
Resultando de ante-
cedentes, que el expresado

cuero fui exentado
del servicio temporal
en 1889 por ser hijo único
en sentido legal de un
solo padre y tener otro
hermano impedido
para trabajar cuya
confirmacion obtuve
tambien en la revision
delos años 1890 y 91.

Resultando que en la
revision del año actual
expuse ante el ayunta-
miento que nada tenia
que alegar por haber
desaparecido las causas
de la expedicion que dispu-
taba y el Ayuntamiento

Jose Benito y
cous

en su virtud lo declaró
soldado portable.

Permitiendo que aho-
ra pretenda escripturarse
por haberse casado otro
hermano, apoyandose
en pretensión en el
artº 85 de la ley de Re-
stituciones

Vistos los artºs 81 y 85
de la citada Ley, y lo P. O.
de 8 de Julio de 1887:

Considerando que no
pueden oponerse nue-
vas excepciones quan-
do en alguno de las
revisiones desaparece
la que se dirigió

en otros anteriores, por
no eliminarse que
continúan por haber
variado las causas
que los motivan;

Consecuente que
el art.º 88 de la ley
se refiere únicamente
a las excepciones que
producen los marcos an-
tes de verificarse el sur-
tido del año del reempla-
zo a que pertenecen,
sea o no comprendidos
en dicho acto, según
determina la R. O.
antes citada; ha aho-
ra dado esta Comisión

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO

Núm.

Foja número 100

desertar por culpa
cedente la excepción
del servicio militar
que pretende el moro
Gabriel Brinera y Mas,

Lo que se dice a V.
para su conocimiento
y del interesado.

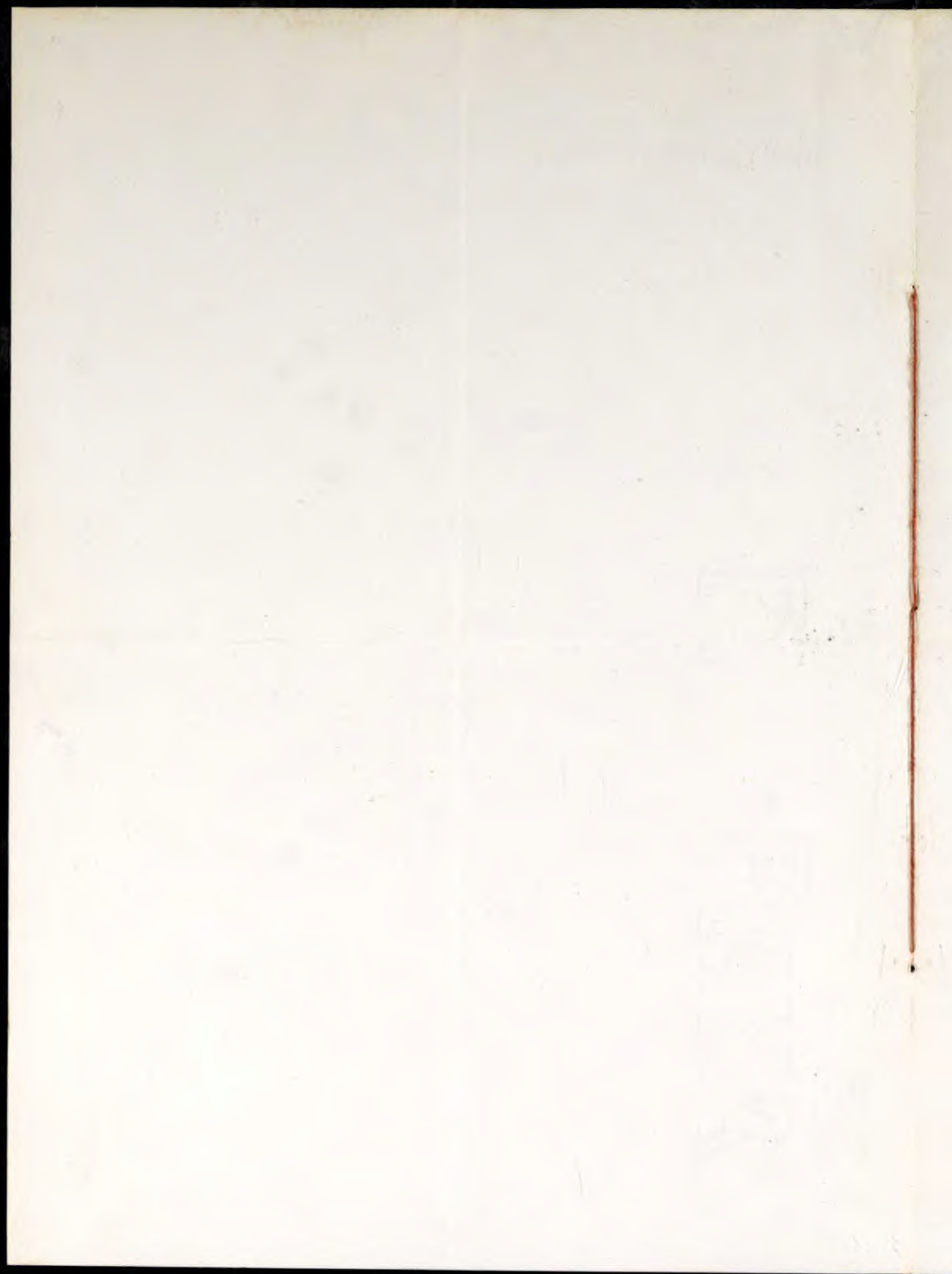
Dios pida a V. nos
Alicante 7 Octbr 1892

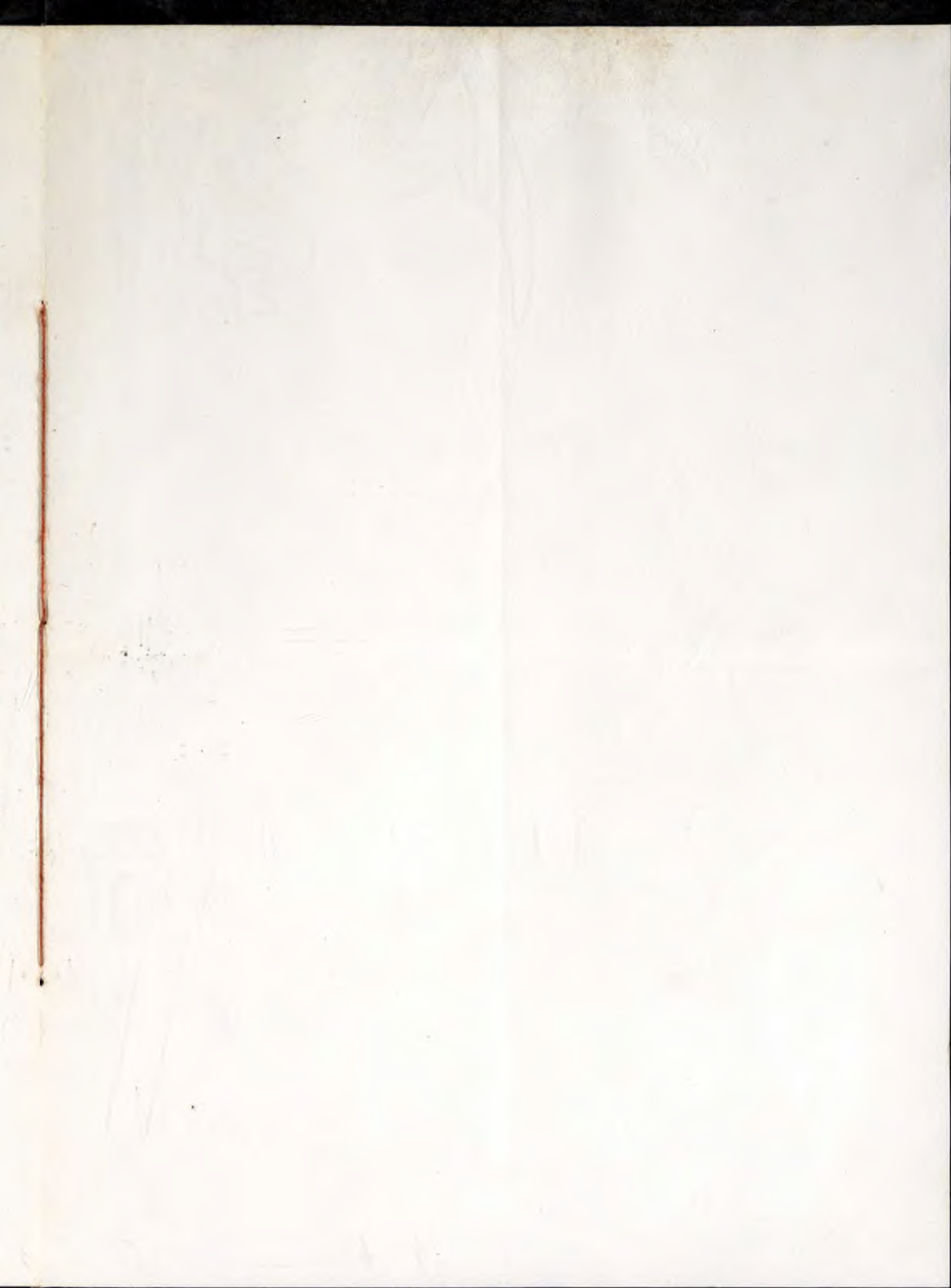
El Vicepresidente

Fran. P. del Robil

El Secretario,
Francisco del Robil

El Alcalde cesante





200-

Hoja ^{veinte y siete}

vid.º Huan al expediente de su referencia la ante
por comunicacion del Señor Vice-Presidente
de la Comision Provincial, fecha siete del actual,
tratladaudo el acuerdo de la misma por el que se
declina por improcedente la excepcion del ser-
vicio militar que pretende el moro del reem-
plazo a quien refiere este expediente Gabriel Ge-
menes Mas, y notifiquese su contenido al inter-
esado para su conocimiento y demas efectos. Al
cabra Constitucional de Brevilente a ocho de
Octubre de mil ochocientos noventa y dos.



José Ramos

Fran. Paez

Dilig. Solo continuo de lo suado al precedente expedien-
te la comunicacion de que se hace mención en
la anterior providencia a los efectos en la mis-
ma indicados, de lo que certifico.

Paez

Otras Segundamente ha sido tratada al interuado

la comunicacion a' que se refiere la pro-
videncia que antecede, y entregádola al por-
tero de este Ayuntamiento Antonio Parra
Juan, a' fin de que la haga llegar a' poder del
mencionado internado Gabriel Jimenez Mas.
Y para que conste lo acredito por la presente que
firma dicho portero de que certifico

Antonio Parra

Dadas

Dilig. En este dia de hoy unidos a' continuation los du-
plicados de las papulitas de citacion comparen
dicadas a' los individuos del recuadro a' que
se refiere el presente expediente y que por fu-
to de la revision han sido declarados todos
sorteables; cuya citacion se ha hecho en
virtud de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley
de Recuadros vigente. Y para que conste lo
acredito por la presente en Breuille a' seis
de Diciembre de mil ochocientos noventa y
dos que certifico

Dadas

Revisión de
1892

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1889.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los comentes para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente no sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 9 de la actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Diciembre de 1892



(Sello)

Recibi el duplicado,

P. O.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Pagan

José Giménez

[Signature]

Sr. D. *Gabriel Giménez Mas* Calle de *Perdigones* núm. *[]*



Revisión de
1892.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1892.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente no sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 9 de lo actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Diciembre de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O

Francisca Mas

Sr. D. Antonio Burgada Mas Calle de Panamor núm. 71







